

Informe Estadístico

Tesorería General de la Seguridad Social

2016

NIPO: 275-17-013-3



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

Sumario

Presentación

I. Organización, Medios y Apoyo Técnico

1. Encuadramiento Orgánico
2. Medios Humanos y Materiales
3. Atención al Ciudadano – Calidad del Servicio

II. Actividades de Gestión

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED
5. Recaudación en Período Voluntario
6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación
7. Gestión de Patrimonio y Contratación
8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva
9. Realización del Presupuesto de Ingresos

III. Control y Vigilancia de la Gestión

10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

IV. Anexos

- I. Documentación Contable
- II. Datos Estadísticos
- III. Normativa Básica



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

Presentación

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) presenta el Informe Estadístico anual 2016 en el que se desarrollan los aspectos más relevantes de su gestión y competencias. Ofrece, asimismo, información específica de los datos contables y estadísticos más destacados del ejercicio.

El objetivo de este documento es poner en conocimiento de todos los ciudadanos las actividades realizadas por la TGSS para, a tenor de dicha difusión, fomentar la transparencia.

A modo de resumen se destaca la siguiente información:

En el marco de la función recaudatoria de la TGSS, relativo al ejercicio de 2016, la recaudación líquida más la recaudación en formalización por compensación en cuenta ascendió a 118.289,48 millones de euros. La recaudación en vía de apremio, que realizan las 273 Unidades de Recaudación Ejecutiva, ha alcanzado la cifra de 1.471,55 millones de euros.

El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, a 31 de diciembre, fue de 17.741.897. El número de afiliados ocupados medios en el año 2016 (media de los 12 meses del año) ha sido de 17.600.801,11.

Se han mantenido las actuaciones de la TGSS encaminadas a prevenir el fraude y controlar la morosidad empresarial con un total de 514 empresas con deuda acumulada y 1.110 empresas con primera deuda generada, entrevistadas en el periodo.

El valor de mercado del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, a 31 de diciembre de 2016, alcanza un importe de **15.200,48 millones de euros** que supone un 1,36% del PIB.

La atención a los clientes es otra de las prioridades de la Entidad, así a lo largo de 2016 en atención presencial fueron más de 7,5 millones de clientes. En la modalidad de telefónica, se superaron las 6,5 millones de llamadas a través del teléfono único de la Tesorería General 901 50 20 50. En cuanto a la atención telemática, a lo largo de 2016 se han realizado 194.600.927 accesos a la página web de la Seguridad Social, de los que 49.291.509 fueron a contenidos de la TGSS, siendo los más visitados la sección “Trabajadores” con 31.171.097 visitas y Sistema RED con 22.856.765 visitas. A la Sede Electrónica se han realizado a lo largo de 2016 un total de 133.896.014 accesos, lo que supone un incremento del 27,68% respecto al período anterior. Los servicios de la TGSS más demandados por los ciudadanos durante el año 2016 en la Sede Electrónica han sido: Informe de vida laboral, Consulta y firma de notificaciones telemáticas, Comunicación de Vida Laboral y Bases de Cotización a los trabajadores y Duplicado de documento de afiliación.

La apuesta por la calidad y la innovación en la gestión pública conllevaron la concesión, por parte de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los



Presentación



Presentación

Servicios, de la concesión en este año del Sello AEVAL de nivel 200-299 a la Dirección Provincial de Ceuta, Sello de nivel 400-499 a la Dirección Provincial de Burgos, y ha obtenido la renovación del Sello de nivel 400-499 la Dirección Provincial de Bizkaia.

La TGSS ha participado en la reunión del Foro de la Excelencia de las Administraciones Públicas que se celebró en el Ayuntamiento de Madrid y en el que se trataron los retos de la gestión de la excelencia.

La Dirección Provincial de Málaga ha presentado su candidatura al premio a la excelencia en la gestión 2016.

Es de resaltar también el funcionamiento del Sistema de Liquidación Directa, implantado el año 2015, que durante 2016 se ha extendido a la práctica totalidad del sector privado, incluido el Sistema Especial Agrario y el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, así como a la administración local y a la mayor parte de las comunidades autónomas con modo de pago a través del Sistema Simplificado de Liquidación (relación contable). En el mes de diciembre de 2016, el **64,02% de las empresas efectuaron sus liquidaciones a través del Sistema de Liquidación Directa.**

Para llevar adelante estos trabajos, la TGSS cuenta con una plantilla de 11.378 trabajadores para los que se desarrollaron 673 acciones formativas encaminadas a su mejora profesional y a optimizar su capacitación técnica y tecnológica. En total, tanto en Servicios Centrales como en Direcciones Provinciales, han sido algo más de 10.000 horas lectivas las dedicadas a formación.



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

|
Organización,
Medios
y Apoyo Técnico



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

1
Encuadramiento
Orgánico

Competencias

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, determina en su artículo 1º, como funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión de los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de Seguridad Social, en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

A continuación, este mismo precepto enumera las siguientes competencias específicas de la Tesorería:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social tienen atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, y con las reservas de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y las atribuidas al entonces Instituto Nacional de la Salud (hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).
- La ordenación del pago de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.
- La elaboración de la propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La elaboración del presupuesto monetario, en el que se incluirán, con la debida especificación, las previsiones necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones del Sistema.
- La tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de tesorería necesarios para atender los desajustes financieros del Sistema.



1

Encuadramiento Orgánico



1. Encuadramiento Orgánico

- La autorización de la apertura de cuentas en instituciones financieras destinadas a situar los fondos de la Seguridad Social.
- La gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.
- La gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, actualmente derogado.
- La recaudación de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.
- La realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas por el hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- La constitución, gestión y aplicación del fondo de estabilización del Sistema de la Seguridad Social.

Con posterioridad al Real Decreto 1314/1984, determinadas normas han venido a atribuir nuevas competencias a la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Gestión de los convenios especiales (O.M. de 18 de julio de 1991 actualmente derogada por Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre).
- Liquidación de los capitales coste a constituir por Mutuas y empresas declaradas responsables del pago de prestaciones (Artículo 69 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y que procede del artículo 90 del Reglamento General anterior).
- Registro de los contratos administrativos de las Entidades de la Seguridad Social (O.M. de 9 de septiembre de 1985. BOE de 18 de septiembre).

- Adquisición de los bienes inmuebles con destino al patrimonio único de la Seguridad Social (Artículo 82 del actual Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y que procede del Artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, derogado por dicho Texto Refundido).
- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten al ámbito de competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (disposiciones finales tercera.uno y duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, que dan nueva redacción al efecto, respectivamente, al artículo 31 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, sobre las actas de liquidación de cuotas, y al artículo 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre atribución de competencias sancionadoras).

Ello ha determinado a su vez que, mediante el Real Decreto 693/2010, de 20 de mayo, se modifique el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, para incluir expresamente en su artículo 1º estas nuevas competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Respecto a las funciones asignadas a la Tesorería General de la Seguridad Social por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, y en relación con las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, se sigue considerando de interés recordar la importante sentencia de 7 de julio de 1989 (BOE de 9 de 8 de 1989) del Tribunal Constitucional, por la que resuelve el conflicto de competencia planteado por la Generalidad de Cataluña frente a determinados preceptos de dicho Real Decreto, que ha sentado los criterios interpretativos de



1. Encuadramiento Orgánico

nuestra Constitución en orden al alcance y ejercicio de las funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Estado de las Autonomías.

Estructura Organizativa

Mediante el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, fijando las funciones de sus órganos directivos centrales y provinciales. Dicha norma reglamentaria ha sido objeto de diversas modificaciones posteriores, aprobadas para adaptar la organización básica del citado servicio común de la Seguridad Social a sus nuevas competencias y a las necesidades de su gestión.

La experiencia obtenida en el ejercicio de las funciones que la Tesorería General de la Seguridad Social tiene asignadas sobre diversas materias, tales como régimen interior, personal, contratación, cotización y gestión liquidatoria y recaudatoria de los recursos del sistema de la Seguridad Social, así como el impulso de nuevos proyectos y consecución de objetivos por parte de dicho organismo en el ámbito de la gestión del Sistema RED y, en general, respecto a la tramitación del procedimiento recaudatorio en periodo voluntario y ejecutivo, referentes a su informatización y homogeneización, la generalización del sistema de notificaciones electrónicas en dicho ámbito y la mejora de los procedimientos de lucha contra la morosidad y el fraude, aconsejan ahora una nueva distribución de competencias entre los órganos directivos centrales del citado servicio común de la Seguridad Social, a fin de lograr una mayor eficacia en la consecución de los cometidos asignados a cada uno de ellos. Dando lugar al Real Decreto 448/2012, de 5 de marzo, que en su Artículo único modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Servicios Centrales

Según este último Real Decreto 448/2012, la estructura y competencias de la Tesorería General es la siguiente.

A la **Dirección General** se adscribirá la Intervención Delegada en los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de su dependencia de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.

Secretaría General

La Secretaría General, con nivel orgánico de subdirección general, tiene atribuidas las funciones de información y relaciones públicas; propuesta de la planificación estratégica del organismo y de los elementos organizativos de sus servicios; planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control y evaluación de los servicios, así como el análisis, propuesta y desarrollo de actuaciones en materia de calidad de los mismos; valoración y propuesta de mejoras en la atención a los ciudadanos; programación, ordenación y control de la red de Administraciones de la Seguridad Social e instalaciones; planificación y gestión en materia de régimen interior y administración de personal de la Tesorería General, incluidas las impugnaciones en dicha materia; planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación; elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales y mantenimiento de las instalaciones de los servicios centrales, incluida la gestión de su funcionamiento y de la calidad de los mismos; gestión de la actividad preventiva y de la salud del personal; gestión del registro y archivo generales y del fondo documental central, y coordinación de las subdirecciones generales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El titular de la Secretaría General sustituirá al de la Dirección General en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

Subdirecciones Generales

Los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social se estructuran en las siguientes subdirecciones generales:



1. Encuadramiento Orgánico

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de encuadramiento, inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores; gestión de convenios especiales; cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, y gestión del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED).

Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

A la que se atribuyen las funciones que, en materia de cobros, pagos y demás actos de gestión financiera del sistema de la Seguridad Social, determine el Ordenador General de Pagos de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.g) del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, y demás disposiciones de desarrollo, así como la autorización de apertura y cancelación de cuentas en las entidades financieras colaboradoras. Asimismo, asumirá la gestión del reaseguro y demás competencias en materia de gestión recaudatoria, en periodo voluntario, de los recursos del sistema de la Seguridad Social cuyo ingreso corresponda a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control y, en su caso, resolución de reclamaciones previas y recursos administrativos, salvo en materia de personal; el trámite de las discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social; la organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios de la Tesorería General; la elevación a definitivas de las actas de liquidación y la imposición de san-

ciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores, cuando tales funciones correspondan a la Dirección General de la Tesorería General; el trámite y resolución de consultas; la elaboración de proyectos normativos en materias de la competencia de la Tesorería General y la emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional que afecten a la gestión del organismo; la ordenación administrativa; el informe y tramitación de instrucciones de servicio y la impartición de éstas en las materias de su competencia; la emisión de propuestas e informes sobre los procedimientos administrativos del organismo, así como el apoyo técnico y la colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación

A la que corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquellos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá la planificación y gestión en materia de contratación de la Tesorería General, así como las funciones que correspondan a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

A la que corresponde la formulación y seguimiento, en términos de objetivos y programas de gastos, de los planes de actuación de la Tesorería General; confección del anteproyecto de presupuesto de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema; tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias; seguimiento y evaluación de los programas de gastos y sobre la ejecución de presupuestos; realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales; elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos; elaboración y propuesta de



1. Encuadramiento Orgánico

alternativas que mejoren la eficacia del gasto; optimización de los recursos; racionalización de la gestión económica, así como la administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.

Subdirección General de Recaudación en Período Voluntario

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de generación y seguimiento de los procesos asociados al tratamiento de las deudas por recursos del sistema de la Seguridad Social; reclamaciones de deuda y providencias de apremio; sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas y otros recursos de la Seguridad Social; devolución de ingresos indebidos, así como cualesquiera otras funciones de gestión recaudatoria en período voluntario no atribuidas expresamente a otra subdirección general. Asimismo, le corresponde la coordinación –y colaboración de la Tesorería General con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el estudio y elaboración de propuestas a la Dirección General respecto a los programas de lucha contra el fraude.

Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social en período ejecutivo; aplazamientos de pago y derivaciones de responsabilidad; fraccionamiento de reintegros de prestaciones indebidamente percibidas; gestión de las moratorias legalmente previstas que supongan pago aplazado de deuda ya devengada; gestión y coordinación de los procedimientos concursales en que intervenga la Tesorería General de la Seguridad Social y del procedimiento de deducción sobre entidades públicas; adopción de medidas cautelares;

gestión recaudatoria respecto a las empresas que, por razón de su número de trabajadores u otras circunstancias concurrentes, se determinen por el Director General, así como cualquier otra función que las normas atribuyan, en el procedimiento recaudatorio ejecutivo, a los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Direcciones Provinciales

En el ámbito provincial son órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social sus respectivas Direcciones Provinciales, estructuradas en las unidades administrativas que se establezcan por Orden ministerial a propuesta de los Ministros de Empleo y Seguridad Social y de Hacienda y Administraciones Públicas, para la distribución de las competencias a ellas encomendadas y la realización de las actividades que les sean propias.

El Director provincial

Será el representante del Organismo y velará por el cumplimiento de los fines del mismo, asumiendo las competencias de dirección, ejecución, control e inspección de sus actividades en el ámbito provincial así como la jefatura del personal encuadrado orgánicamente en la Dirección Provincial. Será nombrado y separado de su cargo libremente, entre funcionarios de la Administración de la Seguridad Social o de otras Administraciones públicas pertenecientes a cuerpos para cuyo ingreso se exija el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, por el Secretario de Estado de la Seguridad Social, a propuesta del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los titulares de las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social ejercerán las funciones que, de acuerdo con el volumen de gestión de cada Dirección Provincial, se les asignen por la respectiva relación de puestos de trabajo.

1. Encuadramiento Orgánico

VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES

Direcciones Provinciales	Personal a 31/12/16	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/16	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2016 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2016 (miles)	% sobre nacional
Araba/Álava	99	0,87	150.189	0,85	1.338.003,03	1,08	8.196,75	0,56
Albacete	113	0,99	127.893	0,72	797.690,69	0,64	10.510,66	0,71
Alicante	357	3,14	597.031	3,37	3.657.901,07	2,94	51.164,38	3,48
Almería	170	1,49	278.257	1,57	1.418.044,27	1,14	26.974,86	1,83
Avila	59	0,52	51.336	0,29	306.493,50	0,25	3.961,48	0,27
Badajoz	180	1,58	236.775	1,33	1.242.606,87	1,00	18.704,68	1,27
Baleares	250	2,20	393.054	2,22	3.284.319,97	2,64	55.563,10	3,78
Barcelona	1.039	9,13	2.415.742	13,62	19.053.358,06	15,33	202.507,71	13,76
Burgos	132	1,16	140.978	0,79	1.047.680,46	0,84	9.076,85	0,62
Cáceres	138	1,21	137.445	0,77	744.744,03	0,60	9.924,79	0,67
Cádiz	234	2,06	337.515	1,90	2.303.776,35	1,85	36.061,05	2,45
Castellón	134	1,18	224.377	1,26	1.465.348,17	1,18	23.074,82	1,57
Ciudad Real	117	1,03	157.544	0,89	975.565,19	0,78	13.298,95	0,90
Córdoba	234	2,06	290.193	1,64	1.459.424,29	1,17	19.442,78	1,32
Coruña	338	2,97	409.518	2,31	2.832.458,74	2,28	30.214,16	2,05
Cuenca	51	0,45	70.138	0,40	393.065,55	0,32	4.895,97	0,33
Girona	142	1,25	291.187	1,64	2.067.421,05	1,66	28.056,24	1,91
Granada	252	2,21	318.421	1,79	1.704.147,91	1,37	26.836,22	1,82
Guadalajara	55	0,48	84.969	0,48	611.323,15	0,49	5.885,49	0,40
Gipuzkoa	175	1,54	306.190	1,73	2.601.279,56	2,09	20.749,84	1,41
Huelva	116	1,02	182.398	1,03	1.066.281,33	0,86	20.223,41	1,37
Huesca	77	0,68	90.953	0,51	575.540,43	0,46	6.690,79	0,45
Jaén	222	1,95	266.126	1,50	1.136.957,90	0,91	17.680,84	1,20
León	158	1,39	151.300	0,85	1.019.990,55	0,82	13.487,57	0,92
Lleida	107	0,94	176.142	0,99	1.129.020,74	0,91	13.839,13	0,94
La Rioja	85	0,75	121.155	0,68	827.100,77	0,67	9.122,18	0,62
Lugo	135	1,19	118.270	0,67	699.067,17	0,56	9.215,83	0,63
Madrid	1.078	9,47	2.951.788	16,64	23.577.137,47	18,97	206.540,04	14,04

1. Encuadramiento Orgánico

VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES

Direcciones Provinciales	Personal a 31/12/16	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/16	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2016 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2016 (miles)	% sobre nacional
Málaga	313	2,75	548.687	3,09	3.375.357,29	2,72	56.503,51	3,84
Murcia	303	2,66	533.134	3,00	3.155.083,56	2,54	46.601,79	3,17
Navarra	145	1,27	261.697	1,48	2.128.190,01	1,71	15.153,67	1,03
Orense	128	1,12	100.165	0,56	619.491,46	0,50	9.803,83	0,67
Asturias	311	2,73	352.870	1,99	2.645.588,93	2,13	31.668,78	2,15
Palencia	50	0,44	63.462	0,36	448.016,90	0,36	3.425,66	0,23
Las Palmas	191	1,68	401.515	2,26	2.576.714,38	2,07	51.662,95	3,51
Pontevedra	272	2,39	326.287	1,84	2.185.196,08	1,76	26.371,99	1,79
Salamanca	101	0,89	113.812	0,64	700.772,50	0,56	8.185,38	0,56
S.C. Tenerife	168	1,48	353.286	1,99	2.174.958,95	1,75	44.483,76	3,02
Cantabria	163	1,43	203.727	1,15	1.440.391,01	1,16	18.369,18	1,25
Segovia	45	0,40	57.019	0,32	348.729,04	0,28	4.717,52	0,32
Sevilla	404	3,55	682.128	3,84	4.127.461,79	3,32	53.595,66	3,64
Soria	46	0,40	36.522	0,21	247.178,43	0,20	2.290,26	0,16
Tarragona	151	1,33	283.066	1,60	2.101.424,17	1,69	25.588,59	1,74
Teruel	41	0,36	51.266	0,29	341.033,92	0,27	3.039,55	0,21
Toledo	120	1,05	210.538	1,19	1.354.262,25	1,09	17.198,74	1,17
Valencia	658	5,78	932.648	5,26	6.162.175,23	4,96	70.294,67	4,78
Valladolid	137	1,20	203.692	1,15	1.422.973,07	1,14	15.459,59	1,05
Bizkaia	322	2,83	462.413	2,61	3.929.706,45	3,16	31.306,37	2,13
Zamora	70	0,62	56.029	0,32	329.227,70	0,26	5.659,64	0,38
Zaragoza	280	2,46	387.836	2,19	2.814.276,38	2,26	25.452,58	1,73
Ceuta	27	0,24	21.450	0,12	158.320,52	0,13	1.607,92	0,11
Melilla	32	0,28	21.764	0,12	146.517,29	0,12	1.203,58	0,08
TOTAL Dir. Prov.	10.725	94,26	17.741.897	100,00	124.268.795,58	99,98	1.471.545,74	100,00
Servicios Centrales	653	5,74	0	0,00	22.175,14	0,02	0,00	0,00
TOTAL	11.378	100,00	17.741.897	100,00	124.290.970,72	100,00	1.471.545,74	100,00

(*) No incluye desempleados

1. Encuadramiento Orgánico



1. Encuadramiento Orgánico





Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

2
Medios Humanos
y Materiales

Recursos Humanos

El número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) al 31 /12/ 2016 era de 11.378 personas de las cuales:

Por la naturaleza de la relación

10.522	Condición de funcionarios	92,48%
856	Laborales	7,52%

Por razón de género

6.725	Mujeres	59,11%
4.653	Hombres	40,89%

Por la categoría profesional

5.171	Grupo C2	49,14%
3.871	Grupo C1	36,79%
978	Grupo A2	9,29%
488	Grupo A1	4,64%
14	Grupo E	0,13%

Por el nivel del puesto de trabajo

901	Puestos de nivel 14 o inferior	8,56%
1.193	Puestos de nivel 15	11,34%
216	Puestos de nivel 16	2,05%
3.547	Puestos de nivel 17	33,71%
2.464	Puestos de nivel 18	23,42%
1	Puestos de nivel 20	0,01%
984	Puestos de nivel 22	9,35%
597	Puestos de nivel 24	5,67%
333	Puestos de nivel 26	3,17%
286	Puestos de niveles 25,27 al 30	2,72%

Ello supone que casi el 97,28% estaban comprendidos entre los niveles 13 al 26.



2

Medios Humanos y Materiales



2. Medios Humanos y Materiales

Por la edad

8.717	Trabajadores entre 40 y 59 años	76,61%
2.369	Trabajadores con 60 años o más	20,82%
292	Trabajadores con menos de 40 años.	2,57%

El grupo más numeroso, más de un 30,77%, se encontraba en el intervalo entre los 50–54 años.

Por el lugar de trabajo

653	Empleados en los SS.CC.	5,74%
10.725	Empleados en las DD.PP.	94,26%
Destacando las de:		
1.078	Madrid	9,47%
1.039	Barcelona	9,13%
658	Valencia	5,78%
761	Alicante y Sevilla	6,69%

Por Comunidades Autónomas

Del total de personas que prestaban servicios en la TGSS en el 2016.

1.731	Madrid (incluidos los SS.CC.)	15,21%
1.945	Andalucía	17,09%
1.439	Cataluña	12,65%
1.149	Valencia	10,10%
873	Galicia	7,67%

2. Medios Humanos y Materiales

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Direcciones Provinciales	Grupos de Personal Funcionario					Personal Laboral		Plantilla TOTAL
	A 1	A 2	C 1	C 2	E	Fijo	Eventual	
Araba/Álava	4	7	37	42		9		99
Albacete	4	11	44	39		15		113
Alicante	14	36	109	172		26		357
Almería	7	13	51	83	2	14		170
Ávila	1	3	23	26		6		59
Badajoz	6	11	56	88		19		180
Illes Balears	8	17	61	139		25		250
Barcelona	21	72	355	522	1	68		1.039
Burgos	7	21	57	34		13		132
Cáceres	5	16	50	52		15		138
Cádiz	14	15	66	119		20		234
Castellón	3	14	50	57		10		134
Ciudad Real	2	11	45	48		11		117
Córdoba	10	13	92	99		20		234
A Coruña	12	22	138	142		24		338
Cuenca	0	9	13	25		4		51
Girona	6	8	38	80		10		142
Granada	9	21	73	135		14		252
Guadalajara	3	2	20	21		9		55
Gipuzkoa	5	16	53	87		14		175
Huelva	5	4	38	65		4		116
Huesca	4	7	28	34		4		77
Jaén	10	17	75	103		17		222
León	9	21	57	63		8		158
Lleida	3	11	45	42		6		107
La Rioja	2	9	29	37		8		85
Lugo	3	6	45	71		10		135

2. Medios Humanos y Materiales

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (cont.)

Direcciones Provinciales	Grupos de Personal Funcionario					Personal Laboral		Plantilla TOTAL
	A 1	A 2	C 1	C 2	E	Fijo	Eventual	
Madrid	20	68	405	494	1	90		1.078
Málaga	14	20	103	154	2	20		313
Murcia	11	32	91	155		14		303
Navarra	6	5	51	74	2	7		145
Ourense	2	11	46	59		10		128
Asturias	14	32	100	136	1	28		311
Palencia	3	5	17	22		3		50
Las Palmas	8	6	53	109		15		191
Pontevedra	8	24	109	106	2	23		272
Salamanca	1	14	37	41		8		101
Sta. Cruz Tenerife	6	8	39	105	1	9		168
Cantabria	4	25	69	54		11		163
Segovia	1	6	17	18		3		45
Sevilla	20	25	137	187		35		404
Soria	1	6	14	19		6		46
Tarragona	6	11	55	75		4		151
Teruel	2	8	16	13		2		41
Toledo	2	14	36	58		10		120
Valencia	25	59	223	315	1	35		658
Valladolid	4	16	55	46		16		137
Bizcaia	13	20	120	151		18		322
Zamora	2	5	27	29	1	6		70
Zaragoza	14	37	117	83		29		280
Ceuta	1	1	10	14		1		27
Melilla	0	4	16	7		5		32
Serv. Centrales	123	103	160	222		45		653
TOTAL	488	978	3.871	5.171	14	856	0	11.378



2. Medios Humanos y Materiales

Formación del personal

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la modificación efectuada por Real Decreto 448/2012, de 5 de marzo, atribuye a la Secretaría General, entre otras, las funciones de planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.

En la Tesorería General de la Seguridad Social la formación es considerada como un derecho y un deber de los empleados públicos, con el fin de mantener permanentemente actualizada su formación y cualificación, en el marco de los principios establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La Tesorería General de la Seguridad Social contempla la formación como valor estratégico y factor de motivación de su personal en aras al desarrollo integral de su dimensión humana (conocimientos, habilidades, competencias). Es también un instrumento básico para conseguir la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, ya que gracias al aprendizaje es posible ofrecer un servicio público más ágil, flexible, coordinado y de calidad. Finalmente la formación es además un vehículo para la consecución de los objetivos institucionales de la Entidad.

La Formación como actividad que contribuye al crecimiento y mejora de los empleados públicos ha de ser objeto de una planificación que se desarrolla posteriormente como un proceso continuo, permanente y estructurado, con unos objetivos concretos y unos plazos determinados.

Por ello en el vigente Plan de Formación, aprobado por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 2 de junio de 2016, se proponen una serie de objetivos para alcanzar la máxima calidad y eficiencia en el servicio con un trato humano y personal, a la vez que se asume un constante compromiso de innovación, entre ellos:

- **Responder** a las necesidades detectadas.
- **Optimizar** el talento.

- **Capacitar** al personal para la utilización de nuevas herramientas organizacionales y tecnológicas.
- **Mantener** la motivación del personal para que a sus acciones apliquen valor añadido.
- **Estimular** la creatividad de los profesionales, provocando su contribución en el proceso permanente de cambio, para que los empleados de la Tesorería General de la Seguridad Social estén a la vanguardia de los cambios que se producen en la sociedad y de las nuevas exigencias del ciudadano.
- **Apoyar** a los profesionales en la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo su trabajo con éxito, estando siempre actualizados en las materias que son competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Hacer** que los conocimientos, habilidades y técnicas aprendidas, tengan una clara aplicación en el puesto de trabajo para la mejora profesional y personal del capital humano de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Reforzar** el compromiso de la Entidad con la excelencia en el servicio al ciudadano.

Dicho Plan está estructurado en apartados formativos que los empleados de la Tesorería General de la Seguridad Social deben adquirir para su desempeño profesional mediante la identificación de las necesidades formativas de los puestos de trabajo, incluidas las habilidades sociales, tales como la comunicación, la capacidad de diálogo, de negociación, pensamiento asertivo y facilidad para resolver problemas entre otras. De este modo se inicia la definición de los itinerarios formativos de cada uno de ellos.

Las necesidades formativas se han establecido bajo dos criterios:

- a) Horizontal:** Las directamente relacionadas con el nivel del puesto de trabajo.
- b) Vertical:** Están referidas al área funcional concreta en la que se desempeña la actividad.

La disposición del Plan de Formación guarda esta doble vertiente, recogiendo tanto las áreas funcionales identificadas

2. Medios Humanos y Materiales

y la formación incluida en las mismas, como los puestos de trabajo tipo y las acciones formativas configuradas para cada uno de ellos.

Es flexible y abierto, de manera que para cumplir con el compromiso asumido de permanente actualización y constante innovación se puede incorporar de forma inmediata cualquier acción formativa necesaria.

Formación permanente

La ejecución de la actividad formativa, realizada en la TGSS durante el ejercicio 2016, según su ámbito de realización, se refleja a continuación:

	Cursos	Alumnos	Nº horas
Direcciones Prov.	609	10.288	8.347
Servicios Centrales	64	654	860
TOTALES	673	10.942	9.207

APARTADOS FORMATIVOS

Apartado Formativo	Cursos	Alumnos	Nº Horas
Hab. sociales directivas	9	125	160
Hab. sociales-Desarrollo personal y profesional	8	119	120
Hab. sociales-Comunicación	5	68	75
Formación técnica	459	7.915	5.767
Formación general	60	1.109	680
Formación informática	78	999	665
Formación en idiomas	6	21	1.200
Formación en Prevención R.L.	48	586	540
TOTALES	673	10.942	9.207

Formación on-line

Mediante Orden ESS/2411/2015, de 6 de noviembre, se convocó proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de

acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social para cubrir 45 y 40 plazas, respectivamente.

Con el fin de facilitar la formación necesaria para la preparación de los aspirantes que acceden al proceso por el sistema de promoción interna, se ha impartido un curso on line en el que se ha proporcionado a un total de 337 alumnos nuevos temarios de la práctica totalidad del bloque VIII: Seguridad Social, así como test con respuestas alternativas sobre la materia del citado bloque y, por último, un sistema de tutorías en el periodo comprendido entre los meses de septiembre de 2016 y marzo de 2017.

Formación para el empleo

Con fecha 10 de mayo de 2016, el INAP remite nota informativa en relación con las acciones formativas financiadas con fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas a desarrollar en 2016 por los promotores de la Administración General del Estado.

El día 31 de mayo de 2016 se publica en el BOE, la Resolución de 23 de mayo de 2016 del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Con fecha 13 de junio de 2016 la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuanto promotora de Planes de Formación para el Empleo, presentó solicitud de ayuda, previa negociación y acuerdo con la representación sindical, del Plan de Formación para el Empleo para 2016.

En su reunión de 14 de julio de 2016, la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración General del Estado acordó la aprobación del baremo según el cual se aplicarían los criterios de valoración previstos en la convocatoria de 2016. Por aplicación del mismo propuso la concesión de ayuda para el Plan de formación para el Empleo de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de



2. Medios Humanos y Materiales

170.579,00 euros (importe publicado en la sede electrónica del INAP el 18 de julio de 2016).

Con fecha 30 de septiembre de 2016 se recibe comunicación del INAP, en relación con los fondos de formación para el Empleo en el ámbito de la AGE, donde se informa de que “hasta mediados de octubre no está prevista de momento la aprobación de posibles nuevas autorizaciones para exceptuar la aplicación de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.

En consecuencia, queda pendiente de momento la posible tramitación de la resolución para la concesión de fondos de formación para el empleo en el ámbito de la AGE.”

Por Resolución de 24 de noviembre de 2016, del Instituto Nacional de Administración Pública, se revoca la Resolución de 23 de mayo de 2016, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a la financiación de planes de formación, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Prevención y Salud Laboral

Vigilancia de la Salud

Mediante la vigilancia de la salud se pretende conseguir el pleno control de la salud de los trabajadores/as, de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante el año 2016 se han llevado a cabo una serie de actuaciones por parte de los Servicios de Prevención y Salud Laboral y Empleados Públicos Designados de la TGSS. Entre las más significativas se encuentran:

Consultas médicas y ATS: . . .	20.232
Vacunaciones:	1.324
Atención Urgencias:96
Atención AT:233

Reconocimientos médicos específicos:

Ginecológicos:	1.476
Urológicos:896
Oftalmológicos:	7.128
Medico-Laborales:	3.259
Osteomusculares:	1.048
Cardiológicos:351
Rehabilitación:31
Colon-rectal:576
Radiológicos:89
Médico General:	4.312
Otros:98

Gracias a estas actuaciones, y a un adecuado control de la vigilancia de la salud, se consigue disminuir la siniestralidad, la accidentalidad, las secuelas, el absentismo y las enfermedades profesionales.

Seguridad Laboral

En relación al R.D. 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, se han realizado **385 informes** de lugares de trabajo.

Igualmente se han revisado/actualizado **117 planes de autoprotección** y se han llevado a cabo **211 acciones en señalización de seguridad**.

Higiene

Se han realizado una serie de controles para reconocer, evaluar y controlar los **factores ambientales** que inciden negativamente en los lugares de trabajo, pudiendo verse alterada la salud de los trabajadores y trabajadoras:

Calidad de ambiente interior:535
Desinfección, desinsectación y desratización:563
Control de alimentos y sus manipuladores:26
Auditorias control de alimentos:19
Sustitución de productos o materiales peligrosos: . .	.10
Otras Acciones:147



2. Medios Humanos y Materiales

Ergonomía

Mediante la aplicación informática PVCHECK, se han llevado a cabo **591 evaluaciones de riesgos** de puestos de trabajo **específicos de pantallas de visualización de datos**, realizadas en base al R.D. 488/1997, de 14 de abril.

Otras Actuaciones:199

Formación

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se han realizado entre otros, los siguientes cursos:

Cursos Básicos de Prevención:136
Cursos EPIS:12
Usuarios de Pantallas de visualización de datos:1
Otros cursos:33

Otras Actuaciones

Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Estudio e informes por motivo de traslado de Salud: ...7
Evaluación de riesgos de puestos de trabajo
utilizando la aplicación APRLA:1.731
Evaluación de Instalaciones:148
Evaluación de Elementos:117
Planificación de la Actividad Preventiva:230
Cumplimiento de la Planificación Preventiva
• Seguimiento:221
• Ejecución:211
Adquisición, sustitución o modificación de equipos
de protección individual:28
Modificación o Sustitución
de Puestos, Equipos o Instalaciones:196
Investigación de Accidentes de Trabajo:236
Investigación de Incidentes:33
Actuaciones de propuestas de acciones preventivas .284

Acción Social

Ayudas de Acción Social

Durante el ejercicio de 2016 se han tramitado **19.127 solicitudes para Ayudas de Acción Social**. De ellas 18.756 solicitudes han sido concedidas **por un importe de 4.122.210,33 euros**. Se desestimaron 294 solicitudes y por renunciadas y desestimaciones un total de 77.

En la siguiente tabla se desglosa, por conceptos, el importe de las ayudas concedidas.

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL

Tipo de ayuda	Importe
Cuidado y estudios de hijos	1.438.139,88
Escuela infantil	64.858,11
Residencia	161.541,79
Estudios del empleado	65.062,70
Oposiciones y carrera adm. tiva.	21.115,50
Vivienda	52.180,05
Gastos sanitarios	1.405.014,86
Transporte	146.843,76
Tratamientos	137.144,79
Discapacidad	105.999,77
Familiar en situación de dependencia	60.227,87
Fallecimiento	108.525,04
Traslado	1.455,88
Alojamiento por enfermedad	256,33
Cese en la actividad	353.844,00
TOTAL	4.122.210,33

Con respecto al **Seguro de Accidentes** se han tramitado **9 expedientes**, 6 de ellos resueltos quedando 3 pendientes de resolución, por un importe total de indemnizaciones abonadas en 2016 de **166.127,43 euros**.



2. Medios Humanos y Materiales

Recursos Administrativos		
	Acción Social	15
	Productividad 1.3 apd.25	67
	Retribuciones, otras Product.	19
	Reclasificación puesto	9
	Jornada, Vacac., Permisos	13
	Dietas	4
	Productividad Media	17
	Otros	7
	Recursos Reposición	25
	TOTAL	176

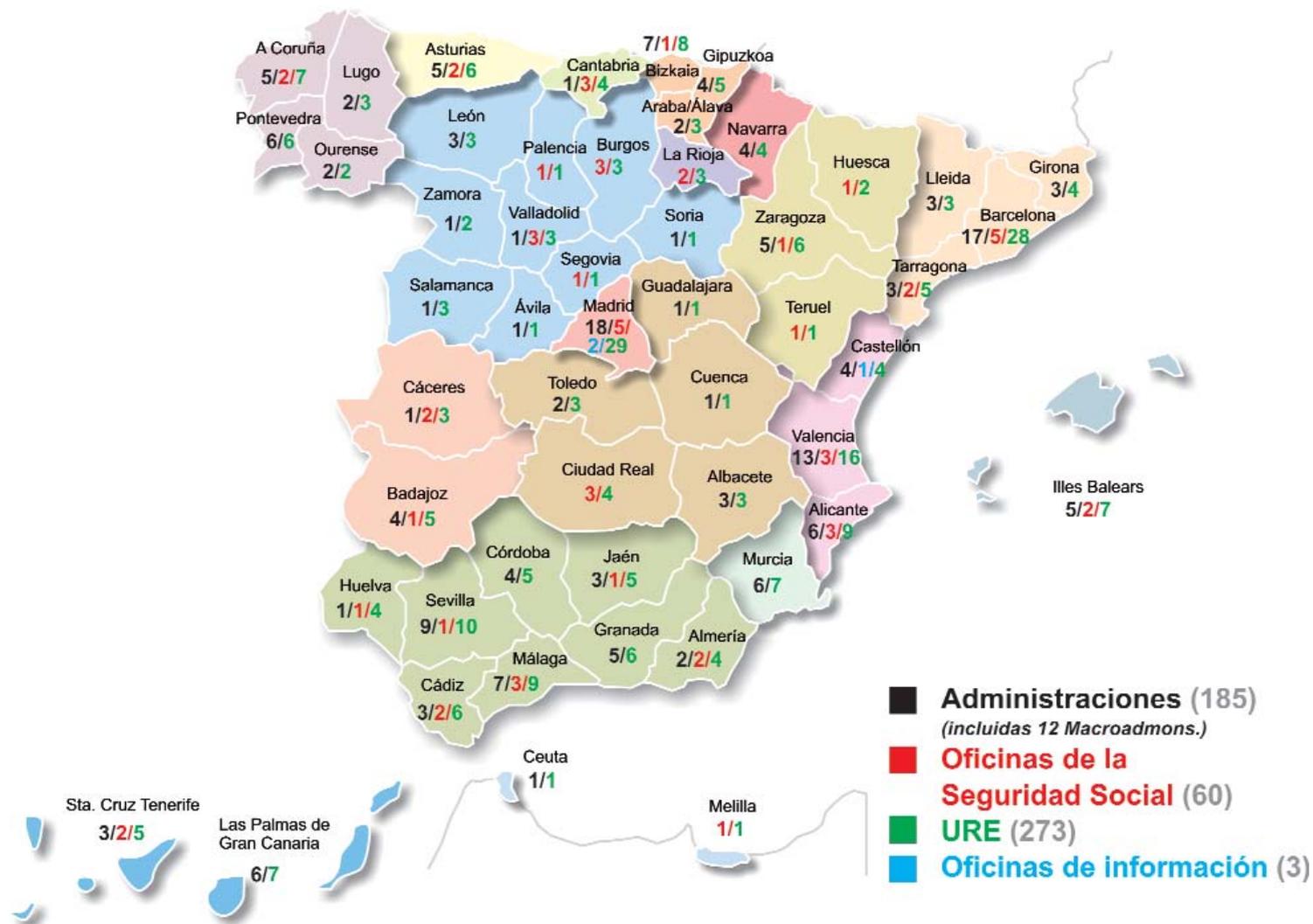
Reclamaciones Previas		
	Comision Servicio	1
	Retribuciones	2
	Ayuda Gastos Sanitarios	1
	Contratos	2
	TOTAL	6

Recursos Contencioso-administrativo y relación con tribunales		
	Productividad URE 2014	261
	Extensiones sentencias	6
	Reclasificación Puesto	5
	Otras	8
	TOTAL	280

Reconocimientos servicios		
	Reconocimiento antigüedad	57
	Productividad 1.3 aptdo 25	218
	Retribuciones	6
	Otros	7
	Informes y Consultas	16
	TOTAL	304

2. Medios Humanos y Materiales

MAPA DE LAS ADMINISTRACIONES, OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y UNIDADES DE RECAUDACIÓN



2. Medios Humanos y Materiales

Equipamiento informático

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO					
Clase/Tipo	Serv. Centrales	Direc. Prov.	Admones.	URE	TOTAL
Electrónica Red					
Centralita	3		1		4
Hubs			3	1	4
Router	6		367	60	433
Router Gateway	1				1
Switch	59		378	41	478
Impresoras					
Etiquetas	12		248	20	280
Láser	730	9.138	5.315	755	15.938
Láser color	127	336	153	15	631
Líneas	4				4
Matricial		7	2		9
Tarjetas	3				3
Validación	82	664	277	60	1.083
Multifuncional					
Alto rendimiento	33		164	31	228
Ordenador					
Personal	1.451	13.052	6.562	876	21.941
Portátil	46	183	1		230
Tableta	30	166			196
Escaner					
Sobremesa	165	5.502	4.176	531	10.374
Servidor					
INTEL	5	252	199	33	489
INTEL Blade	16	116			132



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

3
Atención
al Ciudadano.
Calidad del Servicio

Actividades de la Inspección de Servicios

Visitas efectuadas

Visitas realizadas en 2016	Tipo visita	Direc. Prov.	Admones.	URE	Total centros
	Programadas	4	4		8
	Extraordinarias	6	1	1	8
	Con el Ministerio				
	Totales	10	5	1	16

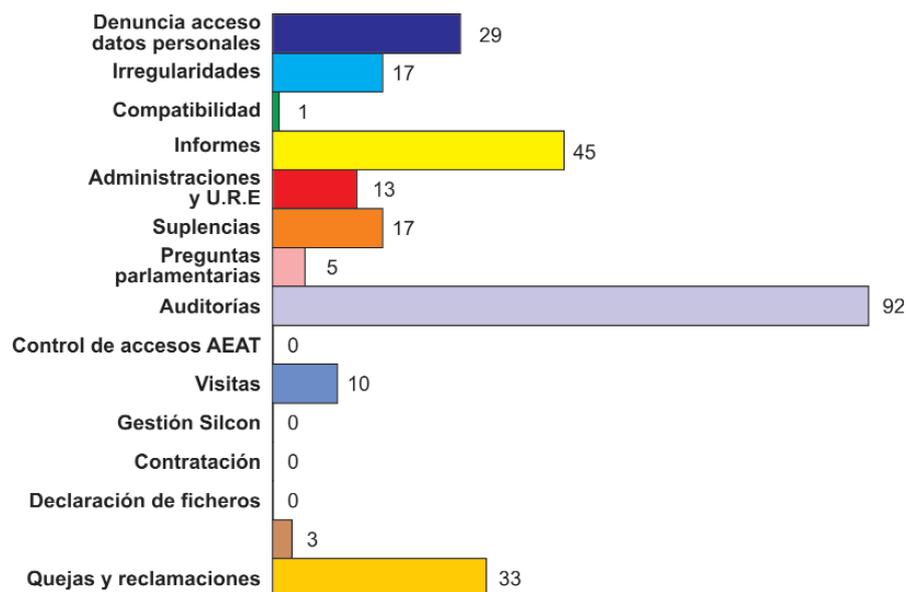
Recursos Administrativos	Tipo de actividad	Total
	Formativas	1
	Informativas	11
	Cursos	5
	Total	17



3

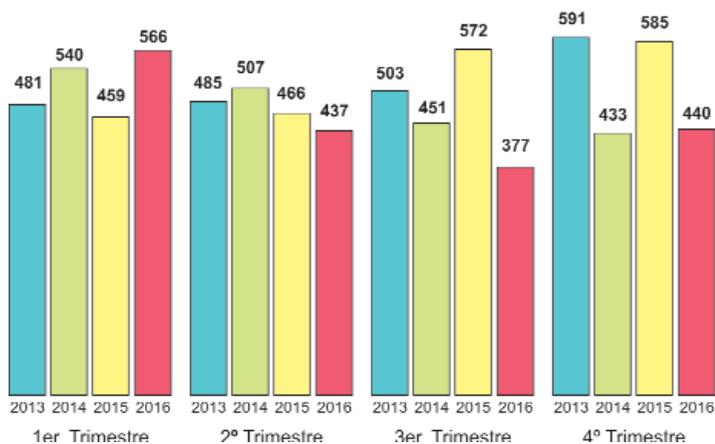
Atención
al Ciudadano.
Calidad del Servicio

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DURANTE 2015

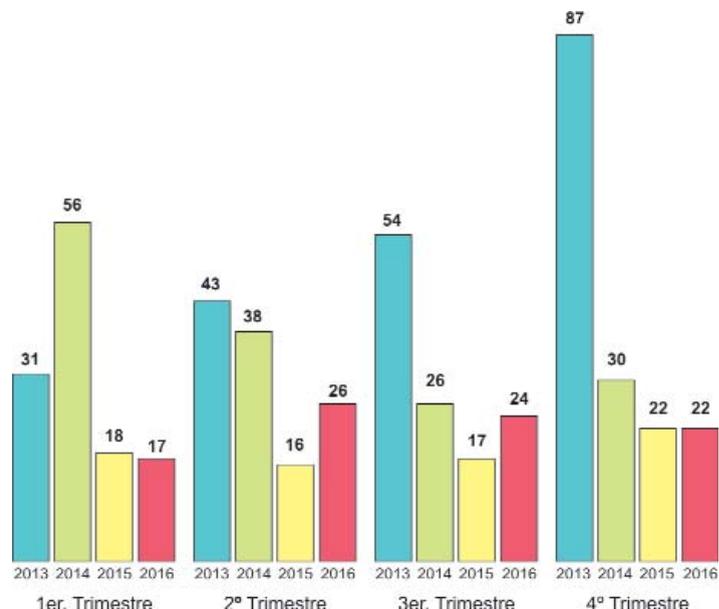


3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

EVOLUCIÓN DE LAS QUEJAS



EVOLUCIÓN DE LAS SUGERENCIAS



CAUSAS DE LAS QUEJAS

Contenido	Medios NO electrónicos	Medios electrónicos
Accesibilidad, horarios e instalaciones	60	88
Información	25	5
Atención al ciudadano		24
Empleados públicos	81	
Servicio prestado	110	29
Otras causas	9	9
Totales	285	155

CAUSAS DE LAS SUGERENCIAS

Contenido	Medios NO electrónicos	Medios electrónicos
Accesibilidad, horarios e instalaciones	2	10
Información	1	
Atención al ciudadano		1
Empleados públicos		
Servicio prestado	2	
Otras causas	4	2
Totales	9	13



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Programas de Calidad en la Tesorería General de la Seguridad Social

Modelo EFQM de Excelencia

La TGSS continúa apostando en su camino a la excelencia por la aplicación del modelo EFQM. En esa línea de mejora continua se realiza un intercambio de experiencias entre las direcciones provinciales basadas en la aplicación de Acciones de Mejora con el fin de gestionar el conocimiento y de impulsar la cooperación. A diciembre de 2016 se han implantado 425 acciones de mejora.

En 2016 se ha realizado un curso sobre modelo EFQM v.2013 en la Dirección Provincial de A Coruña.

Premios y Reconocimientos

La Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios, ha concedido en este año el Sello AEVAL de nivel 200-299 a la Dirección Provincial de Ceuta, el Sello de nivel 400-499 a la Dirección Provincial de Burgos y ha obtenido la renovación del Sello de nivel 400-499 la Dirección Provincial de Bizkaia.

Igualmente se acordó por Resolución de la AEVAL asignar una dotación económica adicional en concepto de productividad, por sus resultados en aplicación de los programas de Calidad, a las Direcciones Provinciales de Málaga y de Burgos.

La TGSS ha participado en la reunión del Foro de Administraciones Públicas que se celebró el 4 de mayo en el Ayuntamiento de Madrid y en el que se trataron los retos de la gestión de la excelencia.

La Dirección Provincial de Málaga ha presentado su candidatura al premio a la excelencia en la gestión 2016.

Cartas de Servicio

Estos documentos informan a los ciudadanos sobre los servicios que prestan las Administraciones y sus compromisos

de calidad respecto a los mismos, así como sobre los derechos que les asisten en sus relaciones con ella.

La Carta de Servicios 2013-2016, aprobada por Resolución de 6 de junio de 2013 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (BOE 14 de junio de 2013), tiene como objetivo presentar a los ciudadanos, a las empresas y a otros grupos de interés los compromisos de calidad de los servicios que prestamos a través de los canales presencial y telefónico, considerando las demandas y preocupaciones actuales, y cuyo cumplimiento puede ser evaluado y contrastado de acuerdo con los niveles e indicadores asociados.

El cumplimiento de la Carta de Servicios en 2013-2016 ha sido muy positivo tal y como se refleja en el *cuadro 1*.

Carta de Servicios Electrónicos

Igualmente el compromiso de la TGSS con la calidad se pone de manifiesto con la aprobación de la Carta de Servicios Electrónicos 2015-2018, por Resolución de 11 de noviembre de 2014 (BOE 2 de diciembre de 2014), en la que se incorporan compromisos e indicadores de gestión asociados a la Administración Electrónica, en línea con la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

En el *cuadro 2* se muestra una tabla resumen con el grado de cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios Electrónicos 2015-2018:

Valoración de la calidad de los servicios por los ciudadanos

Dentro de su modelo de evaluación continua y mejora de los servicios la Tesorería General de la Seguridad Social apuesta por los canales que permiten conocer la opinión y valoración de los ciudadanos de los servicios prestados, con el fin de mejorar y responder a sus necesidades y expectativas.

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Cuadro 1.

COMPROMISO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
En atención presencial, el tiempo de espera en ser atendido será inferior o igual en el 85% de los casos y el 15% restante inferior o igual a 20 minutos.	76,54
Contestación de las quejas y sugerencias interpuestas por los ciudadanos en un plazo inferior o igual a 18 días hábiles.	97,71%
Publicación semestral en www-seg-social.es de información relativa al cumplimiento de los compromisos de calidad de la Carta de Servicios	100%
Resolución por las Unidades de impugnación de las Direcciones Provinciales de las impugnaciones que se formulen ante la misma en un plazo igual a 50 días naturales, desde la fecha de entrada en la unidad de trámite.	99,36%
Tramitación de Códigos de Cuenta de Cotización y Asignación del Número de Seguridad Social en un día laborable.	100%
Tramitación de las solicitudes de alta y baja de trabajadores en un tiempo inferior o igual a 2 días laborables	100%
Tramitación de las solicitudes de Convenios Especiales en un plazo inferior o igual a 15 días laborables.	100%
Tramitación de las solicitudes de rectificación de vida laboral y de bases de cotización en un plazo inferior o igual a 4 días laborables.	99,72%
Tramitación de liquidaciones que arrojen saldo acreedor en un plazo inferior o igual a 20 días laborables	97,49%
Tramitación de las devoluciones de ingresos indebidos en un plazo inferior o igual a 10 días laborables	78,31%
Tramitación del 90% de las solicitudes de aplazamiento en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles y el 10% restante en un plazo inferior o igual a 30 días hábiles.	88,60%
<i>*Excepciones se exceptúan del cumplimiento de este compromiso aquellas solicitudes de aplazamiento en cuya resolución sea necesaria realizar actuaciones que se aparten del procedimiento normal establecido.*</i>	
Atención directa del 80% de las llamadas recibidas dentro del horario establecido. El 20% restante, en las opciones en las que exista buzón de voz y dejen sus datos de contacto, serán contestadas posteriormente.	(1)
Comunicación de todas las variaciones de altas y bajas de trabajadores vía SMS, cuando se disponga de número de teléfono.	100,00%

(1) Este compromiso no ha podido ser valorado debido al cambio de modelo de atención telefónica producido desde 2015.

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Cuadro 2.

COMPROMISO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
Generación de una comunicación o justificante del trámite realizado en un 100% de los servicios de Afiliación y cotización disponibles en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.	100%
Generación en los servicios sin certificado digital (Informe bases de cotización, informe de bases y cuotas ingresadas, informe de estar al corriente en las obligaciones de S. S. e informe de vida laboral) de un número de referencia para verificar el estado de ejecución del trámite solicitado.	100%
Responder a las sugerencias y quejas presentadas por vía telemática en un plazo inferior o igual a 18 días laborales.	94,96%
Emisión del acuse de recepción del envío de las relaciones nominales de trabajadores a través del Sistema RED en un plazo inferior a 24 horas.	100%
Proporcionar información contenida en internet sobre cambios normativos que afecten a procedimientos de la TGSS antes del segundo día hábil posterior a la entrada en vigor.	100%
Emisión de un boletín de noticias RED en un plazo de 48 horas desde que se realicen cambios en los procedimientos de gestión.	100%
Responder al buzón de consultas en un plazo inferior o igual a 48 horas.	99,77%
Tramitar en un plazo de 8 días laborables, el 100% de las solicitudes de devolución de ingresos para Regímenes y sistemas Especiales, realizadas a través de Internet*.	100%
Comunicar, por vía telemática, las subastas convocadas para enajenar inmuebles de la TGSS a los suscriptores de este servicio en un plazo igual o inferior a 48 horas, sin computar días festivos.	100%
Atender las solicitudes de información formuladas a través del canal de Twitter institucional, que se reciban dentro del horario de atención, el mismo día de la solicitud. El horario de atención se encuentra reflejado en la cabecera de la cuenta de Twitter: L-V de 9 h a 14 h.	99,79%

* Se exceptúan de este compromiso aquellas solicitudes en las que no se disponga, en el momento del inicio de toda la información o documentación necesaria para el mismo o que por diversas razones durante el procedimiento se produzca una interrupción que implique su paralización o reinicio.

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Durante el año 2016, se han recibido 29.864 cuestionarios de evaluación de la atención presencial, obteniéndose una valoración de un 8,74 sobre 10 y 1.494 cuestionarios de evaluación de la atención telefónica, obteniéndose una valoración de un 8,22 sobre 10.

En el año 2016 el número de encuestas telefónicas realizadas a través del número de atención 901 502 050 ha sido de 319.994, y la calificación global del servicio ha sido de un 4,01 sobre 5.

Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS.

En 2016 se han recibido un total de 1.823 quejas y 89 sugerencias y se han realizado 81.246 consultas al buzón de la página Web de la Seguridad Social de las cuales 51.809 corresponden a materias de la TGSS.

Participación de los empleados públicos en la mejora de la gestión de los servicios

La TGSS tiene establecido un canal de participación para todos los empleados públicos del Organismo mediante del cual pueden contribuir a mejorar la gestión y el modelo de atención al ciudadano, presentando Iniciativas o Mejores prácticas.

Este esfuerzo organizador, innovador y de mejora continua de un grupo de personas, para obtener un nivel de calidad elevado, resulta acreedor de un reconocimiento tanto profesional como económico por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social e incorpora criterios de valoración como la mejora medioambiental, la seguridad y salud de las personas.

A lo largo de 2016 se han valorado favorablemente 19 iniciativas en las que han participado 78 empleados públicos.

Actuaciones de Comunicación

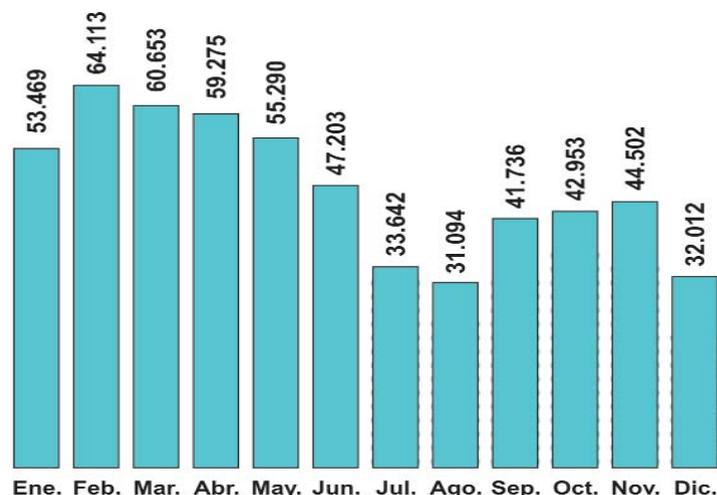
Comunicación de Vidas Laborales previa petición telefónica

Los informes de Vida Laboral, solicitados en el número único de atención telefónica de la TGSS, remitidos a lo largo del año 2016 han supuesto un total de **565.942 comunicaciones**, con un promedio mensual de 47.162 envíos.

Desde el 27 de mayo de 2015, no existe opción específica para solicitar el informe a través del 901 502 050.

La distribución mensual de estas comunicaciones se puede observar en el gráfico siguiente:

VVLL CANAL TELEFÓNICO 2016



Respecto al año 2015, el envío de estos informes ha variado en un -50,08 %.

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Atención al Ciudadano

Atención Presencial

En 2016 ha concluido la instalación en las Administraciones de la TGSS, del nuevo Sistema Inteligente de Gestión de Espera desarrollado para la gestión de la atención a los ciudadanos en las oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los clientes atendidos en el año 2016 fueron más de 7 millones y medio.

Igualmente se realiza un seguimiento de los niveles de calidad de los servicios ofrecidos, a través de los cuestionarios de evaluación, se recibieron un total de 29.864, de los que 3.206 eran cuestionarios con comentarios que han sido analizados y se han realizado las actuaciones oportunas. El número de cuestionarios con comentarios recibidos en el año 2016 es un 24,23% inferior a los del año 2015 y las valoraciones positivas siguen siendo las de mayor representación: 95,69% del total.

Estos índices de valoración indican una consolidación de los estándares de calidad de la atención ofrecida en las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, las valoraciones obtenidas figuran en el siguiente cuadro:

ÍNDICES DE VALORACIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS Atención presencial

	Positivo	Negativo	No contesta
Instalaciones	95,03%	3,89%	1,08%
Tiempo de espera	93,41%	5,45%	1,15%
Trato recibido	97,17%	1,66%	1,17%
Agilidad trámites	95,57%	3,20%	1,23%
Información recibida	96,94%	1,76%	1,31%
Calificación global	95,69%	2,87%	1,44%

Atención Telefónica

La cercanía al ciudadano y la facilidad para acceder a los servicios que prestamos es una constante línea de trabajo para la TGSS, por ello los ciudadanos tienen a su disposición un único número de atención telefónica: **901 502 050**. Los objetivos que se persiguen a través del Servicio de Atención Telefónica están dirigidos a mejorar la calidad del servicio que se presta evitando desplazamientos y molestias innecesarias, la resolución ágil de los trámites y el envío de información.

El volumen total de llamadas recibidas en el año 2016 supero los 6 millones y medio.

Por lo que se refiere a los cuestionarios de evaluación, durante este ejercicio, se han recibido y tratado un total de 1.494, de los que 253 son cuestionarios con comentarios y demandas, que han sido debidamente gestionados. Al igual que en la atención presencial, en las evaluaciones realizadas por los ciudadanos a través de los cuestionarios con comentario, el número de las valoraciones positivas siguen siendo las de mayor representación: 93,04% del total.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos figuran en el siguiente cuadro:

ÍNDICES DE VALORACIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS Atención telefónica

	Positivo	Negativo	No contesta
Facilidad contactar	89,48%	9,44%	1,07%
Tiempo recibido	96,92%	1,81%	1,27%
Agilidad trámites	94,18%	4,42%	1,41%
Información recibida	95,52%	2,61%	1,87%
Valoración sis. voz	50,74%	6,69%	42,57%
Calificación global	93,04%	4,35%	2,61%



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Atención Telemática

La TGSS presta un servicio de atención telemática a través de la página web de la Seguridad Social como portal de información y la Sede Electrónica como portal de gestión.

En el año 2016 se han llevado a cabo numerosas e importantes actuaciones de cara a facilitar al ciudadano el acceso a la información y gestión de forma telemática, impulsando así la Administración Electrónica en el ámbito de la TGSS.

Página Web de la Seguridad Social

Se ha continuado potenciando el multilinguaje en el marco de la página Web y su Sede Electrónica mediante la solicitud, revisión y publicación de las traducciones de sus contenidos. A finales de 2016 el porcentaje de páginas del sitio Web para las que existía versión en cualquiera de los 6 idiomas que ofrece la página Web era un 97,61% y un 100% para la Sede Electrónica.

Igualmente se ha trabajado en el cumplimiento de las pautas de accesibilidad triple "A", así como el mantenimiento del nivel doble "A", alcanzado en mayo de 2010.

A lo largo de 2016 se han realizado 194.600.927 de accesos a la página Web, de los que 49.291.509 son a contenidos de la TGSS, siendo los más visitados:

- **Sección "Trabajadores":** 31.171.097 visitas.
- **Sistema RED:** 22.856.765 visitas.

En la web se incluyen los nuevos contenidos de mayor relevancia tanto en materia de gestión, como de normativa que se refieren a las materias competencia de la TGSS y que pueden facilitar a los usuarios la información necesaria sobre sus obligaciones y derechos y las maneras de cumplirlos.

También se incluyen informaciones generales sobre la Entidad que se entienden de interés para los mismos.

Podemos citar entre algunas publicaciones las siguientes:

- Publicación de un icono agrupado con los accesos a los servicios de estadísticas: eSSTADIS, Estadísticas de pensiones (INSS), estadísticas de afiliación (TGSS) y Estadísticas de enfermedades profesionales (DGOSS).
- Se publica el informe de seguimiento del cumplimiento de la Carta de Servicios correspondiente al primer semestre de 2016.
- Se actualiza la página intermedia a la que se vinculan la mayoría de los accesos al sistema RED eliminando el acceso con certificado SILCON y confirmando que desde el mes de septiembre ya no es válido dicho certificado.
- Se actualiza la Carta de Servicios Electrónicos debido a la desaparición del certificado SILCON.
- Se publica actualización del Manual "Cotiza- Guía 2016".
- Se publica la actualización de la Orden TIN/3518/2009, de 29 de diciembre, debido a su entrada en vigor, y por la que se crea el registro electrónico de la Secretaría de Estdo de la Seguridad Social para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen criterios generales para su aplicación.
- Se actualizan los contenidos de cotización/recaudación de la página Web en relación con la publicación de la Orden ESS/70/2016, de 26 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización de la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 4/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.
- Se actualiza el manual del Sistema de Liquidación Directa.
- Se publica el Calendario Laboral 2016.

Sede Electrónica

A lo largo del año 2016 se han realizado **133.896.014** accesos a la Sede Electrónica de la Seguridad Social, esto ha supuesto un aumento de un 27,68% respecto del periodo anterior, siendo los más visitados:



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- **Servicios en línea con:** 22.627.736* visitas.
- **Mi Sede Electrónica:** 1.980.389* visitas.
- **Oficina de Registro:** 1.395.078* visitas.

* Datos de enero a marzo debido al nuevo diseño de la Sede.

- **Ciudadanos con:** 43.446.215* visitas.
- **Empresas con:** 5.807.187* visitas.

* Datos de abril-diciembre conforme al nuevo diseño de la Sede.

A diciembre de 2016 la Sede Electrónica de la Seguridad Social disponía de un total de 87 servicios, de los que 57 pertenecen a la TGSS. Además de estos, en la Web se sigue prestando el servicio “Sistema RED on-line”, propiedad de la TGSS.

Los servicios de la TGSS más demandados por los ciudadanos durante el año 2016 han sido: Informe de vida laboral, Consulta y firma de notificaciones telemáticas, Comunicación de Vida Laboral y Bases de Cotización a los trabajadores y Duplicado de documento de afiliación.

A diciembre de 2016 el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social contaba con un total de 103 trámites, de ellos 21 son propiedad de la TGSS.

Por medio del Registro Electrónico se han presentado 398.725 solicitudes, de las cuales 221.262 corresponden a trámites de la TGSS, lo que ha supuesto un descenso de un 4,58% respecto al periodo anterior.

La TGSS ofrece 57 servicios on line de gestión directa sobre un total de los 87 servicios incluidos en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

A lo largo de 2016 se han incluido los siguientes **6 servicios de la TGSS** en la Sede Electrónica:

- Comprobación de un trabajador en una liquidación.
- Consulta de cálculos de cuotas para el trabajador.
- Estadística de Afiliación.
- Inclusión/exclusión/reincorporación en el Sistema Especial Agrario. Inactividad.
- Informe negativo de Afiliación.
- Informe negativo de inscripción de empresario.

Los servicios de la TGSS disponibles son los siguientes:

○ **En Ciudadanos:**

1. Asignación de número de Seguridad Social
2. Autocálculo de convenios especiales
3. Cambio de base de cotización-convenios especiales
4. Cambio de domicilio
5. Comunicación de teléfono y correo electrónico
6. Comunicación de Vida laboral y Bases de cotización a los trabajadores.
7. Consulta de cálculos de cuotas para trabajador.
8. Consulta de estado de solicitud de informes
9. Devolución de ingresos de regímenes y sistemas especiales
10. Domiciliación en cuenta
11. Duplicado de documento de afiliación.
12. Inclusión/exclusión/reincorporación en Sistema Especial Agrario. Inactividad.
13. Informe de acreditación de actividad agraria cuenta propia.
14. Informe de alta laboral a fecha concreta.
15. Informe de bases de cotización.
16. Informe de bases y cuotas ingresadas.
17. Informe de datos identificativos y de domicilio.
18. Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
19. Informe de la situación actual del trabajador.
20. Informe de vida laboral acotado.
21. Informe de vida laboral.
22. Informe negativo de afiliación.
23. Justificante de jornadas reales trabajadas
24. Rectificación de informe de bases de cotización
25. Rectificación de informe de vida laboral

○ **En Empresas:**

1. Alta en Convenio Especial por Expediente de Regulación de Empleo
2. Alta en convenio especial.
3. Alta en RETA.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

4. Alta, baja y variación de datos de trabajadores en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.
 5. Aplazamiento en el pago de deudas a la Seguridad Social.
 6. Baja del empresario.
 7. Baja en convenio especial por Expediente de Regulación de Empleo Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
 8. Baja en convenio especial.
 9. Baja en RETA.
 10. Cambio de base de cotización-autónomos.
 11. Comunicación de declaración de concurso a la TGSS.
 12. Comunicación de nombramiento de mediador concursal y aceptación del cargo.
 13. Comunicación de teléfono y correo electrónico del empresario.
 14. Confirmación de asignación de CCCs o NAF a un autorizado RED.
 15. Consulta de autorizado RED que gestiona un NAF.
 16. Consulta de autorizados RED que gestionan una empresa.
 17. Devolución de ingresos indebidos régimen general y asimilados.
 18. Duplicado de documentos de Inscripción y Asignación de CCC para empresario.
 19. Duplicado de resolución alta/baja en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.
 20. Estadísticas de Afiliación.
 21. Impugnaciones ante la TGSS. Seguimiento.
 22. Información venta de inmuebles
 23. Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
 24. Informe de situación de empresario individual.
 25. Informe negativo de inscripción de empresario.
 26. Inscripción y asignación de CCC para empresario colectivo.
 27. Inscripción del empresario.
 28. Inscripción y asignación de CCC para empresario individual.
 29. Pago con tarjeta de deudas de Seguridad Social.
 30. Perfil de contratante.
 31. Presentación de impugnaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social.
 32. Reinicio de la actividad empresarial.
 33. Reintegro de bonificaciones por Formación Profesional para el empleo.
 34. Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado RED.
 35. Solicitud de alta de acreedor del sistema de la Seguridad Social.
 36. Solicitud de autorización para el uso del Sistema RED.
 37. Solicitud de modificación de datos de un acreedor del sistema de la SS.
 38. Solicitud de moratoria.
 39. Variación de datos de convenios especiales
 40. Variación de datos de Convenios Especiales por Expediente de Regulación de Empleo
 41. Variación de datos del Código de Cuenta de Cotización.
 42. Variación de datos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
 43. Verificación de documentos e informes mediante huella.
- **En Administraciones y Mutuas:**
 - Informes entidades acogidas al sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas.
 - A002 - Informe de vida laboral de empresas. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
 - A003 - Acreditación actividad agraria cuenta propia. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
 - A004 - Informe situación actual del trabajador. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
 - A006 - Informe de vida laboral últimos 12 meses. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
 - A007 - Informe alta laboral a fecha concreta. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- A008 - Informe número medio anual de trabajadores en situación de alta. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
- A009 - Informe deudores tributarios. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
- R001 - Informe de Estar al Corriente en las Obligaciones de Seguridad Social. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero

○ Servicios de verificación:

- Comprobación de un trabajador en una liquidación.

Digitalización de Expedientes

Como parte del impulso de la Administración Electrónica, la digitalización es un proyecto que permite crear el soporte electrónico de los expedientes de afiliación de la TGSS, con todas las medidas de seguridad, de tal forma que desaparece la gestión en papel, manteniéndose la información en soporte electrónico.

Este proyecto comprende dos grandes procesos diferenciados:

- **Digitalización centralizada** de los expedientes ya existentes, pertenecientes al denominado "histórico".

- Hasta el 1 de abril del 2016, fecha de finalización del contrato de digitalización, se han digitalizado un total de **723.468** expedientes.

El resto del año no se ha digitalizado expedientes, al haber finalizado la contratación en virtud de la cual se estaban realizando los trabajos.

- Los expedientes digitalizados, corresponden a las siguientes Direcciones Provinciales: **Castellón, La Rioja y Cuenca**.
- **Digitalización en las administraciones**, actualmente todas las DD.PP. están digitalizando expedientes, en el

año 2016 se han digitalizado un total de **1.014.270 expedientes**.

El número de préstamos, en soporte papel, realizados a las administraciones durante el año 2016 ha sido tan sólo de 41.

Destrucción certificada de documentación de la TGSS

El proyecto de destrucción consiste en la eliminación de los documentos en soporte papel que conforman la serie documental denominada: "Expedientes sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social", que han sido previamente digitalizados en soporte electrónico y han superado el control de calidad realizado por la TGSS.

El total de expedientes destruidos en el 2016 ha sido **1.765.499**.

Las Direcciones Provinciales cuya documentación se ha destruido son: **Sevilla, Navarra, Castellón, Cuenca y La Rioja**.

Impugnaciones Administrativas

SIMAD (Seguimiento de impugnaciones administrativas)

Desarrollo SIMAD

En el año 2016 se han iniciado las tareas de un nuevo proyecto para adaptar la aplicación informática SIMAD a las previsiones contenidas en las Leyes 39 y 40/ 2015, de 1 de octubre, así como al nuevo sistema de liquidación directa. Este nuevo proyecto se está abordando en varias fases, siendo la primera de ellas la relativa a la firma electrónica y las notificaciones telemáticas para finalizar en un procedimiento completamente electrónico



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Resultados de gestión de las DD.PP.

A fecha 31 de diciembre de 2016, el volumen de impugnaciones tramitadas en SIMAD por las Direcciones Provinciales ha sido de 47.114 expedientes, de los que el 58,40% se han desestimado, el 25,36% se han estimado, en el 16,24% no se ha conocido del fondo o han finalizado con archivos.

En cuanto al grado de cumplimiento del objetivo en materia de impugnaciones que afecta a las Direcciones Provinciales, durante el 1º semestre de 2016 fue del 90,42% y durante el 2º semestre del 90,35%.

Objetivos de gestión

Se ha efectuado el seguimiento de los objetivos de gestión y remitido a la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos mensuales referentes a los objetivos fijados para las Direcciones Provinciales en materia de impugnaciones, así como todos los datos estadísticos de expedientes tramitados en la aplicación informática SIMAD. También se ha realizado el diseño del objetivo de impugnaciones a la nueva aplicación que sustituirá a T-SIGO.

Servicios Centrales: Área de Impugnaciones

Durante el ejercicio 2016 se han tramitado en el Área de Impugnaciones 137 expedientes sobre recursos formulados contra decisiones adoptadas por los órganos directivos de los SS.CC. o por los Directores Provinciales. Estos expedientes han dado lugar a 351 actuaciones relacionadas con la resolución de los mismos.

Respecto de expedientes relacionados con los informes emitidos se han tramitado 190.

Se han emitido 150 informes a través del correo electrónico como asistencia técnico-jurídica a las Unidades de Impugnaciones.

Se han atendido consultas sobre el control y seguimiento en materia de impugnaciones.

Y se han tramitado 187 escritos presentados ante los Servicios Centrales.

De entre las materias objeto de recursos se considera de interés destacar las siguientes:

Procedimiento Liquidatorio y Sancionador

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene competencia para elevar a definitivas y confirmar las actas practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el ámbito nacional le corresponde a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones, y en el ámbito provincial, a los titulares de las unidades con competencia en materia de impugnaciones.

El número de expedientes tramitados en esta materia durante el ejercicio de 2016 asciende a la cantidad de 34.464.

En cuanto al volumen de recursos presentados contra las resoluciones dictadas en esta materia asciende a un total de 4.313.

Otros procedimientos

Dentro del procedimiento recaudatorio se consideran de mayor interés, o bien por su repercusión económica, o por su reiteración, las relacionadas con las siguientes materias: derivaciones de responsabilidad, devolución de ingresos, embargos, adjudicaciones, reintegro de prestaciones indebidas, aplazamientos, procedimientos concurrentes con procedimientos concursales.

- Por lo que respecta a los recursos potestativos de reposición previos al contencioso-administrativo, formulados contra las resoluciones dictadas por el Director General o por delegación del mismo en materias diversas, merece la pena reseñar: autorizaciones para presentar las altas, bajas y variaciones de datos en plazo distinto al reglamentariamente establecido, y asuntos que afectan a las materias gestionadas por la Subdirección General de Gestión de Patrimonio y Contratación.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- Revisiones de oficio y Recursos extraordinarios de revisión al igual que en ejercicios anteriores, el procedimiento que más se ha visto afectado es el procedimiento recaudatorio.
- En materia de bonificación y reducciones para el fomento del empleo, se han continuado los trabajos que viene desarrollando este Área centralizando y coordinando las consultas relacionadas con esta materia, estableciendo una comunicación directa con el Servicio Público de Empleo Estatal y con la Dirección General de Empleo, y a nivel interno mediante la coordinación con la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED en orden al establecimiento de los controles informáticos para la correcta aplicación de dichos beneficios.

En esta materia se han atendido además las peticiones de informe dirigidas por el Defensor del Pueblo, motivadas por quejas de los ciudadanos sobre los criterios de exclusión de bonificaciones RETA a los socios de sociedades mercantiles capitalistas y la aplicación de aquellos beneficios por una sola vez. Asimismo se está haciendo un seguimiento por esta Subdirección General de las sentencias que están recayendo sobre esta materia.

- En materia de derivación de responsabilidad solidaria se ha asumido la tarea de resolución de los recursos de alzada contra las resoluciones dictadas por el Director Provincial de Ciudad Real, Albacete y Toledo, dado que los tribunales de este ámbito territorial de Castilla-La Mancha vienen declarando la incompetencia de los Subdirectores Provinciales para efectuar dichas declaraciones.
- En cuanto a las reclamaciones previas en tercerías, merecen especial atención las referidas a los embargos de salarios y depósitos en entidades financieras, los informes requeridos se siguen evacuando con la mayor urgencia posible.
- Con carácter general los Informes solicitados sobre criterios de actuación en la resolución de los recursos por parte de las DD.PP. merecen especial mención los derivados de las modificaciones operadas en el FGA con

motivo de la implantación de una nueva clave de alta de oficio para aquellas promovidas por la actuación de la ITSS, convenio especial en situaciones de regulación de empleo, reintegro de bonificaciones no aplicadas y muy especialmente sobre cuestiones procedimentales.

Envío de expedientes electrónicos a justicia

Durante el año 2016, desde el Ministerio de Justicia se han impulsado las reformas normativas y los medios necesarios para que la tramitación judicial sea íntegramente electrónica. En este sentido, desde la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones se ha colaborado con la Gerencia de Informática de la Seguridad Social en el diseño e implantación de un servicio del Gestor Documental que permitirá la creación y remisión de expedientes electrónicos a los juzgados y tribunales.

Notificaciones telemáticas en SEDE

También se ha trabajado en la adaptación de la aplicación informática NOMA para poder notificar manualmente en la Sede de la Seguridad Social las resoluciones de las impugnaciones dictadas tanto a nivel provincial como central.

Notificaciones BOE (Tablón Edictal Único)

Se ha continuado con la adaptación de los modelos de documentos de notificación correspondientes al ámbito de competencia de esta Subdirección General para a la Ley 39/2015, de 2 de octubre, en vigor desde el 2 de octubre de 2016.

Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial

En esta materia se han incoado 64 expedientes. La mayoría guardan relación con actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento recaudatorio y del Derecho Privado.

Se han elaborado informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

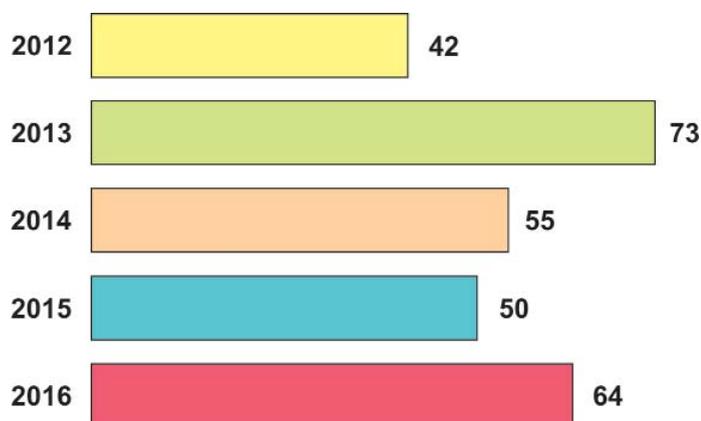
3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Los informes complementarios y los trámites sobre cumplimiento de resoluciones favorables ascienden a un total de 66, a lo que habría que añadir aquellas otras actuaciones y comunicaciones derivadas de las resoluciones que recaigan en sentido estimatorio respecto de aquellos expedientes aún pendientes de resolver por el Ministerio.

El importe total de la indemnización solicitada asciende a 26.795.298,11 euros, existiendo 14 expedientes en los que la cuantía a reclamar no está determinada.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los expedientes tramitados en los cinco últimos años.

EVOLUCIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (2012-2016)



Se ha publicado en la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos semestrales referentes a las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del ejercicio 2016.

Otras actividades del Área de Impugnaciones

Formación

La actividad formativa que anualmente viene realizando este área con el objeto de incrementar el grado de especialización de las Unidades de Impugnación en las materias de su competencia, no se llevó a cabo este año al no haberse suscitado cuestiones nuevas de especial trascendencia que lo requiriesen, habiéndose abordado las que se han suscitado por las Unidades de Impugnaciones mediante comunicaciones publicadas en el Boletín de Noticias SIMAD o por correo electrónico.

Los funcionarios que ejercen esta tarea de coordinación corresponden actualmente a los Jefes de las Unidades de Valencia, Ciudad Real, Cáceres y Lleida.

Relaciones con los Servicios Jurídicos Delegados.

Se han despachado 41 comunicaciones relacionadas con los expedientes tramitados y resueltos por esta Unidad y preparación de los expedientes administrativos afectados por los procesos seguidos ante los Tribunales.

Relaciones con los tribunales

Preparación, ordenación y remisión de expedientes reclamados por los Tribunales antes del vencimiento del plazo fijado. A esta actividad hay que sumar las actuaciones sobre emplazamientos a los interesados. En total se han llevado a cabo 170 actuaciones relacionadas con los Tribunales.

Relación con la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Elaboración de informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a ese Centro Directivo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Relación con el Servicio Público de Empleo Estatal y la Dirección General de Trabajo

Se ha mantenido una comunicación directa y permanente con la Subdirección General de Políticas activas de Empleo del citado Servicio y con la Dirección General de Trabajo con el fin de establecer y unificar criterios en materia de bonificaciones y reducciones.

Apoyo “on line” a las unidades de impugnación de las direcciones provinciales

Dada la necesidad de atender con urgencia a las consultas que se formulan por las UNISS, existe un apoyo técnico, soporte y asistencia “on-line” dirigidos a facilitar la toma de decisiones sobre las cuestiones que se plantean a las mismas.

Del mismo modo se atienden las incidencias de gestión relacionadas con la aplicación SIMAD.

Área del conocimiento y de la información

A través del Boletín de Noticias SIMAD se facilita a todas las personas que trabajan en materia de impugnaciones, información actualizada y apoyo referente tanto a la gestión de las mismas como al manejo e incidencias de la aplicación informática.

Se ha participado y colaborado junto con el resto de las Áreas de la Subdirección General en la divulgación de los criterios de gestión recogidos en los informes elaborados en el Área través de la aplicación “Doctrina Administrativa”.

Se han continuado los trabajos de mantenimiento y actualización de Bases de Datos asociadas a los asuntos tramitados en el Área de Impugnaciones para facilitar el control y seguimiento de los mismos.

Conclusiones y resultados a destacar

En primer lugar, debe hacerse notar que la solvencia profesional y la gran disponibilidad y compromiso de las personas

que desempeñan funciones en el Área de Impugnaciones y en la mayoría de las Unidades de Impugnación, ha posibilitado que la TGSS haya podido asumir, con un nivel de eficacia notable, la gestión de las impugnaciones administrativas al tiempo que se ampliaban sus competencias al asumir las derivadas de los procedimientos liquidatorio y sancionador practicados por la ITSS.

La coordinación que se ha mantenido con las UNI desde el Área de la SGOI y la comunicación directa y constante con las mismas, permite esgrimir unos resultados que casi con toda seguridad, están por encima del resto de las Administraciones Públicas.

Primero. El volumen de expedientes de recursos durante el año 2016 se ha incrementado significativamente con respecto del año anterior (de un total de 44.353 expedientes de recurso en 2015 a 47.114 expedientes de recurso en el 2016). Esta mayor carga de trabajo en las UNI ha tenido su reflejo en la reducción del grado de cumplimiento de objetivos que viene siendo continuada desde el año 2015 habiendo pasado de un 96,48 % en el primer semestre del año 2015 a un 90,35 % en el último semestre de 2016, lo que pone de manifiesto la situación precaria en que se encuentran muchas UNI.

Segundo. La motivación es un elemento esencial en nuestras resoluciones completando los argumentos del acto originario y sobre todo subsanando los defectos que se aprecian en los mismos, algunos bastantes deficientes como las resoluciones que resuelven las solicitudes de ingresos indebidos.

Tercero. El nivel de conflictividad en los Tribunales ha ascendido significativamente ya que en el 2016 los expedientes que se recurrieron en sede judicial fueron el 11,41% del total, cuando en el 2015 este porcentaje fue del 8,19%.

Cuarto. Las relaciones con los Servicios Jurídicos se han fortalecido.

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Quinto. El procedimiento de altas de oficio se ha ordenado de una manera más racional y acorde con la normativa vigente aunque todavía persisten situaciones y decisiones reprobables.

Sexto. Los criterios sobre bonificaciones y reducciones se han unificado, al haberse centralizado en nuestra Área la interpretación de la normativa que establece los requisitos y las reglas para su aplicación, así como la coordinación permanente con el SPEE.

Área de Ordenación Jurídico Administrativa

Dentro de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hallan entre otras, las relativas al trámite y resolución de consultas jurídicas, el apoyo técnico y colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional, y el trámite de discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social.

Entre las citadas competencias, durante el ejercicio 2016 se han tramitado un total de 559 asuntos de los que 435 se han gestionado como expedientes físicos, y 124 han sido atendidas a través de la Oficina Virtual de la Tesorería General de la Seguridad Social, consultas en las que se ha tratado de orientar a los solicitantes en las diversas cuestiones planteadas y, en su caso, direccionar la consulta a los órganos correspondientes.

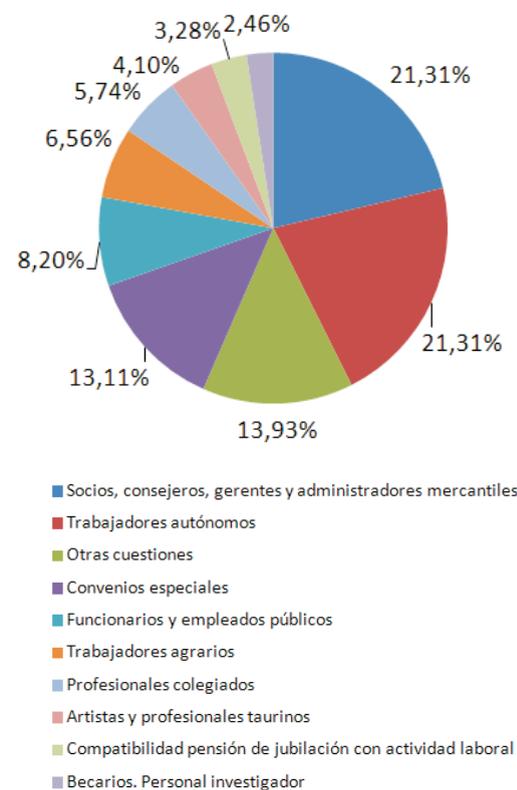
Materias sobre las que se han emitido informes en los distintos ámbitos de la actuación de la TGSS en el ejercicio 2016

1. Campo de aplicación, encuadramiento, inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

Durante el ejercicio 2016, entre las materias sobre las que han resultado más numerosas las consultas, cabe destacar las siguientes:

- Repercusiones de la entrada en vigor del Real Decreto 708/2015, de 24 de julio, por el que se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social para la aplicación y desarrollo de la Ley 34/2014, de 26 de diciembre.
- Encuadramiento del personal sanitario estatutario en situación de pluriempleo.
- Encuadramiento de pensionistas de jubilación que realizan otras actividades.
- Sistema Especial de Frutas y Hortalizas del Régimen General.
- Encuadramiento de trabajadores dedicados a labores de resinación.
- Profesionales taurinos.
- Encuadramiento de trabajadores voluntarios en asociaciones sin ánimo de lucro.
- Encuadramiento de escritores de libros.

DISTRIBUCIÓN POR MATERIAS





3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- Encuadramiento de los socios, consejeros, apoderados, directores comerciales, directores financieros y administradores de sociedades capitalistas, así como de sus familiares y de los administradores de sociedades patrimoniales.

2. Cotización

- Informes en torno a los conceptos computables en la base de cotización: en aplicación del artículo 147 del vigente texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Consultas acerca de los grupos de cotización en que deben incluirse los trabajadores de acuerdo con las nuevas titulaciones de Grado y Master recogidas en el denominado “Proceso de Bolonia”.
- Tipos aplicables a efectos de la cotización por contingencias profesionales de acuerdo con la tarifa correspondiente al Código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).
- MUNPAL: consultas en relación a la finalización de la obligación de cotizar adicionalmente por el tipo del 8,20%.
- Cotización en situaciones de jubilación parcial y contratos de relevo y en situaciones de jubilación anticipada.
- Cotización en supuestos de contrataciones a tiempo parcial, fijos discontinuos, trabajo concentrado, contratos temporales, Empresas de Trabajo Temporal (ETT).
- Cotización por vacaciones pagadas y no disfrutadas.
- Cotización en situaciones de pluriactividad y pluriempleo.

3. Recaudación

Las numerosas consultas en esta materia han estado relacionadas fundamentalmente con los sujetos responsables del pago de las deudas de Seguridad Social así como el procedimiento recaudatorio para hacer efectivo su cobro, siendo los más significativos los informes emitidos en relación con los siguientes temas:

Sujetos responsables

- Atribución de responsabilidad de las Comunidades Autónomas en el abono de las cotizaciones del personal docente de los centros educativos privados concertados.

- Posibilidad de exigir la responsabilidad subsidiaria en el pago de cuotas a la Seguridad Social por deudas de un familiar colaborador, al titular del negocio o actividad que no se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
- Subrogación empresarial: forma en que una empresa (B) debe realizar la cotización por las cantidades en concepto de indemnizaciones por despidos, que exceden de las establecidas por Ley, correspondientes a los trabajadores pertenecientes a una empresa (A) que ha adquirido la empresa (B), mediante contrato de compraventa de industria de determinados centros de trabajo.
- Alcance de la responsabilidad solidaria de un tercero en materia de intereses cuyo devengo ha quedado suspendido por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, a la vista de lo establecido en el artículo 13.3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.
- Consulta acerca de la posible imputación a una comunidad de propietarios de algún tipo de responsabilidad por deudas a la Seguridad Social generadas por las empresas con las que tenía contratado el arrendamiento de servicios de conserjería.

Procedimiento

- Procedencia del abono de intereses en supuestos de devoluciones de cuotas a las que puedan tener derecho las entidades acogidas al sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas o de relación contable.
- Posible aplicación a las minutas de honorarios de los registradores de la propiedad emitidas a la Tesorería General de la Seguridad Social en el seno de los procedimientos de recaudación en vía ejecutiva tramitados por esta última, de la bonificación del 50 por 100 establecida a favor de las Administraciones Públicas y Organismos Autónomos de ellas dependientes obligados al pago, en relación con las inscripciones, anotaciones y cancelaciones registrales.
- Actuaciones a realizar para la reclamación a las Entidades Financieras de las mensualidades abonadas después del fallecimiento del titular de la prestación.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- Procedimiento para la ejecución de la pena de multa y responsabilidad civil por deudas de Seguridad Social.
- Naturaleza jurídica de los aranceles notariales ocasionados por los requerimientos que realice la TGSS como interesada legítima en que se acepte o se repudie la herencia.
- Procedimiento para la recaudación de retribuciones indebidamente percibidas por funcionarios que no han acudido a su puesto de trabajo.
- Solicitud de revisión de oficio, planteada por una entidad financiera, de una subasta en la que resultó adjudicado un inmueble embargado a un particular, ya que el certificado de cargas emitido por la entidad no incluía las cargas del inmueble, sino solo las del titular.
- Levantamiento de embargo como posible medida de finalización del procedimiento recaudatorio por deudas de Seguridad Social: dación en pago.
- Procedimientos para la devolución de ingresos indebidos.

4. Convenios Especiales

Durante el ejercicio 2016 han sido mayoritarias las consultas planteadas en este ámbito, fundamentalmente referidas a los Convenios especiales derivados de Expedientes de Regulación de Empleo (ERE) y Expedientes de Regulación de Empleo Temporal (ERTE) en aplicación del apartado 9 del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores (actual, artículo 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), y del artículo 20 de la Orden TAS/2865/2003, es decir, en aquellos casos de procedimientos de despidos colectivos de empresas no incursas en procedimiento concursal, que incluyan trabajadores con cincuenta y cinco o más años de edad que no tuvieran la condición de mutualistas el 1 de enero de 1967.

5. Información. Cesión de datos

Informes acerca de la posibilidad de ceder datos de carácter personal contenidos en los ficheros de esta Tesorería General de la Seguridad Social de los afiliados al sistema de la Seguridad Social, en aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del artículo 77 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y de los artículos 3, 4 y 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Discrepancias y reparos de las Intervenciones Delegadas en los organismos de la Seguridad Social

Durante el ejercicio 2016 se han tramitado 2 expedientes en relación con discrepancias por parte de distintas Direcciones Provinciales con las respectivas Intervenciones Delegadas de la Seguridad Social con el fin de que esta Subdirección General valore la procedencia de su formulación ante la Intervención General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.

7. Convalidaciones de gastos por el Consejo de Ministros.

Los gastos realizados por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya obligación no haya sido fiscalizada por las Intervenciones Delegadas, requieren para su autorización y pago a los acreedores por la prestación de servicios contratados, que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social someta lo actuado a la decisión del Consejo de Ministros para que adopte el acuerdo a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno de la Intervención General de la Seguridad Social, lo que conlleva la tramitación de expedientes al efecto y la consiguiente emisión de los correspondientes informes y memorias explicativas. Concretamente se han tramitado 5 expedientes al respecto.

Área Jurídica Internacional

1. Informes en materia internacional

Informes y estudios en relación con la normativa de la UE.

- Informe en relación con el borrador de Criterio Técnico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el desplazamiento de trabajadores.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- Informe sobre pagos de cuotas a través de bancos extranjeros.
- Brexit.
- Acuerdos excepcionales. Artículo 16 del Reglamento ce 883/2004. Agotamiento del periodo transitorio del artículo 87.8 del Reglamento ce 883/2004.
- Aplicación de convenios bilaterales con Estados de la Unión Europea más beneficiosos que los Reglamentos.
- Discrepancias entre Estados respecto de la legislación de Seguridad Social aplicable.
- Participación en el proyecto de Cowi & Gartner.

Informes sobre temas relacionados con la elaboración de proyectos de convenios bilaterales de Seguridad Social y de Acuerdos Administrativos para su aplicación, o para la modificación de los ya existentes y asuntos relacionados con la aplicación de Convenios bilaterales de Seguridad Social en vigor

- APLICACIÓN DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 27 DE ENERO DE 1982.
- CONVENIO Y ACUERDO ADMINISTRATIVO CON CHINA. REUNIÓN EN PEKIN. Se han continuado las negociaciones para la firma del Convenio bilateral y del Acuerdo.
- CONVENIO BILATERAL CON PARAGUAY. Se han producido distintos contactos mediante videoconferencia con las autoridades paraguayas en relación con la aplicación del convenio bilateral suscrito por ambos países.
- ESTADOS UNIDOS. Propuestas de modificación de determinados artículos del proyecto de Convenio bilateral y del proyecto del Acuerdo Administrativo.
- ANDORRA. Negociaciones en el seno de la Comisión Mixta Hispano Andorrana prevista en el Convenio Bilateral de Seguridad Social, acerca de distintas cuestiones.
- PERÚ. Se ha tratado de la posibilidad de renovación del periodo de desplazamiento de los trabajadores así como las consecuencias respecto a la fecha de efectos del convenio especial que los trabajadores suscriben con la Seguridad Social española, una vez queda incluido en la Seguridad Social peruana.

- MÉXICO. Elaboración del Memorando técnico de cooperación entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Posible revisión del actual convenio bilateral de Seguridad Social en las materias que son objeto de la competencia de esta Tesorería General de la Seguridad Social.
- ISRAEL. Negociación del Convenio bilateral de Seguridad Social. Análisis de la propuesta remitida por la Embajada de este país en España.
- UCRANIA. Nota Verbal de la Embajada de Ucrania al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación con una nueva propuesta para la modificación del texto del Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio de Seguridad Social entre ambos países.
- AUSTRALIA. Legislación de Seguridad Social aplicable al personal contratado en las representaciones de España en Australia.
- COLOMBIA. Legislación de Seguridad Social aplicable a los trabajadores que prestan servicios para las distintas Consejerías de la Embajada de España en Colombia.
- ARGENTINA. Desde agosto de 2017 Argentina aplica el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS) y su Acuerdo de Aplicación. Incidencias y observaciones en torno al artículo 8 del CMISS en que se establecen las relaciones entre dicho Convenio y otros instrumentos de coordinación de Seguridad Social.
- JAPÓN. Proyecto para la elaboración de un acuerdo previo a la apertura de una nueva oficina en Madrid de Japan National Tourism Organization (JNTO) enviado por el Subdirector General de Asia Meridional y Oriental.

Cuestiones Prejudiciales

Se han elaborado informes sobre 6 cuestiones prejudiciales planteadas al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por los distintos tribunales y juzgados de la UE.

2. Reuniones y foros de debate

Por otra parte, ha sido frecuente la participación activa en las reuniones y foros de debate abiertos en los procesos pre-



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

vios a la elaboración de numerosas normas de Seguridad Social en el ámbito internacional.

En el marco de la Unión Europea, la asistencia a reuniones de la Comisión Administrativa para la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social para debatir las notas sobre diversos temas.

En cuanto a las relaciones bilaterales de Seguridad Social, participación en las reuniones negociadoras celebradas entre representantes de los distintos Organismos de la Seguridad Social, así como del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en representación del Estado español, junto con representantes de otros Estados no comunitarios para la adopción de Convenios bilaterales de Seguridad Social y Acuerdos para su aplicación.

Consultas realizadas por internet

Durante el ejercicio 2016, se han atendido 124 consultas recibidas mediante INTERNET solicitando información de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre las siguientes materias: aplicación e interpretación de normas jurídicas de Seguridad Social, los procedimientos para llevar a cabo el encuadramiento y la afiliación, alta y baja en el sistema de la Seguridad Social, aspectos concretos de cotización y recaudación, la cesión de datos, la aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, información socio-laboral, y particularmente 7 referidas a cuestiones en materia internacional (legislación aplicable a trabajadores desplazados por sus empresas al extranjero), etc.

Actas de liquidación e infracción de la Inspección de Trabajo

Desde el año 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad

Social vigente en ese momento -tras la reforma introducida en dicho artículo por la disposición final 3ª de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre-, en la actualidad artículo 34.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, le compete a esta Subdirección General, el estudio y elevación, en su caso, a definitivas, de las propuestas de resolución de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, actas de infracción y actas concurrentes, por incumplimiento de la normativa en materia de cotización a la Seguridad Social y respecto de los demás conceptos de recaudación conjunta, trasladadas por la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En este sentido, se han resuelto en total 462 actas de liquidación incluidas en 61 expedientes, entre las que cabe reseñar que 6 de ellas, por estar referidas a los mismos hechos, son "concurrentes" con actas de infracción y en varias de ellas existen responsables solidarios a quienes ha de notificarse la resolución.

En total, ha sido objeto de reclamación la cantidad de 30.809.806,37 euros. Del total de la deuda reclamada, corresponden a empresas privadas 30.728.005,16 euros y 81.791,21 euros a organismos públicos.

Total Resoluciones	.61
Total Actas	.462
Deuda Total	30.809.806,37
Total Deuda Empresa Pública	81.791,21
Total Deuda Empresa Privada	30.728.015,16

Total Resoluciones Empresa Pública	.5
Total Actas Empresa Pública	.5
Total Resoluciones Empresa Privada	.56
Total Actas Empresa Privada	.457

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Actuaciones del Servicio Jurídico

Jurisdicción Contencioso-Administrativa

PROCESOS INICIADOS

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas	1.427	1.420	7
Cotización	2.313	2.306	7
Recaudación	2.559	2.107	452
Personal	190	190	
Respon. patrimonial	14	13	1
Contratación admin.	5	5	
Otras materias	233	186	47
Infracciones y Sanciones	231	231	
TOTAL	6.972	6.458	514

RECURSOS DE APELACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas	131	81	50
Cotización	54	29	25
Recaudación	193	142	51
Personal			
Respon. patrimonial	3	3	
Contratación adminin.	3	2	1
Otras materias	12	8	4
Infracciones y Sanciones	8	7	1
TOTAL	404	272	132

RECURSOS DE CASACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas	43	32	11
Cotización	5	4	1
Recaudación	24	18	6
Personal			
Respon. patrimonial			
Contratación adminin.	1		1
Otras materias	3	3	
Infracciones y Sanciones	1	1	
TOTAL	77	58	19

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. NÚMERO DE SENTENCIAS

	En Procesos	En Recur. Apelac.	En Recur. Casac.
Inscripción, afiliación, altas y bajas	782	112	11
Cotización	734	31	2
Recaudación	1.339	149	8
Personal	10		
Respon. patrimonial	11	4	
Contratación adminin.	6	3	
Otras materias	88	6	3
Infrac. y Sanciones	109	3	
TOTAL	3.079	308	24

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	En Procesos %	En Recur. Apelac. %	En Recur. Casac. %
Inscripción, afiliación, altas y bajas	75,70	65,18	72,73
Cotización	79,02	70,97	100,00
Recaudación	72,22	69,13	87,50
Personal	50,00		
Respon. patrimonial	72,73	75,00	
Contratación admin.	50,00	33,33	
Otras materias	81,82	50,00	66,67
Infrac. y Sanciones	66,06	100,00	

RECURSOS DE APELACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Derechos de Propiedad	1	1	
Prelación de créditos	4	2	2
Tercería de dominio	18	14	4
Arrendamientos	0		
Contratos	0		
Concursal	77	14	63
Otras materias	5	2	3
TOTAL	105	33	72

Jurisdicción Civil

PROCESOS INICIADOS

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Derechos de Propiedad	8	7	1
Prelación de créditos	43	25	18
Tercería de dominio	116	108	8
Arrendamientos	3	1	2
Contratos	1		1
Otras materias	35	16	19
TOTAL	206	157	49

RECURSOS DE CASACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Derechos de Propiedad	3	2	1
Prelación de créditos			
Tercería de dominio	2	1	1
Arrendamientos			
Contratos			
Concursal			
Otras materias	3	3	
TOTAL	8	6	2

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

JURISDICCIÓN CIVIL. NÚMERO DE SENTENCIAS

	En Procesos	En Recur. Apelac.	En Recur. Casac.
Derechos de Propiedad	9	2	
Prelación de créditos	19	3	
Tercerías de dominio	63	27	1
Arrendamientos	1	1	
Contratos	2		
Concursal		69	
Otras materias	35	6	
TOTAL	129	108	1

JURISDICCIÓN CIVIL. RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	En Procesos %	En Recur. Apelac. %	En Recur. Casac. %
Derechos de Propiedad	66,67	50,00	
Prelación de créditos	63,16	66,67	
Tercerías de dominio	66,67	70,37	100,00
Arrendamientos			
Contratos	100,00		
Concursal		69,57	
Otras materias	74,29	66,67	

Jurisdicción Penal

PROCESOS INICIADOS

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Delitos contra la Admón. Pública	48	2	46
Fraude a la S.S.	196	1	195
Falsedades	136		136
Defraudaciones	20		20
Insolvencias punibles	22		22
Faltas	3		3
Otras materias	31	2	29
Amenazas, coacciones y lesiones	3	1	2
Defensa de emp. púb.	5	4	1
Descubrimiento y revelación de secretos			
Disfrute indebido de prestaciones	93		93
Ocupación colectiva de trabajadores	14		14
Delitos de daños	2		2
Ejercicio exclusivo de la acción civil			
TOTAL	573	10	563

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

RECURSOS DE APELACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Delitos contra la Admón. Pública	1	1	
Fraude a la S. S.	2	1	1
Falsedades	6	4	2
Defraudaciones			
Insolvencias punibles	10	3	7
Faltas			
Otras materias	7	5	2
Amenazas, coacciones y lesiones			
Defensa de emp. púb.			
Descubrimiento y revelación de secretos	1		1
Disfrute indebido de prestaciones	9	7	2
Ocupación colectiva de trabajadores	3	3	
Delitos de daños			
Ejercicio exclusivo de la acción civil			
TOTAL	39	24	15

RECURSOS DE CASACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Delitos contra la Admón. Pública			
Fraude a la S. S.	1	1	
Falsedades			
Defraudaciones			
Insolvencias punibles	1	1	
Faltas			
Otras materias	3	1	2
Amenazas, coacciones y lesiones			
Defensa de emp. púb.			
Descubrimiento y revelación de secretos			
Disfrute indebido de prestaciones			
Ocupación colectiva de trabajadores	1		1
Delitos de daños			
Ejercicio exclusivo de la acción civil			
TOTAL	6	3	3

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

JURISDICCIÓN PENAL. NÚMERO DE SENTENCIAS

	En Procesos	En Recur. Apelac.	En Recur. Casac.
Delitos contra la Admón. Pública	2	1	
Fraude a la S. S.	15		
Falsedades	18	3	
Defraudaciones	4		1
Insolvencias punibles	22	10	2
Faltas			
Otras materias	28	10	3
Amenazas, coacciones y lesiones			
Defensa de emp. púb.	2		
Descubrimiento y revelación de secretos		1	
Disfrute indebido de prestaciones	2	7	
Ocupación colectiva de trabajadores	6	3	
Delitos de daños			
Ejercicio exclusivo de la acción civil			
TOTAL	99	35	6

JURISDICCIÓN PENAL. RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	En Procesos	En Recur. Apelac.	En Recur. Casac.
Delitos contra la Admón. Pública	100,00	100,00	
Fraude a la S. S.	86,67		
Falsedades	88,89	66,67	
Defraudaciones	100,00		100
Insolvencias punibles	68,18	70,00	100
Faltas			
Otras materias	60,71	60,00	100,00
Amenazas, coacciones y lesiones			
Defensa de emp. púb.	100,00		
Descubrimiento y revelación de secretos			
Disfrute indebido de prestaciones	100,00	85,71	
Ocupación colectiva de trabajadores	83,33	66,67	
Delitos de daños			
Ejercicio exclusivo de la acción civil			

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Jurisdicción Social

PROCESOS INICIADOS

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Personal	5	5	
Otras materias	441	291	150
Recargo p/falta medidas	3	3	
Infracciones y sanciones	726	482	244
Asistencia Sanitaria	2	2	
TOTAL	1.177	783	394

RECURSOS DE SUPPLICACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Personal			
Otras materias	72	58	14
Recargo p/falta medidas			
Infracciones y sanciones	151	93	58
Asistencia Sanitaria			
TOTAL	223	151	72

RECURSOS DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Personal			
Otras materias	10	10	
Recargo p/falta medidas	2	2	
Infracciones y sanciones	25	17	8
Asistencia Sanitaria			
TOTAL	37	29	8

JURISDICCIÓN SOCIAL. NÚMERO DE SENTENCIAS

	En Procesos	En Recur. Apelac.	En Recur. Casac.
Personal	2	3	
Otras materias	200	55	15
Recargo p/falta medidas	2	1	
Infracciones y sanciones	493	118	5
Asistencia Sanitaria	1		2
TOTAL	698	177	22

JURISDICCIÓN SOCIAL. RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	En Procesos	En Recur. Apelac.	En Recur. Casac.
Personal	50,00	66,67	
Otras materias	86,00	83,64	93,33
Recargo p/falta medida	50,00	100,00	
Infracciones y sanciones	74,65	65,25	80,00
Asistencia Sanitaria	100,00		

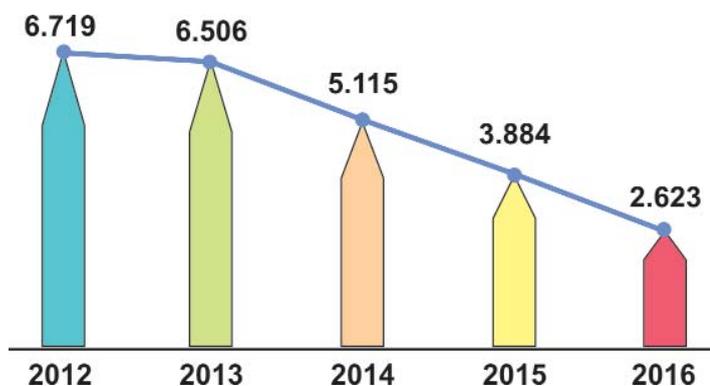
3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Procedimientos Concursales y Actuaciones Consultivas

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

	Iniciados	Reconocimiento de crédito	Forma de terminación			Total
			Convenio	Liquidación	Otras formas	
TOTAL	2.623	742	152	1.176	1.622	2.950

EVOLUCIÓN DE LOS PROC. CONCURSALES



ACTUACIONES CONSULTIVAS REALIZADAS

SS.CC.	DD.PP.	D.S.J.	TOTAL
802	5.277	10	6.089



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

II
ACTIVIDADES
DE GESTIÓN



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

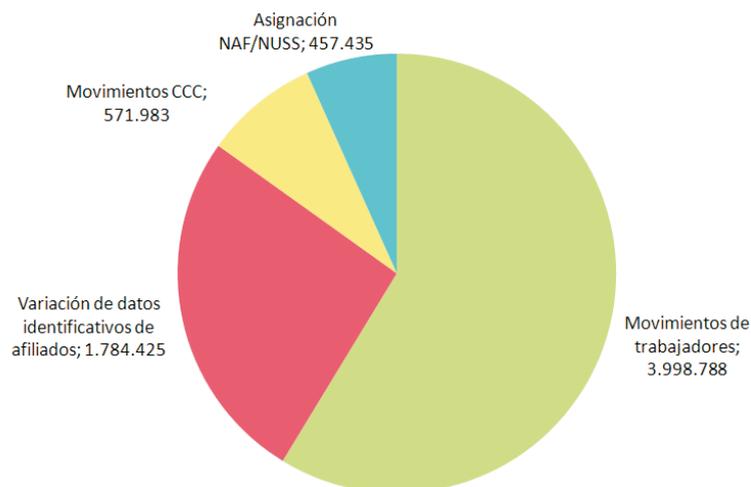
4
Afiliación, Cotización
y Gestión
del Sistema RED

Gestión de la afiliación

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), atribuye a este Servicio Común la competencia relativa a la inscripción de empresas, la afiliación, y las altas y bajas de los trabajadores.

Esta actividad conlleva el encuadramiento de las empresas y los trabajadores dentro de los regímenes que se encuentran en el ámbito de aplicación del Sistema de Seguridad Social.

ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN REALIZADOS POR LAS ADMONES. DE LA TGSS



Gestión realizada

Actos de Inscripción y Afiliación

En 2016 se realizaron 70,4 millones de movimientos de inscripción de empresas (altas, bajas y variaciones de Códigos de Cuenta de Cotización) y de afiliación de trabajadores (altas y bajas, variación de datos y asignación de número de afiliación).

Las Administraciones de la TGSS, que gestionan la atención presencial de este organismo, efectuaron 6,8 millones de estos movimientos. Por tipo de movimiento, el desglose de la actuación de las Administraciones se refleja en el siguiente cuadro:



4

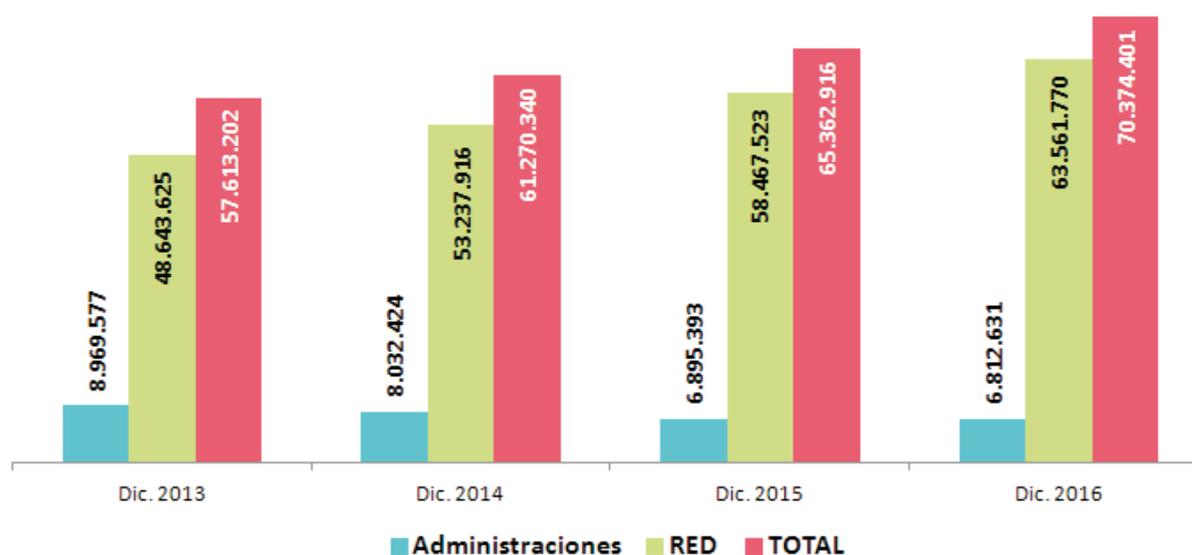
Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

A través de Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentación), las empresas en nombre propio o los profesionales colegiados, en nombre de aquellas, pueden realizar sus gestiones de afiliación por vía telemática incluyendo la petición de informes. De esta forma se disminuyen de forma significativa las actuaciones que se tienen que realizar presencialmente en las Administraciones de la TGSS.

En 2016 el total de actos de afiliación realizados por RED fue de 63,6 millones, lo que representa el 90,3 % del total de actos realizados.

TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN



El 90,9% de los movimientos de altas y bajas de trabajadores realizados por las Administraciones de la TGSS se efectúa en menos de 1 día desde su presentación por el empresario. Si se realizan por el Sistema RED la tramitación es inmediata en todos los casos.

Emisión de informes a ciudadanos y empresas por las Administraciones de la TGSS

En 2016 se han emitido en las Administraciones de la TGSS 741.005 informes. De ellos 412.756 corresponden a informes de empresa y 328.249 a vidas laborales de trabajadores.

El descenso en el volumen de informes expedidos se debe al incremento en la utilización de los Servicios de la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADOS E INFORMES SOLICITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES DE LA TGSS

2013	2014	2015	2016
1.036.197	979.637	917.846	741.005

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

Asuntos Internacionales – Afiliación

Los expedientes tramitados en aplicación de los diferentes Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales durante el año 2016 han sido los siguientes:

- Mantenimiento de la Seguridad Social Española:
 - Reglamentos Comunitarios: 2.317
 - Convenios Internacionales: 1.369
- Exenciones a la Seguridad Social Española:
 - Reglamentos Comunitarios: 1.111
 - Convenios Internacionales: 215

Tramitación de Convenios Especiales

El Convenio Especial es un acuerdo suscrito voluntariamente por los trabajadores con la TGSS con el fin de generar, mantener o ampliar, en determinadas situaciones, el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social con la obligación de abonar a su exclusivo cargo las cuotas que correspondan.

En otros casos, como en el convenio especial de empresas y trabajadores sujetos a procedimientos de regulación de empleo que incluya a trabajadores de 55 o más años, el acuerdo se suscribe por la empresa y el trabajador de una parte, y la TGSS de otra.

El dato evolutivo de convenios especiales tramitados es el siguiente:

Nº DE CONVENIOS ESPECIALES			
2013	2014	2015	2016
75.868	68.301	64.912	60.545

10.995 de los convenios especiales tramitados en 2016 corresponden a convenios derivados de procedimientos de regulación de empleo. En el año 2015 hubo 14.746 expedientes de este tipo.

Ingreso de Cuotas y Otros Recursos

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene la competencia en la gestión y control de la cotización, y en la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social, incluyendo las cuotas de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional.

El número total de liquidaciones de cuotas tratadas durante el año 2016 ha sido de 68,3 millones (régimenes por cuenta propia y por cuenta ajena).

LIQUIDACIONES TRATADAS

2013	2014	2015	2016
65.689.580	66.772.654	67.540.516	68.289.605

Este dato no incluye las liquidaciones presentadas sin ingreso, ni las realizadas en entidades financieras ficticias (organismos públicos).

Régimen General y Asimilados

Los trabajadores que, en razón de su actividad, se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del Régimen General y resto de regímenes por cuenta ajena, y los empresarios por cuya cuenta trabajen, están sujetos a la obligación de cotizar. El empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. No obstante, el sujeto responsable del pago es el empresario, que deberá ingresar en su totalidad tanto las aportaciones propias como las de sus trabajadores.

La Tesorería General de la Seguridad Social, con el objeto de facilitar a los sujetos responsables el ingreso de las cuotas, ha iniciado en el año 2015 la implantación del Sistema de Liquidación Directa de Cotizaciones (SLD) a través de un modelo de facturación en base a la información de la que dispone este organismo, reduciendo al mínimo imprescindible aquella que deben comunicar las empresas y profesionales. Con el

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

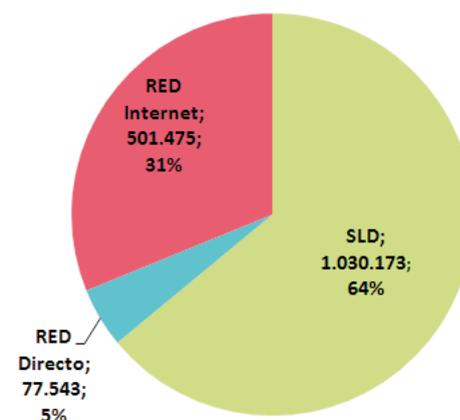
Sistema de Liquidación Directa es la Tesorería General de la Seguridad Social la que aplica las reglas de cotización vigentes en cada momento para calcular las cotizaciones y obligaciones sociales de cada trabajador, de forma individualizada. De forma transitoria, este nuevo sistema convive con el anterior sistema de autoliquidación de las cuotas por las propias empresas.

Durante 2016 este medio de liquidación se ha extendido a la práctica totalidad del sector privado, incluido el sistema especial agrario y el régimen especial de los trabajadores del mar, así como a la administración local y a la mayor parte de las comunidades autónomas con modo de pago a través del Sistema Simplificado de Liquidación (relación contable). En el mes de diciembre de 2016, el 64,02% de las empresas efectuaron sus liquidaciones a través del Sistema de Liquidación Directa.

El pago de las cotizaciones a la Seguridad Social se realiza principalmente a través de la domiciliación bancaria o del pago electrónico (banca electrónica, banca por internet, cajero electrónico, etc.), según la opción elegida por el usuario. Únicamente en determinados supuestos específicos la liquidación se realiza mediante la confección del boletín de cotización y su ingreso directo en la Entidad Financiera.

Del total de liquidaciones efectuadas en 2016 (tanto normales como complementarias), la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

**MEDIOS DE TRANSMISIÓN
DE LAS LIQUIDACIONES
Nº CCC - DICIEMBRE 2016**



RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS

	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo EE.FF.		Total número
	número	%	número	%	número	%	
2013	20.004.040	79,28	5.046.061	20,00	182.303	0,72	25.232.404
2014	20.760.420	80,47	4.863.485	18,85	174.377	0,68	25.798.282
2015	21.321.742	82,87	4.247.466	16,51	159.334	0,62	25.728.542
2016	22.024.317	84,37	4.040.535	15,48	38.437	0,15	26.103.289

Regímenes y Sistemas Especiales de Cuota Fija

En los regímenes y sistemas especiales de cuota fija, la TGSS, en base a la información que obra en sus bases de datos, calcula el importe de las liquidaciones a efectuar y, en los casos de domiciliación del pago, gira el correspondiente recibo a la entidad financiera.

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

En los supuestos en que no exista domiciliación de pago, la TGSS genera un boletín de cotización que puede ser abonado por el obligado a través de las entidades financieras (pago por cajero, banca electrónica, pago en la entidad financiera).

El número de cotizaciones tramitadas por la TGSS de estos regímenes en 2016 ha sido de 42.186.316. Según el medio de pago elegido el desglose es el siguiente:

Hay un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social mediante el que se puede consultar y/o obtener un informe integrado de las bases de cotización correspondientes a los periodos de liquidación en los que ha figurado en alta el trabajador en el Régimen General, en el Régimen Especial del Mar, en el Régimen Especial de la Minería del Carbón y en los Regímenes Especiales de cuota fija de la Seguridad Social.

ACUMULADO ANUAL

	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo EE.FF.		Total
	número	%	número	%	número	%	número
2013	38.904.406	96,16	1.541.222	3,81	11.548	0,03	40.457.176
2014	39.966.393	97,54	996.435	2,43	11.544	0,03	40.974.372
2015	40.962.035	97,97	838.761	2,01	11.178	0,03	41.811.974
2016	41.491.674	98,35	685.065	1,62	9.577	0,03	42.186.316

En 2016 el 99,97% de las cotizaciones de regímenes de cuota fija se efectúa por medios electrónicos (pago electrónico y domiciliación en cuenta), y únicamente un 0,03% se ha realizado en papel mediante un boletín de cotización ingresado en una entidad financiera.

Fichero General de Bases de Cotización

El Fichero General de Bases es la referencia institucional del Sistema de Seguridad Social en relación a la gestión de las bases de cotización de los trabajadores.

La calidad de la información y el mantenimiento de este fichero son de gran importancia, ya que en base a sus datos las entidades gestoras y las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social van a realizar el cálculo de las prestaciones de las que sean beneficiarios los afiliados al Sistema.

Por otro lado, se mantiene la comunicación por las empresas en cada período de liquidación del importe de todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización.

Procesos Especiales

Ayudas previas a jubilación ordinaria

En 2016, los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social han iniciado 17 nuevos expedientes de ayudas previas a la jubilación ordinaria de los que 14 son de pago fraccionado y 3 de pago único. En ellos se reconoce la ayuda a 140 trabajadores.

El importe total ingresado por este concepto ascendió a 70.857.404,73 euros procedentes de las empresas, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de las Comunidades Autónomas.



4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

Las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, están reguladas por el Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas, publicado en el BOE de 29 de enero.

Cuotas deducidas de prestaciones en el régimen especial de la minería del carbón

En 2016 se han tramitado 197 expedientes por importe de 11,5 millones de euros, se han cancelado por pago 73 expedientes, por importe de 3,4 millones.

Publicaciones

Durante el ejercicio 2016 se ha puesto a disposición de trabajadores, empresas, organismos, y ciudadanos en general, las siguientes publicaciones en materia de cotización a la Seguridad Social:

- Se ha actualizado y publicado en la web institucional la Guía COTIZA 2016, manual práctico de cotización, recaudación y Sistema RED, con la normativa de cotización publicada en ese periodo. Esta Guía es actualizada cada vez que se produce un cambio normativo.
- Calendario de bolsillo con bases y tipos de cotización 2016 (630.000 ejemplares).
- Calendario de mesa con cuadros informativos sobre base y cuotas en los diferentes Regímenes del Sistema de Seguridad Social, tablas de incentivos y beneficios en la cotización (27.500 ejemplares).
- Se editaron una serie de documentos con información sobre el Sistema de Liquidación Directa y con información de bases y tipos de cotización en los diferentes regímenes, en número de 120.000 ejemplares.

Utilización de la Administración Electrónica

La Tesorería General de la Seguridad Social potencia la utilización intensiva de los medios informáticos y telemáticos

para su gestión interna y en su relación con los ciudadanos. Las nuevas tecnologías permiten oportunidades de mejora que hacen ineludible la consideración de las formas de tramitación electrónica.

El Sistema RED permite a las empresas y profesionales el intercambio de información y documentos a través de Internet, tanto en el ámbito de afiliación como en el de cotización, así como para la remisión de partes de alta y baja de incapacidad temporal.

Por otro lado la Sede Electrónica de la Seguridad Social es la referencia electrónica para los ciudadanos y empresas en la consulta de la información y acceso a los servicios por medios telemáticos.

Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED)

Sistema RED

El sistema RED (Remisión Electrónica de Datos) es un servicio gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social para el intercambio electrónico de datos, documentos y comunicación de actuaciones administrativas entre ésta y los autorizados para ello, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

El canal de comunicación es internet y su uso está dirigido a las empresas y a los profesionales autorizados.

Los aspectos de la gestión que abarca el Sistema RED son las siguientes:

- Afiliación: inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes.
- Cotización: presentación de las relaciones nominales de trabajadores (sistema de autoliquidación) o solicitud del borrador de la liquidación (Sistema de Liquidación Directa). Obtención del recibo de liquidación de las co-

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

tizaciones para su ingreso mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.

- Comunicación de partes médicos de baja, de confirmación de la baja y de alta correspondiente a procesos de incapacidad temporal.
- Remisión de certificados de maternidad y/o paternidad.

El usuario puede realizar sus gestiones, así como recibir mensajes de la TGSS, desde su propio despacho, sin necesidad de desplazamientos y sin las limitaciones de horario de oficinas, permitiendo agilizar la relación con la Seguridad Social, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

La incorporación al Sistema RED es obligatoria para todas las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar encuadrados en cualquiera de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social con independencia del número de trabajadores que mantengan en alta, con las particularidades establecidas por la norma citada respecto de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. No es obligatoria la incorporación para los profesionales taurinos y representantes de comercio, Sistemas Especiales para Empleados de Hogar y de la Industria Resinera, así como en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, respecto a los trabajadores por cuenta propia.

Desde la implantación del Sistema RED la mayor parte de las actuaciones y trámites de gestión respecto de los regímenes por cuenta ajena se realiza por este medio.

En 2016 el total de actos de altas, bajas y variaciones de datos de inscripción y afiliación realizados por RED fue de 63,6 millones, el 86,6 % del total de actos realizados.

A diciembre de 2016 hay 97.637 usuarios activos, que remiten datos por esta vía respecto de 1.609.191 empresas – Códigos de Cuenta de Cotización– y que enviaron ese mes por vía telemática 14.706.475 cotizaciones de trabajadores.

La evolución de las cotizaciones realizadas por RED en el periodo de liquidación de diciembre de los últimos años ha sido la siguiente:

Nº DE COTIZACIONES REALIZADAS POR RED (datos al mes de diciembre de cada año)

2013	2014	2015	2016
13.108.127	13.476.821	13.189.400	14.706.475

Atendiendo al sistema por el que se realizan las liquidaciones de cuotas, los datos del periodo de recaudación de diciembre de 2016 es el siguiente:

DATOS RECAUDACIÓN DE DICIEMBRE DE 2016

	Nº Autorizaciones Activo Real (Cotización)	Nº CCC Remitidos (Cotización)	Nº Cotizaciones (Trabajadores)
RED Internet	10.618	501.475	4.737.598
RED Directo	33.916	77.543	193.362
SLD	53.103	1.030.173	9.775.515
TOTAL	97.637	1.609.191	14.706.475

Las ventajas del Sistema RED son:

- Eliminación de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en papel, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.
- Conexión directa a través de Internet al Fichero General de Afiliación (que permite realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.
- Amplio horario de actuación: posibilidad de transmitir información 24 horas al día, 365 días al año (modalidad de envío de ficheros).



4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

- Respuesta inmediata de la TGSS, lo que permite asegurarse de si los movimientos se han realizado correctamente, así como contrastar su base de datos de trabajadores con las de la TGSS.

A través del Sistema RED también se pueden realizar las siguientes actuaciones relativas a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

- Altas y bajas.
- Cambio de domicilio.
- Informe de bases y cuotas ingresadas.
- Solicitud de cambio de domiciliación bancaria.

RED Directo

El RED Directo es una funcionalidad orientada a la pequeña y mediana empresa para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social mediante conexión directa en tiempo real con la TGSS a través de Internet, sin necesidad de utilizar el Sistema RED normal.

Está dirigida a empresas con Códigos de Cuenta de Cotización que tengan menos de 15 trabajadores en alta.

El intercambio de información se realiza en tiempo real utilizando internet como medio de transmisión, por lo que no se requiere ninguna herramienta adicional para su uso.

Las liquidaciones realizadas por RED Directo se efectúan utilizando la plataforma del Sistema de Liquidación Directa de cotizaciones, incluyendo sus nuevas funcionalidades y servicios, siendo la propia Tesorería General de la Seguridad Social la que calcula las cuotas individuales de cada uno de los trabajadores.

Otros servicios “on line” que ofrece el RED Directo son:

- Elaboración y presentación de las relaciones nominales de trabajadores, documentos de afiliación –altas, bajas y variaciones de datos– de trabajadores y empresas, obtención de documentos para el pago de las cuotas y presentar los partes médicos de incapacidad temporal.

- Petición de informes y documentos: duplicados de altas y bajas, Informes de vida laboral, Informes de situación de cotización, vidas laborales de empresa, consulta de mensajes, impagados de cargo en cuenta y pago electrónico, avisos, etc.

A 31 de diciembre de 2016 había 33.916 usuarios adheridos al RED Directo, que transmitieron en ese mes información de 77.543 empresas (CCC), correspondiente a 193.362 trabajadores (cotizaciones).

Los datos evolutivos de utilización del RED Directo son los siguientes: (datos al mes de diciembre de cada año)

Periodo Recau.	Nº Cotizaciones Remitidas (Cotización)	Nº CCC Remitidos (Cotización)	Nº autorizaciones Activo Real (Cotización)
12/2013	140.477	62.179	32.868
12/2014	152.234	65.106	32.803
12/2015	186.425	75.750	36.604
12/2016	193.362	77.543	33.916

Servicios en la Sede Electrónica de la Seguridad Social y en el Sistema RED

El acceso a los servicios que se prestan en la Sede Electrónica de la Seguridad Social puede realizarse, según el tipo de Servicio, por alguno de los medios siguientes: con certificado digital, sin certificado digital (se remite al domicilio del solicitante), a través de un código solicitado vía SMS, mediante el Sistema Cl@ve y mediante clave permanente de usuario y contraseña. Al Sistema RED se accede mediante un certificado digital de persona física válido que garantice la seguridad y confidencialidad de todas las actuaciones.

En septiembre de 2016 dejó de tener validez el certificado SILCON para acceder a los Servicios de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, incluido el Servicio de Notificaciones Telemáticas, y al Sistema Red, Sistema de Liquidación Directa



4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

o Red Directo. Para ello se pueden utilizar los certificados digitales emitidos por la Seguridad Social y los expedidos por otras Autoridades de Certificación incluidos en la lista de certificados admitidos que puede ser consultada en la página web de la Seguridad Social. Para el Sistema RED solo serán admitidos los de persona física.

Durante el año 2016, en el ámbito de inscripción y cotización, se han puesto operativos los siguientes servicios en la Sede Electrónica:

Nuevos Servicios en el ámbito de Afiliación:

- **Informe Negativo de Inscripción de Empresario.** Dirigido a ciudadanos y a empresas individuales y colectivas. Permite obtener un informe de la no inscripción como empresario dentro del Sistema de la Seguridad Social.
- **Informe Negativo de Afiliación.** Dirigido a ciudadanos, permite obtener un informe negativo de afiliación dentro del Sistema de la Seguridad Social.
- **Inclusión/exclusión/reincorporación en el Sistema Especial Agrario. Inactividad.** Este Servicio va dirigido a trabajadores agrarios en periodo de inactividad. Permite solicitar la inclusión, exclusión o reincorporación dentro del Sistema Especial Agrario durante la situación de inactividad.
- **Documentación complementaria al alta en RETA:** determinadas altas RETA necesitan, para completarse, acudir a una Administración de la TGSS para acreditar documentalmente algunas situaciones de forma presencial. Como alternativa a esta actuación presencial, el Servicio de Registro en SEDE, denominado "Variación de Datos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos", ha incluido un nuevo apartado para la "Acreditación documental complementaria al alta RETA", que permite su remisión después de haberse anotado el alta.
- **Duplicado de Resolución de Alta y/o Baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.** Servicio disponible en RED con una nueva funcionalidad ON LINE.

Nuevos Servicios en el ámbito de la Cotización:

- **Servicio de consulta de cálculos de cuotas para trabajador:** por primera vez se facilita información al trabajador respecto al cálculo de las cuotas efectuado por la Seguridad Social. A través de este servicio, se ofrece a los trabajadores la posibilidad de consultar los cálculos de sus cuotas en aquellas liquidaciones confirmadas en el Sistema de Liquidación Directa (SLD) o en RED Directo, en las que se encuentren incluidos.
- **Servicio de comprobación de trabajadores en una liquidación.** Con acceso desde la Sede Electrónica sin certificado digital. A través de este servicio se podrá comprobar la validez de la huella electrónica de una Relación Nominal de Trabajadores (RNT). Además permite verificar la información reflejada en la RNT respecto a los trabajadores incluidos.
- **Servicio de obtención de la relación nominal de trabajadores por número de afiliación.** Dirigido a los usuarios de autorizaciones RED y con acceso desde la página web de seguridad social. Permite a los usuarios solicitar la emisión de un documento con la información de la relación nominal de trabajadores (RNT) de la liquidación para un trabajador determinado, siempre y cuando dicha liquidación esté confirmada. El contenido del documento es el mismo que el de la RNT pero individualizado para un trabajador concreto, reflejando los datos identificativos de la liquidación y la información del propio trabajador.
- **Servicio Consulta y Firma de Notificaciones Telemáticas:** se han incluido mejoras en el servicio que facilitan la localización de las notificaciones disponibles en función de determinados criterios de búsqueda

Por otro lado, continúa en funcionamiento el sistema PIDO a través del cual las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización, o situación laboral, a través de la Oficina Virtual de internet. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello.

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

Notificaciones Telemáticas

La Tesorería General de la Seguridad Social, en su compromiso de modernización y mejora en la gestión de sus procedimientos y comunicaciones con las empresas y ciudadanos, tiene implantado el Sistema de Notificación Telemática de actos de gestión recaudatoria, que implica sustituir las comunicaciones por correo postal por la notificación telemática, con el fin de asegurar mayor eficiencia y agilidad en su gestión.

Los procedimientos de la TGSS diseñados para la recepción de notificaciones telemáticas son los siguientes:

- Regímenes de la Seguridad Social obligados a RED.
- Regímenes de la Seguridad Social no obligados a RED.
- Reclamaciones de deuda y recibo de capitales coste (Mutuas)

Algunas de las ventajas que supone la notificación telemática son:

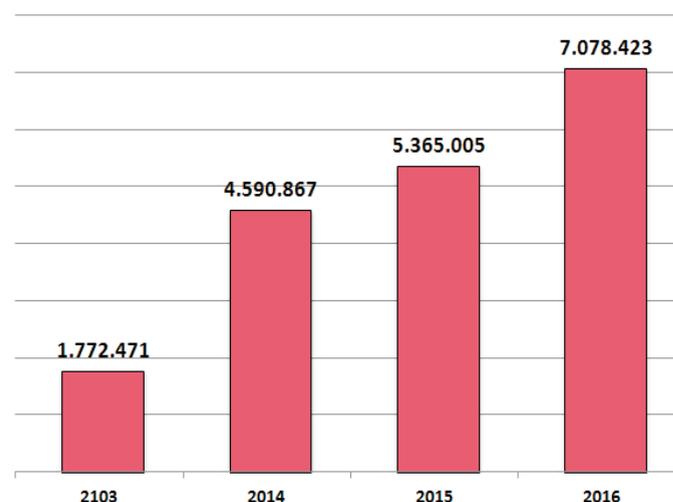
- Reducción de plazos en la tramitación de la deuda.
- Ahorro en gasto postal de las notificaciones telemáticas, ya que todo el procedimiento se realiza con medios propios de la Seguridad Social.
- Único punto de acceso para todas las notificaciones, desde cualquier lugar y con disponibilidad permanente.
- Garantiza la total confidencialidad y autenticación en su recepción, con una mayor seguridad e inmediatez frente a la notificación por correo postal.

A 31 de diciembre de 2016, el número de **suscripciones a procedimientos de notificaciones telemáticas** es de 4.490.829.

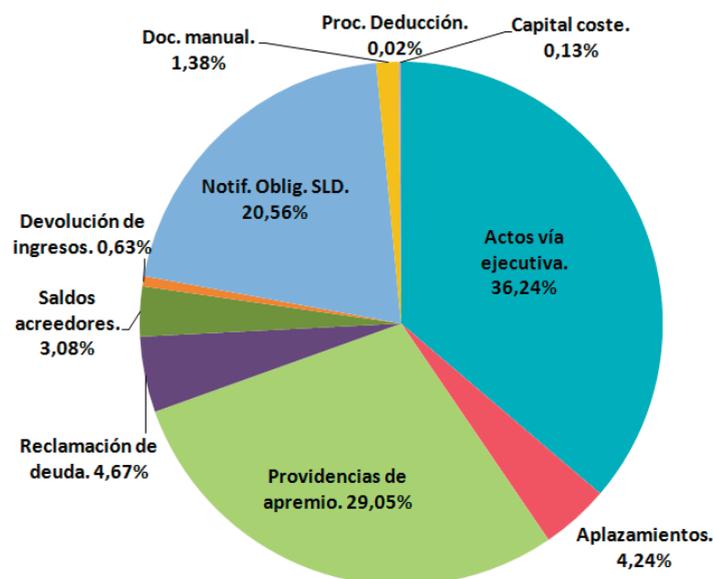
Se notifican por vía telemática los siguientes actos del procedimiento de gestión recaudatoria:

- Reclamaciones de deuda
- Providencias de apremio
- Comunicación del inicio del procedimiento de deducción

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS



NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS Por tipo de documento año 2016





4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

- Actos del procedimiento de apremio.
- Actos del procedimiento administrativo de aplazamiento del pago de deudas con la Seguridad Social.
- Notificación a las empresas de la incorporación al Sistema de Liquidación Directa.
- A partir del día 01 de octubre de 2016, en virtud de la Resolución de 19 de julio de 2016 (BOE 28 de julio de 2016), de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, los actos del procedimiento de devolución de ingresos indebidos a la Seguridad Social y saldos acreedores se notifican electrónicamente. Dentro del procedimiento administrativo de devolución de ingresos indebidos, quedan incluidos los actos dirigidos al reembolso del coste de garantías.

La **práctica de las notificaciones electrónicas** se realiza mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Seguridad Social. Las notificaciones electrónicas permanecen en el buzón durante un plazo de 10 días naturales. En caso de no acceder al contenido de estas notificaciones, se entenderán rechazadas, siendo necesario acudir a la Administración de la TGSS si se quiere tener una copia del acto notificado.

En el año 2016 **se han notificado en la Sede Electrónica** un total de 7,1 millones de documentos. El ahorro en gasto postal de los documentos notificados en 2016 ha sido de 18,4 millones de euros.

Por otra parte, existe la posibilidad de actuación en nombre de tercero ante las Administraciones Públicas por medios

electrónicos. Si el sujeto responsable desea que un tercero -distinto del Autorizado RED- sea receptor también de sus notificaciones, podrá realizar la gestión a través del **Registro Electrónico de Apoderamiento Telemático (REAT)**. Igualmente pueden apoderar a un tercero los suscriptores voluntarios. Este servicio está disponible en la Sede Electrónica de la Seguridad Social. En cualquier caso, sólo puede haber un receptor de notificaciones adicional al sujeto responsable, ya sea el Autorizado RED o el apoderado.

El Registro Electrónico de Apoderamientos permite al ciudadano apoderar a cualquier persona física o jurídica, dejando constancia del otorgamiento de la representación a través de la inscripción de dicho poder en este registro. El Registro tiene como finalidad inscribir los poderes que se otorguen de forma voluntaria para la realización, por medios electrónicos, de los trámites y actuaciones ante las Direcciones Generales, Entidades Gestoras y Servicios Comunes dependientes de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. En este primer momento estos trámites son los referidos a la recepción telemática de notificaciones aunque en el futuro se irá extendiendo a otros servicios establecidos en la SEDE de la Seguridad Social.

Este registro contaba a fecha 31 de diciembre de 2016 con 5.747 apoderamientos que se corresponden con 5.900 poderdantes y 731 apoderados (varios poderdantes pueden tener un mismo apoderado).



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

5
Recaudación
en Período
Voluntario

Seguimiento y Control de la Deuda

Una vez finalizado el periodo reglamentario de ingreso de las cotizaciones sin que el obligado haya realizado el pago, se inicia el cobro de la deuda en periodo voluntario hasta la emisión de la providencia de apremio. Este impago genera automáticamente la aplicación de un recargo sobre el importe adeudado y comienza el devengo de intereses de demora –sólo exigibles en el período de recaudación ejecutiva–.

Procede emitir la reclamación de deuda para el pago de la deuda en periodo voluntario en los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social (LGSS). En los casos de presentación por el empresario de los documentos de cotización sin ingreso de la cuota y en los Regímenes Especiales de cuota fija, la LGSS contempla que no se notifique la reclamación de deuda, emitiéndose directamente la providencia de apremio, salvo que se abone la deuda con los recargos legales establecidos antes de su emisión.

Durante el año 2016 se han notificado 531.110 reclamaciones de deuda, de las que 330.623 se han notificado en Sede Electrónica.

En caso de impago de la deuda en periodo voluntario se inicia la vía ejecutiva mediante la emisión de la providencia de apremio.

El número de providencias de apremio notificadas en 2016 ha sido de 3.348.687, de las que 2.056.056 se han notificado en Sede Electrónica.

En el caso de que la Reclamación de Deuda o la Providencia de Apremio no hubiesen sido notificadas, siempre que la notificación se hubiese intentado por medio de operador postal, se procede a su publicación en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social aprobado por Orden Ministerial TIN/831/2011 de 8 de abril, hasta el 31 de mayo de 2015. A partir de 1 de junio de 2015 la publicación de los anuncios de notificación de la Reclamación de Deuda y la Providencia de Apremio se realiza en el Tablón Edictal Único (TEU) de acuerdo con el RD 385/2015 de 22 de mayo.

Con el fin de que los usuarios tengan información puntual de la deuda generada para una empresa desde el mismo momento en que ésta puede constar en los Certificados de Situación de Cotización, la TGSS, con carácter previo a la notificación de la reclamación de deuda o providencia de apremio, ha considerado conveniente utilizar la plataforma de comunicaciones de que dispone el Sistema Red, para remitir una comunicación al autorizado informándole de las deudas detectadas a los CCC a este asignados.

Además, desde 2011 se encontraba en funcionamiento un Servicio de la Oficina Virtual, denominado “Documentos de Deuda: Consulta, Informe, y Solicitud de Documentos de Ingresos”, que permitía consultar las deudas, obtener un informe de las mismas, y solicitar tanto



5

Recaudación en Período Voluntario



5. Recaudación en Período Voluntario

documentos de ingreso como deudas que se encuentren generadas y pendientes de ingreso, ya sea en vía voluntaria como en vía de apremio. En marzo de 2015, la Tesorería General de la Seguridad Social puso a disposición de los usuarios RED un nuevo servicio para la obtención de recibos, finalizado el plazo reglamentario. En este sentido el Servicio de consulta, informe y solicitud de documento de deuda se transforma en el nuevo Servicio de consulta y obtención de recibo fuera de plazo, ofreciendo dos funcionalidades:

- **Obtener recibos** para liquidaciones y deudas finalizado el plazo reglamentario, a través de un punto único.
- **Consultar todas las deudas pendientes** con la Seguridad Social incluidas las deudas de los expedientes de vía ejecutiva.

Desde abril de 2016 se posibilita la emisión de un documento TC1/31 que incluya la totalidad de la deuda con independencia de que esta se encuentre en vía voluntaria o en vía ejecutiva y de que la deuda pertenezca a varios códigos de cuenta de cotización.

Mediante este sistema, desde el mes de abril hasta diciembre 2016, se han creado 4.402 expedientes, por un importe de 13.502.762,04 euros.

Posteriormente se han establecido mejoras en este Servicio de forma que desde noviembre de 2016:

- Los trabajadores autónomos incorporados al sistema RED pueden obtener los recibos TC 1/31 sin necesidad de acudir a las Direcciones Provinciales y Administraciones de la Seguridad Social.
- Todos los usuarios del sistema RED, es decir, tanto empresas como trabajadores autónomos, pueden obtener un solo recibo de ingreso TC 1/31 por el importe de todas sus deudas con la Seguridad Social.

Asimismo, se prevé incorporar un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social de forma que permitirá obtener a cualquier sujeto obligado con certificado digital el recibo de ingreso TC 1/31. Por tanto, aquellos trabajadores autónomos que

no se hayan incorporado al sistema RED y de otros Regímenes o Sistemas Especiales podrán obtener, a través de este medio, sus recibos de ingreso fuera del plazo reglamentario.

En definitiva, lo que se pretende es que cualquier administrado pueda cumplir sus obligaciones de pago con la Seguridad Social desde su domicilio sin necesidad de realizar ningún desplazamiento, ya que el pago se puede realizar, una vez obtenido el documento TC1/31, por medio de tarjeta de débito o crédito en la SEDESS sin necesidad de acudir a una entidad financiera.

Estos pagos se vienen efectuando a través del nuevo sistema de ingresos en cuentas restringidas, establecido para los ingresos en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario de ingreso y los derivados de reclamaciones de deuda, que permite la comunicación diaria de ingresos por parte de la Entidad Financiera y, por tanto, reducir los plazos para la emisión de las Providencias de Apremio acelerando el cargo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, y mejorando la calidad de la deuda emitida.

Este Sistema de ingreso permite el pago en caja, cajero automático, transferencia o a través de tarjeta de crédito/débito. Desde su implantación, este procedimiento ofrece los siguientes datos de gestión:

	Número de ingresos cuentas restringidas VV	Importe €
2015	361.609	315.867.964,92
2016	440.827	554.838.514,05

El nuevo **sistema de liquidación directa de cuotas** en el que se ha venido trabajando desde 2012, constituye una modificación de gran envergadura, al afectar a la práctica totalidad de los procesos asociados al cálculo y a la transmisión de las liquidaciones, así como al tratamiento y control de la recaudación y al seguimiento de los cobros y de la deuda. Supone pasar de un sistema en el que los obligados al pago son los que confeccionan las liquidaciones de cuotas y el control se realiza a posteriori por la TGSS, a un sistema de facturación en el que la TGSS conocedora de casi todos los datos

5. Recaudación en Período Voluntario

necesarios, es la que realiza las liquidaciones y ello trabajador a trabajador y no a nivel de CCC como se venía haciendo. Esto lleva aparejado el cálculo correcto de las liquidaciones de cuotas y, en consecuencia, permitirá mejorar el control de la recaudación, previniendo situaciones de fraude, haciendo un seguimiento de las liquidaciones hasta su cobro, anulación, rectificación o declaración de crédito incobrable, y optimizando la disposición de la información a empresas y trabajadores, utilizando un modelo de atención personalizado y multicanal.

El nuevo SLD ha comenzado de forma paulatina a partir de la recaudación de Febrero de 2015 (liquidación Enero de 2015), por lo que desde Marzo de 2015 ya están funcionando en real los nuevos Ficheros de seguimiento de liquidaciones, ingresos, cobros e ingresos no aplicados.

Estos Ficheros son necesarios para recibir mensualmente las liquidaciones e ingresos; hacer los cruces para determinar las liquidaciones saldadas o no saldadas y cargar el resultado (cobros y deudas) en el FGR para continuar el seguimiento de las deudas por el procedimiento habitual, en tanto se siguen desarrollando otras funcionalidades de los nuevos Ficheros que permitirán, en un futuro, hacer el seguimiento integral en los mismos.

Los datos de la recaudación de diciembre 2016 a título ejemplificativo son los siguientes:

	2015	2016
Nº Liquidaciones	288.333	1.225.395
Nº Liq. saldadas totalmente . . .	267.468	1.155.162
Nº de deudas	20.853	69.759

Puede verse, por tanto, la gran expansión que ha experimentado este Sistema durante 2016.

Durante este mismo ejercicio también se ha venido trabajando en el diseño y desarrollo informático de un procedimiento que permita la actualización de liquidaciones una vez finalizado el plazo reglamentario de ingreso.

Controles Específicos en la Cotización para liquidaciones no incluidas en el Sistema de Liquidación Directa.

Control de inclusión de los trabajadores en alta en documentos de cotización

Con el fin de evitar discrepancias entre los trabajadores que se remiten en la Relación Nominal de Trabajadores (TC2) y los obrantes en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y así homogeneizar las bases de datos de las empresas y de la TGSS, se procede a enviar por RED un acuse técnico mediante el que se informa a los usuarios de las diferencias entre los trabajadores transmitidos en el TC2 y los que constan de alta para ese periodo en el Fichero General de Afiliación.

Finalizado el plazo reglamentario de presentación, si no se hubiera sustituido el documento o no se hubieran subsanado las diferencias, se remitirá al usuario del Sistema RED un acuse definitivo con los trabajadores por los que, continuando de alta, no existe cotización para el periodo de liquidación y sobre los que la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a emitir a los sujetos responsables del ingreso de las cuotas la correspondiente deuda por "Descubierto Parcial sin Presentación".

De periodos de liquidación del año 2016 se han emitido 30.427 reclamaciones de deuda por un importe de 25,2 millones de euros.

RECLAMACIONES DE DEUDAS EMITIDAS

Año de emisión	Número	Importe
2013	29.506	25.720.869,64
2014	28.882	18.820.580,80
2015	29.698	21.511.118,52
2016	30.427	25.188.207,83



5. Recaudación en Período Voluntario

Control de la aplicación de deducciones de cuotas

El “Acuerdo de encomienda de gestión con la TGSS para la realización de actuaciones de control de las bonificaciones a la cotización” realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y publicado en el BOE de 4 de enero de 2008, ha supuesto un incremento muy importante de la colaboración que la TGSS presta en orden a mejorar los controles de las bonificaciones o reducciones en la cuota que se aplican los empresarios en la cotización de sus trabajadores.

Las actuaciones implantadas por la TGSS en materia de control de deducciones (bonificaciones y reducciones) se pueden distinguir en dos ámbitos:

- Controles en el momento de la solicitud de alta. En las bases de datos de la TGSS se identifican los requisitos exigibles en la bonificación.
- Controles en el momento de la transmisión por el empresario de la documentación liquidatoria: se verifica la procedencia o no de la aplicación de la deducción para cada uno de los trabajadores por los que se ha aplicado descuento en la cotización. Una vez detectada una deducción improcedente el Sistema RED emite una comunicación específica al empresario (denominado “acuse técnico”) con objeto de que los usuarios puedan subsanar el error.
- Una vez confirmada la documentación liquidatoria se cursa una reclamación de deuda en caso de que se compruebe que la deducción practicada es improcedente en cuanto no constan en el Fichero General de Afiliación los requisitos necesarios para poder aplicarla.
- Por otro lado se remiten a la Inspección de Trabajo supuestos de bonificaciones que según los datos obrantes en la TGSS son correctas en sus requisitos, por si procede un control ulterior de este organismo.
- Información al usuario: tanto en las reclamaciones de deuda como a través del Sistema RED se ofrece información del

tipo de deducción, de la relación de trabajadores afectados por la aplicación indebida de la deducción, así como la cuantía deducida por el empresario por cada uno de ellos.

De periodos de liquidación del año 2016 se han generado 65.351 reclamaciones de deuda por aplicación de deducciones indebidas, por un importe de 21,8 millones de euros. Se comprueba una disminución progresiva de la deuda reclamada ya que los empresarios empezaron a adecuar sus actuaciones desde el comienzo de la emisión de reclamaciones de deuda, tanto mediante la aplicación correcta de las deducciones como en la actualización de los datos de afiliación de los que se deriva la existencia o no del derecho.

RECLAMACIONES DE DEUDAS EMITIDAS

Año de emisión	Número	Importe
2013	87.857	28.813.833
2014	93.210	25.851.186
2015	70.837	26.320.690
2016	65.351	21.758.282

Control de la aplicación de bonificaciones

Tanto en la Ley 11/2013 de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, como la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral establecían una serie de incentivos a la realización de nuevas contrataciones a través del instrumento de la bonificación, siendo necesario el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente. Entre dichos requisitos se encontraba el de mantener el nivel de empleo alcanzado con el contrato que se encuentra bonificado durante un período determinado de tiempo y en caso contrario se establecía la obligación de reintegrar los incentivos.

Desde la Tesorería General de la Seguridad Social se ha iniciado la emisión de Reclamaciones de Deuda por este con-



5. Recaudación en Período Voluntario

cepto de forma que durante el último trimestre de 2016 se han emitido 3.347 Reclamaciones de Deuda por importe de 401.174 euros, estando previsto continuar estas revisiones periódicamente durante 2017.

Colaboración en el Control del Pago Delegado de Prestaciones

La Resolución de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social de 13 de abril de 2010 (BOE 22 de abril) establece en el ámbito de las entidades gestoras de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las actuaciones de control y verificación de las compensaciones en los documentos de cotización por pago delegado de la prestación de incapacidad temporal realizadas por las empresas y, en su caso, su ulterior reclamación. En aplicación de esta Resolución la TGSS ha diseñado el procedimiento informático necesario para la reclamación de la deuda de estas compensaciones indebidas.

El número de reclamaciones de deuda emitidas en 2016 ha sido de 61.653 por un importe de 33,4 millones de euros.

RECLAMACIONES DE DEUDAS EMITIDAS

Año de emisión	Número	Importe
2013	67.093	42.232.381,92
2014	60.622	33.904.038,52
2015	57.289	31.344.891,64
2016	61.653	33.367.071,06

Este Sistema también es de aplicación para las liquidaciones practicadas a través del Sistema de Liquidación Directa en el que, si bien existe un control inicial sobre la procedencia de la compensación, no lo hay sobre su importe, por lo que si hubiese diferencias de importe, una vez realizadas las actua-

ciones de control se procederá a su reclamación por el mismo sistema.

Otros procedimientos recaudatorios y de gestión

Devolución de ingresos indebidos

El sujeto responsable del pago de cualquiera de los recursos de la Seguridad Social, tiene derecho a la devolución total o parcial del importe de los ingresos que por error hubiese realizado. Las devoluciones de ingresos indebidos incluyen el interés de demora.

La evolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos ha sido:

EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN

Ejercicio	Número
2013	375.851
2014	389.727
2015	298.698
2016	449.317

El tiempo medio de resolución de estos expedientes en 2016 fue de diez días.

Desde mayo de 2009 se puede solicitar a través de Internet las devoluciones de ingresos indebidos. A través de este servicio, los trabajadores de los Regímenes que se indican posteriormente pueden solicitar la devolución de ingresos indebidos correspondientes al Régimen al que se hallen adscritos. Asimismo pueden consultar el estado del expediente tanto si la solicitud se ha efectuado a través de este medio como si ha sido presentada ante una Administración de la Seguridad Social.

El ámbito son los trabajadores pertenecientes a los Regímenes Especiales de Autónomos, Agrario cuenta ajena, Mar cuenta propia, Empleados de Hogar (titulares del hogar familiar y trabajadores discontinuos) y Convenios Especiales.



5. Recaudación en Período Voluntario

EXPEDIENTES INCOADOS POR INTERNET

Ejercicio	Número
2013	2.007
2014	6.615
2015	10.071
2016	13.156

Saldos Acreedores

Los empresarios y demás sujetos responsables cuyas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social arrojen un saldo acreedor por haber compensado prestaciones en régimen de pago delegado o por haber efectuado deducciones que tuviesen concedidas y no hubiesen perdido, tienen derecho, si cumplen las condiciones legales establecidas, a que la TGSS autorice la devolución del saldo por el que aquél resulte acreedor.

Las liquidaciones normales recibidas en plazo reglamentario cuyo saldo resulte acreedor se tramitan de forma automática a través del Sistema RED, sin necesidad de que el usuario tenga que presentar la solicitud de devolución por saldo acreedor y el TC1 en las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social. De esta forma se tramita de forma automática la devolución del importe de aquellas liquidaciones cuyo saldo resulte a percibir.

Los saldos acreedores tramitados en los últimos años han sido:

Ejercicio	Saldos acreedores iniciados
2013	611.389
2014	862.646
2015	1.092.363
2016	1.010.033

El 96,82% de estos expedientes se tramitaron en menos de 30 días.

Otros procedimientos

Medidas excepcionales en el pago de cuotas por acontecimientos extraordinarios: diferimientos, moratorias y exenciones

Real Decreto-ley 16/2014, de 20 de diciembre, en su Disposición Adicional 4^a establece la posibilidad de solicitar la **exención** de hasta un 100% en el pago de la cuota empresarial a las empresas que, previa resolución de la autoridad laboral, acuerden la suspensión de contratos de trabajo o la reducción de jornada por causa de fuerza mayor siempre y cuando concurren las circunstancias que se indican en la citada Disposición Adicional.

- Se han concedido **9 Solicitudes de exención en el año 2016**, ascendiendo su importe a 421.381,61 euros. A estos importes deben añadirse las cuotas exentas por los periodos de liquidación correspondientes al año 2016 de la prórroga concedida a una de las empresas que tuvo derecho a esta exoneración durante el año anterior y que ascienden a 3.765.474,48 euros
- No se solicitaron moratorias.

Capitales coste de pensiones:

Durante el ejercicio 2014 se realizaron 9.244 reclamaciones. En el año 2015, 6.423 reclamaciones. A lo largo del año 2016 se emitieron **7.494 reclamaciones**.

Reclamaciones transfronterizas de deuda:

Durante el año 2014 se tramitaron 98 nuevos expedientes de reclamaciones transfronterizas de deudas. Para el año 2015, el número de expedientes nuevos fue de 65. En el año 2016 se ha incrementado este número a **142 expedientes nuevos**.



5. Recaudación en Período Voluntario

Colaboración con otros organismos

Convenios de Relación Contable

El sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas, denominado habitualmente de relación contable, supone básicamente lo siguiente:

1. La obligación de la entidad acogida a él de transmitir las liquidaciones de cuotas en los plazos reglamentarios.
2. La obligación por parte de la entidad de ingresar durante el ejercicio corriente, con carácter mensual, una cantidad a cuenta de las obligaciones de cotización que se van contrayendo durante dicho ejercicio.
3. La determinación por parte de la TGSS de dicho importe a ingresar a cuenta en función de las liquidaciones de cuotas transmitidas por la entidad, correspondientes a los periodos del ejercicio anual inmediatamente anterior.
4. Regularización contable una vez finalizado el ejercicio anual corriente, al objeto de determinar el saldo resultante de minorar de las obligaciones de cotización contraídas durante dicho ejercicio el importe anual de las cantidades ingresadas a cuenta.

Todas las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2016 se encuentran incluidas en este sistema de Relación Contable, salvo Navarra (denunció el convenio en el año 2013) y Ceuta y Melilla, aunque hay que indicar que el Principado de Asturias tiene únicamente incorporados, a través de sendos Convenios, sus Servicios de Salud y de Empleo.

Actualmente hay 42 corporaciones locales incluidas en este sistema de Relación Contable, entre las que se encuentran Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

El importe recaudado por el sistema de Relación Contable en el ejercicio 2016 una vez efectuado la regularización ascendió a **10.342.042.314,20 euros**, de los que 9.455.581.517,87 euros

corresponden a recaudación de las Comunidades Autónomas y 886.460.796,33 euros provienen de las cotizaciones efectuadas por las corporaciones locales incorporadas a este procedimiento.

Petición de información de Organismos Oficiales

Continúa el funcionamiento del sistema PIDO a través del cual las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización, es decir, si tienen deuda o no, los beneficiarios de ayudas o subvenciones, todo ello de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Este servicio se ha implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder a ella se precisa el Certificado Digital. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello. A partir de enero de 2016, además de la posibilidad de obtener la información solicitada en proceso asíncrono mediante el sistema que ya existía de intercambio de ficheros de texto plano, los organismos pueden obtenerla en un proceso síncrono en un fichero tipo .pdf previa cumplimentación de los campos que se muestran en pantalla al acceder al servicio.

El número de Organismos dados de alta en el sistema PIDO a final de 2016 en los Servicios de Cesión de Datos responsabilidad de la TGSS son:

Ejercicio	Número
2013	1.079
2014	1.125
2015	1.629
2016	2.063

Entre las entidades incorporadas se encuentran Ministerios, Direcciones y Secretarías Generales de los mismos, Consejerías de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Consejos Co-



5. Recaudación en Período Voluntario

marcales, Organismos Públicos del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los distintos Entes Locales, así como Universidades.

Inspección y Prevención del Fraude

Actualización y perfeccionamiento de los procedimientos de gestión y seguimiento de expedientes liquidatorios practicados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

En cuanto a la solicitud de movimientos de Inscripción–Afilación por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2016, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Durante 2016 la ITSS solicitó a la TGSS 48.336 movimientos de Inscripción – Afilación, no resultando erróneo ninguno, habiéndose resuelto 46.403 (96%) en un plazo inferior a 3 días.
- La Comunidad Autónoma de Andalucía es la que registró mayor número de movimientos de Inscripción – Afilación en 2016 con 11.107 del total nacional.
- El mayor porcentaje de expedientes resueltos en un plazo inferior a 3 días, lo ofrecen la Ciudad de Ceuta, con un 100%; Murcia, con un con un 98,84%; Melilla, con un 98,57% y las Comunidades Autónomas de Canarias, con un 98,46% y Valencia, con un 98,37%.

Objetivos conjuntos Inspección – Tesorería

El seguimiento de los objetivos acordados para 2016, se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el punto Undécimo de la “Resolución Conjunta del Secretario de Estado de la Seguridad Social y de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, de 28/07/04, por la que se fija el marco de relaciones para intensificar y hacer más eficaz la colaboración recíproca entre la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social”.

A continuación se ofrecen los datos más relevantes de las actuaciones realizadas dentro de los objetivos conjuntos para 2016:

- Actuaciones realizadas e importe de expedientes liquidatorios practicados en las distintas materias objeto de actuación:
 - En materia de derivación de responsabilidad:
 - Actuaciones realizadas: **2.832**
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: **304.809.401€**
 - En materia de encuadramientos indebidos
 - Actuaciones realizadas: **4.463**
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: **5.473.602,36€**
 - En materia de actuaciones sobre empresas que no envían ficheros CRA:
 - Actuaciones realizadas: **1.898**
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: **764.962,05€**
 - En materia de empresas insolventes con actividad:
 - Actuaciones realizadas: **2.936**
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: **35.147.755,80€**
- Actuaciones en materia de empresas ficticias y altas fraudulentas:

Al amparo del plan conjunto de objetivos se han realizado 2.304 actuaciones en materia de empresas ficticias y altas fraudulentas.

- Realización de actuaciones de vigilancia y exigencia del cumplimiento de la obligación de incluir en las bases de cotización todos los conceptos cotizables:

Como consecuencia de la modificación operada en el artículo 109.2 de la LGSS por lo dispuesto en el artículo 17.dos del R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, así como



5. Recaudación en Período Voluntario

la Ley 16/2013, que eliminaron de la relación de conceptos no sujetos a cotización algunos de ellos, clarificando al mismo tiempo determinados aspectos de otros.

Se incluyó en el Plan de Objetivos conjuntos la previsión de realización de 6.000 órdenes de servicio referidas a actuaciones en esta materia, que podrían incrementarse hasta 1000, en función de la remisión de expedientes por parte de TGSS.

La campaña realizada por parte de la ITSS en el año 2016 con este fin ha obtenido los siguientes resultados:

- Órdenes de servicio realizadas: **8.016**
- Importe liquidaciones: **66.676.803€**

Por lo que respecta a los datos de actuaciones realizadas en relación con los objetivos contemplados dentro del “Observatorio del Fraude” en el Plan de Objetivos Conjuntos para 2016, teniendo en cuenta que tales actuaciones fueron planificadas por sectores de actividad, fueron los siguientes:

Sectores objeto de actuación	Actuaciones previstas	Actuaciones realizadas
Agricultura	2.240	2.264
Industria	2.003	2.029
Construcción	3.981	4.054
Comercio	3.308	3.428
Hostelería	4.364	4.716
Transporte	1.509	1.510
Servicios	3.006	3.261
TOTAL	20.411	21.262

Proyecto de Lucha Contra el Empleo Irregular y el Fraude

La Ley 13/2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la seguridad social, dio cobertura al Plan estratégico para la Lucha contra el Empleo Irregular y

el Fraude a la Seguridad Social que el Gobierno de España aprobó el 27 de abril de 2012.

En el seno de este Plan y conforme a las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el ejercicio 2014 se comenzó a desarrollar un nuevo modelo de lucha contra el empleo irregular y el fraude en el ámbito de la Seguridad Social (Denominado Proyecto LEIF).

El proyecto se estructura en los siguientes ámbitos de actuación:

- Tratamiento Integral de la lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social (LEIF).
- Organización y gestión del cambio en la TGSS.
- Concienciación social.

De ellos, tiene carácter prioritario y fundamental el tratamiento integral de la lucha contra el fraude que incluye el establecimiento de sistemas, basados en el análisis de los datos que permitan el diseño e implantación de nuevos controles destinados tanto a la comprobación de la veracidad y calidad de la información que afecta a la correcta ejecución de las obligaciones en materia de afiliación y cotización, como la detección del irregular cumplimiento de las obligaciones establecidas en tales materias, incumplimiento que puede generar una reducción de ingresos en el Sistema de la Seguridad Social y consecuentemente un fraude a la Seguridad Social.

El tratamiento integral del fraude necesita utilizar nuevos recursos tecnológicos con los que poder parametrizar la información obrante en las bases de datos de la TGSS, realizar la definición de perfiles y de patrones de comportamiento que se deberán implantar mediante las herramientas de “Data Mining”.

Para estas cuestiones la Tesorería General de la Seguridad Social precisaba:

- Analistas de datos.

Para poder llevar a cabo la implantación del modelo de lucha contra el fraude, definido en el ámbito de la Seguridad



5. Recaudación en Período Voluntario

Social y dado que la TGSS carecía de estos perfiles, se necesitó contratar los servicios de consultoría estratégica que pueda coadyuvar en dichas tareas.

- Herramientas informáticas para la detección de fraude y el establecimiento de modelos predictivos.

La necesidad detectada por la TGSS ha motivado que la GISS lleve a efecto un procedimiento de contratación para la adquisición de una herramienta que proporcionara una solución integrada para la detección de fraude. En octubre de 2014 la GISS finalizó el procedimiento de contratación adquiriendo la herramienta SAS FRAUD FRAMEWORK que fue incorporada con carácter definitivo al proyecto de Lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude a la Seguridad Social de la TGSS en febrero de 2015.

Las principales líneas de trabajo del proyecto, son las siguientes:

1. Comprobación e investigación del fraude derivado del control de los procesos:
 - a) De inscripción, afiliación, cotización y
 - b) De recaudación.
2. Empresas ficticias.
3. Empleo irregular.
4. Fraude organizado: redes y tramas de fraude.
5. Delito a la Seguridad Social.

A continuación se detalla la actividad que TGSS está desarrollando en cada una de estas líneas de actuación durante el pasado año 2016:

1. Comprobación y verificación de los procesos de gestión de TGSS:

- a) Comprobación e investigación del fraude a la Seguridad Social derivado del control de los procesos de inscripción, afiliación y cotización.

Las últimas modificaciones legislativas en materia de obligaciones de cotización implican la necesidad de cotizar e informar a TGSS de una serie de conceptos sobre los que anteriormente no se cotizaba.

Para identificar las posibles incidencias o fraude sobre estas situaciones se ha necesitado de un equipo que pueda llevar o realizar modelos analíticos que identifiquen situaciones de potencial riesgo siendo posteriormente remitidas a las DDPP para su comprobación.

Para su desarrollo se ha integrado parte del equipo en la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED.

b) Comprobación e investigación del fraude a la Seguridad Social en la recaudación (Estudio morosidad)

La situación de morosidad y la acumulación de deudas de las empresas y trabajadores autónomos, responsables del ingreso de cuotas al Sistema de la Seguridad Social, siendo este uno de los indicios fundamentales en la detección de conductas de fraude en los últimos años.

Se ha iniciado un estudio que tiene por objetivo complementar las medidas que la TGSS ha desarrollado para facilitar y lograr afianzar el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos respecto al pago de cuotas y otros recursos.

La finalidad principal de esta actuación es doble:

- Recuperar recursos que se pierden en la actualidad por incumplimientos de las obligaciones con la TGSS y por conductas irregulares.
- Reforzar la confianza y credibilidad del Sistema de la Seguridad Social

Durante 2016 se han finalizado las 4 fases fundamentales del estudio sobre la morosidad en una primera etapa en Régimen General.

5. Recaudación en Período Voluntario

2. Empleo irregular

En esta línea del proyecto se están desarrollando diversas actuaciones promovidas como resultado de la información que se contrasta por las Direcciones Provinciales o de estudios derivados de la detección detectada en posibles anomalías en la gestión de la TGSS, entre las cuales cabe destacar:

- Estudio sobre posible fraude de trabajadores beneficiarios de tarifa plana del RETA; remitiéndose desde enero 2015 1.077 casos de posibles situaciones irregulares, detectándose 88 casos de fraude.

En diciembre de 2016 se han enviado otros 658.

- Altas anuladas, sobre las cuales se han identificado 1.574 CCC's que podrían incurrir en fraude, habiéndose remitido 518 a las Direcciones Provinciales para su investigación con 27 resultados fraudulentos.

En diciembre de 2016 se han enviado otros 260 casos nuevos.

- Bonificaciones especiales Ceuta y Melilla, esta línea se ha realizado a petición de ambas Direcciones Provinciales. Habiéndose propuesto para su investigación 999 situaciones de las cuales se han detectado 14 casos fraudulentos.

3. Fraude organizado

Para la detección de fraude organizado, TGSS está llevando a cabo la identificación de redes de empresas.

Para construir dicha redes, en primer lugar, se ha procedido a la selección de una serie de variables relevantes, en diferente grado, que permitan identificar asociaciones entre empresas ya detectadas como ficticias y empresas "aparentemente no ficticias".

A partir de estas variables se están buscando en la actualidad conexiones entre empresas.

Finalizadas las fases de estudio y análisis durante 2016 se encuentra pendiente la implementación en la herramienta SNA en una primera etapa en la línea de empresas ficticias.

4. Delito a la Seguridad Social (Art. 307 y 307 Bis)

Se incluyen los resultados acumulados desde el inicio de las actuaciones de revisión en marzo de 2015.

Se han remitido para revisión 2.341* casos habiéndose revisado hasta diciembre 1.048, de los cuales se había enviado al juzgado ante la posibilidad de iniciar actuaciones judiciales 306 casos.

Así mismo, se ha conseguido regularizar deuda por un total de 19.650.232,66 euros.

** Se incluyen tanto los casos cargados desde la SGRPV como aquellos propuestos por las Direcciones Provinciales para su investigación.*

5. Empresas ficticias y altas fraudulentas

El seguimiento de la actividad se ha realizado mediante un objetivo de revisión de expedientes para la detección de empresas ficticias. Los datos globales con los resultados de todas las actuaciones realizadas en empresas ficticias a 2016 son los siguientes:

Empresas revisadas	8.513
CCC anulados	1.346
Empresas Reales con altas fraudulentas	998
Altas anuladas	9.247
Deuda anulada (nº de documentos)	9.634
Deuda anulada (importe)	6.971.457,09€
Movimientos de trabaj. autónomos anulados	600
Nº Liquidaciones	288.333
Nº Liquidaciones saldadas totalmente	267.468
Nº de deudas	20.853



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

6
Procedimientos
Ejecutivos
y Especiales
de Recaudación

Actuaciones realizadas y eficacia de la gestión

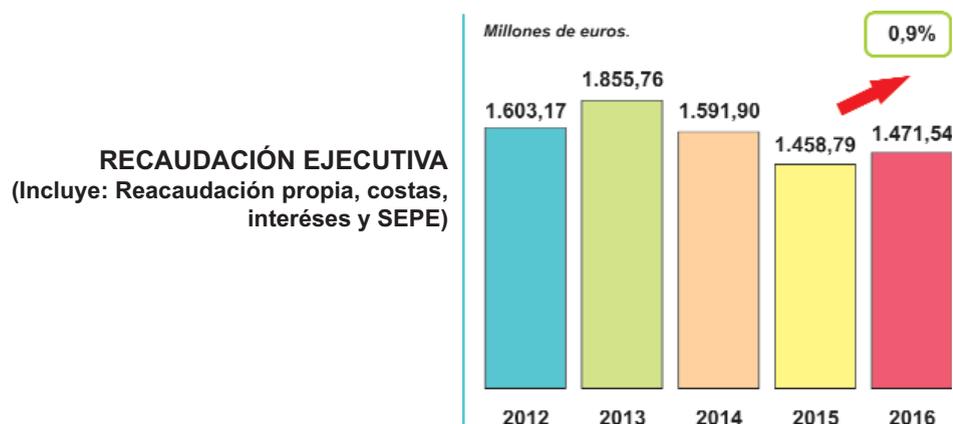
Área de Vía Ejecutiva

Gestión de la deuda en Vía Ejecutiva

En los casos en que las cotizaciones no sean pagadas en vía voluntaria o mediante un aplazamiento de pago, la Tesorería General de la Seguridad Social aplica el procedimiento de apremio que permite el embargo de los bienes del deudor.

La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio en 2016 fue de 1.471,54 millones de euros (incluida la recaudación en concepto de intereses, costas y la efectuada a favor del Servicio Público de Empleo Estatal hasta mayo). En el mismo periodo del año anterior la recaudación fue de 1.458,78 millones.

La evolución de la recaudación en vía ejecutiva se muestra a continuación:



RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA

Año	Recaudación propia	Intereses	Costas del procedimiento	A favor del SEPE	TOTAL
2012	1.497.542.909,47	79.327.739,56	11.837.664,76	14.466.440,53	1.603.174.754,32
2013	1.735.491.944,05	90.163.330,80	12.458.278,73	17.651.116,51	1.855.764.670,09
2014	1.465.824.194,27	92.853.890,58	11.902.120,66	21.315.604,89	1.591.895.810,40
2015	1.331.684.920,66	91.335.863,35	10.327.425,07	25.439.835,57	1.458.788.044,65
2016	1.363.251.867,36	92.486.305,09	9.421.759,43	6.385.812,27	1.471.545.744,15



6

Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

La recaudación ejecutiva de 2016 tuvo el desglose siguiente:

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA 2016

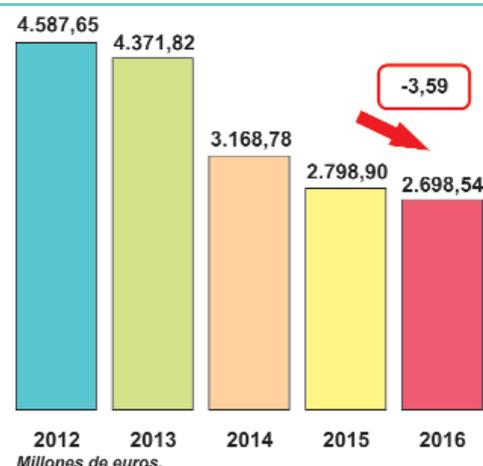
Régimen de la Seg. Social	Importe recaudado
General	921.732.097,25
Autónomos	397.973.429,44
Agrario	12.356.418,18
Mar	5.327.192,81
Minería del Carbón	672.072,48
Empleados de Hogar	1.820.974,40
Recursos Diversos	23.315.198,50
Concierto Asist. Sanitaria	54.484,30
Seguro Escolar	0,00
Otros: Intereses de la deuda	92.486.305,09
Otros: costas	9.421.759,43
Otros: deudores del SEPE	6.385.812,27
Total	1.471.545.744,15

En 2016 se cargó en vía ejecutiva deuda por un importe de 2.698,54 millones de euros (no incluye documentos por derivación de responsabilidad solidaria), lo que representó una disminución del 3,59% respecto del año anterior. (Gráfica 1)

La deuda total pendiente de cobro en las Unidades de Recaudación Ejecutiva a 31 de diciembre de 2016 fue de 2.891,25 millones de euros, lo que supone una disminución de un 9,48% respecto a la misma fecha del año anterior. (Gráfica 2)

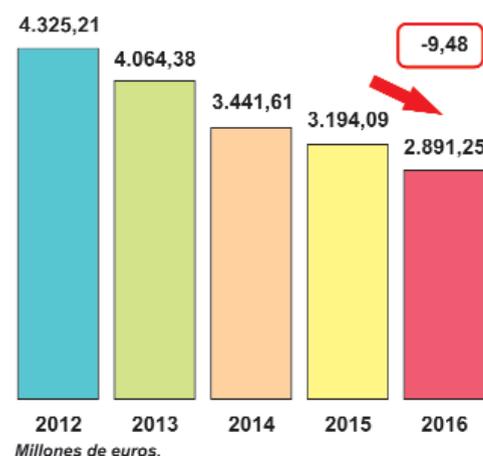
La Tesorería General de la Seguridad Social contaba a 31 de diciembre de 2016 con 273 Unidades de Recaudación Ejecutiva, distribuidas por toda España, que se encargan de gestionar el cobro de la deuda por el procedimiento administrativo de apremio.

CARGO NUEVO EN URE Sin derivación de responsabilidad



Gráfica 1

DEUDA PENDIENTE (A 31 de diciembre de cada año)



Gráfica 2

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Embargo de Bienes

La Tesorería General de la Seguridad Social desarrolla procedimientos destinados a la obtención centralizada de información de bienes de los deudores a la Seguridad Social mediante acuerdos con otras entidades públicas, y esos procesos están caracterizados por el empleo de las nuevas tecnologías, tanto en el suministro de información como en la realización de las distintas actuaciones ejecutivas.

El impulso en la utilización de los medios telemáticos y nuevas tecnologías y un amplio abanico de acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas, (Agencia Tributaria y Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra, Hacienda Canaria, Dirección General de Tráfico, Colegio de Registradores de la Propiedad, Dirección General de la Marina Mercante, Dirección General del Tesoro, Dirección General del Catastro, Registro de Bienes Muebles, Entidades Financieras) permiten hoy en día la obtención centralizada de información de bienes de los deudores, y en muchos casos, el embargo por medios informáticos de tales bienes.

Estos procedimientos permiten asegurar que, en la actualidad, la Tesorería General de la Seguridad Social tiene acceso a la práctica totalidad de la información patrimonial sobre los deudores a la Seguridad Social, ya conste en Registros Públicos, ya obre en poder de distintas entidades privadas. El empleo de los medios telemáticos e informáticos permite dotar al procedimiento ejecutivo de una mayor agilidad y rapidez en su desarrollo.

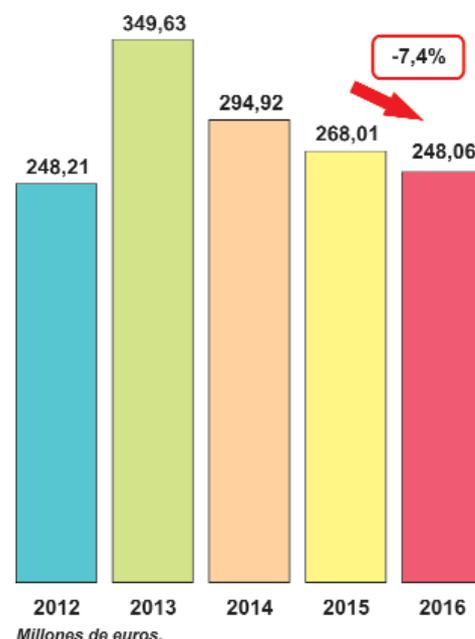
Destaca el Convenio de 20 de mayo de 2009 de Colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. La cooperación entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria ha permitido el embargo de las devoluciones tributarias (principalmente IRPF, IVA y Sociedades) que iban a percibir los sujetos deudores a la Seguridad Social.

Otras cooperaciones actualmente operativas para los embargos son con las Haciendas Forales de Bizkaia y Gipuzkoa, con Fogasa, con la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Hacienda Foral de Navarra.

En 2016 se efectuaron un total de 126.619 retenciones, por un importe de 62,09 millones de euros.

Fruto de los embargos de cuentas corrientes por medios telemáticos, las Unidades de Recaudación Ejecutiva recaudaron por esta vía en 2016 un importe de 248,06 millones de euros (un decremento del 7,4%).

RECAUDACIÓN POR EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES



La conexión por medios telemáticos con la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico, permite obtener información de los deudores a la Seguridad Social. En el año 2016, se recibió información de vehículos que fue puesta a disposición de las Unidades de Recaudación Ejecutivas y que supuso el embargo de 115.503 vehículos. El embargo y anotación de los vehículos embargados se realizó asimismo por medios telemáticos en el Registro de Bienes Muebles.

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Respecto al embargo de inmuebles, en 2016 se embargaron 52.469 inmuebles: 7.197 rústicos y 45.272 urbanos.

Asimismo, de forma centralizada se ofrece información a las Unidades de Recaudación Ejecutiva de los apremiados que han pasado a ser titulares de prestaciones de la Seguridad Social, así como de los que han sido dados de alta en empresas con el propósito de facilitar el embargo inmediato de prestaciones y salarios. En 2016 se embargaron 383.433 salarios y pensiones.

Enajenación de Bienes Embargados

La Tesorería General de la Seguridad Social está facultada para embargar los bienes de los deudores y enajenarlos en pública subasta para, con el resultado de la venta, compensar el débito perseguido.

En la página web de la Seguridad Social se publican las subastas promovidas por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General, con información puntual de los bienes que se subasta: fincas rústicas y urbanas, vehículos, embarcaciones y otros tipos de bienes embargados.

Con motivo de la modificación del artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, desde el 5 de Diciembre del 2011 se publican los Anuncios de Subasta de Bienes Inmuebles y Anuncios de Subasta de Bienes Muebles, por las diferentes Direcciones Provinciales, en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social, dentro de su Sede Electrónica.

El detalle evolutivo de las subastas convocadas en los últimos ejercicios es el siguiente:

Ejercicio	Subastas
2012	12.282
2013	10.743
2014	11.047
2015	11.026
2016	7.743

En el descenso en el número de subastas convocadas en 2016 ha influido la finalización en diciembre de 2015 del Acuerdo de Encomienda de Gestión formalizado con la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria y de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA), sin que hasta la fecha se haya culminado el procedimiento de contratación abierto para servicio de valoración de bienes muebles, inmuebles y otros derechos embargados en procedimientos de recaudación ejecutiva.

Recaudación Ejecutiva a favor del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Las Unidades de Recaudación Ejecutiva gestionan el cargo formado por las deudas procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal, gestión que hasta 2016 se veía realizando en virtud del Concierto suscrito con fecha 16 de mayo de 1992 entre este Organismo y la Tesorería General de la Seguridad Social y cuyo objeto es la recaudación, por vía de apremio, de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas por los trabajadores, y de aquellas otras deudas con el Servicio Público de Empleo Estatal de cuyo pago sean responsables las empresas.

Con fecha 26 de octubre de 2015 se firmó el “Concierto entre la TGSS y el SEPE para establecer el intercambio de información a efecto del reintegro en vía ejecutiva de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas o por responsabilidad empresarial”. Se da así cumplimiento a la previsión contenida en el apartado 2 del artículo 227 del Texto Refundido de la LGSS, en la redacción dada por la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como a la disposición final cuarta del Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de activación para el empleo, que dió nueva redacción al artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Ello implica en esencia que:

- Corresponde al SEPE la declaración y exigencia para el reintegro de las cuantías de las prestaciones o subsidios

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

indebidamente percibidos o por responsabilidad empresarial, en periodo voluntario.

- Transcurrido el periodo voluntario sin abono de la deuda, corresponde a la TGSS la recaudación ejecutiva en todas sus fases, desde la emisión de la providencia de apremio hasta la cancelación del expediente por cualquier causa, aplicándose las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio establecido en el Reglamento General de la Seguridad Social. Es decir, la competencia para la recaudación en periodo ejecutivo viene atribuida directamente a la TGSS.

Una vez culminados los importantes desarrollo informáticos que el nuevo marco exigía, y realizada la depuración de la deuda vigente, en mayo de 2016 se llevó a cabo el proceso de migración de dicha deuda (que hasta entonces se venía gestionando fuera del Fichero General de Recaudación) al SILTGR VE, previa su incorporación al Fichero de Seguimiento de Liquidaciones (FSL). Igualmente, a partir de la citada fecha, se ha ido incorporando la nueva deuda, de manera que actualmente existe una total integración en las bases de datos de la TGSS.

Respecto de la totalidad de la deuda, se desarrolla el procedimiento recaudatorio general aplicable a cualquier otro recurso cuya gestión recaudatoria corresponda a la citada TGSS, incluyendo las actuaciones posteriores que puedan surgir. De ahí que únicamente se proporcionen datos específicos hasta mayo de 2016.

El resumen de la gestión recaudatoria a través de la vía de apremio realizada por la Tesorería General a favor del Servicio Público de Empleo Estatal durante los últimos años, es el siguiente:

Año	Importe recaudado Convenio SEPE
2012	14.466.441
2013	17.651.117
2014	21.315.605
2015	25.439.836
Hasta mayo 2016	6.385.812

Área de Procedimientos Especiales

Actividades que comprende

En los procedimientos especiales de recaudación se integran las competencias atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social, para prevenir y evitar que los obligados al pago incumplan sus deberes de contribución al Sistema y, en ese caso, procurar su cumplimiento forzoso. La finalidad última es la desincentivación del impago, y la generalización del cumplimiento voluntario de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En el ámbito de los Procedimientos Especiales, se incluyen las siguientes funciones:

- Procedimiento de deducción: se utiliza frente a las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o cualquier Entidad de Derecho Público que reciba cantidades con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a fin de retener sobre las mismas el importe de sus débitos.
- Aplazamientos en el pago de las deudas de Seguridad Social, facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas, la posibilidad de realizar en plazos el pago de su deuda.
- Moratorias en el pago de las deudas de Seguridad Social, generadas por Instituciones Sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro, con anterioridad a diciembre de 1994.
- Actuaciones en procedimientos concursales, mediante la personación ante el correspondiente órgano judicial cuando haya créditos de la Seguridad Social afectados, pudiendo la Tesorería General de la Seguridad Social suscribir acuerdos singulares o adherirse a convenios generales, a fin de asegurar una recuperación del crédito que normalmente no se obtendría con la ejecución forzosa. Asimismo se realiza el seguimiento y control de los procedimientos concursales.



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

- Reintegro de Prestaciones Indevidamente percibidas, resolviendo las solicitudes formuladas por los interesados relativas a la concesión de un plazo superior a 36 meses para el reintegro de las prestaciones que hubiesen percibido indevidamente. Hay que señalar que por Resolución de 13 de mayo de 2015, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social, publicada en el B.O.E. de 24 de junio y con entrada en vigor al día siguiente de la publicación, se ha establecido que la competencia para resolver las solicitudes de establecimientos de plazos reglamentarios para el reintegro de prestaciones indevidas hasta un máximo de 60 meses es, a partir de esa fecha, de las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Mediadas Cautelares, que tienen por objeto asegurar los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social antes del inicio de la vía de apremio.
- Derivaciones de responsabilidad: A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Recaudación por el procedimiento de deducción de deudas

El procedimiento de deducción es el que se utiliza frente a aquellas Entidades y Organismos Públicos, a los que, por ley, no les es aplicable la vía de apremio y que permite detraer de las cantidades que dichos organismos perciben con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el importe de sus débitos. Este procedimiento se encuentra regulado, básicamente, en el artículo 38.6 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por RDL 8/2015, de 30 de octubre, y en los artículos 39 a 41 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El procedimiento de deducción de deudas se materializa a través del ingreso en la Tesorería General de las cantidades retenidas por los órganos retenedores de los Ministerios de Economía, Industria y Competitividad y de Hacienda y Función Pública sobre las transferencias que los deudores a la Seguridad Social deben percibir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en cumplimiento de las órdenes de deducción que le remite la Tesorería General de la Seguridad Social tras la supervisión de las propuestas que recibe de sus Direcciones Provinciales.

En el ejercicio económico del año 2015, pese a que no se ha superado la recaudación del año anterior, se ha observado un repunte positivo en la recaudación en los últimos meses, debido al incumplimiento por 8 ayuntamientos del fraccionamiento que tenían concedido con arreglo al citado R.D.L. 8/2013. Ello motivó el aumento de la deuda en deducción, ocasionando el incremento de las retenciones por dicho procedimiento de deducción.

Es importante señalar que, como consecuencia del R.D.L. 10/2015 se han concedido, con carácter finalista, préstamos a varios ayuntamientos con cargo al Fondo de Ordenación, para la cancelación de la deuda pendiente con la AEAT y con la TGSS que estaba siendo objeto de compensación, mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado. En consecuencia, la aplicación de la totalidad o parte de la cuantía de esos préstamos a la deuda con la Seguridad Social ha supuesto para el ejercicio de 2016 un significativo incremento en la recaudación por el procedimiento de deducción (el segundo mejor año desde su implantación).

Conviene añadir que dicho procedimiento sigue generando un efecto positivo ante el impago de las cuotas a la Seguridad Social, principalmente en lo que respecta al sector de la Administración Local, habida cuenta del detrimento que puede ocasionar la pérdida o disminución en las cuantías que se transfieren con cargo a la Participación en los Tributos del Estado, así como la necesidad de mantenerse al corriente en las obligaciones sociales para obtener determinadas subvenciones, ayudas públicas, etc.

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDAS DE ORGANISMOS PÚBLICOS

Año	Administración Local	Diputaciones y entes asimilados	Organismos auton. de la Admón. Central	Administración Central y las CA	Recaudación total obtenida
2012	96.974.729,24	70.875,74	306.775,14	64.117.400,82	161.469.780,94
2013	85.201.377,12	446.499,08	3.063.891,43	10.251.406,71	98.963.174,34
2014	35.125.880,35	24.274,58	102.097,41	9.773.355,94	45.025.608,28
2015	40.770.052,86	30.553,83	125.787,37	1.400.280,54	42.326.674,60
2016	145.050.205,24	159.058,38	2.145.707,09	2.046.579,77	149.401.550,48

Por último, se pone de manifiesto que durante el año 2016 ha seguido dando plenos resultados la implantación de la notificación telemática en la SEDESS de los actos del procedimiento de deducción, que se puso en funcionamiento en el año 2013.

Recaudación por pagos del Tesoro

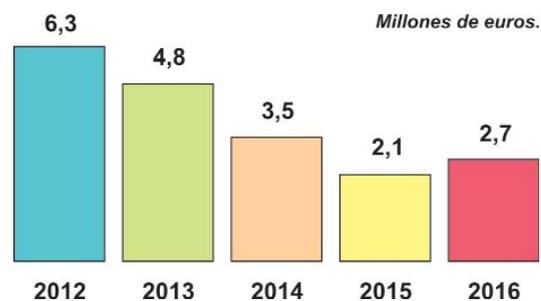
A través de un cruce informático periódico entre las propuestas de pago que se procesan en los servicios de informática de la Intervención General de la Administración del Estado y los deudores en vía ejecutiva al Sistema de la Seguridad Social, diariamente se efectúan los embargos que procedan en el sector privado, así como las retenciones a practicar por el procedimiento de deducción por el sector público.

Durante el período de 2012 a 2015 se observa un descenso acusado en la recaudación obtenida por este procedimiento, especialmente en el 2015 con 584 embargos tramitados en relación a los 859 tramitados en el 2014, siendo un factor de influencia en el citado descenso, el incremento de las empresas en procedimiento concursal generado por la situación de crisis económica de ese período.

No obstante, se observa que a partir de enero de 2016 hay un significativo repunte en la recaudación por este procedimiento al producirse un aumento de las diligencias de embargo tramitadas, aunque por importes de menor cuantía, que

ascendió a 750 en comparación a las 584 tramitadas en el año 2015, siendo esto reflejo del inicio de la recuperación económica que conlleva a su vez el descenso de las empresas en procedimiento concursal.

RECAUDACIÓN TOTAL EMBARGOS DE PAGOS DEL TESORO



Aplazamientos de pago de la deuda

La finalidad fundamental que se persigue con la concesión de aplazamientos, es facilitar a los sujetos obligados al pago el abono de forma fraccionada a lo largo de un periodo de tiempo de la deuda que mantienen con la Seguridad Social. La Tesorería General de la Seguridad Social ha potenciado el aplazamiento de pago como vía de regularización de la deuda cuando el empresario o el trabajador autónomo atraviesan dificultades

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

económicas, siempre y cuando quede adecuadamente garantizado el crédito de la Seguridad Social (salvo en los supuestos legales en que no se exige la constitución de garantías).

La concesión de aplazamientos tiene como ventaja para el deudor que se le otorgue la consideración de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social, y como consecuencia de ello, la suspensión del procedimiento ejecutivo, mientras que para la Seguridad Social la autorización implica que el sujeto beneficiario ingrese las cuotas corrientes, evitando la generación de nueva deuda, así como el abono de las cuotas inaplazables y aporte garantías de las deudas aplazadas.

Actualmente los aplazamientos de pago se encuentran regulados en el artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Dicho artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social se encuentra desarrollado en los artículos 31 a 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Asimismo, la Orden TIN/2777/2010, de 29 de octubre, por la que se modificó la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, que establece normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, introdujo el sistema de domiciliación del pago en entidades financieras para el ingreso de los plazos de amortización, al objeto de facilitar a los beneficiarios de aplazamientos dicho ingreso.

Las solicitudes de aplazamientos son tramitadas y resueltas por la Tesorería General de la Seguridad Social en una media inferior a 4 días.

Durante el año 2016, se concedieron 85.056 aplazamientos, lo que supuso un decremento de un 7,4% respecto al año 2015.

La cuantía ingresada en 2016 por pagos de los plazos de aplazamientos ha sido de 1.187,62 millones de euros, un 19,9% menor al año anterior.

APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS

Año	Nº Expedientes	Importe
2012	104.392	2.290,88
2013	116.383	2.175,99
2014	101.696	1.954,32
2015	91.882	1.483,41
2016	85.056	1.187,62

Importe aplazado en millones.

Durante los primeros años de la crisis económica tuvo lugar un incremento continuo en la concesión de aplazamientos, que alcanzó su dato más significativo en el año 2012, observándose un descenso progresivo a partir del año 2013, coincidiendo con la recuperación económica general. Por tanto, esta figura ha servido como instrumento de colaboración en la regularización de situaciones de morosidad contribuyendo a la continuidad y sostenimiento económico de las empresas, así como en el mantenimiento de los niveles de empleo.

La competencia para la concesión de aplazamientos viene regulada en la Resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 16 de julio de 2004, atribuyéndose, en función del importe de la deuda y de la naturaleza de la misma, a distintos órganos provinciales y centrales, desde las Unidades de Recaudación Ejecutiva y Administraciones de la Seguridad Social hasta el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Moratoria de Instituciones Sanitarias

La Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, estableció la posibilidad de que las Instituciones Sanitarias cuya titularidad ostentasen las Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro, se acogiesen a una moratoria para el pago de la deuda con la Seguridad Social causada hasta diciembre de 1994, moratoria cuyo plazo de amortización sería de 10 años, con 3 más de carencia. Asimismo, se condonaban todos los recargos (de cualquier natu-



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

raleza) e intereses que existiesen sobre la citada deuda, la cual, además, no generaría nuevos intereses. La vigencia del anterior beneficio se condicionaba al ingreso, a su vencimiento, de las cantidades objeto de moratoria y de las cuotas corrientes devengadas con posterioridad a la concesión.

Con posterioridad, la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, estableció la posibilidad de que aquellas Instituciones Sanitarias con moratoria concedida solicitaran la ampliación del periodo de carencia en dos años más (desde 1/1998 a 1/2000) y, opcionalmente, la ampliación del periodo de amortización de la moratoria hasta un máximo de 10 años (desde 1/2000 hasta 12/2009).

Las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han ido contemplando la posibilidad de acogerse a nuevas ampliaciones de la carencia inicialmente concedida, y al consiguiente diferimiento del plazo de amortización hasta llegar a la situación recogida en la Disposición Adicional Décima de la Ley 48/2015, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, según la cual nos situaríamos desde la concesión inicial en una carencia acumulada de 22 años, y 10 años más de plazo de amortización.

En relación con los expedientes de moratoria concedidos a las Instituciones Sanitarias, al amparo de la Ley 41/1994, en 2016, se ingresaron por este concepto, 211.499,74€. A fin del ejercicio estaban en vigor 99 expedientes de moratoria, por importe de 686.083.708,04€.

Medidas cautelares

El artículo 37 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el RDL 8/2015, de 30 de octubre, establece que para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social, la Tesorería General podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.

Las medidas cautelares tienen por objeto retener los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social,

antes del inicio de la vía de apremio. Su fundamento es garantizar la efectividad del interés público, evitando que el mero transcurso del tiempo que dura el procedimiento recaudatorio pueda determinar la ineficacia del mismo cuando concurren circunstancias indiciarias que así lo justifican. Al mismo tiempo, la actuación cautelar se revela como un recurso significativo en la lucha contra el fraude, debiendo utilizarse siempre que sea necesario, a la vista de la variedad de las conductas que pretenden eludir el cumplimiento de las obligaciones de pago hacia la Seguridad Social.

En 2016 se adoptaron 3.454 medidas cautelares, frente a las 5.964 del año 2015. Este descenso que se viene observando en los últimos años se debe, entre otros factores, a la reducción del plazo de emisión de las providencias de apremio. Esto ha conllevado períodos de tiempo mucho más reducidos para la realización de actuaciones cautelares, salvo en el caso de las derivaciones de responsabilidad, pudiendo realizar la práctica de la medida cautelar en este tipo de supuestos, incluso antes de la emisión de la reclamación de deuda. Por tanto, la reducción de plazos en el procedimiento recaudatorio ha restringido prácticamente el ámbito propio de la medida cautelar a la gestión de la derivación de responsabilidad.

Derivaciones de responsabilidad

La regulación legal que sirve de base para derivar la responsabilidad por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los supuestos de existencia de responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa del deudor principal se encuentra recogida en los siguientes preceptos:

- Artículos: 18, 33, 41, 54, 142 y 148 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social, aprobado por RDL 8/2015, de 30 de octubre.
- Artículos: 12 a 15, 62 y 94 Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Ley General de la Seguridad Social declara responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa a quienes por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cual-

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

quier norma con rango de ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes, deban responder junto con las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad que sean responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social.

A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Los supuestos legales de derivación de responsabilidad son los siguientes: solidaria, subsidiaria, mancomunada, mortis causa.

En los últimos años se ha potenciado esta vía de reclamación de la deuda para perseguir el fraude cometido por impago de las cotizaciones a la Seguridad Social, si bien las derivaciones de responsabilidad tramitadas en el 2016 con respecto al 2015 experimentaron un decremento del 12,3%.

DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD TRAMITADAS

	Solidaria	Subsidiaria	Mortis Causa y Otros	TOTAL
2012	13.311	679	7.002	20.992
2013	12.491	596	7.021	20.108
2014	10.546	405	6.805	17.756
2015	9.767	476	6.518	16.761
2016	8.439	294	5.972	14.705

Notificaciones Telemáticas

En el año 2014, se implementó un nuevo "Sistema de notificaciones" denominado SINT, cuyo objetivo final es que a través de él se realice la totalidad de las notificaciones de los actos de gestión recaudatoria de la TGSS. Este sistema de notificaciones integra tanto la notificación por vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, como la

notificación por correo postal e incorpora todos los requisitos necesarios para la generación de los edictos y anuncios que deben ser objeto de publicación en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social. Las notificaciones correspondientes a actos de vía ejecutiva comenzaron a gestionarse mediante SINT en el año 2013 y las de aplazamientos en 2014. Los actos notificados desde el 2014 hasta 2016 se refleja en el cuadro adjunto.

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

	Número	%Total notific.	Abiertas	% Abiertas
2014				
Actos de Recaudación ejecutiva	1.958.336	40,50%	894.844	45,70%
Actos de Aplazamientos de pago	180.461	83,10%	91.468	52,80%
2015				
Actos de Recaudación ejecutiva	2.107.966	45,70%	944.620	44,80%
Actos de Aplazamientos de pago	329.029	78,97%	173.438	52,70%
2016				
Actos de Recaudación ejecutiva	2.566.510	57,00%	1.345.815	52,10%
Actos de Aplazamientos de pago	299.864	78,20%	162.010	53,90%

Área Económica y Jurídica

Procedimientos Concursales

La Tesorería General de la Seguridad Social lleva a cabo la personación y el seguimiento de los procedimientos concursales en los que figura como acreedora. Así, durante 2016 la Tesorería General de la Seguridad Social se ha personado en 3.828 procedimientos concursales. Las personaciones han disminuido ya que los procedimientos concursales declarados han bajado de una forma muy importante.

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES EN LOS QUE SEHA PERSONADO LA TGSS

	Suspensiones de Pago	Quiebras	Concursos	TOTAL
2012	0	0	6.212	6.212
2013	0	0	6.739	6.739
2014	0	0	5.672	5.672
2015	0	0	3.972	3.972
2016	0	0	3.828	3.828

El número de concursos de acreedores con deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social vigentes a finales de 2016 y en donde se mantiene la participación de la Administración de la Seguridad Social es de 24.083.

En cuanto al número de Acuerdos Singulares y Adhesiones a Convenios, los realizados en 2016 han sido 40, correspondiendo 30 a acuerdos y 10 a adhesiones. El crédito reconocido afectado es de 17.998.368,44 de euros.

Nº DE ADHESIONES Y ACUERDOS SINGULARES

	Acuerdo singular	Convenio General	Conv. Gral. Liquid.	TOTAL	Crédito reconocido
2012	54	32	0	86	53.491.079,05
2013	51	18	0	69	46.865.843,26
2014	71	25	0	96	72.737.763,31
2015	58	10	0	68	36.581.783,97
2016	30	10	0	40	17.998.368,44

La recaudación obtenida en el ejercicio 2016, como consecuencia de los procedimientos concursales fue de 54.359.667,53, siendo hasta la fecha la mayor recaudación que se ha obtenido en un año.

INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

	Suspensiones de Pago	Quiebras	Concursos	TOTAL
2012	2.635.348,77	2.417.467,36	38.782.469,55	43.835.285,68
2013	894.139,33	1.137.006,71	54.494.543,28	56.525.689,32
2014	358.443,85	455.646,19	57.564.112,35	58.378.202,39
2015		525.203,62	59.428.746,18	59.953.949,80
2016		432.102,66	53.927.564,87	54.359.667,53

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ámbito Nacional

Seguimiento de grandes y medianas empresas

Con el fin de reducir el índice de morosidad empresarial y facilitar a las empresas la regularización de sus deudas, el objetivo prioritario de la Tesorería General de la Seguridad Social en este ámbito consiste en promover, de forma preferente e inmediata, la actuación sobre aquellas empresas que en atención a su plantilla (número de trabajadores en alta según las distintas provincias) pueden generar descubiertos de entidad en reducidos periodos de tiempo.

La finalidad básica es la inmediata detección de la deuda y la rápida búsqueda de una vía de regularización de la misma. Su proceso técnico se gestiona a través de una aplicación informática denominada "Grandes Cuentas".

Actualmente, el procedimiento para el seguimiento de la mediana y gran empresa se articula en dos tipos de actuación, por un lado la detección inmediata de la deuda que puedan generar las empresas objeto de seguimiento, y por otro, garantizar la rápida actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre esas mismas empresas, que habiendo generado un primer descuberto, siguen presentando deuda con la Seguridad Social en los meses posteriores al mismo.

El ámbito subjetivo del proceso, en el marco de un procedimiento de seguimiento de las empresas continuo, se corresponde con el siguiente:

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

- **Seguimiento del primer descubierto**, que se realiza en función del número de trabajadores, y en el que se incluyen las empresas que cuenten, según las distintas Direcciones Provinciales, con un número mínimo de trabajadores en alta, que actualmente oscila entre 6, en las provincias de menor tamaño, y 42 o más en las radicadas en Madrid y Barcelona.

La finalidad básica de este seguimiento es la inmediata detección de la deuda que puedan generar las empresas objeto de seguimiento, y la rápida búsqueda de una vía de regularización de la misma (mediante celebración de entrevistas con sus titulares o representantes, a fin de que la empresa regularice la deuda mediante su reconducción a las situaciones de pago o aplazamiento del pago, en el caso de que se frustre dicha expectativa, el establecimiento de los mecanismos que permitan una rápida reacción de la Tesorería General para el aseguramiento de sus crédito, con adopción de medidas como las relativas a derivación de responsabilidad, embargos cautelares, remisión de información a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y a la Sección de Investigación de la Seguridad Social, coordinación de embargos con las distintas unidades de recaudación ejecutiva, etc.

Ello permite que, por una parte, en un plazo inferior a un mes desde que se tiene conocimiento del impago, se realicen por la Tesorería General de la Seguridad Social las primeras actuaciones tendentes al cobro del débito, habiéndose alcanzado en diciembre de 2016 un 99,20% de los casos y, por otra, que a la misma fecha se hayan obtenido resultados de cara a la regularización de la deuda en un 101,4% de empresas que habían generado deuda.

Como consecuencia de dicho control, en el 2016, se han obtenido los siguientes resultados (Tabla 1):

Respecto al descenso de los resultados obtenidos en el seguimiento del primer descubierto en el año 2016 en relación con años anteriores, cabe significar, que el mismo tiene su origen en la implantación progresiva del Sistema de Liquidación Directa, que ha supuesto un cambio total en el seguimiento del procedimiento recaudatorio, lo que ha permitido agilizar los trámites de la recaudación en periodo voluntario, entre ellos la propia emisión de la providencia de apremio, lo que ha supuesto un factor determinante en la gestión por las Direcciones Provinciales en el seguimiento de los primeros descubiertos de las Medianas y Grandes Empresas, así como de la deuda acumulada, ya que tras la agilización de dicho procedimiento recaudatorio, dichas deudas se cargan en el ámbito de la gestión de las respectivas Unidades de Recaudación Ejecutivas en un plazo de tiempo inmediato desde su generación.

(Tabla 1) **RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2016**

Nº empresas con primera deuda generada entrevistadas en el período	1.110	% Resultados de gestión	% Resultados entrevistas en el período
Pago total de la deuda	257	22,8%	23,2%
Concesiones de aplazamiento	352	31,3%	31,7%
Deuda avalada	38	3,4%	3,4%
Solicitudes de aplazamiento	268	23,8%	24,1%
Inicio pago cuota obrera	32	2,8%	2,9%
Inicio pago cuota patronal	1	0,1%	0,1%
Inicio pago cuotas corrientes	6	0,5%	0,5%
Pago parcial de la deuda	22	2,0%	2,0%
Derivación responsabilidad	6	0,5%	0,5%
Aut. Medidas cautelares	16	1,4%	1,4%
Visitas inspección	3	0,3%	0,3%
Remisión a la SISS	0	0,0%	0,0%
Práct. Medidas cautelares	15	1,3%	1,4%
Administradores sociales	64	5,7%	5,8%
Constatación domicilio	46	4,1%	4,1%
Total	1.126	100,0%	101,4%

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

• **Seguimiento de acumulación de deuda:** generada una deuda por primer descubierto se efectúa un seguimiento del correspondiente código de cuenta corriente durante 6 meses consecutivos.

Las actuaciones básicas de este seguimiento se centran, al igual que para el control del primer descubierto, en la celebración de entrevistas a los titulares o representantes de las empresas a efectos de la regularización de la deuda y adopción de posibles medidas tendientes a la realización del crédito de la Seguridad Social, además de reforzar con este seguimiento las medidas establecidas de lucha contra el fraude, al tener que valorarse con anterioridad a la citación de la empresa todos aquellos indicios que puedan ser constitutivos de conductas fraudulentas (mismos órganos de dirección, empresas con generación de deuda prácticamente desde el inicio de la actividad o cuyos trabajadores mayoritariamente sean extranjeros, empresas deudoras con domicilio y actividad desconocidos, etc.).

Como consecuencia de dicho control, en 2016, se obtuvieron los siguientes resultados detallados al margen (*Tabla 2*):

El descenso de los resultados en la gestión del seguimiento de la Deuda Acumulada va motivado en el mismo sentido que lo referido en el apartado anterior para seguimiento de los Primeros Descubiertos.

Proyectos puestos en marcha

Los proyectos, durante el año 2016 fueron los que se detallan al continuación:

Embargo de créditos y derechos

En el mes de noviembre de 2016, se ha implementado en la aplicación informática SILTGR VE un procedimiento para la realización del embargo de créditos y derechos de los deudores que posibilita el embargo de este tipo de bien.

Las características fundamentales de este nuevo proceso son las siguientes:

1. Todas las fases del procedimiento de embargo de créditos y derechos se realizarán dentro de la aplicación informática SILTGR VE.
2. Se establecen cauces automatizados para la incorporación de la información sobre créditos y derechos a la aplicación SILTGR VE, por lo que las UURE podrán dedicarse

(Tabla 2) **RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2016**

Nº empresas con deuda acumulada entrevistadas en el periodo	514	% Resultados de gestión	% Resultados entrevistas en el periodo
Pago total deuda	89	22,65%	17,32%
Efectividad del aplazamiento	98	24,9%	19,1%
Aval deuda	0	0,0%	0,0%
Solicitud aplazamiento	80	20,4%	15,6%
Inicio cuota obrera	7	1,8%	1,4%
Inicio pago cuota patronal	0	0,0%	0,0%
Inicio pago cuotas corrientes	8	2,0%	1,6%
Pago parcial de la deuda	17	4,3%	3,3%
Derivación responsabilidad	5	1,3%	1,0%
Aut. medidas cautelares	17	4,3%	3,3%
Visita inspección	8	2,0%	1,6%
Remisión a la SISS	0	0,0%	0,0%
Práctica medidas cautelar	16	4,1%	3,1%
Constatación domicilio social	13	3,3%	2,5%
Administrad. Sociales	35	8,9%	6,8%
Total	393	100,0%	76,5%



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

a la actividad puramente ejecutiva, sin necesidad de distraer recursos en la búsqueda de este tipo de bien.

3. La información sobre créditos y derechos del deudor se concentra en una única transacción, cualquiera que sea la fuente de la que se haya obtenido, a fin de facilitar su consulta y embargo cuando así lo requiera la URE.
4. La práctica del embargo se simplifica a la ejecución de una sola transacción, en la que en muy escaso tiempo, sin necesidad de procesar previamente dato alguno se podrá ordenar el embargo.
5. El embargo se podrá ordenar de forma individual, para un solo expediente, o masiva, para un conjunto de expedientes, a criterio de la URE.
6. La orden de embargo conllevará de forma automática la emisión de toda la documentación que precisa este tipo de embargo, la cual se canalizará a todos los agentes intervinientes, deudor, persona o entidad pagadora y, en su caso, cónyuge del deudor, a través del sistema de notificaciones SINT.
7. El seguimiento y control de la actuación realizada se integra en el expediente administrativo de apremio, lo que permite conocer la situación del embargo en cualquier momento, de forma fácil y sencilla.
8. El diseño del esquema de funcionamiento del nuevo proceso tiene vocación generalista con independencia del tipo de crédito o derecho susceptible de embargo y de la fuente de información.

Colaboración con otros organismos para la práctica de embargos

En el mes de abril de 2016, se ha implementado un informe sobre deudores con información correspondiente al Modelo 346 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Declaración informativa: Subvenciones e indemnizaciones sa-

tisfechas o abonadas a agricultores o ganaderos por entidades públicas o privadas.

Este informe tiene por objeto facilitar el seguimiento y control de esta información a fin de conseguir una mayor celeridad en la práctica del embargo de este tipo de bien.

Colaboración con otros organismos en el ámbito de la Administración Electrónica

En abril de 2016, la AEAT incluyó a esta TGSS en el sistema de dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones y comunicaciones procedentes de dicha AEAT. Como consecuencia de este cambio procedimental, y dada la magnitud de las notificaciones entre ambos organismos, la SGPEER (una de las principales afectadas por el cambio), está participando en acciones destinadas a mejorar la recepción de las notificaciones electrónicas correspondientes, en general, a organismos públicos; por el momento, se ha puesto en funcionamiento un proceso exclusivamente informático para hacer llegar con la mayor rapidez posible las notificaciones cursadas por al AEAT a los órganos de recaudación competentes en su tramitación, con el fin de agilizar su gestión.

Perfeccionamiento del seguimiento y control de los trámites del Procedimiento Administrativo de Apremio.

En febrero de 2016, se ha iniciado un programa de reforma tendente a la incorporación de medidas para disuadir a los deudores del incumplimiento de la obligación de pago.

La primera de estas medidas, puesta en funcionamiento el día 22 de febrero de 2016, ha consistido en la incorporación al requerimiento de bienes de una advertencia al deudor de la responsabilidad penal en la que podría incurrir en el supuesto de no atender dicho requerimiento o en el caso de presentación de una relación de bienes o patrimonio incompleta o mendaz.

En ejecución y desarrollo de la Resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 11 de mayo de 2016, por la que se dictan instrucciones sobre la



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

tramitación del procedimiento de obtención de copias electrónicas de documentos en soporte papel u otro susceptible de digitalización en las Unidades de Recaudación Ejecutiva, en junio de 2016 se ha iniciado la “Digitalización de los expedientes administrativos de apremio incoados por las Unidades de Recaudación Ejecutiva”.

Serán objeto de digitalización los documentos en soporte papel u otro soporte susceptible de digitalización, emitidos por la Administración o de naturaleza privada, así como los presentados por los ciudadanos para su incorporación a los expedientes administrativos de apremio.

La labor de digitalización afectará a expedientes cargados en las UURE que se encuentren vigentes o datados con data re-habilitable.

Los documentos digitalizados se incorporarán al expediente electrónico de apremio que corresponda dentro de la actual aplicación informática del Gestor Documental (GDOC) o la que a estos efectos habilite la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

Integración de la deuda del Servicio Público de Empleo Estatal en la aplicación informática SILTGR.V.E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, cuya disposición final quinta otorga la competencia de la vía ejecutiva a la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de reintegro de pagos indebidos, en mayo de 2016, se ha llevado a cabo la integración de la deuda SEPE en la aplicación informática SILTGR VE.

Para llevar a cabo la citada integración, tanto de la nueva deuda como de la pendiente, ha sido preciso abordar importantes desarrollos informáticos en las siguientes materias:

- Migración de los documentos de deuda SEPE pendientes de cobro desde la aplicación informática SILTGR VE SEPE al aplicativo SILTGR VE, previa incorporación de la deuda en el Fichero de seguimiento de liquidaciones (FSL).
- Incorporación de la nueva deuda SEPE a SILTGR VE, mediante el envío mensual por parte del SEPE de Ficheros de deudores que se incorporarán de forma automática al FSL; de forma excepcional, se podrán incorporar deudas mediante transacción que, a tal efecto, se autorizará al SEPE y que permitirá tanto el alta como la rectificación/anulación. El alta en el FSL de estas deudas implica asimismo su incorporación automática al aplicativo SILTGR VE, a efectos de iniciar el procedimiento recaudatorio mediante la emisión de la correspondiente providencia de apremio.
- Intercambio de información entre la TGSS y el SEPE derivada de incorporación de la nueva deuda SEPE mediante la transmisión de ficheros.
- Creación de un procedimiento especial de compensación o descuento en los casos previstos en la cláusula QUINTA del Concierto suscrito (reconocimiento de nuevas prestaciones a favor de deudores).
- Adaptación de los procedimientos de seguimiento contable de la deuda SEPE.



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

7
Gestión
de Patrimonio
y Contratación

Gestión del Patrimonio

El artículo 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) establece que la titularidad del patrimonio único de la Seguridad Social corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicha titularidad, así como la adscripción, administración y custodia de dicho patrimonio, se registrarán por lo establecido en dicha Ley y demás disposiciones reglamentarias. A su vez, el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social señala en su artículo 3.1 que “los bienes, derechos y demás recursos del patrimonio de la Seguridad Social se titularán a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social...”, en tanto que en su artículo 7.1 establece que corresponde a ésta la adquisición, disposición y administración de los bienes, derechos y demás recursos que integran dicho patrimonio.

La gestión patrimonial de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el ejercicio 2016 ha estado centrada en el cumplimiento de las líneas planificadas encaminadas a una gestión eficiente del patrimonio de la Seguridad Social. Entre los objetivos estratégicos en el área patrimonial destacan los tres siguientes:

1. La depuración y actualización permanente del Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social como instrumento básico para la realización de una correcta gestión patrimonial.
2. La renovación y modernización de la red de centros e instalaciones con el fin último de mejorar las condiciones de prestación de servicios a los ciudadanos y usuarios del Sistema de la Seguridad Social.
3. La ejecución del plan de enajenaciones de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social que no resultan necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social para el desarrollo de sus funciones y competencias, con el fin de allegar recursos financieros al Sistema.

Por lo que se refiere al Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación ha continuado con la realización de aquellas medidas y actuaciones que, en ejercicio de sus competencias, afectan a la titulación, administración y control de los bienes inmuebles que integran el patrimonio de la Seguridad Social, de forma que permitan de una parte, la mejor defensa y ejercicio de los derechos e intereses patrimoniales y de otra, el mantenimiento y conservación de dichos inmuebles en óptimas condiciones para el desarrollo de las funciones encomendadas a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social así como a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. En caso de no resultar necesarios para dichas Entidades Gestoras y Servicios Comunes, se desarrollan las tareas pertinentes para proceder a la obtención de recursos financieros para el Sistema de la Seguridad Social, vía arrendamiento o vía enajenación.



7

Gestión de Patrimonio y Contratación



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

La renovación y modernización de la red de centros e instalaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto de sedes provinciales como de las restantes oficinas, facilita el ejercicio por los ciudadanos de sus gestiones ante la Administración de la Seguridad Social en las mejores condiciones de atención, debiendo señalarse, asimismo, que la inversión en nuevas oficinas propias conlleva como efecto inducido la reducción del número de locales en alquiler y por tanto la desaceleración por este concepto en los gastos destinados a tal fin, al poderse prestar los servicios en inmuebles propiedad de la Seguridad Social.

En materia de enajenación de bienes inmuebles, en el año 2016 se ha continuado con las actuaciones contempladas en el plan de enajenaciones en el marco del Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado, cuyo objetivo es procurar la movilización en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de los inmuebles ociosos, a través de su utilización o de su enajenación.

A continuación se detallan las actuaciones más interesantes llevadas a cabo en el área patrimonial, tanto en inversiones y enajenaciones de bienes inmuebles como en otras áreas relacionadas con las funciones recogidas en el Real Decreto 1221/1992 sobre Patrimonio de la Seguridad Social. Asimismo se recogen las actuaciones más importantes llevadas a cabo por la Subdirección General en materia de contratación administrativa.

Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social

El artículo 5.1 del Real Decreto 1221/1992 establece que “compete a la Tesorería General de la Seguridad Social la formación, actualización y contabilización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Seguridad Social, respecto de aquellos que constituyen el patrimonio de la misma, cualquiera que sea la forma de adquisición y la Entidad a la que figuren adscritos...”

De otra parte, con vistas a dar cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la in-

formación pública y buen gobierno, que establece la necesidad de que en el Portal de la Transparencia se publique la relación de inmuebles pertenecientes al patrimonio de la Seguridad Social, se han llevado a cabo los oportunos trabajos para elaborar dicha relación que han permitido hacer posible dicha publicación, en la que se recogen los datos de superficie, ocupación, etc. de los inmuebles.

En ejercicio de las citadas funciones, la correcta formación del Inventario de Bienes Inmuebles es primordial para facilitar el ejercicio de los derechos que ostenta la Tesorería General de la Seguridad Social a la hora de velar por la defensa del patrimonio así como para la eficaz gestión de dicho Inventario en el que se integran todos los inmuebles que forman parte del Patrimonio de la Seguridad Social, no sólo los utilizados por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, debiendo en este sentido destacarse las especialidades que presentan numerosos inmuebles del Instituto Social de la Marina por estar afectados por la Ley de Costas al encontrarse en el espacio marítimo costero, sino también los inmuebles de dicho Patrimonio cuyo uso ha sido transferido a las Comunidades Autónomas en virtud de los Reales Decretos de traspasos.

Durante el ejercicio 2016 han continuado las labores de depuración y actualización del Inventario General de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, cuyo tratamiento y control se viene efectuando a través de la aplicación informática IGBISS. La gestión coordinada desde la Subdirección General con las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y la colaboración, cada vez mayor, de Corporaciones Locales y de otras entidades públicas que, en su día, cedieron inmuebles al Sistema de la Seguridad Social ha permitido incrementar el número de inmuebles, generalmente solares, que se han podido escriturar a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, regularizando de esta forma la situación jurídica de titularidad a favor de dicho Servicio Común.

Por otra parte, se han intensificado los trabajos encaminados a depurar y conciliar los datos contables facilitados por la Intervención General de la Seguridad Social con los inmuebles que forman parte del Inventario General de Bienes



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

Inmuebles de la Seguridad Social, en el marco de colaboración con dicha Intervención sobre procedimientos para la conciliación de los datos contables que, en su caso, sea preciso efectuar y así resulte procedente.

Esas labores de investigación y de conciliación de datos contables aportados por las distintas Intervenciones Delegadas en las Entidades del Sistema de la Seguridad Social con los inmuebles incorporados en el Inventario y con otros aún pendientes de su definitiva integración en dicho Inventario, están dando como resultado la titulación e inscripción en los Registros de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de inmuebles cuya regularización jurídica estaba pendiente.

En ese marco de colaboración con la Intervención General de la Seguridad Social se han arbitrado procedimientos para la conciliación de los datos contables que, en su caso, sea preciso efectuar y así resulte procedente. A través de las pertinentes tareas de revisión y conciliación con los datos de la aplicación informática del Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, se llevan a cabo las correspondientes labores de depuración, consiguiéndose dar un decisivo avance en la disposición de un Inventario de Bienes Inmuebles plenamente actualizado que refleje con la mayor exactitud posible la realidad física, jurídica y contable de los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos por parte de la Seguridad Social.

Finalmente, se sigue trabajando en la puesta en marcha de una nueva aplicación informática sobre inventario de bienes inmuebles de la Seguridad Social (AIBI), que permita aprovechar las bondades de la actual aplicación IGBISS e incorporar nuevas funcionalidades que mejoran la explotación y obtención de información sobre el inventario. La nueva aplicación AIBI contempla todas las situaciones jurídicas patrimoniales y su reflejo contable, manteniendo actualizada la información en el caso de que se produzcan modificaciones en la situación de los inmuebles, tales como adscripciones, cesiones, permutas, etc. Asimismo, permitiría reflejar las variaciones contables derivadas de inversiones o mejoras en los inmuebles, ya que se generarían automáticamente los asientos contables y los cálculos de amor-

tización de bienes de cada ejercicio contable a través de un sistema de intercambio de información de datos con SICOSS. Para ello es necesario llevar a cabo complejos análisis y estudios, con vistas a desarrollar las adaptaciones necesarias para poder poner en marcha la nueva aplicación, análisis en los que se viene trabajando en ese marco de colaboración antes citado.

Inmuebles transferidos a las comunidades autónomas

El artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que “las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado”. Por otra parte, el artículo 3 del Real Decreto 1221/1992 dispone que “la Tesorería General de la Seguridad Social promoverá la inscripción, a su nombre, de los bienes y derechos inscribibles del patrimonio de la Seguridad Social en los correspondientes Registros”.

Ese principio de unicidad patrimonial justifica la necesidad de permanencia dentro de dicho patrimonio de los inmuebles del IMSERSO, INSALUD e ISM cuyo uso se haya transferido a las Comunidades Autónomas, si bien la propiedad de los mismos continúa a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. La puesta a disposición de los inmuebles a favor de las Comunidades Autónomas no comporta cambio en la titularidad de los inmuebles, quedando, además, dicha puesta a disposición subordinada a su utilización para los fines sociales y sanitarios a que se encuentran destinados.

Ese principio de permanencia de la titularidad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social es el más relevante a la hora de analizar los bienes y derechos adscritos a las Comunidades Autónomas en virtud de las transferencias, pues las Comunidades Autónomas reciben los inmuebles sólo para su utilización para los fines previstos de forma que, en caso de incumplimiento de esta condición, procederá su reversión a la Seguridad Social. El traspaso de los inmuebles no lleva consigo más que el uso, administración y custodia de los bienes adscritos, pero nunca implica la transmisión de la propiedad; consiste básicamente en la puesta a disposición de



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

un inmueble a favor de las Comunidades Autónomas, pero sin cambio de la propiedad del inmueble.

Por ello, cuando una Comunidad Autónoma ya no precisa continuar con el uso de alguno de los inmuebles transferidos debe proceder a su devolución a la Tesorería General de la Seguridad Social en aplicación de lo dispuesto en los Reales Decretos de traspasos, llevándose a cabo las pertinentes actuaciones por parte de la Tesorería General con vistas a tramitar el correspondiente expediente de reversión para la puesta a disposición de la misma de los inmuebles afectados.

A la largo del año 2016 la Tesorería General de la Seguridad Social ha continuado desarrollando las tareas de seguimiento y control de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas, con objeto de conocer cualquier incidencia –derribo, nuevas instalaciones, desuso, cambio de destino, etc.– que pueda afectar a los mismos. Esa información es fundamental a la hora de defender los derechos e intereses patrimoniales de la Seguridad Social, toda vez que, como se ha indicado anteriormente, la propiedad de todos los inmuebles traspasados a las Comunidades Autónomas continúa a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y así viene reflejado en los Reales Decretos de transferencias.

En definitiva, el control de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas constituye un campo de especial interés para una gestión adecuada de dicho patrimonio. La colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y las Comunidades Autónomas en el marco de los Reales Decretos de transferencias es primordial en este sentido en aplicación del principio de lealtad institucional y mutua cooperación administrativa.

Inversiones

En el capítulo de inversiones destacan las realizadas para la construcción de nuevas oficinas de la Seguridad Social o para la remodelación y mejora de las instalaciones de oficinas ya existentes. En este sentido a lo largo del año 2016 se han finalizado o han continuado las obras correspondientes a las

nuevas oficinas en Mollet del Vallés (Barcelona); en Lepe (Huelva) y en Sanlúcar La Mayor (Sevilla), cuya inversión total supera los catorce millones de euros. Asimismo debe destacarse la inversión que se viene realizando en la climatización, iluminación y protección contra incendios en el edificio de la Dirección Provincial de la TGSS en Madrid, con un importe superior a los cuatro millones de euros y la inversión para la nueva sede de la Dirección Provincial de la TGSS en Vigo (Pontevedra), cuyas obras se han iniciado en el año 2016 con un coste previsto de más de once millones de euros.

Por lo que se refiere a la inversión en adquisiciones, en el año 2016 se han adquirido 22 plazas individuales y una plaza doble de aparcamiento en el Complejo Apolo XI de C/ Astros 5, con destino a los servicios centrales de la Tesorería General, para satisfacer las necesidades de dichos servicios centrales.

Enajenación de Inmuebles

La Tesorería General de la Seguridad Social ha continuado con la ejecución del plan de enajenaciones en el marco del Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado, cuya vigencia abarca los años 2013, 2014 y 2015, pero que ha continuado a lo largo de 2016.

A partir de la realización de las actuaciones encaminadas a la determinación de los inmuebles (edificios enteros; oficinas, solares, viviendas, locales comerciales, garajes y fincas rústicas) que, no siendo necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, pueden ser incluidos en el mencionado plan, se procede a la tramitación de los correspondientes expedientes para llevar a cabo la enajenación de los inmuebles cuya venta se proponga, bien mediante adjudicación directa, bien mediante subasta pública en aplicación de la normativa de aplicación en cada uno de los casos.

En el ejercicio 2016 se ha procedido a la enajenación de 14 inmuebles, por un importe total de 13.611.367,08 euros, de los cuales 8 inmuebles han sido enajenados mediante adjudicación directa y los 6 restantes se han enajenado en subasta pública.



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

Arrendamientos de bienes inmuebles ajenos

Debe señalarse que en el ejercicio 2016 prácticamente no ha existido contratación de nuevos arrendamientos de inmuebles para su utilización por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, prosiguiendo la política iniciada en los últimos años de contención del gasto en el capítulo presupuestario destinado a tal fin.

Se ha continuado, pues, la política de ahorro en los costes destinados a arrendamientos de inmuebles que es preciso alquilar para su utilización por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, bien para servicios administrativos, bien para equipamiento logístico, al no poder prestar esa atención en oficinas propias.

Dicha política supone de una parte la rescisión de aquellos contratos vigentes de arrendamiento de inmuebles que ya no resultaban necesarios para la prestación de servicios de la Seguridad Social, y de otra parte la autorización de la prórroga de aquellos contratos de arrendamiento en vigor sólo cuando se ha justificado la necesidad de continuar con la utilización de los locales, al no disponer la Seguridad Social de inmuebles en propiedad o estarse a la espera de que finalicen las obras de edificación de nuevas oficinas que se encuentran en marcha.

Administración Electrónica y actuaciones relacionadas con la Ley 11/2007

En aplicación de los fines y criterios establecidos en la Ley 11/2007, en octubre de 2010 se puso en marcha en la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación el servicio de información de venta de inmuebles, con el fin de mejorar la información a las empresas y ciudadanos en general interesados en la adquisición de inmuebles que la Seguridad Social pone en venta al no ser necesarios ya esos bienes para las Entidades del Sistema. Con ello, al mismo tiempo se facilita la transparencia de la gestión patrimonial que se viene desarrollando por la Tesorería General de la Seguridad Social en este ámbito, permitiendo el acceso de forma completa a toda la información precisa sobre la enajenación de inmuebles.

El referido servicio de información contaba a fecha 31 de diciembre de 2016 con 7.159 suscriptores, habiéndose remitido puntual información sobre las subastas que se convocan para la venta de inmuebles patrimoniales, a más de 16.969 interesados que, en una o varias ocasiones han cursado esas solicitudes, enviando la información sobre cada uno de los inmuebles que han sido objeto de subasta. Dicha información se ha remitido por vía electrónica en la mayoría de los casos a la dirección facilitada al efecto por los interesados, facilitando el conocimiento por parte de éstos de los datos de los inmuebles en los que han manifestado su interés.

Contratación Administrativa

Por lo que se refiere a la contratación administrativa, debe destacarse la labor de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación que ha venido desarrollando respecto de la adaptación y puesta en marcha de los importantes cambios normativos operados en materia de contratación del sector público, actualizando los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares de los diversos tipos de contratos (obras, servicios, suministros), singularmente en relación con la clasificación exigida y la acreditación de la solvencia de las empresas licitadoras. Ello ha permitido conseguir una homogeneidad en toda la contratación administrativa de la Tesorería General de la Seguridad Social, por ser instrumentos fundamentales para la preparación de cada contrato así como de la elaboración de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas que deben regir los contratos que se liciten.

A esta importante labor de homogeneización de procedimientos y de mejora de la adaptación a los principios de la contratación del sector público, esencial para el adecuado funcionamiento (mantenimiento, limpieza, vigilancia, etc.) de las oficinas y centros de la Tesorería General de la Seguridad Social en sus ámbitos de atención a los ciudadanos, deben añadirse las actuaciones desarrolladas para la elaboración de criterios de tramitación de los expedientes de contratación y de recomendaciones a las Direcciones Provinciales para dicha tramitación, con vistas fundamentalmente a corregir aquellas deficiencias que pudieran detectarse.



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

Por otra parte, se está procediendo a los envíos al Tribunal de Cuentas de la documentación sobre contratos, con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 28 de noviembre de 2013 sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática de los extractos de expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, publicado en el BOE de 17 de diciembre de 2013.

También debe destacarse en este ámbito, las actuaciones de la Subdirección General en relación con la contratación centralizada de determinados servicios y suministros, destacadamente de energía eléctrica, en relación con el acuerdo marco 23/2015, de servicios postales y de limpieza integral de edificios, mediante la colaboración con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

A esta labor debe añadirse las actuaciones desarrolladas por la Subdirección General en la convocatoria y preparación de cuantos contratos administrativos deben tramitarse por la misma al tratarse de obras (construcción de nuevas oficinas y remodelación de las existentes), servicios y suministros (energía eléctrica; vigilancia; mantenimiento; etc.) en ejercicio de las competencias y funciones que tiene atribuidas, así como el seguimiento y control de la ejecución de los contratos administrativos suscritos.

Deben señalarse las actuaciones relativas al estudio y análisis de los informes del Tribunal de Cuentas en materia de contratación, tanto de contratos menores como de otros tipos de procedimientos, y la formulación, en su caso, de las alegaciones que se estime procedente elevar al citado Tribunal.

Finalmente, es importante destacar las labores de la Oficina Técnica y de Supervisión de Proyectos con la emisión de los pertinentes informes en relación con los diversos ámbitos en los que participa, así como la presidencia que corresponde a la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación de las mesas de contratación que, con ocasión de los procedimientos abiertos, deben constituirse al efecto para el examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras con vistas a determinar las admitidas y excluidas, así

como el análisis y valoración de las ofertas presentadas, para posteriormente proceder a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

Registro de Contratos

Por lo que se refiere al Registro de contratos, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9 de septiembre de 1985 establece en su artículo 5º que en la Tesorería General de la Seguridad Social se organizará un Registro de Contratos administrativos que celebren las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, para su remisión a la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de estos preceptos, durante el año 2016 se ha continuado con las actividades correspondientes al registro de los contratos administrativos suscritos en el ámbito de la Seguridad Social y su comunicación a los Organismos correspondientes, lo que permite disponer de una cumplida información del ámbito de la contratación administrativa a partir de la información suministrada por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

El número de contratos administrativos registrados ascendió a 702, con la siguiente distribución por Entidades:

Entidad	Nº de Contratos
Tesorería General de la Seguridad Social:	218 contratos.
IMSERSO:	144 contratos.
Instituto Nacional de la Seguridad Social:	106 contratos.
Instituto Social de la Marina:	153 contratos.
Gerencia de Informática de la Seguridad Social:	52 contratos.
INGESA:	29 contratos.

Por tipo de contrato, de los citados 702 contratos destacan los contratos de servicios (500 contratos); los contratos de suministros (165 contratos) y los contratos de obras (32 contratos).



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

8
Ordenación
de Pagos y Gestión
del Fondo
de Reserva

Gestión de Ordenación de Pagos

El Real Decreto 1391/1995 complementó la regulación reglamentaria en el ámbito de la gestión financiera y particularmente, en lo relacionado con la actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social en la ordenación de pagos del sistema de la Seguridad Social y también en su actuación como medio de instrumentación del principio de Caja Única del Sistema de la Seguridad Social, a la vez que especificó el procedimiento homogéneo y objetivo, de relación con las entidades financieras que desarrollan un papel importante en las relaciones que se establecen entre el ordenador de pagos (Treasurería General de la Seguridad Social) y el receptor de los mismos.

El volumen de pagos en el ejercicio 2016, según presupuesto monetario, alcanzó la cifra de 150.242 millones de euros con cargo a las cuentas del Sistema (*este importe incluye pagos de Servicios Centrales, pagos de Direcciones Provinciales y movilizaciones de fondos*).

Desde el punto de vista de gestión de pagos se ha realizado un volumen de 150.190 millones de euros con la siguiente distribución mensual y el porcentaje de variación que sobre 2015 han supuesto los mismos:

DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS

Mes	Importe en €	% sobre 2015
Enero	11.253.560.885,29	0,90
Febrero	10.916.244.988,45	0,59
Marzo	10.938.901.068,68	-0,18
Abril	11.021.301.381,13	1,25
Mayo	10.935.059.451,40	1,56
Junio	11.081.644.392,50	1,66
Julio	20.223.855.570,76	2,71
Agosto	10.940.428.196,19	1,81
Septiembre	11.007.464.492,33	2,08
Octubre	11.099.154.105,77	1,16
Noviembre	11.085.391.130,37	0,29
Diciembre	19.687.255.041,43	2,51
Total	150.190.260.704,30	1,50

Del total de 150.190 millones de euros, **145.675** corresponden a **pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado** y **4.515** a **pagos efectuados por las Direcciones Provinciales** de la Tesorería General de la Seguridad Social, lo que representa el 96,99% y el 3,01% del total de pagos, respectivamente.



8

Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

A continuación se presentan las magnitudes más representativas, tanto del total de pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado como de los pagos realizados por las DD.PP.:

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS CAJA PAGADORA CENTRAL

Concepto	Importe en mll.	% Participación
Pensiones y Prestaciones	115.137.632.787,20	79,04
P. Desempleo	14.079.933.462,99	9,67
Mutuas	5.507.968.762,38	3,78
Fdo. Cont. Prof. (antes Fdo. Prev.)	83.699.356,96	0,06
Pagos I.R.P.F. y otros impuestos	7.168.987.988,92	4,92
Transf. CC.AA. (1)	2.446.294.075,98	1,68
Otros Pagos	1.096.682.976,97	0,75
Retrib. de personal	154.101.729,52	0,11
TOTAL	145.675.301.140,92	100,00

(1) Incluye transferencias a C.A., pagos a C.A. de la Ley de Dependencia y Cupo del P.Vasco y Navarra.

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS DIRECCIONES PROVINCIALES

Concepto	Total	% Participación
Pensiones y Prestaciones	2.236.917.400,40	49,54
P. Desempleo	1.324.354,34	0,03
Retrib. de personal	696.157.268,54	15,42
Otros Pagos (incluye IRPF)	1.580.560.540,10	35,01
TOTAL	4.514.959.563,38	100,00

Pagos telemáticos a las Entidades Financieras

A partir del mes de julio de 2012 en los Servicios Centrales y de junio de 2013 en las DD.PP. se puso en marcha el denominado “Protocolo de pagos telemáticos” consistiendo en remitir de forma segura vía EDITRAN, las órdenes de pago a perceptores mediante ficheros firmados con certificado TAFU, eliminando en estos envíos la remisión en papel y en otros soportes.

- En 2014 se hizo extensivo en Servicios Centrales al pago de retribuciones de personal y retenciones de nómina, denominadas R04.
- En 2015 se incluyeron en todas las DD.PP. el pago de las nóminas de personal y las retenciones de nómina.
- Desde el mes de mayo de 2016 se han incluido devoluciones de cuotas, saldos acreedores.

En el año 2016 el importe pagado a través de los pagos telemáticos ascendió a:

Serv.Centrales.	7.236 millones de euros.
Direcciones Prov.	1.179 millones de euros.

Periodo medio de pago a proveedores

El principio de sostenibilidad financiera definido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye no solo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. El plazo establecido es, en general, de 30 días desde la fecha de registro de la factura.

Desde septiembre de 2014 se viene publicando el dato que elabora la IGSS a través de la información del sistema contable SICOSS.

La Tesorería General actúa como caja pagadora del Sistema por lo que el dato refleja todos los pagos realizados, así

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

como los pendientes de pago en el mes tanto de los gastos tramitados por la Tesorería General como por el resto de Entidades Gestoras y Servicios Comunes.

Todas las propuestas de pago recibidas hasta una fecha, clasificadas por tipo de pago y sin diferenciar la entidad gestora propo- nente, se tramitan para una misma fecha de pago a través de las entidades financieras del circuito.

Al margen se presenta un cuadro con el detalle mensual de los períodos medios de pago: (Tabla 1)

Gestión Financiera

Ingresos Financieros

Se detallan en este apartado los intereses generados por las cuentas que la TGSS mantiene abiertas en el Banco de España. Hasta junio de 2014 el Banco de España retribuía por los saldos de las cuentas que la TGSS mantenía abiertas, pero a partir de julio, por decisión del Banco Central Europeo, la remuneración paso a ser -0,10% y a partir de septiembre -0,20% y a el ejercicio 2015 a partir de diciembre la remuneración pasó a ser -0,30%. En el ejercicio 2016, desde el mes de marzo la remuneración sufrió una nueva modificación pasando a ser del -0,40%. A lo largo del ejercicio 2016 **el importe negativo** de los intereses fue de 7.389.666,62 euros. Como consecuencia de ello, se ha modificado todo el circuito financiero para tener el importe mínimo necesario en el Banco de España y por tanto minimizar los intereses negativos.

A continuación se detallan los intereses negativos cargados en el ejercicio 2016 en cada una de las cuentas en Banco de España:

Cuenta única	-19.592,02
Cuenta FCP	-3.040,63
Cuenta FRSS	-7.367.033,97
TOTAL	-7.389.666,62

(Tabla 1)

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL CAJA PAGADORA TGSS - Ejercicio 2016

	INSS	INGESA	IMSERO	ISM	TGSS	TOTAL
Ene.	9,79	9,06	11,47	9,52	1,06	6,99
Feb.	6,10	(1,96)	29,95	13,69	(5,03)	6,31
Mar.	10,37	(3,26)	6,87	12,67	(12,99)	(1,41)
Abr.	9,71	(0,20)	10,10	9,76	(14,14)	1,00
May.	13,43	0,79	19,89	14,12	(10,83)	8,44
Jun.	10,78	(2,90)	19,61	8,38	(15,92)	5,38
Jul.	21,57	5,00	15,65	21,51	(6,74)	5,18
Ago.	28,85	6,73	29,22	23,57	(3,73)	8,81
Sep.	5,80	5,39	32,36	29,08	(1,37)	9,32
Oct.	5,82	2,43	27,32	19,55	(2,94)	6,67
Nov.	(3,09)	(1,70)	17,09	1,86	(4,75)	1,28
Dic.	0,88	(7,01)	22,97	6,91	(4,40)	4,04

* Los importes, entre paréntesis, indican que la entidad paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas.

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Servicios Financieros

La Tesorería General gestiona los contratos correspondientes a la prestación de los servicios financieros para la Seguridad Social. Relacionado con la remuneración actual del Banco de España, esta Tesorería General ha abordado en el año 2016 la centralización y rentabilidad de fondos remanentes, para lo que ha licitado un contrato público del que ha sido adjudicatario el Banco Popular. En la tabla superior se relacionan los contratos existentes con detalle de los importes obtenidos por fecha de ingreso:

Retrocesión de pensiones y nómina no abonable

La Tesorería General de la Seguridad Social, previa propuesta de la entidad gestora correspondiente, mediante un procedimiento automático mensual solicita a las entidades fi-

nancieras las mensualidades abonadas después del fallecimiento del pensionista, estableciendo un plazo para su devolución. En coordinación con el INSS y el ISM ha establecido unos controles y seguimiento de los importes solicitados a las E.F. para regularizar importes pendientes antiguos con la finalidad de conseguir que la totalidad de los importes reclamados, siempre que proceda, se devuelvan a la Seguridad Social. Abundando en la mejora de estos procedimientos, a partir de 2014 se ha establecido la “nómina no abonable” que consiste en la elaboración y envío a las E.F. de un fichero dando la orden de no abono de las pensiones de los pensionistas cuyo fallecimiento se ha detectado una vez cerrada la nómina mensual y cursadas las órdenes de pago a las E.F.

A su vez, en el ámbito de Direcciones Provinciales se solicitan las retrocesiones correspondientes a las pensiones no contributivas y a las LISMI.

SERVICIO FINANCIERO	ENTRADA EN VIGOR	ADJUDICATARIO NUEVO	REMUNERACIÓN	IMPORTES OBTENIDOS 2016
CUENTAS URE	02/08/2014	BBVA	Euribor 1 mes +0,05%	Sin remuneración por EURIBOR negativo
PAGO PRESTACIONES EN EL EXTRANJERO	03/05/2015	HSBC	Bloque 1:-0,105 s/importe nómina mensual Bloque 2:-0,20% s/importe nómina mensual	530.228,92
CUENTA DE RECURSOS DIVERSOS	11/08/2015	BANCO POPULAR	Euribor 1 mes + 37 p.b.	571.102,03
PRIMEROS PAGOS Y OTRAS PRESTACIONES PERIODICAS	05/10/2015	BANCO POPULAR	0,001% s/importe líquido mensual	9.279,08
CUENTAS PARA LA CENTRALIZACIÓN DE FONDOS REMANENTES	14/07/2016	BANCO POPULAR	Menos de un mes euribor mes +0,501 Más de un mes euribor 3 meses +0,450	219.886,16
CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DE PAGOS “A JUSTIFICAR”	19/07/2016	CAJAMAR	Euribor mes +0,500	No se mantienen saldos

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Derivado de esta gestión de cobro en materia de retrocesión de pensiones y nómina no abonable, ha recuperado de las entidades financieras:

Por retrocesión de pensiones SS.CC.: 17.303.840,67 euros
 Por retrocesión de pensiones DD.PP.: 7.414.409,87 euros
 Por nómina no abonable: 17.767.712,23 euros

Inciendo en el tema de retrocesión de pensiones, en el primer trimestre de 2016 se inicia un nuevo procedimiento en colaboración con las entidades financieras para recuperar el importe relativo a las prestaciones ordenadas por la TGSS con posterioridad al fallecimiento de los beneficiarios, que están fuera del plazo de los cuatro años que reintegra obligatoriamente la entidad financiera mediante el procedimiento centralizado. Resultado de ello, es la recuperación en 2016 de un montante de 5.770.808,88 euros.

Gestión de Capitales Coste de AT y EP y de la función reaseguradora

En el Artículo 110 de la LGSS se establece el sistema financiero y regula la obligación de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social de reasegurar en la Tesorería General de la Seguridad Social los riesgos asumidos que se determinen.

El reaseguro de accidentes de trabajo sigue en la actualidad vigente en materia de capitales coste de pensiones derivados de los riesgos de invalidez, muerte y supervivencia que las Mutuas asumen respecto de sus trabajadores protegidos y no está vigente para las prestaciones de pago único con fecha de efectos posterior al 1 de abril de 1996, según lo dispuesto en el artº 63 del R.D. 1993/1995 de 7 de diciembre. Existen dos modalidades de reaseguro: el de cuota parte y el de exceso de pérdidas. Por el primero, las Mutuas reaseguran un porcentaje de sus riesgos, actualmente en el 30%, siendo las primas que pagan por este concepto el 28%. Por el segundo tipo de reaseguro, las Entidades Colaboradoras contratan con la TGSS un reaseguro no proporcional, que actuará una vez excedido el límite máximo de responsabilidad a cargo de la Mutua. Dicho límite es elegido por la Entidad, previa propuesta de la TGSS, a la que abonará, como contraprestación, la prima correspondiente.

En el siguiente cuadro se refleja el detalle de las reclamaciones de deuda de los capitales coste de pensión, tanto de accidentes de trabajo como de enfermedad profesional, emitidas a lo largo de 2016. El importe ingresado por las Mutuas a lo largo del ejercicio 2016 ha sido de 1.316 millones de euros.

RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITAL COSTE DE PENSION (AT Y EP) EMITIDAS EN 2016

Prestación	Núm. Exp.	Capital Coste 100%	Capital Coste a cargo de Mutua	Reaseguro obligatorio 30 ó 10% (*)	Exceso de pérdida (*)	Indem. padres (*)
INVALIDEZ	8.376	1.622.159.398,21	1.175.936.094,70	431.295.422,72	14.927.880,79	0
A.T.	7.633	1.454.502.657,90	1.008.279.354,39	431.295.422,72	14.927.880,79	0
E.P.	743	167.656.740,31	167.656.740,31	0	0	0
MUERTE	948	215.265.285,75	141.020.529,87	60.214.359,80	13.794.334,42	236.061,66
A.T.	913	204.502.577,50	130.257.821,62	60.214.359,80	13.794.334,42	236.061,66
E.P.	35	10.762.708,25	10.762.708,25	0	0	0
TOTAL	9.324	1.837.424.683,96	1.316.956.624,57	491.509.782,52	28.722.215,21	236.061,66

(*) Asumido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Gasto a favor de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social

A lo largo del ejercicio 2016 se han tramitado 279 expedientes con cargo al presupuesto de gastos del citado ejercicio, cuya dotación inicial ascendía a la cantidad total de 252.000 euros.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

RESUMEN DE EXPEDIENTES 2015

Concepto Aplicación Presupuestaria	Núm. expedientes resueltos	Gasto
Auxilio por defunción	93	996,11
Indemnización tanto alzado	185	249.985,44
Lesiones perm. no invalidantes	1	151,46
TOTALES	279	251.133,01

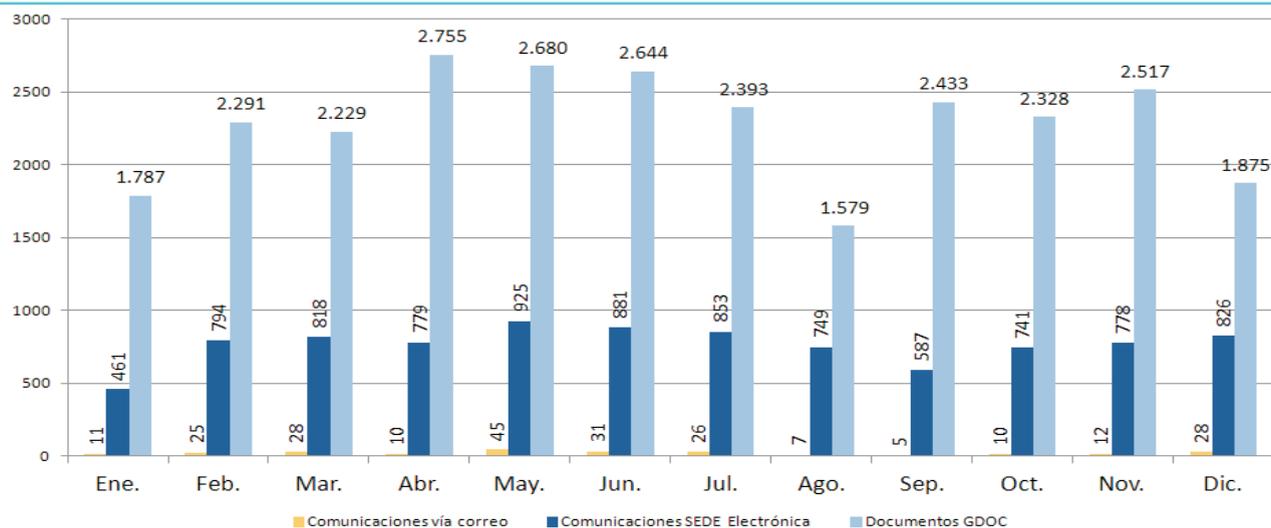
Gestión de las notificaciones de Capitales Coste a mutuas

Durante el ejercicio 2016 la gestión y tramitación de la recaudación de capitales coste se ha consolidado mediante expedientes digitales. Asimismo junto con la creación de expedientes digitales se ha consolidado la publicación en la Sede Electrónica de la Seguridad Social de las notificaciones de recaudación de deuda de capitales coste, solo se realizan por correo ordinario aquellas reclamaciones en las que el destinatario es un juzgado.

Fondo de Reserva de la Seguridad Social

Desde el ejercicio 2000 y hasta el año 2016, el Gobierno, a través de los correspondientes Acuerdos y con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, ha dotado el Fondo de Reserva de la Seguridad Social con 52.113 millones de euros. Por otra parte, las dotaciones con cargo al excedente derivado de la gestión por parte de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias

NOTIFICACIONES CAPITALES COSTE



8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

comunes alcanzan los 1.485 millones de euros hasta el 31 de diciembre de 2016. Los rendimientos netos producidos por el Fondo de Reserva ascienden a 28.759 millones de euros a dicha fecha

Las disposiciones del Fondo de Reserva en el ejercicio 2016 se realizaron en base a la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que, en su disposición adicional décima, amplía el régimen excepcional de disposición de los activos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social durante los ejercicios 2015 y 2016.

La Intervención General de la Seguridad Social, con fecha 7 de noviembre de 2016, procedió a determinar el déficit provisional por operaciones no financieras a efectos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social para el ejercicio 2016, ascendiendo a 21.950,21 millones de euros.

En los meses de julio y diciembre de 2016, se dieron las circunstancias que hicieron necesario recurrir al Fondo de Reserva con motivo del abono de las pagas extraordinarias.

El total de disposiciones realizadas durante el ejercicio 2016 se presenta en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe disposición	Fecha	Importe Total
Ley 36/2014, de 26 de diciembre	8.700.000.000	01-07-16	
	1.000.000.000	20-7-16	
	9.500.000.000	01-12-16	
	936.000.000	20-12-16	
TOTAL Disposiciones			20.136.000.000

Situación y evolución del Fondo de Reserva

A la fecha de 31 de diciembre de 2016 el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, alcanza a precio total de adquisición una cuantía de 15.020,04 millones de euros. Esta cuantía re-

presenta el 1,35% del Producto Interior Bruto (el P.I.B. para 2016 según datos del I.N.E. en base CNE-2010 publicados el 2 de marzo de 2017, se situó en 1.113.851 millones de euros)

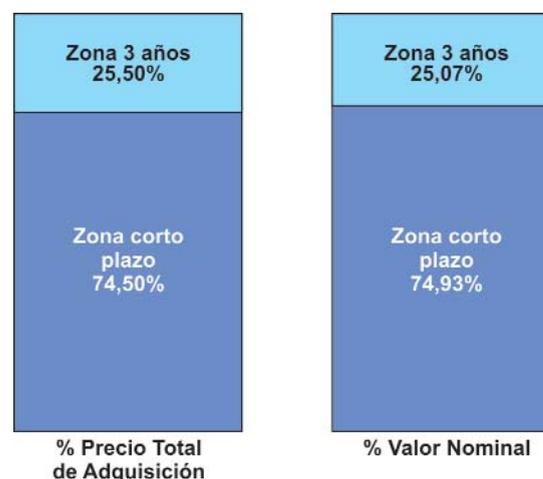
La evolución del Fondo de Reserva se presenta el siguiente cuadro, desglosada en función de las dotaciones, disposiciones y rendimientos generados desde su creación: (*Ver Tabla 2 en pág. siguiente*)

El valor de mercado del Fondo de Reserva a 31 de diciembre de 2016 alcanza un importe de **15.200,48 millones de euros**, que supone un 1,36% del Producto Interior Bruto.

Distribución Fondo de Reserva y composición Cartera de Activos Financieros

La cartera de activos financieros a 31 de diciembre de 2016 está compuesta exclusivamente por Deuda Pública española y asciende, a precio total de adquisición, a **15.019,77 millones de euros**. Por su parte, el saldo depositado en cuenta abierta en el Banco de España asciende a 266.494,09 euros.

La cartera de activos financieros se presenta clasificada por zonas, en función de la fecha de vencimiento de los activos, valorada a precio total de adquisición y en valor nominal, en el siguiente gráfico:



8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Tabla 2

EVOLUCIÓN GENERAL DEL FONDO DE RESERVA. DOTACIONES. DISPOSICIONES Y RENDIMIENTOS									
Situación a fin de período. Importes en millones de euros									
Datos acumulados	Años 2000 a 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
1. DOTACIONES	50.670	50.750	52.559	52.782	53.008	53.205	53.484	53.587	53.598
1.a Acuerdo del Consejo de Ministros (1)	50.373	50.373	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113
1.b Exceso de resultados de Mutuas (2)	297	377	446	669	895	1.092	1.371	1.474	1.485
2. DISPOSICIONES (3)					-7.003	-18.651	-33.951	-47.201	-67.337
3. RENDIMIENTOS NETOS GENERADOS	6.553	9.272	11.816	14.033	17.003	19.190	22.101	26.095	28.759
3.a Rendimientos generados (4)	6.787	9.690	12.352	14.718	17.922	20.233	23.377	27.584	30.510
3.b Ajustes por amortiz./ enajenación de activos	-234	-418	-536	-685	-919	-1.043	-1.276	-1.489	-1.751
TOTAL	57.223	60.022	64.375	66.815	63.008	53.744	41.634	32.481	15.020

(1) Con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

(2) Derivado de la gestión por parte de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes.

(3) Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27-09-2012, disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 28/2012 de 30 de noviembre y disposición adicional décima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre.

(4) Intereses de la cuenta corriente, rendimientos de los activos, resultado de las operaciones de enajenación y otros ingresos.

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Magnitudes más representativas del Fondo de Reserva

A continuación, se realiza una comparativa respecto al año 2015 de las magnitudes más representativas del mismo:

CONCEPTO	2015	2016
F.R.S.S. a precio total de Adquisición (millones de euros)	32.481,32	15.020,04
F.R.S.S. a valor de mercado (millones de euros)	35.035,02	15.200,48
Rentabilidad Activos Renta Fija (TIR) adquisición	3,56%	3,19%
Rentabilidad Activos Renta Fija (TIR) mercado	0,25%	-0,28%
Tipo medio cuenta corriente	-	-
Rentabilidad acumulada Anualizada F.R.S.S.	4,79%	4,55%
Rentabilidad interanual F.R.S.S.	1,05%	0,90%
Grado de concentración	3,82%	1,66%
Duración	2,34 años	0,87 años
Duración modificada	2,33	0,87
% valor nominal deuda Extranjera sobre total cartera	0,00%	0,00%
% F.R.S.S. sobre P.I.B. (*)	3,02%	1,35%

Datos a 31 de diciembre de cada ejercicio.

(*) El dato del ejercicio 2015 está expresado en relación al P.I.B. de 2015 (1.075.639 millones de euros) y el del ejercicio 2016 en relación al P.I.B. de 2016 (1.113.851 millones de euros) según datos del I.N.E. en base CNE-2010 publicados el 2 de marzo de 2016.

Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, regula en su artículo 97 el Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social que estará integrado por el

metálico depositado en la cuenta especial, por los valores mobiliarios y demás bienes muebles e inmuebles en que aquellos fondos se inviertan y, en general, por los recursos, rendimientos e incrementos que tengan su origen en el excedente de los recursos de la Seguridad Social generado por las mutuas. Los rendimientos y gastos que produzcan los activos financieros y los de la cuenta especial se imputarán a la misma, salvo que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social disponga otra cosa.

En su apartado tercero establece que: “La Tesorería General de la Seguridad Social podrá materializar los fondos depositados en la cuenta especial en activos financieros emitidos por personas jurídicas públicas, así como enajenar los mismos en las cantidades, plazos y demás condiciones que determine el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta que el mismo disponga su uso para las aplicaciones expresadas.

Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá disponer de los fondos depositados en la cuenta especial, con carácter transitorio, para atender a los fines propios del Sistema de la Seguridad Social, así como a las necesidades o desfases de tesorería, en la forma y condiciones que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta su aplicación por el mismo Ministerio a los fines señalados.”

En cumplimiento de esta previsión legal, la Orden ESS/1250/2015, de 25 de junio, regula la disposición transitoria por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

A partir del año 2012 y hasta la fecha la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, mediante Resoluciones, ha autorizado a la Tesorería General de la Seguridad Social la disposición de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

RESOLUCIONES SESS DE DISPOSICIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Año	Importe (en euros)
Año 2012	4.680.000.000,00
Año 2013	375.000.000,00
Año 2014	295.000.000,00
Año 2015	3.195.170.000,00
Año 2016	660.605.000,00
TOTAL	9.205.775.000,00

En el ejercicio 2016 las aportaciones al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social han tenido su origen en:

APORTACIONES DEL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Concepto	Importe en euros
1. Aportación Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social	737.800.147,31
2. Reintegro de incentivos por reducción de la siniestralidad laboral	90.157,36
3. Otros ingresos Hospital Intermutual de Levante exceso resultado económico positivo ejercicio 2015	164.686,91
4. Maz, M.C.S.S. nº 11:cambio adscripción Clínica San Honorat	4.672.407,88
TOTAL	742.727.399,46

Durante el año 2016 se han realizado pagos con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social por los siguientes conceptos:

PAGOS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Concepto	Importe en euros
1. Aportación patrimonial correspondiente a 2016 para la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (art. 8.1 Orden TAS/3623/2006).	1.906.050,00
2. Aportación al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo Plan de Acción para el período 2015-2016, correspondiente a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020	671.635,00
3. Encomienda de gestión, año 2016, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	1.178.765,58
4. Creación o renovación de centros y/o servicios de prevención y rehabilitación gestionados por Mutuas Colaboradoras de forma individual	12.979.017,37
5. Incentivos por la reducción de la siniestralidad laboral, R.D.404/2010 de 31 de marzo.	65.390.035,52
6. Varios	3.434,63
TOTAL	82.128.938,10

Por otro lado, el saldo del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2016 se cifra en 9.205.778.140,87 euros, conforme el siguiente detalle:

SALDO FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A 31-12-2016 9.205.778.140,87€

• Saldo en cuenta corriente del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31-12-2016	3.140,87
• Disposiciones de fondos por la TGSS a 31-12-2016	9.205.775.000,00



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

9
Realización
del Presupuesto
de Ingresos

Realización del Presupuesto de Ingresos

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, aprueba el presupuesto de la Seguridad Social para dicho año.

El Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el año 2016, en términos de Derechos Reconocidos (Recursos Devengados), se ha liquidado por importe de 131.022,22 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución respecto a las previsiones iniciales del 99,58%. No obstante, descontando el efecto del Capítulo VIII "Activos Financieros", se han liquidado 112.496,61 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución del 89,81%.



9

Realización del Presupuesto de Ingresos

TOTAL Presupuesto de Ingresos (*)	Presupuesto inicial	Recursos devengados	Diferencia	Ejecución %
Total Ingresos No Financieros	125.254,04	112.496,61	-12.757,43	89,81
Total Ingresos	131.573,39	131.022,22	-551,17	99,58

(*) No incluye las Bajas por Insolvencia. Millones de euros.

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULOS

Millones de euros.

Capítulo	Presupuesto Inicial (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B) - (A)	Ejecución % (B) / (A)	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Ejecución % (C) / (A)
I. "Cotizaciones Sociales"	105.454,50	92.175,16	-13.279,34	87,41	93.083,77	-12.370,73	88,27
III. "Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos"	753,00	458,74	-294,26	60,92	903,90	150,90	120,04
IV. "Transferencias Corrientes"	16.630,12	15.926,17	-703,95	95,77	15.956,14	-673,98	95,95
V. "Ingresos Patrimoniales"	1.507,79	1.618,48	110,69	107,34	1.618,66	110,87	107,35
TOTAL de Operaciones Corrientes	124.345,41	110.178,55	-14.166,86	88,61	111.562,47	-12.782,94	89,72
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	0,20	24,12	23,92	12.060,00	24,12	23,92	12.060,00
VII. "Transferencias de Capital"	908,43	910,02	1,59	100,18	910,02	1,59	100,18
TOTAL de Operaciones de Capital	908,63	934,14	25,51	102,81	934,14	25,51	102,81
TOTAL de Operaciones No Financieras	125.254,04	111.112,69	-14.141,35	88,71	112.496,61	-12.757,43	89,81
VIII. "Activos Financieros"	6.319,35	18.525,60	12.206,25	293,16	18.525,61	12.206,26	293,16
IX. "Pasivos Financieros"	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL de Operaciones Financieras	6.319,35	18.525,60	12.206,25	293,16	18.525,61	12.206,26	293,16
TOTAL Presupuesto de Ingresos	131.573,39	129.638,29	-1.935,10	98,53	131.022,22	-551,17	99,58

(B) Incluye solo los cobros de derechos devengados en el ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores. (C) No incluye las Bajas por Insolvencia.

9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro en este ejercicio ascienden a 1.383,93 millones de euros, siendo su desglose el siguiente: 908,61 millones de Cotizaciones Sociales, 445,16 millones de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos (de los cuales 275,67 corresponden a Recargos), 29,97 millones de Transferencias Corrientes (Capítulo IV) y 0,19 millones por otros conceptos.

Capítulo I: Cotizaciones Sociales

Las cotizaciones sociales constituyen la principal fuente de financiación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Su participación en el total de los Recursos Devengados ha representado el 71,04%, inferior a la registrada en el año anterior (72,73%).

En términos de **Ingresos Devengados**, las cotizaciones sociales alcanzan unos ingresos de 93.083,77 millones de euros, lo que determina que la liquidación de este capítulo se salde, en términos de Derechos Reconocidos, con una desviación negativa del 11,73% respecto a lo presupuestado (88,27% ejecutado).

En términos de **Ingresos Realizados** los ingresos suponen 92.175,16 millones de euros, siendo el grado de ejecución del 87,41% (desviación negativa del 12,59%).

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro ascienden a 908,61 millones de euros.

El siguiente cuadro muestra las cuotas recaudadas en cada uno de los regímenes:

CUOTAS POR REGÍMENES

Concepto	Presupuesto (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B) - (A)	Ejecución % (B) / (A)	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Ejecución % (C) / (A)
Régimen General	86.470,78	75.405,00	-11.065,78	87,20	75.966,22	-10.504,56	87,85
R. E. Trab. Autónomos	11.412,76	9.820,12	-1.592,64	86,05	10.152,91	-1.259,85	88,96
R. E. Agrario	0,00	1,09	1,09	0,00	1,27	1,27	0,00
R. E. Trabajadores del Mar	305,48	330,74	25,26	108,27	333,50	28,02	109,17
R. E. Minería del Carbón	161,81	135,15	-26,66	83,52	138,86	-22,95	85,82
R. E. Empleados de Hogar	0,00	0,18	0,18	0,00	0,20	0,20	0,00
Acc. Trabajo y Enf. Prof.	333,12	256,46	-76,66	76,99	264,39	-68,73	79,37
Desempleados, Bonific. y Cese actividad	6.770,55	6.226,42	-544,13	91,96	6.226,42	-544,13	91,96
TOTAL	105.454,50	92.175,16	-13.279,34	87,41	93.083,77	-12.370,73	88,27

Millones de euros.

(*) La columna (B) "Recursos Realizados" incluye solo los cobros de derechos devengados en el ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.

(*) La columna (C) "Recursos Devengados" no incluye las Bajas por Insolvencia.



9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos

En este capítulo se incluyen los recargos que se originan por realizar el ingreso de las cotizaciones sociales habiendo finalizado el periodo reglamentario de ingreso. Los recargos son el concepto más importante del capítulo, ya que suponen el 58,60% del mismo. También se incluyen otros ingresos como los correspondientes a intereses, multas y sanciones e ingresos diversos de las entidades gestoras.

En términos de Derechos Reconocidos la liquidación de este capítulo presenta una desviación positiva de 150,90 millones de euros, lo que supone un 120,04% de ejecución sobre lo presupuestado. Pero se han reconocido derechos que están pendientes de cobro por un importe de 445,16 millones, lo que explica que en términos de Derechos Recaudados este presente una ejecución del 60,92% sobre lo presupuestado.

Capítulo IV: Transferencias Corrientes

Las transferencias corrientes ocupan el segundo lugar entre los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social, con una participación del 12,18% en términos de Derechos Reconocidos.

La ejecución de este capítulo, en términos de Recursos Devengados muestra una desviación negativa respecto a lo presupuestado de 673,98 millones de euros. En las Transferencias de la Administración del Estado, se produce una desviación negativa de 208,04 millones respecto al presupuesto inicial. (Ver Tabla 1)

Capítulo V: Ingresos Patrimoniales

Los ingresos patrimoniales ascienden a 1.618,66 millones de euros en términos de Derechos Reconocidos. La partida más importante de este capítulo son los intereses de títulos valores afectos al Fondo de Reserva, 1.612,60 millones.

Los intereses de cuentas bancarias se cifraron en 0,80 millones de euros, que corresponden a cuentas no afectas a fondos específicos (en su casi totalidad a la c/c en el Banco de España).

Capítulos VI al VII

El conjunto de las operaciones de capital asciende a 934,14 millones de euros, representando el 0,71% del total de los Recursos Devengados.

En el capítulo VII “Transferencias de Capital”, las aportaciones de las Mutuas colaboradoras para el Fondo de Reserva de la Seguridad Social ascendieron a 10,62 millones de euros, para el Fondo de Contingencias Profesionales en 742,64 millones y para la Reserva de Estabilización por Cese de Actividad en 141,11 millones.

Capítulo VIII

En el capítulo VIII se produce una desviación positiva de 12.206,26 millones de euros, que corresponden fundamentalmente a la contabilización de la utilización de activos financieros afectos al Fondo de Reserva.

Comparación Interanual

La evolución de los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2015-2016, en términos de Caja Convencional (criterio que incluye la Recaudación Neta del ejercicio – *derechos devengados en el ejercicio y recaudados en el ejercicio, (excluyendo por tanto los derechos reconocidos pendientes de cobro)* – más los cobros en el ejercicio de derechos devengados en ejercicios anteriores). (Ver Tabla 2)

En el Capítulo VII Transferencias de Capital, en 2015, se ingresaron excepcionalmente 2.780,34 millones de euros de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para el Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social que provienen de los excesos que existen sobre los límites de las respectivas Reservas de Estabilización (Contingencias

9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Profesionales, Contingencias Comunes y por Cese de Actividad). El Total de Operaciones No Financieras presenta un decremento de 738,51 millones de euros, alcanzando una tasa de -0,65%. En el Capítulo VIII Activos Financieros, se ingresan 7.365,88 millones de euros más en 2016 respecto a 2015, lo que supone que el Total de Operaciones Financieras presenta

un incremento del 66,00%. El Total del Presupuesto de Ingresos presenta un incremento del 5,35% sobre el año anterior, con una diferencia de ingresos de 6.627,37 millones de euros.

Cabe destacar que las cotizaciones sociales de la TGSS aumentan en términos nominales un 2,91%. (Ver Tabla 3)

Tabla 1

DETALLE DEL CAPÍTULO IV

Concepto	Presupuesto Inicial (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B) - (A)	Variación %	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Variación %
Transferencias de la Admón. del Estado	13.142,74	12.934,70	-208,04	-1,58	12.934,70	-208,04	-1,58
Del Dpto. a que está adscrita a ENTIDADES	9.069,53	8.819,11	-250,42	-2,76	8.819,11	-250,42	-2,76
Complementos a mínimos de pensiones	7.409,94	7.194,65	-215,29	-2,91	7.194,65	-215,29	-2,91
Prestaciones Familiares	1.532,95	1.503,05	-29,90	-1,95	1.503,05	-29,90	-1,95
Prestaciones del Síndrome Tóxico	26,59	26,59	0,00	0,00	26,59	0,00	0,00
Jubilaciones anticipadas	40,19	29,49	-10,70	-26,62	29,49	-10,70	-26,62
Servicios Sociales del ISM	13,56	13,56	0,00	0,00	13,56	0,00	0,00
Otras	46,30	51,77	5,47	11,81	51,77	5,47	11,81
Del Dpto. a que está adscrita al IMSERSO	2.473,73	2.473,73	0,00	0,00	2.473,73	0,00	0,00
Pensiones no contributivas	2.454,56	2.454,56	0,00	0,00	2.454,56	0,00	0,00
Subsidios económicos personas con discapacidad	19,17	19,17	0,00	0,00	19,17	0,00	0,00
De otros Dptos. Ministeriales	1.599,48	1.641,86	42,38	2,65	1.641,86	42,38	2,65
Aportación al INGESA comp. saldos y gastos atenc. pacientes derivados a CC. AA.	4,73	4,73	0,00	0,00	4,73	0,00	0,00
Asist. sanit. prestada por el INGESA	218,39	230,79	12,40	5,68	230,79	12,40	5,68
Asist. sanit. prestada por el ISM	2,86	2,86	0,00	0,00	2,86	0,00	0,00
Servicios sociales del IMSERSO	1.373,25	1.403,23	29,98	2,18	1.403,23	29,98	2,18
Otras	0,25	0,25	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00
Transferencias de Organismos Aut.	0,00	1,14	1,14		1,14	1,14	
Transferencias de la Seguridad Social	3.431,77	2.950,01	-481,76	-14,04	2.979,98	-451,79	-13,16
Aport. para sostenimiento Serv. Comunes	1.043,62	888,61	-155,01	-14,85	888,61	-155,01	-14,85
Capitales renta	1.300,51	1.186,36	-114,15	-8,78	1.216,33	-84,18	-6,47
Cuotas de Reaseguro de A.T.	1.083,68	871,83	-211,85	-19,55	871,83	-211,85	-19,55
Aplic. Fondo Cont. Prof. de la Seg. Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Transf. recibidas de Ent. del Sistema	3,96	3,21	-0,75	-18,94	3,21	-0,75	-18,94
Transferencias de CC. AA.	0,00	4,97	4,97		4,97	4,97	
Transferencias de Empresas Privadas	31,40	34,08	2,68	8,54	34,08	2,68	8,54
Transferencias de Familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
Transferencias del Exterior	24,21	1,27	-22,94	-94,75	1,27	-22,94	-94,75
TOTAL CAPITULO IV	16.630,12	15.926,17	-703,95	-4,23	15.956,14	-673,98	-4,05

No incluye las Bajas por Insolvencia.

Millones de euros.

9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Tabla 2

RECURSOS REALIZADOS • (Caja Convencional 2015-2016)

Capítulo	2015	2016	Diferencia	% Variación
I Cotizaciones Sociales	90.139,43	92.758,81	2.619,38	2,91
III Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	736,15	788,84	52,69	7,16
IV Transferencias Corrientes	15.885,14	15.949,02	63,88	0,40
V Ingresos Patrimoniales	2.096,39	1.618,65	-477,74	-22,79
TOTAL Operaciones Corrientes	108.857,11	111.115,32	2.258,21	2,07
VI Enajenación de Inversiones Reales	50,39	24,12	-26,27	-52,13
VII Transferencias de Capital	3.880,47	910,02	-2.970,45	-76,55
TOTAL Operaciones de Capital	3.930,86	934,14	-2.996,72	-76,24
TOTAL Operaciones No Financieras	112.787,97	112.049,46	-738,51	-0,65
VIII Activos Financieros	11.159,73	18.525,61	7.365,88	66,00
IX Pasivos Financieros				
TOTAL Operaciones Financieras	11.159,73	18.525,61	7.365,88	66,00
TOTAL Presupuesto de Ingresos	123.947,70	130.575,07	6.627,37	5,35

Millones de euros.

COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR REGÍMENES (Caja Convencional 2015-2016)

Tabla 3

Capítulo I	2015	2016	Diferencia	% Variación
Régimen General	72.869,27	75.789,43	2.920,16	4,01
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	9.817,93	10.003,23	185,30	1,89
Régimen Especial Agrario	12,06	10,46	-1,60	-13,27
Régimen Especial Trabajadores del Mar	307,13	332,55	25,42	8,28
Régimen Especial Minería del Carbón	161,65	135,44	-26,21	-16,21
Régimen Especial Empleados de Hogar	1,94	1,63	-0,31	-15,98
Accidentes de Trabajo y Enf. Profesionales	252,92	259,66	6,74	2,66
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad	6.716,53	6.226,41	-490,12	-7,30
TOTAL	90.139,43	92.758,81	2.619,38	2,91

Millones de euros.



9. Realización del Presupuesto de Ingresos

La recaudación del **Régimen General**, (que incluye la recaudación de los Sistemas Especiales de Hogar y Agrario), componente fundamental del capítulo de cuotas, experimenta un incremento del 4,01% con respecto al año anterior. La implantación de los beneficios de la denominada “Tarifa plana” aprobados a partir del Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida han ascendido en 2016 a 673,25 millones de euros. El total de reducciones en la cotización en este régimen ha ascendido a 1.421,73 millones de euros.

El **Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos** presenta un incremento del 1,89%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación en dicho régimen del 0,96%. La Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social (BOE 10/09/2015. Art. 31 y 32) aprueba la Tarifa Plana de 50 euros para los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que cumplan ciertos requisitos. El importe de estas reducciones ascendió en el año 2016 a 512,75 millones de euros, (del total de reducciones de 528,25 millones, 512,75 millones corresponden a la “Tarifa Plana”).

En el año 2015 estaba vigente la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE 28/09/2013. Art. 29) en la que se añade a las reducciones que ya existían (reducciones para los menores de 30 años en hombres y 35 años en mujeres que fuesen altas iniciales), nuevas reducciones para los mayores de 30 años que fuesen Alta inicial. Con estas medidas, el importe de las reducciones ascendió a 526,06 de los cuales, 513,34 corresponden a “Tarifas planas”.

La recaudación del **Régimen Especial Agrario** y del **Régimen Especial de Empleados de Hogar**, presentan unas tasas de decremento de -13,27% y -15,98% respectivamente, como consecuencia de la integración de estos dos Regímenes en el Régimen General desde enero de 2012.

El **Régimen Especial de Trabajadores del Mar** presenta un incremento del 8,28%, debido a la aplicación de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero, que clarifica y define el campo de aplicación del Régimen Especial, fundamentalmente en lo que se refiere a determinados colectivos en los que se produjeron modificaciones en cuanto a su encuadramiento y en su respectiva base de cotización (Preámbulo de la Ley). El incremento de la afiliación media mensual acumulada es del 3,95%.

El **Régimen Especial de la Minería del Carbón** presenta una tasa de variación del -16,21%. Hay que considerar en la recaudación el efecto de los convenios especiales, que tienen un peso específico considerable en este régimen. El número medio mensual de convenios especiales correspondientes al periodo de recaudación se sitúa en 9.143 convenios, y ha disminuido un 12,42% respecto al mismo periodo del año anterior.

La tasa de variación de las **cuotas de “Desempleados, Bonificaciones y Cese de actividad”** es de -7,30%. En este apartado se incluyen, por un lado, la recaudación de cuotas correspondientes a los trabajadores desempleados (conjuntamente, las que son a cargo del SEPE y las que son a cargo de los propios desempleados) cuya variación es del -10,84% (4.691,83 millones en 2016 frente a 5.262,44 millones de 2015), por otro lado, las bonificaciones para el fomento del empleo con un incremento del 5,40% respecto a 2015, (1.528,17 millones en 2016 frente a 1.449,90 millones de 2015). Y por último, las cuotas de los beneficiarios de la prestación por cese de actividad de trabajadores autónomos tanto a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal como a cargo de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (6,41 millones en 2016 frente a 4,18 millones en 2015).

La recaudación por **cuotas de Accidentes de Trabajo de TGSS** presenta una tasa positiva, de 2,66%.

La tasa de variación de cuotas de la TGSS de 2016 respecto a 2015 ha sido de 2,91%.

9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Por otro lado, la recaudación total de cuotas de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, se compone de:

- 1. Cuotas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.** Presentan una variación del 5,86% respecto a 2015 (6.408,25 millones en 2016 frente a 6.053,76 millones de euros en 2015).
- 2. Cuotas por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes.** Ha sido de 3.940,44 millones de euros en 2016 frente a los 3.676,53 millones de 2015, (un 7,18%).
- 3. Cuotas por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.** El importe obtenido en 2016 ha sido de 132,08 millones de euros frente a los 141,85 millones de 2015, (una variación del -6,89%).

El efecto conjunto de estas tres magnitudes, hace que las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social presenten una tasa de variación del año 2016 respecto a 2015 de un 6,17%, habiendo recaudado 10.480,77 millones de euros en 2016 frente a los 9.872,14 millones en 2015.

Si añadimos las cuotas recaudadas por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social a las cuotas obtenidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, el total del Sistema de Seguridad Social presenta una tasa de variación de 3,23%.

Cotizaciones de la Seguridad Social en relación con el PIB (Caja Convencional)

Para realizar esta comparación, es necesario considerar la totalidad de las cuotas que constituyen los recursos del Sistema de Seguridad Social, que ascienden a 103.239,58 millones de euros, y que suponen un incremento del 3,23% respecto al año 2015.

En el cuadro siguiente se compara el PIB a precios de mercado con las cotizaciones sociales para los años 2015 y 2016:

	2015	2016	Variación %
PIB a p.m.	1.075.639,00	1.113.851,00	3,55
Cuotas de TGSS	90.139,43	92.758,81	2,91
% Cuotas sobre el PIB	8,38%	8,33%	
Cuotas Sistema	100.011,57	103.239,58	3,23
% Cuotas Sistema sobre el PIB p.m.	9,30%	9,27%	

Millones de euros.

COMPARACIÓN RECAUDACIÓN DE CUOTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Caja Convencional 2015-2016

	2015	2016	Diferencia	% Variación
Cuotas TGSS (Capítulo I)	90.139,43	92.758,81	2.619,38	2,91
Cuotas Mutuas Colaboradoras. Seg. Social	9.872,14	10.480,77	608,63	6,17
Cuotas de AT y EP	6.053,76	6.408,25	354,49	5,86
Cuotas Incapacidad Temporal de CC	3.676,53	3.940,44	263,91	7,18
Cuotas Cese de actividad trabajadores Autónomos	141,85	132,08	-9,77	-6,89
TOTAL Cuotas Sistema Seguridad Social	100.011,57	103.239,58	3.228,01	3,23

Millones de euros.

9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Recaudación Líquida de Cuotas

Las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia recaudatoria exceden el ámbito de los recursos propios del Sistema de la Seguridad Social, por lo que conviene diferenciar en función de su naturaleza entre:

- a. Recaudación propia del Sistema de Seguridad Social, quedando una parte de la misma conformada como ingreso en el Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiendo la parte restante al presupuesto de Ingresos de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- b. Recaudación ajena al Sistema, que corresponde a las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La recaudación líquida (Anexo II.2) se obtiene mediante la agregación, por un lado, de la recaudación íntegra de las cuotas de contingencias comunes y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al Sistema de Seguridad Social (*Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, descontando a dichas recaudaciones íntegras las deducciones legales que se efectúen en la cotización, fundamentalmente por pago delegado y por bonificaciones*) y por otro, de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

También incluye, además de las cuotas, otros conceptos recaudados mediante los documentos de cotización, como los recargos o la aportación al sostenimiento de los servicios comunes realizada por las empresas colaboradoras en la gestión.

La evolución de la recaudación líquida en los años 2015 y 2016, se recoge en el cuadro del margen derecho.

La recaudación líquida alcanzó 114.019,29 millones de euros, lo que supone un incremento del 3,83% respecto al ejercicio 2015.

Desglose de la Recaudación Líquida

Los importes registrados en este apartado se desglosan en:

- Cotizaciones efectuadas directamente por los sujetos obligados al pago en Entidades Financieras.

RECAUDACIÓN LÍQUIDA (2016-2016)

Mes	2015	2016	Diferencia	Variación%
Enero	8.960,22	9.278,89	318,67	3,56
Febrero	8.902,50	9.130,92	228,42	2,57
Marzo	8.924,04	9.243,19	319,15	3,58
Abril	9.138,34	9.618,51	480,17	5,25
Mayo	9.036,47	9.392,90	356,43	3,94
Junio	9.176,87	9.461,64	284,77	3,10
Julio	9.435,50	9.779,81	344,31	3,65
Agosto	9.241,92	9.645,82	403,90	4,37
Septiembre	9.202,51	9.559,52	357,01	3,88
Octubre	9.425,73	9.760,40	334,67	3,55
Noviembre	9.242,00	9.626,63	384,63	4,16
Diciembre	9.130,68	9.521,06	390,38	4,28
TOTAL	109.816,78	114.019,29	4.202,51	3,83

Millones de euros.

9. Realización del Presupuesto de Ingresos

- Cotizaciones procedentes de Organismos Oficiales e Instituciones de la Administración Central.
- Las cotizaciones de aquellos Organismos e Instituciones de la Administración Autonómica y Local acogidos al “Sistema de Relación Contable”, según constan en los boletines presentados.
- Otras cuantías varias, también ingresadas en Entidades Financieras (jubilaciones anticipadas, seguro escolar, aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes por empresas colaboradoras en la gestión, recargos, intereses, etc.).
- Por último, la recaudación obtenida en vía ejecutiva que incluye además de la recaudación líquida en las Unidades de Recaudación Ejecutiva (URE), de cuotas, recargos, intereses y costas, la recaudación de las prestaciones indebidas del Servicio Público de Empleo Estatal según convenio suscrito de 26/10/2015, así como las costas del procedimiento ejecutivo y los intereses correspondientes.

En la columna “Entidades Financieras” se incluyen, además del total de cuotas ingresadas en cuentas recaudadoras de las distintas entidades financieras, las cuotas de desempleo

a cargo de desempleados ingresadas en Banco de España. Las cotizaciones del personal al servicio de Corporaciones Locales, y al servicio de Comunidades Autónomas que no esté acogido al Sistema de Relación Contable, también se incluyen en esta columna.

En la columna “Organismos Oficiales” se recogen las cotizaciones de la Administración Central del Estado.

La columna de “CC. AA. Sistema Relación Contable” incluye las cuotas de determinados colectivos de aquellas Comunidades Autónomas (CC. AA.) que tienen suscrito convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social sobre formalización de cuotas a través del Sistema de Relación Contable.

Actualmente, todas las Comunidades Autónoma, excepto Navarra, Ceuta y Melilla, han suscrito Convenios de Relación Contable con la TGSS para la liquidación de cuotas. Estos convenios suelen ampliarse para incluir al personal correspondiente a departamentos o entidades de nueva creación dependientes de dichas Comunidades, o al personal que hasta la fecha no había sido incluido.

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA

AÑO 2016	Entidades Financieras	Organismos Oficiales	CC. AA. Sistema Relación Contable	Corporaciones Locales.Sist. Relación Contable	Rec. Ejecutiva URE y SEPE (incluye convenio)	Total
Enero	8.199,53	19,96	867,34	78,76	113,30	9.278,89
Febrero	8.173,91	31,49	738,07	72,45	115,00	9.130,92
Marzo	8.279,26	26,54	739,23	72,07	126,09	9.243,19
Abril	8.517,02	27,59	873,72	71,46	128,72	9.618,51
Mayo	8.427,35	29,92	729,53	71,37	134,73	9.392,90
Junio	8.491,95	28,94	730,51	71,49	138,75	9.461,64
Julio	8.630,54	26,35	919,66	74,12	129,14	9.779,81
Agosto	8.650,57	21,11	796,16	73,61	104,37	9.645,82
Septiembre	8.615,07	33,27	720,62	75,33	115,23	9.559,52
Octubre	8.702,30	23,53	841,25	74,15	119,17	9.760,40
Noviembre	8.623,52	30,96	770,57	77,48	124,10	9.626,63
Diciembre	8.536,38	35,35	751,92	74,46	122,95	9.521,06
TOTAL	101.847,40	335,01	9.478,58	886,75	1.471,55	114.019,29

Millones de euros.

9. Realización del Presupuesto de Ingresos

La columna “Corporaciones Locales. Sistema Relación Contable” recoge el ingreso de cuotas de aquellas Corporaciones Locales que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan solicitado acogerse a dicho sistema.

Recaudación en formalización por Compensación en Cuenta

Los ingresos por este concepto alcanzan los 4.270,19 millones de euros, de acuerdo al siguiente desglose:

- Por Compensación en Cuenta excepto SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal): 271,50 millones de euros. Incluye las cotizaciones correspondientes al personal al ser-

vicio de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

- Por Compensación en Cuenta del SEPE: 3.998,69 millones, en concepto de cuotas que ingresa el SEPE por los trabajadores desempleados (únicamente cotizaciones de desempleados a cargo del SEPE). Las cuotas a cargo de los propios desempleados se incluyen en “Entidades Financieras”.

Estos ingresos no se materializan como ingresos líquidos, sino que se formalizan contablemente para ser descontados de pagos a realizar a las entidades correspondientes.

RECAUDACIÓN POR COMPENSACIÓN EN CUENTA

MES	2015		2016		Diferencia		Variación %	
	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE
Enero	22,12	421,33	21,94	356,67	-0,18	-64,66	-0,81	-15,35
Febrero	22,19	432,91	21,57	377,78	-0,62	-55,13	-2,79	-12,73
Marzo	24,35	408,54	23,88	360,18	-0,47	-48,36	-1,93	-11,84
Abril	21,75	384,12	21,38	335,29	-0,37	-48,83	-1,70	-12,71
Mayo	24,91	364,15	23,98	322,92	-0,93	-41,23	-3,73	-11,32
Junio	21,72	344,12	21,09	308,95	-0,63	-35,17	-2,90	-10,22
Julio	23,60	340,42	26,01	303,05	2,41	-37,37	10,21	-10,98
Agosto	22,00	359,04	21,61	324,51	-0,39	-34,53	-1,77	-9,62
Septiembre	22,12	381,81	21,87	348,92	-0,25	-32,89	-1,13	-8,61
Octubre	25,27	352,56	25,14	321,57	-0,13	-30,99	-0,51	-8,79
Noviembre	22,31	346,06	21,58	313,05	-0,73	-33,01	-3,27	-9,54
Diciembre	21,87	355,71	21,45	325,80	-0,42	-29,91	-1,92	-8,41
TOTAL	274,21	4.490,77	271,50	3.998,69	-2,71	-492,08	-0,99	-10,96

Millones de euros.



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

III
CONTROL
Y VIGILANCIA
DE LA GESTIÓN



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

10
Órganos de Control
y Vigilancia
de la Gestión

Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

Consejo General

El Consejo General es el órgano superior a través del cual se organiza la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Competencias del Consejo General

- Elaborar los criterios de actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Elaborar el anteproyecto de Presupuestos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar el Informe Estadístico anual.

Reuniones celebradas

Las sesiones ordinarias se realizaron trimestralmente durante el año 2016 en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Comisión Ejecutiva Central

La Comisión Ejecutiva del Consejo General supervisa y controla la aplicación de los acuerdos del Consejo General, y propone cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones de esta Tesorería General de la Seguridad Social. Se reúne mensualmente.

En el 2016, la Comisión Ejecutiva Central ha remitido los acuerdos adoptados por las Comisiones Ejecutivas Provinciales

Asuntos tratados

Los temas más significativos son:

1. Criterios de actuación.

Los Órganos Centrales de participación en el control y vigilancia de la gestión conocieron el grado de cumplimiento de los Criterios de Actuación de 2015, la elaboración



10
Órganos
de Control
y Vigilancia
de la Gestión

10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

de los Criterios de Actuación para el 2016 y su seguimiento trimestral, así como el Proyecto de Criterios de Actuación para el año 2017.

2. Informe Estadístico.

3. Otros asuntos tratados.

Seguimiento de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante informes mensuales y trimestrales de gestión.

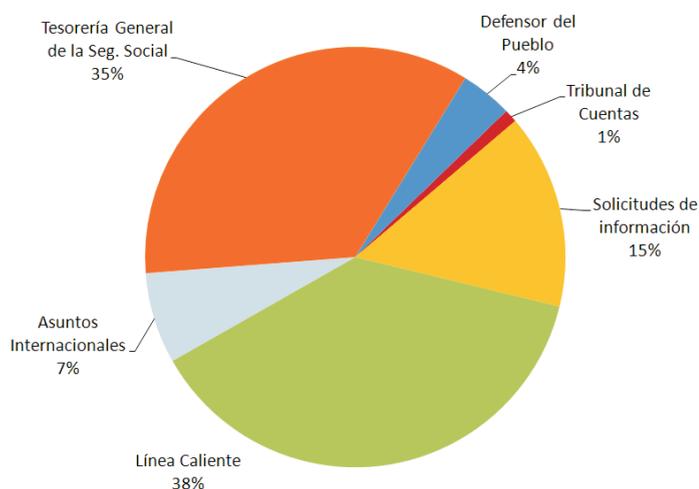
Actividades de apoyo del Gabinete Técnico

Cabe destacar: Fiscalización de expedientes del Tribunal de Cuentas, reclamaciones públicas o privadas de carácter institucional, quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, así como solicitudes de cesión de datos.

Expedientes tramitados

Se tramitaron un total de **2.138** expedientes con la siguiente distribución:

EXPEDIENTES TRAMITADOS



Defensor del Pueblo

Fueron debidamente informadas **75** quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, con los siguientes temas más significativos:

TEMAS DE LAS QUEJAS

46	Procedimientos de embargo/recaudación
20	Vida laboral y bases de cotización
9	Otros temas de gestión

Línea caliente

Se dio contestación a **632** quejas o preguntas, tanto de particulares como de empresas, relacionadas con la gestión de la Tesorería General, en unos casos se trasladó informe a otras instancias para la contestación, y en otros, se envió contestación personal desde la Tesorería General.

Destinatario informe	%
Remitente	96,7
Otras Instancias	3,3

Peticiones de datos contenidos en nuestros ficheros

Se tramitaron **243** expedientes de solicitudes de información o petición de datos, denegándose en unos casos y facilitándose en otros, bien en su totalidad o bien de forma parcial, con el siguiente detalle:

Solicitantes		%
Organismos Oficiales	151	62,14%
Particulares	21	8,64%
Organizaciones Sindicales	26	10,70%
Entidades Locales	39	16,05%
Otros	6	2,47%

10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

Concesión		%
Concesión total	158	65,02%
Concesión parcial	21	8,64%
Denegada	64	26,34%

Tipología Datos		%
Estadísticos	183	75,31%
Protegidos	60	24,69%

Elaboración de informes y consultas

Se dieron trámite además a otros expedientes sobre temas relacionados directamente con el cometido propio de la Tesorería General (**592**), o sobre materias de nuestra competencia con repercusión en nuestra normativa, como ejemplos:

Informes/Consultas		%
Asuntos Internacionales	118	5,52%
Tribunal de Cuentas	99	4,63%

Prevención del fraude

El objetivo principal de la Unidad de Prevención de los Delitos Económicos es el de informar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS) en relación con conductas que presuman daño o perjuicio para la Seguridad Social o de las que pudieran derivarse responsabilidades penales.

Las actividades más importantes durante el ejercicio de 2016 han sido las siguientes:

1. Estructura informática de la Unidad:

En el año 2016 se han recibido 171 resoluciones judiciales.

2. Reuniones de coordinación con los responsables de la SISS:

Se continúan las reuniones de trabajo conjuntas entre responsables de la Sección de Investigación y de la Tesorería General para el establecimiento de pautas de colaboración entre ambos órganos. Igualmente se sigue impulsando la celebración de reuniones de carácter más específico entre responsables de la SISS y los de las unidades administrativas u organismos cuyo apoyo se ha estimado necesario.

3. Apoyo técnico-administrativo a la Sección de Investigación de la Seguridad Social:

En el año 2016 se efectuaron **22.726 consultas**.

- Auxilio normativo
- Elaboración de informes técnicos
- Propuestas para la participación de personal de la Tesorería General de la Seguridad Social adscrito a la Sección de Investigación en actividades formativas de la Tesorería General.
- Convenio de colaboración firmado entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social.

4. Mejora a la SISS en medios materiales y técnicos

Se realiza la coordinación de todas las peticiones de suministros que realiza a la Tesorería General la Sección de Investigación de la Seguridad Social.

5. Actividades formativas realizadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, dirigidas a los inspectores de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS):

Se han realizado jornadas y cursos sobre herramientas de lucha contra el fraude, actuación inspectora y tipos penales de insolvencia punible, así como de recaudación ejecutiva, sistema RED, afiliación e inscripción de empresas y procedi-

10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

mientos especiales de recaudación, incidiendo en los temas que pudieran tener más interés para su labor investigadora.

6. Colaboración con la Autoridad Judicial y Ministerio Fiscal:

A lo largo del año 2016 se han evacuado 9.780 consultas.

En lo que se refiere a la gestión realizada, ha sido la siguiente:

- Órdenes de actuación a la SISS: 224
- Irregularidades detectadas: 235¹
- Investigaciones de la SISS: 149²

Los tipos delictivos consisten principalmente en: Delito contra la Seguridad Social, Insolvencia Punible, Defraudación, Malversación, Hurto, Cesión de Datos, Infidelidad Custodia de Documentos, Falsificación de Certificados y Documentos de Cotización, Falsificación Documental relacionada con la presentación ante las Administraciones de la Tesorería por parte de ciudadanos extranjeros de falsas resoluciones de concesión de permiso de trabajo, así como el de Usurpación del Estado Civil, también por parte de ciudadanos extranjeros, recibiendo de las distintas Direcciones Provinciales 8 comunicaciones con sus correspondientes denuncias por parte de los ciudadanos extranjeros afectados, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Director General el 16 de enero de 2007.

- Personaciones en los procedimientos judiciales: 197
Con las mismas se inicia la denominada etapa procesal con el seguimiento del resultado de las actuaciones del SISS en la vía judicial.
- Fraude descubierto en el ejercicio 2016:,
Cuantificado económicamente: . . .77.772.720,31 euros³

¹ Una orden de actuación puede comprender más de un tipo delictivo.
² Una orden de actuación puede comprender más de una intervención.
³ Fuente: Memoria anual de la SISS.

• En el ejercicio 2016:

- El número de personas detenidas ha sido de 207
- El número de personas imputadas ha sido de 101

Inspección de Servicios

Resultados de las Auditorías de accesos

○ Al personal de la TGSS

TOTAL ACCESOS 2016

Actualizaciones	Consultas	TOTAL
162.869.985	153.193.558	316.063.543

	Periodo	Media mes	%sobre Total
Usuarios auditados	20.149	1.679,08	16,75
Accesos auditados	153.237	12.770	0,048

Del total incidencias detectadas (92), lo fueron, 8 en Servicios Centrales y 84 en Direcciones Provinciales.

○ A Organismos externos (con convenio cesión)

Total Accesos	Usuarios activos	Total usuarios	Usuarios auditados	Accesos auditados
11.816.743	73.397	117.096	2.489	9.567

Conforme	Disconforme	Pendientes	Sin auditar	TOTAL
1.974	13	70	432	2.489

10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

○ Servicio Cesión de Datos Administraciones Públicas

SISTEMA PIDO

Consultas	Usuarios
16.564.793	7.512

POR USUARIOS

Conforme	Disconforme	Pendientes	Sin auditar	TOTAL
581	14	33	0	628
92,52%	2,23%	5,25%	0%	

○ Accesos usuarios de la TGSS a las bases de la A.E.A.T. en 2016

Accesos: **3.919.581**

Accesos seleccionados para auditar	707	
Pendientes de justificación	0	
Justificados por el controlador	590	83,5%
Pendientes de aclaración	0	
Pendientes VºBº Controlador	0	
Conforme con aclaración	109	15,4%
Disconforme con la aclaración	8	1,1%

Declaración de ficheros

Declaración de ficheros a través de la aplicación SIGLA, por los responsables de las Direcciones Provinciales.

Situación a 31 de diciembre de 2016

- ▶ 372 Inscritos.
- ▶ 113 En fase de cumplimiento.

Análisis de Actas de coordinación de las Direcciones Provinciales

La Circular 1-001 de 14 de marzo del 2012 establece el protocolo de coordinación de las actuaciones desarrolladas por las diferentes unidades dependientes de las Direcciones Provinciales de la TGSS. Todas las actas de estas reuniones deben ser enviadas a la Secretaria General –Inspección de Servicios– para su estudio, análisis y propuesta de valoración, emitiéndose un informe relativo a la forma y medida en la que las actas acometen las gestiones realizadas.

En el año 2016 se presentaron un total de 791 actas de coordinación realizadas en las Direcciones Provinciales, de las cuales fueron objeto de valoración 722 (fuera de valoración quedaron 69 actas correspondientes a reuniones de Comités de Dirección).

A las Direcciones Provinciales que fueron calificadas como mejorables se les envió informe individualizado detallando los motivos de esa calificación y defectos a subsanar.



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

IV
ANEXOS



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

|
DOCUMENTACIÓN
CONTABLE



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

1.1
Balance



I.1. Balance

BALANCE EJERCICIO 2016

Núm. Cuentas	Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2016
	A) Activo no corriente		-9.425.158.964,26
	I. Inmovilizado intangible	4,7	39.910.590,57
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas		39.057.924,60
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		508.924,64
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		343.741,33
	II. Inmovilizado material	4,5	1.794.975.240,43
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos		459.840.948,25
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones		1.127.430.821,91
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		178.531.957,93
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		29.171.512,34
	III. Inversiones inmobiliarias	4,6	22.631.312,39
220, (2820), (2920)	1. Terrenos		7.432.532,47
221, (2821), (2921)	2. Construcciones		15.198.779,92
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		-16.269.097.910,64
240, 243, 244, (2933), (2934)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		-16.269.97.910,64
248, (2938)	4. Otras inversiones		
	V. Inversiones financieras a largo plazo	4,9	3.913.808.973,70
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		358,19
251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257, (297), (2983)	2. Créditos y valores representativos de deuda		3.913.692.572,18
258, 26	4. Otras inversiones financieras		116.043,33
2521, (2980)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	4,18	1.072.612.829,29



I.1. Balance

BALANCE EJERCICIO 2016 (cont.)

Núm. Cuentas	Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2016
	B) Activo corriente		35.608.291.550,89
38, (398)	I. Activos en estado de venta	4,15	24.982,84
	II. Existencias		
30, (390)	1. Productos farmacéuticos		
31, (391)	2. Material sanitario de consumo		
32, 33, 34, 35, (392), (393), (394), (395)	3. Otros aprovisionamientos		
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		12.790.617.883,71
4300, 431, 443, 448, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	4,18,19	1.215.642.960,76
4301, 440, 441, 449, (4909), 550, 555, 5580, 5582, 5584	2. Otras cuentas a cobrar	4,18,19	11.574.715.442,71
470, 471, 472	3. Administraciones públicas	18	19.785,28
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	18	239.694,96
	V. Inversiones financieras a corto plazo	4,9	11.291.362.369,24
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		
4303, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		11.291.248.988,08
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras		113.381,16
480, 567	VI. Ajustes por periodificación		10.032,56
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		11.526.276.282,54
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		
556, 570, 571, 573, 575	2. Tesorería		11.526.276.282,54
	TOTAL ACTIVO (A+B)		26.183.132.586,63



I.1. Balance

BALANCE EJERCICIO 2016 (cont.)

Núm. Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en Memoria	Ejercicio 2016
	A) Patrimonio neto		-176.071.843,73
10	I. Patrimonio aportado		
	II. Patrimonio generado		-692.704.422,69
11	1. Reservas		42.944.555.574,98
120, 122	2. Resultados de ejercicios anteriores		-20.152.536.322,52
129	3. Resultados de ejercicio		-23.484.723.675,15
	III. Ajustes por cambios de valor		427.549.140,33
136	1. Inmovilizado no financiero		
133	2. Activos financieros disponibles para la venta		427.549.140,33
130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		89.083.438,63
	B) Pasivo no corriente	4,10	17.185.829.188,41
14	I. Provisiones a largo plazo		
	II. Deudas a largo plazo		17.185.829.188,41
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito		
171, 172, 173, 178, 18	4. Otras deudas		17.185.829.188,41
174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		
	C) Pasivo corriente		9.173.375.241,95
58	I. Provisiones a corto plazo		25.655,18
	II. Deudas a corto plazo		8.125.033,47
520, 527	2. Deuda con entidades de crédito		
4003, 521, 522, 523,	4. Otras deudas		8.125.033,47
528, 560, 561			
524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		9.165.224.553,30
4000, 401	1. Acreedores por operaciones de gestión		19.281.034,20
4001, 41, 550, 554, 557,	2. Otras cuentas a pagar	18,20	244.589.713,35
5586, 559			
475, 476, 477	3. Administraciones públicas	18	30.091.396,09
452, 456, 457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	18	8.871.262.409,66
485, 568	V. Ajustes por periodificación		
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		26.183.132.586,63



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

1.2
Cuenta
del Resultado
Económico –
Patrimonial

I.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2016

Núm. Cuentas		Notas en Memoria	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
	1. Cotizaciones sociales	4,20	93.317.612.101,39	90.738.693.259,72
7200, 7210	a) Régimen general		82.257.292.807,79	79.808.685.575,80
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos		10.312.505.585,11	10.154.656.394,00
7202, 7212	c) Régimen especial agrario		-20.618.548,85	1.326.888,13
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar		365.665.927,29	334.501.299,60
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón		151.865.633,56	175.395.699,19
7205, 7215	f) Régimen especial de empleados de hogar		149.400,60	261.148,59
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		250.751.295,89	263.866.254,41
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	4,13,20	15.945.933.609,14	15.827.697.131,03
	a) Del ejercicio		15.943.866.095,47	15.827.170.148,21
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		2.986.892.709,50	2.764.133.992,51
750	a.2) Transferencias		12.956.973.385,97	13.063.036.155,70
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		2.067.513,67	526.982,82
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios		8.327.423,91	8.463.235,96
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado			
	5. Otros ingresos de gestión ordinaria		623.306.378,64	520.130.408,84
776	a) Arrendamientos		5.162.179,96	5.446.180,40
775, 777	b) Otros ingresos		328.772.489,60	298.522.001,95
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión	4	289.371.709,08	216.162.226,49
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada			
795	6. Excesos de provisiones		96.378,72	
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)		109.895.275.891,80	107.094.984.035,55
	7. Prestaciones sociales		-253.491,02	-227.869,40
(630)	a) Pensiones			
(631)	b) Incapacidad temporal			
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad			
(634)	d) Prestaciones familiares			
(635)	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas		-253.491,02	-227.869,40
(636)	f) Prestaciones sociales			
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos			
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria			
(639)	i) Otras prestaciones			

I.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2016 (cont.)

Núm. Cuentas		Notas en Memoria	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
	8. Gastos de personal	20	-568.176.004,70	-605.547.322,14
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-458.026.287,62	-490.080.677,51
(642), (643), (644)	b) Cargas sociales		-110.149.717,08	-115.466.644,63
	9. Transferencias y subvenciones concedidas	4,13,20	-10.051.025,77	-4.932.614,09
(650)	a) Transferencias			-368.535,00
(651)	b) Subvenciones		-10.051.025,77	-4.564.079,09
	10. Aprovisionamientos		-78.896.017,33	-74.722.922,96
(600), (601), (602), (603), (604), (605), (607), 606, 608, 609, 61 ¹	a) Compras y consumos		-78.896.017,33	-74.722.922,96
(6930), (6931), (6932), (6933), (6934), (6935), 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	b) Deterioro de valor de existencias			
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-5.640.988.711,29	-5.788.925.007,59
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-162.246.811,95	-171.508.946,85
(6610), (6611), (6612), (6613), 6614	b) Tributos		-14.977.491,19	-7.375.590,60
(676)	c) Otros			-5,18
(6970)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión	4	-45.447.008,67	-81.866.386,47
(6670)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión	20	-5.418.317.399,48	-5.528.174.078,49
(694)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación			
(68)	12. Amortización del inmovilizado	4,5,6,7	-55.171.042,34	-57.272.866,92
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)		-6.353.536.292,45	-6.531.628.603,10
	I.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		103.541.739.599,35	100.563.355.432,45
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	5	22.967.373,11	47.293.761,46
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 7938, 799	a) Deterioro de valor			540,35
770, 771, 772, 774,(670) (671), (672), (674) 7531	b) Bajas y enajenaciones		22.280.181,49	47.105.749,96
	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		687.191,62	187.471,15

(1) Su signo puede ser positivo o negativo

I.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2016 (cont.)				
Núm. Cuentas		Notas en Memoria	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
	14. Otras partidas no ordinarias		2.728.607,04	2.555.358,72
773, 778	a) Ingresos		2.728.607,04	2.572.928,77
(678)	b) Gastos			-17.570,05
	II.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14)		103.567.435.579,50	100.613.204.552,63
	15. Ingresos financieros	9	1.463.340.637,96	2.131.773.481,43
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		184,23	205,34
761, 762, 769	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		1.463.340.453,73	2.131.773.276,09
755, 756	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras			
(660), (662), (669)	16. Gastos financieros		-12.088.442,80	-2.705.701,41
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo			
	18. Variación del valor razonable en activos financieros		1.541.317.515,63	2.373.990.242,27
7640, (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados			
7641, (6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		1.541.317.515,63	2.373.990.242,27
768, (668)	19. Diferencias de cambio			
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		-5.715,81	-5.333,28
766, 7963, 7964, 7968, (666), (6963), (6964), (6968)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b) Otros		-5.715,81	-5.333,28
	III.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)		2.992.563.994,98	4.503.052.689,01
	IV.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)		106.559.999.574,48	105.116.257.241,64
	± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR			187.435.976,62
	VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO			105.303.693.218,26



I.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL (Ejercicio 2016)

Resultados negativos			Resultados positivos		
Entidad	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Entidad	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
INSS	124.058.429.175,06	120.320.526.669,94	INSS		
INGESA	265.379.033,99	267.793.692,05	INGESA		
IMERSO	3.873.361.141,26	3.868.867.824,92	IMERSO		
ISM	1.847.553.899,32	1.841.642.182,53	ISM		
TGSS			TGSS	106.559.999.574,48	105.303.693.218,26
Ahorro			Desahorro	23.484.723.675,15	20.995.137.151,18



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

I.3
Estado
de Liquidación
del Presupuesto
de Ingresos

I.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso defecto previsión
1210 CUOTAS DE EMPLEADORES	70.637.440.000,00	63.853.059.728,63	61.485.006.423,60	474.264.027,84	-8.678.169.548,56
1211 CUOTAS DE TRABAJADORES	15.833.340.000,00	14.114.608.991,46	13.919.989.924,64	86.974.535,35	-1.826.375.540,01
1221 CUOTAS DE TRABAJADORES	11.412.760.000,00	10.522.390.349,25	9.820.124.679,49	332.786.751,34	-1.259.848.569,17
1230 CUOTAS DE EMPLEADORES	0,00	4.595.997,20	185.194,03	150.023,22	335.217,25
1231 CUOTAS DE TRABAJADORES	0,00	1.788.393,96	904.981,78	21.557,49	926.539,27
1240 CUOTAS DE EMPLEADORES	216.980.000,00	240.602.457,90	233.723.547,11	1.669.329,70	18.412.876,81
1241 CUOTAS DE TRABAJADORES	88.500.000,00	98.996.273,78	97.018.102,84	1.078.499,24	9.596.602,08
1250 CUOTAS DE EMPLEADORES	44.300.000,00	37.239.759,87	33.623.077,66	3.415.578,71	-7.261.343,63
1251 CUOTAS DE TRABAJADORES	117.510.000,00	102.361.423,00	101.527.089,80	297.357,91	-15.685.552,29
1260 CUOTAS DE EMPLEADORES	0,00	1.034.218,47	215.074,56	29.114,50	244.189,06
1261 CUOTAS DE TRABAJADORES	0,00	105.770,78	-43.139,69	1.651,40	-41.488,29
1270 CUOTAS POR INCAP.TEMPORAL	172.020.000,00	138.886.213,10	131.280.986,15	3.934.069,72	-36.804.944,13
1271 CUOTAS POR I.M.S.	151.440.000,00	123.855.370,47	116.239.068,62	3.865.261,64	-31.335.669,74
1272 CUOTAS RIESGO EMBARAZO Y LAC.NATURAL	9.660.000,00	9.951.130,24	8.937.406,05	137.070,50	-585.523,45
12801 COTIZACIONES DE DESEMPLEADOS	4.232.395.670,00	3.856.325.086,14	3.856.324.810,28	0,00	-376.070.859,72
12802 BONIFICACIONES PARA EL FOMENTO EMPL.	1.635.000.000,00	1.528.172.167,57	1.528.172.167,57	0,00	-106.827.832,43
12803 COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	3.994.730,00	1.508.118,14	1.503.296,92	0,00	-2.491.433,08
1281 COTIZACIONES CARGO DE DESEMPLEADOS	896.535.350,00	835.509.386,82	835.509.321,01	0,00	-61.026.028,99
12823 COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	2.621.660,00	4.915.794,66	4.907.618,33	0,00	2.285.958,33
TOTAL ART. 12 COTIZACIONES SOCIALES	105.454.497.410,00	95.475.906.631,44	92.175.149.630,75	908.624.828,56	-12.370.722.950,69
TOTAL CAPITULO 1 COTIZACIONES SOCIALES	105.454.497.410,00	95.475.906.631,44	92.175.149.630,75	908.624.828,56	-12.370.722.950,69
30911 DERECHOS DE EXAMEN	0,00	19,12	19,12	0,00	19,12
TOTAL ARTICULO 30	0,00	19,12	19,12	0,00	19,12
3192 DEL ISM	0,00	21,90	21,90	0,00	21,90
3193 DE OTRAS ENTIDADES	4.580,00	3.851,91	3.851,91	0,00	-728,09
TOTAL ART. 31 PRECIOS PUBLICOS	4.580,00	3.873,81	3.873,81	0,00	-706,19
32700 AL SECTOR PUBLICO	0,00	3.384,30	2.860,26	0,00	2.860,26
32723 DE MEDICINA MARITIMA	5.800,00	0,00	0,00	0,00	-5.800,00
32811 AL SECTOR PRIVADO	3.580.000,00	4.179.648,85	3.707.152,79	370.723,65	497.876,44
32821 AL SECTOR PRIVADO	7.850,00	17.309,62	16.674,37	0,00	8.824,37
3293 DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PUBLICO	4.070.980,00	3.642.016,26	3.642.016,26	0,00	-428.963,74
3294 DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PRIVADO	0,00	500.314,43	283.566,06	216.687,32	500.253,38
TOTAL ART. 32 OTROS INGRES.PROCED.PREST.SERVICIOS	7.664.630,00	8.342.673,46	7.652.269,74	587.410,97	575.050,71
370 COTIZACIONES DE ASOCIADOS	430.000,00	412.054,42	410.233,46	0,00	-19.766,54
TOTAL ART. 37	430.000,00	412.054,42	410.233,46	0,00	-19.766,54

I.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso defecto previsión
3800 DEL I.N.G.S	0,00	5.569,05	5.210,05	359,00	5.569,05
3801 DEL IMSERSO	0,00	35.374,94	35.374,94	0,00	35.374,94
3802 DEL ISM	0,00	123.989,04	123.989,04	0,00	123.989,04
3803 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	1.359.934,89	1.357.886,01	0,00	1.357.886,01
3810 DEL I.N.G.S	0,00	15.907,93	15.907,93	0,00	15.907,93
3811 DEL IMSERSO	0,00	981.602,57	963.307,71	551,85	963.859,56
3812 DEL ISM	0,00	37.018,14	10.707,84	26.310,30	37.018,14
3813 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	352.155,12	350.473,89	0,00	350.473,89
TOTAL ART. 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	2.911.551,68	2.862.857,41	27.221,15	2.890.078,56
3910 RECARGOS	432.220.000,00	953.476.718,72	254.052.671,88	275.664.124,73	97.496.796,61
39110 DE OPERACIONES CON MUTUAS COLAB.	0,00	2.977,31	-1.022.444,07	0,00	-1.022.444,07
39119 OTROS	107.570.000,00	187.541.899,41	70.287.497,34	13.606.474,80	-23.676.027,86
3912 MULTAS Y SANCIONES	110.620.000,00	303.050.684,57	39.475.460,94	116.379.697,46	45.235.158,40
3919 OTROS	7.660.000,00	45.177.113,27	11.707.603,42	10.920.227,31	14.967.830,73
398 INGRESOS COBERT.RECARGOS FALTA MEDID	78.815.000,00	137.511.567,26	50.257.815,65	25.887.872,07	-2.669.312,28
39901 INGRESOS POR REEMBOLSO ANUNCIOS BOE	0,00	7.779,11	7.570,95	0,00	7.570,95
39909 OTROS INGRESOS	0,00	698.805,83	534.813,37	144.077,95	678.891,32
39911 INGRESOS POR REEMBOLSO ANUNCIOS BOE	0,00	42.111,72	42.111,72	0,00	42.111,72
39913 VENTA DE MATERIAL EDUCATIVO	0,00	15,82	15,82	0,00	15,82
39919 OTROS INGRESOS	0,00	223.245,38	219.311,28	0,00	219.311,28
39921 INGRESOS POR REEMBOLSO ANUNCIOS BOE	500,00	30.302,41	30.302,41	0,00	29.802,41
39929 OTROS INGRESOS	2.200,00	285.548,44	172.062,96	24.357,64	194.220,60
39931 INGRESOS POR REEMBOLSO ANUNCIOS BOE	170.000,00	185.804,19	185.804,19	0,00	15.804,19
39932 INGRES.REEMB.BIEN.INM.	30.000,00	433.906,77	373.159,42	58.839,66	401.999,08
39939 OTROS INGRESOS	7.800.000,00	27.061.832,49	19.791.063,86	1.400.354,01	13.391.417,87
3998 COSTAS DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	10.000,00	3.107.878,07	1.691.654,63	459.865,90	2.141.520,53
TOTAL AR. 39 OTROS INGRESOS	744.897.700,00	1.658.838.190,77	447.806.475,77	444.545.891,53	147.454.667,30
TOTAL CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS INGR.	752.996.910,00	1.670.508.363,26	458.735.729,31	445.160.523,65	150.899.342,96
44001 PARA FINANC.COMPL.A MINIM.DE PENSION	7.409.936.200,00	7.194.649.820,00	7.194.649.820,00	0,00	-215.286.380,00
4002 PARA FINANC. LAS PENS. NO CONTRIBUT.	2.454.564.570,00	2.454.564.570,00	2.454.564.570,00	0,00	0,00
4003 PARA FINANC.PREST.FAMIL.	1.532.947.650,00	1.503.045.691,55	1.503.045.691,55	0,00	-29.901.958,45
4004 PARA FINANCIAR SUBS.PER.DISC.	19.175.950,00	19.175.950,00	19.175.950,00	0,00	0,00
4005 PARA FINANCIAR PRESTAC.SIND.TOXICO	26.593.000,00	26.593.000,00	26.593.000,00	0,00	0,00
40061 PREVIAS A LA JUBILACION ORDINARIA	40.185.960,00	29.534.957,80	29.493.628,00	0,00	-10.692.332,00
4008 PARA FINANCIAR SERV.SOC. DEL I.S.M.	13.555.010,00	13.555.010,00	13.555.010,00	0,00	0,00
40090 PARA BONIF.COTIZ.BUQUES DE CANARIAS	45.739.650,00	50.745.811,95	50.745.811,95	0,00	5.006.161,95
40092 PARA OTRAS COTIZ.COMP.CAP.COSTE PRE.	12.020,00	3.210,23	3.210,23	0,00	-8.809,77

I.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso defecto previsión
40093 PARA PREST.MATERNIDAD NO CONTRIB.	550.000,00	550.000,00	550.000,00	0,00	0,00
40099 OTRAS	0,00	466.406,00	466.406,00	0,00	466.406,00
4010 APORT.INGESA.COMPEN.DERIV.CC.AA.	4.732.020,00	4.732.020,00	4.732.020,00	0,00	0,00
4011 PARA FINANC.LA A.SANIT.PREST.I.N.G.S	218.391.570,00	230.792.461,64	230.792.461,64	0,00	12.400.891,64
4012 PARA FINANCIAR ASISTENCIA ISM	2.855.000,00	2.855.000,00	2.855.000,00	0,00	0,00
40170 PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	125.299.630,00	118.049.630,00	118.049.630,00	0,00	-7.250.000,00
40171 PARA MINIMO GARANTIZ. EN DEPEND.	1.162.179.320,00	1.198.934.342,64	1.198.934.342,64	0,00	36.755.022,64
40173 PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	85.768.370,00	85.768.370,00	85.768.370,00	0,00	0,00
40177 PARA EL PROYECTO INNOV-CARE	0,00	478.659,52	478.659,52	0,00	478.659,52
4018 PARA FINANC.RECON.ADIC.PENSION	249.750,00	249.750,00	249.750,00	0,00	0,00
TOTAL ART. 40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13.142.735.670,00	12.934.744.661,33	12.934.703.331,53	0,00	-208.032.338,47
410 DEL INAP PARA PLANES FORMACION	0,00	0,00	-14.582,21	0,00	-14.582,21
419 DE OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	1.154.551,68	1.154.551,68	0,00	1.154.551,68
TOTAL ART. 41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	1.154.551,68	1.139.969,47	0,00	1.139.969,47
421 APORTAC.PARA EL SOSTEN.DE SERV.COMUN	1.043.623.410,00	888.613.189,79	888.613.189,79	0,00	-155.010.220,21
4221 POR INCAPACIDAD PERMANENTE	1.115.287.260,00	1.175.748.089,38	1.059.236.619,69	28.044.831,34	-28.005.808,97
4222 POR MUERTE	185.220.030,00	140.513.696,94	127.122.682,89	1.924.254,24	-56.173.092,87
423 CUOTAS DE REASEG.DE ACCID.DE TRABAJO	1.083.676.030,00	888.829.743,83	871.832.598,68	0,00	-211.843.431,32
4280 PARA INCENT.REDUC.SINIESTRAL.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4291 DEL I.N.G.S	1.425.310,00	1.315.000,00	1.315.000,00	0,00	-110.310,00
4292 DEL IMSERSO	1.887.730,00	1.887.730,00	1.887.730,00	0,00	0,00
4293 DEL ISM	650.000,00	0,00	0,00	0,00	-650.000,00
TOTAL ART. 42 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.431.769.770,00	3.096.907.449,94	2.950.007.821,05	29.969.085,58	-451.792.863,37
459 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	4.969.485,10	4.969.485,10	0,00	4.969.485,10
TOTAL ART. 45 DE COMUNIDADES AUTONOMAS	0,00	4.969.485,10	4.969.485,10	0,00	4.969.485,10
471 APORTAC.DE EMPR.COL.SOST.SER.COMUNES	31.400.000,00	35.319.981,75	34.083.975,32	5.014,20	2.688.989,52
TOTAL ARTICULO 47 DE EMPRESAS PRIVADAS	31.400.000,00	35.319.981,75	34.083.975,32	5.014,20	2.688.989,52
4902 AL IMSERSO	24.210.000,00	242.967,84	242.967,84	0,00	-23.967.032,16
49032 DE SERVICIOS SOCIALES	0,00	1.032.907,82	1.032.907,82	0,00	1.032.907,82
TOTAL ART. 49 DEL EXTERIOR	24.210.000,00	1.275.875,66	1.275.875,66	0,00	-22.934.124,34
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.630.115.440,00	16.074.372.005,46	15.926.180.458,13	29.974.099,78	-673.960.882,09

I.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso defecto previsión
5000 NO AFECTOS A FONDOS ESPECIFICOS	0,00	14,88	14,88	0,00	14,88
5001 AFECTOS AL FONDO DE RESERVA	1.498.165.110,00	1.612.595.781,87	1.612.595.781,87	0,00	114.430.671,87
507 DE EMPRESAS PRIVADAS	1.100,00	184,23	184,23	0,00	-915,77
TOTAL ART. 50 INTERESES DE TITULOS VALORES	1.498.166.210,00	1.612.595.980,98	1.612.595.980,98	0,00	114.429.770,98
5180 AL PERSONAL	0,00	21.055,02	21.055,02	0,00	21.055,02
5181 OTROS	0,00	2.327,12	2.327,12	0,00	2.327,12
TOTAL ART. 51 INTERESES DE ANTICIP.Y PREST.CONCED.	0,00	23.382,14	23.382,14	0,00	23.382,14
5200 NO AFECTAS A FONDOS ESPECIFICOS	3.000.000,00	795.259,04	795.198,97	0,00	-2.204.801,03
TOTAL ART. 52 INTERESES DE DEPOSITOS	3.000.000,00	795.259,04	795.198,97	0,00	-2.204.801,03
540 ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	6.500.000,00	3.977.124,59	3.669.399,91	151.600,01	-2.679.000,08
549 OTRAS RENTAS	27.610,00	1.292.537,23	1.271.312,38	21.224,85	1.264.927,23
TOTAL ART. 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	6.527.610,00	5.269.661,82	4.940.712,29	172.824,86	-1.414.072,85
550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	93.050,00	48.642,81	48.642,81	0,00	-44.407,19
TOTAL ART. 55 PRODUCTOS DE CONCES.Y APROVECHA.ESP.	93.050,00	48.642,81	48.642,81	0,00	-44.407,19
599 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	77.405,58	77.405,58	0,00	77.405,58
TOTAL ART. 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	77.405,58	77.405,58	0,00	77.405,58
TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.507.786.870,00	1.618.810.332,37	1.618.481.322,77	172.824,86	110.867.277,63
600 VENTA DE SOLARES	0,00	3.321.488,32	3.321.488,32	0,00	3.321.488,32
601 VENTA DE FINCAS RUSTICAS	3.000,00	6.663,00	6.663,00	0,00	3.663,00
TOTAL ART. 60 DE TERRENOS	3.000,00	3.328.151,32	3.328.151,32	0,00	3.325.151,32
619 VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	200.000,00	20.790.284,55	20.790.284,55	0,00	20.590.284,55
TOTAL ART. 61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	200.000,00	20.790.284,55	20.790.284,55	0,00	20.590.284,55
TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	203.000,00	24.118.435,87	24.118.435,87	0,00	23.915.435,87
7008 PARA FINANCIAR SERV.SOC. ISM	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00	0,00
7011 PARA FINANC.ASIST.SANIT.I.N.G.S	10.141.180,00	8.141.180,00	8.141.180,00	0,00	-2.000.000,00
7012 PARA FINAN.ASIST.PRESTADA POR ISM	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
70170 PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	1.785.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00	0,00	0,00
70173 PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	4.340.000,00	4.340.000,00	4.340.000,00	0,00	0,00
TOTAL ART. 70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	17.386.180,00	15.386.180,00	15.386.180,00	0,00	-2.000.000,00
72050 PARA FONDO DE RESER. DE LA SEG. SOC.	85.633.150,00	10.620.505,69	10.620.505,69	0,00	-75.012.644,31
72051 PARA EL FONDO DE CONTING.PROFES.	703.633.560,00	742.637.242,10	742.637.242,10	0,00	39.003.682,10
72052 PARA RESERVA COMP.ESTAB.CESE ACT.	101.781.600,00	141.107.769,12	141.107.769,12	0,00	39.326.169,12
TOTAL ART. 72 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	891.048.310,00	894.365.516,91	894.365.516,91	0,00	3.317.206,91

I.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso defecto previsión
7904 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	267.544,59	267.544,59	0,00	267.544,59
TOTAL ART. 79 DEL EXTERIOR	0,00	267.544,59	267.544,59	0,00	267.544,59
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	908.434.490,00	910.019.241,50	910.019.241,50	0,00	1.584.751,50
83000 DEL I.N.G.S	447.460,00	187.320,65	187.320,65	0,00	-260.139,35
83001 DEL IMSERSO	1.155.010,00	526.625,75	526.625,75	0,00	-628.384,25
83002 DEL ISM	38.200,00	365.228,77	361.740,29	3.488,16	327.028,45
83003 DE OTRAS ENTIDADES	6.462.000,00	5.829.249,26	5.827.063,48	0,00	-634.936,52
83103 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	1.986,89	1.986,89	0,00	1.986,89
83113 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	7.302,60	7.302,60	0,00	7.302,60
TOTAL ART. 83 REINT.PREST.CONCED.FUERA SECTOR PUB.	8.102.670,00	6.917.713,92	6.912.039,66	3.488,16	-1.187.142,18
8410 DEL I.N.G.S	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8412 DEL ISM	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00
8413 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	18.576,47	18.576,47	0,00	18.576,47
TOTAL ART. 84 DEVOL. DEPOSITOS, IMPOS. Y FIANZAS	0,00	19.576,47	19.576,47	0,00	19.576,47
8709 DESTINADO OTROS FINES	27.915.180,00	0,00	0,00	0,00	-27.915.180,00
TOTAL ART. 87 REMANENTES DE TESORERIA	27.915.180,00	0,00	0,00	0,00	-27.915.180,00
8800 CARTERA DE VALORES A CORTO PLAZO	6.283.334.710,00	7.070.499.886,07	7.070.499.886,07	0,00	787.165.176,07
8801 CARTERA DE VALORES A LARGO PLAZO	0,00	11.448.141.760,27	11.448.141.760,27	0,00	11.448.141.760,27
8802 SALDO FINAN.CUENTAS AFEC.F.RESERVA	0,00	27.260,54	27.260,54	0,00	27.260,54
TOTAL ART. 88 UTIL.ACT.FINAN.FONDO RESERVA Y OTROS	6.283.334.710,00	18.518.668.906,88	18.518.668.906,88	0,00	12.235.334.196,88
TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.319.352.560,00	18.525.606.197,27	18.525.600.523,01	3.488,16	12.206.251.451,17
TOTAL	131.573.386.680,00	134.299.341.207,17	129.638.285.341,34	1.383.935.765,01	-551.165.573,65



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

1.4
Estado
de Liquidación
del Presupuesto
de Gastos

I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2016 (Cierre 22 a 31/12/2016)

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
GRUPO DE PROGRAMAS 11.-"GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTIBUTIVAS"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	291.120,00	0,00	291.120,00	202.528,10	88.591,90	69,57
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	71.980,00	0,00	71.980,00	70.042,32	1.937,68	97,31
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	81.470,00	0,00	81.470,00	67.047,65	14.422,35	82,30
TOTAL CAPÍTULO I	444.570,00	0,00	444.570,00	339.618,07	104.951,93	76,39
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	352.000,00	0,00	352.000,00	253.485,80	98.514,20	72,01
TOTAL CAPÍTULO IV	352.000,00	0,00	352.000,00	253.485,80	98.514,20	72,01
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 11	796.570,00	0,00	796.570,00	593.103,87	203.466,13	74,46
GRUPO 41.- "GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	207.264.090,00	-3.060.731,34	204.203.358,66	195.878.923,85	8.324.434,81	95,92
ART. 13 - Laborales	8.197.360,00	-1.000.000,00	7.197.360,00	6.614.575,09	582.784,91	91,90
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	76.113.740,00	-6.300.000,00	69.813.740,00	68.074.744,00	1.738.996,00	97,51
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	65.009.870,00	0,00	65.009.870,00	60.560.875,38	4.448.994,62	93,16
TOTAL CAPÍTULO I.	356.585.060,00	-10.360.731,34	346.224.328,66	331.129.118,32	15.095.210,34	95,64
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	1.548.980,00	50.000,00	1.598.980,00	1.460.667,45	138.312,55	91,35
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	0,00	0,00	0,00	532,47	-532,47	0,00
ART. 22 - Material, suministros y otros	23.394.320,00	0,00	23.394.320,00	15.025.238,13	8.369.081,87	64,23
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	311.560,00	0,00	311.560,00	197.894,06	113.665,94	63,52
TOTAL CAPÍTULO II	25.254.860,00	50.000,00	25.304.860,00	16.684.332,11	8.620.527,89	65,93
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	0,00	2.700.000,00	2.700.000,00	2.653.986,67	46.013,33	98,30
TOTAL CAPÍTULO IV.	0,00	2.700.000,00	2.700.000,00	2.653.986,67	46.013,33	98,30
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	26.875.000,00	0,00	26.875.000,00	6.417.878,96	20.457.121,04	23,88
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	20.104.000,00	0,00	20.104.000,00	5.767.894,50	14.336.105,50	28,69
TOTAL CAPÍTULO VI	46.979.000,00	0,00	46.979.000,00	12.185.773,46	34.793.226,54	25,94
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 41	428.818.920,00	-7.610.731,34	421.208.188,66	362.653.210,56	58.554.978,10	86,10
GRUPO 42.- "GESTIÓN FINANCIERA"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	9.809.640,00	0,00	9.809.640,00	9.173.987,61	635.652,39	93,52
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	3.069.960,00	0,00	3.069.960,00	2.871.522,49	198.437,51	93,54
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	2.784.440,00	0,00	2.784.440,00	2.623.597,91	160.842,09	94,22
TOTAL CAPÍTULO I	15.664.040,00	0,00	15.664.040,00	14.669.108,01	994.931,99	93,65

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2016 (Cierre 22 a 31/12/2016) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	13.704.000,00	-1.201.782,90	12.502.217,10	12.030.837,66	471.379,44	96,23
TOTAL CAPÍTULO III	13.704.000,00	-1.201.782,90	12.502.217,10	12.030.837,66	471.379,44	96,23
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 41 - A Organismos autónomos	0,00	3.033.940,00	3.033.940,00	1.850.400,58	1.183.539,42	60,99
ART. 42 - A la seguridad social	67.464.880,00	0,00	67.464.880,00	65.252.411,70	2.212.468,30	96,72
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. Y Rest. Ent.	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	1.906.050,00	13.093.950,00	12,71
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	15.000.000,00	-3.033.940,00	11.966.060,00	0,00	11.966.060,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	97.464.880,00	0,00	97.464.880,00	69.008.862,28	28.456.017,72	70,80
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72 - A la Seguridad Social	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	12.979.017,37	2.020.982,63	86,53
TOTAL CAPÍTULO VII	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	12.979.017,37	2.020.982,63	86,53
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	777.577.430,00	0,00	777.577.430,00	3.085.724,05	774.491.705,95	0,40
TOTAL CAPÍTULO VIII	777.577.430,00	0,00	777.577.430,00	3.085.724,05	774.491.705,95	0,40
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 42	919.410.350,00	-1.201.782,90	918.208.567,10	111.773.549,37	806.435.017,73	12,17
GRUPO 43.-"GESTIÓN DEL PATRIMONIO"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatuario	2.052.620,00	0,00	2.052.620,00	1.881.823,86	170.796,14	91,68
ART. 13 - Laborales	232.350,00	0,00	232.350,00	244.987,67	-12.637,67	105,44
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	607.420,00	0,00	607.420,00	572.245,69	35.174,31	94,21
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	655.200,00	0,00	655.200,00	609.187,58	46.012,42	92,98
TOTAL CAPÍTULO I	3.547.590,00	0,00	3.547.590,00	3.308.244,80	239.345,20	93,25
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	0,00	0,00	0,00	905,08	-905,08	0,00
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.916.710,00	0,00	2.916.710,00	2.187.049,91	729.660,09	74,98
ART. 22 - Material, suministros y otros	4.478.230,00	8.862.514,24	13.340.744,24	12.046.791,07	1.293.953,17	90,30
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0,00	0,00	8,74	-8,74	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	7.394.940,00	8.862.514,24	16.257.454,24	14.234.754,80	2.022.699,44	87,56
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	250.000,00	0,00	250.000,00	231.169,14	18.830,86	92,47
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	6.200.000,00	0,00	6.200.000,00	1.569.988,28	4.630.011,72	25,32
TOTAL CAPÍTULO VI	6.450.000,00	0,00	6.450.000,00	1.801.157,42	4.648.842,58	27,92
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	30.000,00	0,00	30.000,00	15.462,65	14.537,35	51,54
TOTAL CAPÍTULO VIII	30.000,00	0,00	30.000,00	15.462,65	14.537,35	51,54

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2016 (Cierre 22 a 31/12/2016) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	638,29	9.361,71	6,38
TOTAL CAPÍTULO IX	10.000,00	0,00	10.000,00	638,29	9.361,71	6,38
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 43	17.432.530,00	8.862.514,24	26.295.044,24	19.360.257,96	6.934.786,28	73,63
GRUPO 44.- "SISTEMA INTEGRADO DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	39.314.090,00	0,00	39.314.090,00	35.970.236,15	3.343.853,85	91,49
ART. 13 - Laborales	1.015.630,00	0,00	1.015.630,00	1.264.344,09	-248.714,09	124,49
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	12.667.730,00	0,00	12.667.730,00	11.057.346,66	1.610.383,34	87,29
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	7.786.270,00	1.800.000,00	9.586.270,00	8.941.616,55	644.653,45	93,28
TOTAL CAPÍTULO I	60.783.720,00	1.800.000,00	62.583.720,00	57.233.543,45	5.350.176,55	91,45
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	372.420,00	0,00	372.420,00	190.291,83	182.128,17	51,10
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	49.598.950,00	0,00	49.598.950,00	44.467.363,66	5.131.586,34	89,65
ART. 22 - Material, suministros y otros	110.758.510,00	-1.800.000,00	108.958.510,00	93.259.361,55	15.699.148,45	85,59
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	451.000,00	0,00	451.000,00	194.008,80	256.991,20	43,02
TOTAL CAPÍTULO II	161.180.880,00	-1.800.000,00	159.380.880,00	138.111.025,84	21.269.854,16	86,65
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	43.760.000,00	0,00	43.760.000,00	35.410.948,98	8.349.051,02	80,92
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	3.100.000,00	0,00	3.100.000,00	181.393,31	2.918.606,69	5,85
TOTAL CAPÍTULO VI	46.860.000,00	0,00	46.860.000,00	35.592.342,29	11.267.657,71	75,95
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	367.080,00	0,00	367.080,00	240.002,35	127.077,65	65,38
TOTAL CAPÍTULO VIII	367.080,00	0,00	367.080,00	240.002,35	127.077,65	65,38
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 44	269.191.680,00	0,00	269.191.680,00	231.176.913,93	38.014.766,07	85,88
GRUPO 45.- "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10 - Altos cargos	54.640,00	0,00	54.640,00	56.855,84	-2.215,84	104,06
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	53.396.980,00	0,00	53.396.980,00	47.932.054,45	5.464.925,55	89,77
ART. 13 - Laborales	14.593.630,00	0,00	14.593.630,00	13.921.837,90	671.792,10	95,40
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	16.751.590,00	0,00	16.751.590,00	15.789.205,37	962.384,63	94,25
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	27.919.210,00	0,00	27.919.210,00	23.981.729,04	3.937.480,96	85,90
TOTAL CAPÍTULO I	112.716.050,00	0,00	112.716.050,00	101.681.682,60	11.034.367,40	90,21

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2016 (Cierre 22 a 31/12/2016) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	15.170,00	0,00	15.170,00	8.076,28	7.093,72	53,24
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.506.700,00	0,00	11.506.700,00	8.979.866,60	2.526.833,40	78,04
ART. 22 - Material, suministros y otros	104.104.430,00	-50.000,00	104.054.430,00	73.049.734,30	31.004.695,70	70,20
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	1.888.300,00	0,00	1.888.300,00	1.386.310,84	501.989,16	73,42
ART. 24 - Gastos de publicaciones	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	117.584.600,00	-50.000,00	117.534.600,00	83.423.988,02	34.110.611,98	70,98
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. Y Rest. Ent.	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.025.000,00	0,00	3.025.000,00	2.409.072,29	615.927,71	79,64
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	24.000,00	0,00	24.000,00	2.790,27	21.209,73	11,63
TOTAL CAPÍTULO VIII	3.049.000,00	0,00	3.049.000,00	2.411.862,56	637.137,44	79,10
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 45	234.349.650,00	-50.000,00	234.299.650,00	187.517.533,18	46.782.116,82	80,03
GRUPO 46.- "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatuario	49.503.150,00	0,00	49.503.150,00	44.487.690,18	5.015.459,82	89,87
ART. 13 - Laborales	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	14.535.580,00	0,00	14.535.580,00	12.285.949,04	2.249.630,96	84,52
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	16.890.260,00	0,00	16.890.260,00	13.996.577,33	2.893.682,67	82,87
TOTAL CAPÍTULO I	80.929.590,00	0,00	80.929.590,00	70.770.216,55	10.159.373,45	87,45
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.000,00	0,00	11.000,00	3.971,08	7.028,92	36,10
ART. 22 - Material, suministros y otros	773.990,00	0,00	773.990,00	450.469,52	323.520,48	58,20
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	752.030,00	0,00	752.030,00	537.488,53	214.541,47	71,47
ART. 24 - Gastos de publicaciones	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	1.537.520,00	0,00	1.537.520,00	991.929,13	545.590,87	64,51
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO III	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	56.000,00	0,00	56.000,00	0,00	56.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	56.000,00	0,00	56.000,00	0,00	56.000,00	0,00
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	73.720,00	0,00	73.720,00	0,00	73.720,00	0,00
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	275.510,00	0,00	275.510,00	0,00	275.510,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VI	349.230,00	0,00	349.230,00	0,00	349.230,00	0,00

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2016 (Cierre 22 a 31/12/2016) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	486.120,00	0,00	486.120,00	447.735,00	38.385,00	92,10
TOTAL CAPÍTULO VIII	486.120,00	0,00	486.120,00	447.735,00	38.385,00	92,10
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 46	83.388.460,00	0,00	83.388.460,00	72.209.880,68	11.178.579,32	86,59
GRUPO 47.- "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	1.265.900,00	0,00	1.265.900,00	1.065.711,24	200.188,76	84,19
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	411.980,00	0,00	411.980,00	338.574,63	73.405,37	82,18
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	337.630,00	0,00	337.630,00	225.775,15	111.854,85	66,87
TOTAL CAPÍTULO I	2.015.510,00	0,00	2.015.510,00	1.630.061,02	385.448,98	80,88
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	150,00	0,00	150,00	0,00	150,00	0,00
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	158.540,00	0,00	158.540,00	82.620,00	75.920,00	52,11
ART. 22 - Material, suministros y otros	475.150,00	0,00	475.150,00	225.533,31	249.616,69	47,47
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	54.770,00	0,00	54.770,00	25.621,23	29.148,77	46,78
ART. 24 - Gastos de publicaciones	21.840,00	0,00	21.840,00	0,00	21.840,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	710.450,00	0,00	710.450,00	333.774,54	376.675,46	46,98
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	82.000,00	0,00	82.000,00	0,00	82.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VI	82.000,00	0,00	82.000,00	0,00	82.000,00	0,00
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	50.100,00	0,00	50.100,00	7.451,28	42.648,72	14,87
TOTAL CAPÍTULO VIII	50.100,00	0,00	50.100,00	7.451,28	42.648,72	14,87
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 47	2.858.060,00	0,00	2.858.060,00	1.971.286,84	886.773,16	68,97
GRUPO 48.- "FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"						
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 22 - Material, suministros y otros	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 48	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
TOTAL ENTIDAD	1.957.246.220,00	0,00	1.957.246.220,00	987.255.736,39	969.990.483,61	50,44

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2016 (Cierre 22 a 31/12/2016) TOTAL ENTIDAD

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10 - Altos cargos	54.640,00	0,00	54.640,00	56.855,84	-2.215,84	104,06
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	362.897.590,00	-3.060.731,34	359.836.858,66	336.592.955,44	23.243.903,22	93,54
ART. 13 - Laborales	24.039.570,00	-1.000.000,00	23.039.570,00	22.045.744,75	993.825,25	95,69
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	124.229.980,00	-6.300.000,00	117.929.980,00	111.059.630,20	6.870.349,80	94,17
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	121.464.350,00	1.800.000,00	123.264.350,00	111.006.406,59	12.257.943,41	90,06
TOTAL CAPÍTULO I	632.686.130,00	-8.560.731,34	624.125.398,66	580.761.592,82	43.363.805,84	93,05
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	1.936.720,00	50.000,00	1.986.720,00	1.659.940,64	326.779,36	83,55
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	64.191.900,00	0,00	64.191.900,00	55.721.403,72	8.470.496,28	86,80
ART. 22 - Material, suministros y otros	244.108.630,00	7.012.514,24	251.121.144,24	194.057.127,88	57.064.016,36	77,28
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	3.457.660,00	0,00	3.457.660,00	2.341.332,20	1.116.327,80	67,71
ART. 24 - Gastos de publicaciones	92.340,00	0,00	92.340,00	0,00	92.340,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	313.787.250,00	7.062.514,24	320.849.764,24	253.779.804,44	67.069.959,80	79,10
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	13.734.000,00	-1.201.782,90	12.532.217,10	12.030.837,66	501.379,44	96,00
TOTAL CAPÍTULO III	13.734.000,00	-1.201.782,90	12.532.217,10	12.030.837,66	501.379,44	96,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	0,00	2.700.000,00	2.700.000,00	2.653.986,67	46.013,33	98,30
ART. 41 - A Organismos autónomos	0,00	3.033.940,00	3.033.940,00	1.850.400,58	1.183.539,42	60,99
ART. 42 - A la seguridad social	67.464.880,00	0,00	67.464.880,00	65.252.411,70	2.212.468,30	96,72
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. Y Rest. Ent.	16.000.000,00	0,00	16.000.000,00	1.906.050,00	14.093.950,00	11,91
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	16.284.000,00	-3.033.940,00	13.250.060,00	253.485,80	12.996.574,20	1,91
TOTAL CAPÍTULO IV	99.748.880,00	2.700.000,00	102.448.880,00	71.916.334,75	30.532.545,25	70,20
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	70.958.720,00	0,00	70.958.720,00	42.059.997,08	28.898.722,92	59,27
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	29.761.510,00	0,00	29.761.510,00	7.519.276,09	22.242.233,91	25,27
TOTAL CAPÍTULO VI	100.720.230,00	0,00	100.720.230,00	49.579.273,17	51.140.956,83	49,22
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72 - A la Seguridad Social	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	12.979.017,37	2.020.982,63	86,53
TOTAL CAPÍTULO VII	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	12.979.017,37	2.020.982,63	86,53

I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2016 (Cierre 22 a 31/12/2016) TOTAL ENTIDAD (cont.)

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.928.300,00	0,00	3.928.300,00	3.104.260,92	824.039,08	79,02
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	54.000,00	0,00	54.000,00	18.252,92	35.747,08	33,80
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	777.577.430,00	0,00	777.577.430,00	3.085.724,05	774.491.705,95	0,40
TOTAL CAPÍTULO VIII	781.559.730,00	0,00	781.559.730,00	6.208.237,89	775.351.492,11	0,79
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	638,29	9.361,71	6,38
TOTAL CAPÍTULO IX	10.000,00	0,00	10.000,00	638,29	9.361,71	6,38
TOTAL ENTIDAD	1.957.246.220,00	0,00	1.957.246.220,00	987.255.736,39	969.990.483,61	50,44

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

||
DATOS
ESTADÍSTICOS



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

II.1

Inscripción
de Empresas
y Afiliación
de Trabajadores



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN (C. C. C.) (*)

Regímenes	2012	2013	2014	2015	2016
General	1.374.219	1.378.506	1.413.760	1.453.754	1.464.384
Mar	10.146	10.023	9.862	9.744	8.420
Carbón	74	62	57	55	51
TOTAL	1.384.439	1.388.591	1.423.679	1.463.553	1.472.855

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y EN ALTA (*)

Regímenes	2012	2013	2014	2015	2016
General	12.017.519	11.926.982	12.262.304	12.730.510	13.242.454
Autónomos	3.022.980	3.051.795	3.126.593	3.165.812	3.191.291
Agrario	813.502	794.587	772.846	795.474	819.903
Mar	57.709	57.415	57.236	56.036	58.781
Carbón	4.654	4.348	4.000	3.583	2.703
Hogar (1)	416.124	422.915	428.905	429.175	426.765
Desempleo y Sist. Especiales (2)	2.798.733	2.592.428	2.280.749	1.982.624	1.842.758
TOTAL	19.131.221	18.850.470	18.932.633	19.163.214	19.584.655

(1) Incluye el Sistema Especial del Hogar y el Régimen Especial del Hogar en extinción, a partir del año 2012.

(2) Incluye los trabajadores en situación de desempleo. El número de trabajadores afectados fue 1.152.362 en 1996 y 1.034.692 en 1997. A partir de 1998, sólo desempleados.

(*) Situación a 31 de diciembre.

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos.](#) Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR REGIMENES Y PROVINCIAS

31 de diciembre de 2016

Direcciones Provinciales	Régimen General	Régimen Especial del Mar	Régimen E. de la M. del Carbón	TOTAL
Araba/Álava	10.539	0	0	10.539
Albacete	12.381	0	0	12.381
Alicante	63.138	364	0	63.502
Almería	20.732	175	0	20.907
Ávila	5.736	0	0	5.736
Badajoz	19.330	0	0	19.330
Illes Balears	38.631	366	0	38.997
Barcelona	184.495	323	0	184.818
Burgos	12.175	0	0	12.175
Cáceres	12.234	0	0	12.234
Cádiz	32.238	442	0	32.680
Castellón	19.742	195	0	19.937
Ciudad Real	14.265	0	1	14.266
Córdoba	22.652	0	0	22.652
A Coruña	36.176	1.001	0	37.177
Cuenca	6.779	0	0	6.779
Girona	28.094	196	0	28.290
Granada	27.537	48	0	27.585
Guadalajara	6.836	0	0	6.836
Gipuzkoa	23.212	71	0	23.283
Huelva	12.648	366	0	13.014
Huesca	9.346	0	0	9.346
Jaén	16.623	0	0	16.623
León	14.131	0	12	14.143
Lleida	16.617	0	1	16.618
La Rioja	10.852	0	0	10.852
Lugo	12.033	207	0	12.240

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR REGIMENES Y PROVINCIAS 31 de diciembre de 2016 (cont.)

Direcciones Provinciales	Régimen General	Régimen Especial del Mar	Régimen E. de la M. del Carbón	TOTAL
Madrid	200.329	292	2	200.623
Málaga	56.555	227	0	56.782
Murcia	42.988	188	0	43.176
Navarra	18.190	0	0	18.190
Ourense	11.329	0	0	11.329
Asturias	30.086	245	23	30.354
Palencia	5.249	0	2	5.251
Las Palmas	34.978	466	0	35.444
Pontevedra	31.518	2.051	0	33.569
Salamanca	11.272	0	0	11.272
S.C.Tenerife	33.081	316	0	33.397
Cantabria	18.277	126	0	18.403
Segovia	6.165	0	0	6.165
Sevilla	54.514	44	0	54.558
Soria	3.418	0	0	3.418
Tarragona	25.082	304	0	25.386
Teruel	5.225	0	8	5.233
Toledo	19.434	0	0	19.434
Valencia	76.714	151	0	76.865
Valladolid	16.439	0	0	16.439
Bizkaia	33.964	220	0	34.184
Zamora	6.077	0	0	6.077
Zaragoza	30.371	0	2	30.373
Ceuta	1.986	25	0	2.011
Melilla	1.971	11	0	1.982
T O T A L	1.464.384	8.420	51	1.472.855

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIACIONES EN ALTA POR GÉNERO Y PROVINCIAS • 31 de diciembre de 2016 (1)

Direcciones Provinciales	Total Sistema			TOTAL
	Varones	Mujeres	No consta género	
Araba/Álava	81.798	68.390	1	150.189
Albacete	74.451	53.442	0	127.893
Alicante	325.911	271.119	1	597.031
Almería	156.548	121.709	0	278.257
Ávila	28.352	22.984	0	51.336
Badajoz	131.905	104.869	1	236.775
Illes Balears	211.280	181.774	0	393.054
Barcelona	1.261.264	1.154.473	5	2.415.742
Burgos	77.972	63.006	0	140.978
Cáceres	74.585	62.859	1	137.445
Cádiz	185.228	152.287	0	337.515
Castellón	124.935	99.442	0	224.377
Ciudad Real	94.651	62.892	1	157.544
Córdoba	156.630	133.563	0	290.193
A Coruña	208.268	201.250	0	409.518
Cuenca	41.190	28.948	0	70.138
Girona	157.720	133.467	0	291.187
Granada	165.613	152.808	0	318.421
Guadalajara	47.402	37.567	0	84.969
Gipuzkoa	162.888	143.300	2	306.190
Huelva	96.903	85.494	1	182.398
Huesca	50.853	40.100	0	90.953
Jaén	159.911	106.215	0	266.126
León	77.744	73.554	2	151.300
Lleida	97.957	78.185	0	176.142
La Rioja	64.130	57.025	0	121.155
Lugo	60.917	57.353	0	118.270

(1) Excluido desempleo y Sistemas Especiales.

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIACIONES EN ALTA POR GÉNERO Y PROVINCIAS • 31 de diciembre de 2016 (1) (cont.)

Direcciones Provinciales	Total Sistema			TOTAL
	Varones	Mujeres	No consta género	
Madrid	1.531.489	1.420.292	7	2.951.788
Málaga	288.976	259.711	0	548.687
Murcia	304.787	228.344	3	533.134
Navarra	141.209	120.488	0	261.697
Ourense	51.728	48.436	1	100.165
Asturias	182.283	170.587	0	352.870
Palencia	36.581	26.881	0	63.462
Las Palmas	215.291	186.223	1	401.515
Pontevedra	169.557	156.730	0	326.287
Salamanca	62.267	51.545	0	113.812
S.C.Tenerife	185.187	168.099	0	353.286
Cantabria	107.102	96.624	1	203.727
Segovia	31.750	25.269	0	57.019
Sevilla	363.042	319.086	0	682.128
Soria	20.659	15.863	0	36.522
Tarragona	155.018	128.047	1	283.066
Teruel	28.901	22.365	0	51.266
Toledo	124.609	85.929	0	210.538
Valencia	508.001	424.646	1	932.648
Valladolid	109.589	94.102	1	203.692
Bizkaia	239.894	222.516	3	462.413
Zamora	31.240	24.788	1	56.029
Zaragoza	206.518	181.317	1	387.836
Ceuta	11.642	9.808	0	21.450
Melilla	11.450	10.314	0	21.764
TOTAL	9.495.776	8.246.085	36	17.741.897

(1) Excluido desempleo y Sistemas Especiales.

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. ara poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excell.](#)

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR PROVINCIAS Y RÉGIMENES • 31 de diciembre de 2016

Direcciones Provinciales	Régimen General			R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		R.E.	Total Sistema
	R. General ⁽¹⁾	S.E. Agrario	S.E.E. Hogar	No S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia	Min. Carbón	
Araba/Álava	125.162	673	3.221	19.214	1.919	0	0	0	150.189
Albacete	87.168	8.554	2.454	26.967	2.750	0	0	0	127.893
Alicante	444.582	17.190	9.589	120.612	2.814	1.992	252	0	597.031
Almería	160.913	56.860	2.924	41.658	15.202	546	154	0	278.257
Ávila	34.515	1.194	1.148	11.789	2.690	0	0	0	51.336
Badajoz	145.260	40.182	3.083	42.050	6.200	0	0	0	236.775
Illes Balears	293.442	2.285	11.359	82.976	1.388	1.261	343	0	393.054
Barcelona	1.961.480	4.520	55.748	388.404	2.514	2.873	203	0	2.415.742
Burgos	108.537	1.088	3.065	23.844	4.444	0	0	0	140.978
Cáceres	84.073	20.028	2.146	26.715	4.483	0	0	0	137.445
Cádiz	243.656	27.811	4.333	56.035	1.612	3.787	281	0	337.515
Castellón	164.227	14.088	4.079	38.704	2.282	828	169	0	224.377
Ciudad Real	105.744	13.119	3.004	31.176	4.473	0	0	28	157.544
Córdoba	158.707	76.723	3.766	47.774	3.223	0	0	0	290.193
A Coruña	303.122	1.709	11.723	77.502	9.613	2.967	2.882	0	409.518
Cuenca	44.198	5.160	1.309	14.754	4.717	0	0	0	70.138
Girona	220.572	2.893	5.534	59.462	1.766	681	279	0	291.187
Granada	192.072	59.209	5.922	56.386	4.641	153	38	0	318.421
Guadalajara	67.901	632	1.697	13.321	1.418	0	0	0	84.969
Gipuzkoa	227.282	518	10.227	66.232	1.333	389	209	0	306.190
Huelva	99.829	52.884	1.576	24.811	1.701	1.243	354	0	182.398
Huesca	63.414	3.140	1.717	18.983	3.699	0	0	0	90.953
Jaén	119.700	104.949	2.250	35.939	3.288	0	0	0	266.126
León	108.108	1.107	3.505	32.122	6.092	0	0	366	151.300
Lleida	127.663	6.144	2.619	33.509	6.205	0	0	2	176.142
La Rioja	88.559	3.459	2.918	22.721	3.498	0	0	0	121.155
Lugo	75.636	1.835	3.611	24.759	10.898	1.342	189	0	118.270

(1) Incluidos en Régimen General los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar.

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR PROVINCIAS Y RÉGIMENES • 31 de diciembre de 2016 (cont.)

Direcciones Provinciales	Régimen General			R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		R.E.	Total Sistema
	R. General ⁽¹⁾	S.E. Agrario	S.E.E. Hogar	No S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia	Min. Carbón	
Madrid	2.453.414	2.161	111.556	379.877	1.128	3.642	5	5	2.951.788
Málaga	391.115	35.150	12.262	107.116	2.148	670	226	0	548.687
Murcia	354.575	69.138	11.994	91.151	5.359	767	150	0	533.134
Navarra	202.160	4.546	7.723	42.937	4.331	0	0	0	261.697
Ourense	71.163	270	3.331	23.354	2.047	0	0	0	100.165
Asturias	263.527	989	8.930	66.975	8.617	1.131	628	2.073	352.870
Palencia	47.759	918	959	11.091	2.720	0	0	15	63.462
Las Palmas	325.043	6.812	5.843	59.441	851	3.223	302	0	401.515
Pontevedra	235.926	1.077	8.811	63.496	3.777	6.579	6.621	0	326.287
Salamanca	81.992	1.814	2.797	22.950	4.259	0	0	0	113.812
S.C.Tenerife	281.871	6.842	4.488	56.008	1.785	2.017	275	0	353.286
Cantabria	154.600	751	5.504	37.598	4.363	624	287	0	203.727
Segovia	39.935	1.067	1.397	12.447	2.173	0	0	0	57.019
Sevilla	467.777	95.468	13.515	102.862	2.047	407	52	0	682.128
Soria	27.004	464	853	6.510	1.691	0	0	0	36.522
Tarragona	215.798	7.262	4.307	50.209	3.703	1.368	419	0	283.066
Teruel	35.541	948	864	10.269	3.470	0	0	174	51.266
Toledo	150.329	7.527	3.515	45.705	3.462	0	0	0	210.538
Valencia	698.371	38.471	19.291	168.705	4.836	2.835	139	0	932.648
Valladolid	159.157	3.034	4.404	34.063	3.034	0	0	0	203.692
Bizkaia	357.618	822	16.427	83.606	1.222	2.567	151	0	462.413
Zamora	36.036	1.244	1.019	13.705	4.025	0	0	0	56.029
Zaragoza	303.816	5.167	9.710	64.619	4.484	0	0	40	387.836
Ceuta	16.592	3	1.187	3.467	0	192	9	0	21.450
Melilla	15.813	4	1.551	4.316	0	80	0	0	21.764
T O T A L	13.242.454	819.903	426.765	3.000.896	190.395	44.164	14.617	2.703	17.741.897

(1) Incluidos en Régimen General los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar.

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos.](#)
Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS • Media del año 2016

Direcciones Provinciales	Régimen General (Total)	Régimen General	Sistema Especial Agrario	Sistema Especial Hogar	R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		Régimen E. Min. Carbón	TOTAL Sistema
					No . S.E.T.A.	S.E.T.A. ⁽¹⁾	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Araba/Álava	127.827,39	123.608,12	957,09	3.262,17	19.171,88	1.945,88	0,00	0,00	0,00	148.945,16
Albacete	99.131,17	87.150,15	9.524,04	2.456,98	26.990,90	2.759,27	0,00	0,00	0,00	128.881,35
Alicante	471.752,41	445.970,43	16.174,27	9.607,70	119.993,99	2.819,42	2.125,60	241,87	0,00	596.933,31
Almería	207.897,61	153.314,17	51.665,96	2.917,47	41.540,34	14.923,45	802,40	168,34	0,00	265.332,17
Ávila	37.139,83	34.519,12	1.453,46	1.167,24	11.859,68	2.695,13	0,00	0,00	0,00	51.694,65
Badajoz	187.942,83	143.554,54	41.280,94	3.107,34	42.174,77	6.238,27	0,00	0,00	0,00	236.355,88
Illes Balears	369.050,70	354.825,40	2.621,33	11.603,96	86.697,77	1.409,08	1.918,12	393,29	0,00	459.468,98
Barcelona	1.991.900,72	1.930.933,67	4.818,23	56.148,82	385.614,21	2.547,84	3.363,05	205,31	0,00	2.383.631,16
Burgos	113.227,12	108.835,73	1.282,94	3.108,45	24.026,45	4.473,29	0,00	0,00	0,00	141.726,88
Cáceres	107.881,34	84.366,19	21.342,92	2.172,21	26.778,80	4.527,04	0,00	0,00	0,00	139.187,18
Cádiz	280.025,33	247.755,96	27.892,10	4.377,27	56.110,09	1.592,46	4.286,78	294,84	0,00	342.309,52
Castellón	171.303,93	158.539,59	8.648,21	4.116,11	39.005,88	2.292,95	969,18	165,67	0,00	213.737,63
Ciudad Real	119.881,54	106.712,98	10.177,27	2.991,28	31.248,12	4.469,88	0,00	0,00	55,27	155.654,83
Córdoba	228.134,29	157.059,63	67.253,18	3.821,48	47.746,40	3.155,53	0,00	0,00	0,00	279.036,22
A Coruña	316.538,41	303.060,99	1.735,86	11.741,55	77.609,38	9.892,84	3.240,66	2.741,95	0,00	410.023,25
Cuenca	51.241,90	44.088,29	5.847,89	1.305,70	14.768,08	4.750,63	0,00	0,00	0,00	70.760,62
Girona	238.200,85	229.258,71	3.311,41	5.630,73	59.847,92	1.795,89	1.124,15	259,97	0,00	301.228,80
Granada	246.047,55	185.532,41	54.639,94	5.875,19	56.290,34	4.506,60	168,22	42,06	0,00	307.054,77
Guadalajara	69.576,10	67.087,97	791,63	1.696,48	13.297,43	1.423,09	0,00	0,00	0,00	84.296,63
Gipuzkoa	235.416,45	224.701,85	620,34	10.094,25	66.421,59	1.359,22	780,91	207,52	0,00	304.185,72
Huelva	167.542,02	101.544,62	64.390,70	1.606,70	24.956,62	1.646,82	1.634,88	367,66	0,00	196.148,02
Huesca	68.429,35	61.965,55	4.746,03	1.717,76	19.054,24	3.742,72	0,00	0,00	0,00	91.226,32
Jaén	188.179,08	118.714,46	67.206,02	2.258,59	36.273,03	3.022,15	0,00	0,00	0,00	227.474,27
León	112.972,70	108.227,11	1.246,00	3.499,58	32.448,39	6.202,51	0,00	0,00	572,76	152.196,37
Lleida	137.709,93	125.939,93	9.098,84	2.671,15	33.419,17	6.294,88	0,00	0,00	2,00	177.425,99
La Rioja	94.904,64	88.000,06	3.911,65	2.992,92	22.711,13	3.483,26	0,00	0,00	0,00	121.099,04
Lugo	80.863,86	75.347,76	1.891,26	3.624,83	24.846,99	11.182,59	1.363,25	191,31	0,00	118.448,02

(1) Sistema Especial de Trabajadores Agrarios.

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS • Media del año 2016 (cont.)

Direcciones Provinciales	Régimen General (Total)	Régimen General	Sistema Especial Agrario	Sistema Especial Hogar	R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		Régimen E. Min. Carbón	TOTAL Sistema
					No . S.E.T.A.	S.E.T.A. ⁽¹⁾	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Madrid	2.514.678,28	2.400.173,92	2.157,66	112.346,69	374.973,27	1.138,07	3.758,12	4,23	5,91	2.894.557,91
Málaga	440.825,55	395.034,89	33.470,75	12.319,90	106.403,05	2.088,52	979,59	222,92	0,00	550.519,65
Murcia	433.162,51	351.088,75	70.119,78	11.953,97	90.979,40	5.181,69	954,10	151,15	0,00	530.428,85
Navarra	215.553,45	202.905,53	4.904,82	7.743,09	42.977,77	4.368,82	0,00	0,00	0,00	262.900,05
Ourense	74.352,38	70.647,27	345,23	3.359,87	23.413,20	2.109,68	0,00	0,00	0,00	99.875,26
Asturias	272.153,89	262.115,54	1.050,19	8.988,15	67.223,68	8.684,74	1.142,16	519,77	2.215,81	351.940,06
Palencia	50.331,10	48.384,88	969,95	976,26	11.243,63	2.739,51	0,00	0,00	20,53	64.334,78
Las Palmas	323.914,09	311.651,84	6.412,57	5.849,68	58.464,40	858,96	3.239,93	291,22	0,00	386.768,63
Pontevedra	248.160,79	238.158,12	1.184,27	8.818,39	63.467,82	3.898,52	7.120,83	6.520,49	0,00	329.168,47
Salamanca	86.521,25	81.839,80	1.882,51	2.798,93	23.042,43	4.293,97	0,00	0,00	0,00	113.857,65
S.C.Tenerife	280.904,97	269.457,18	6.959,64	4.488,14	55.092,61	1.787,21	2.052,20	275,23	0,00	340.112,25
Cantabria	161.954,91	155.699,67	706,00	5.549,23	37.670,73	4.423,31	1.042,86	268,97	0,00	205.360,81
Segovia	43.276,53	39.862,80	2.010,15	1.403,57	12.549,99	2.266,93	0,00	0,00	0,00	58.093,47
Sevilla	568.788,71	461.819,95	93.492,15	13.476,59	101.975,09	1.990,40	389,49	56,40	0,00	673.200,10
Soria	28.709,10	27.241,45	604,03	863,60	6.578,77	1.734,53	0,00	0,00	0,00	37.022,40
Tarragona	233.044,27	222.563,79	6.087,92	4.392,54	50.710,60	3.754,95	1.621,53	393,90	0,00	289.525,27
Teruel	37.645,11	35.629,48	1.149,04	866,58	10.384,31	3.527,53	0,00	0,00	205,84	51.762,81
Toledo	159.881,52	149.799,35	6.536,63	3.545,53	45.778,46	3.502,93	0,00	0,00	0,00	209.162,92
Valencia	725.330,64	678.071,29	27.950,84	19.308,50	168.040,33	4.822,44	2.657,56	139,33	0,00	900.990,32
Valladolid	165.742,45	158.251,44	3.074,23	4.416,76	34.176,02	3.078,07	0,00	0,00	0,00	202.996,56
Bizkaia	369.439,26	352.136,83	871,33	16.431,09	83.320,67	1.254,73	2.724,56	147,58	0,00	456.886,81
Zamora	38.655,08	36.264,56	1.342,85	1.047,66	13.848,27	4.069,57	0,00	0,00	0,00	56.572,92
Zaragoza	318.595,18	301.434,36	7.373,42	9.787,38	64.473,69	4.480,73	0,00	0,00	45,87	387.595,47
Ceuta	17.355,25	16.146,68	3,15	1.205,42	3.442,25	0,00	206,92	9,00	0,00	21.013,43
Melilla	17.335,16	15.789,22	4,19	1.541,73	4.269,57	0,00	84,31	0,77	0,00	21.689,82
TOTAL	14.347.031,51	13.152.784,43	765.193,47	429.053,61	2.995.404,03	191.208,94	49.751,59	14.280,97	3.124,04	17.600.801,11

(1) Sistema Especial de Trabajadores Agrarios.

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos.](#) Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Agric.Gana. Silv. y Pesc.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep. Vehc.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act.Finan y Seguros
Araba/Álava	195	142	34.615	150	642	3.867	14.624	4.903	6.926	2.045	1.525
Albacete	958	162	14.947	334	1.072	4.767	14.523	4.307	6.786	936	1.856
Alicante	1.153	698	66.605	607	5.704	23.665	94.921	19.205	52.178	6.506	8.995
Almería	894	413	9.217	379	2.056	7.468	50.574	12.405	13.465	1.790	3.648
Ávila	423	72	3.700	120	368	2.602	4.808	1.189	3.261	245	1.051
Badajoz	806	455	12.552	597	1.832	6.801	25.071	5.112	9.326	1.929	3.094
I. Balears	965	297	15.580	932	3.889	30.533	53.709	13.423	35.218	5.795	5.828
Barcelona	2.643	1.629	286.729	2.806	17.393	78.756	352.236	90.964	135.791	78.083	46.943
Burgos	733	412	27.542	524	998	5.645	14.492	4.814	7.484	895	1.918
Cáceres	470	154	6.641	843	1.239	5.900	11.867	2.461	6.489	874	1.692
Cádiz	437	271	25.567	603	3.963	12.494	45.877	10.575	25.782	2.141	3.831
Castellón	1.245	307	37.468	340	2.197	7.694	33.601	6.542	12.685	1.382	2.612
Ciudad Real	822	81	16.356	368	1.103	7.688	16.703	4.542	6.867	1.515	2.081
Córdoba	702	106	22.449	556	2.150	7.442	28.430	6.387	11.404	1.909	3.606
A Coruña	1.832	434	40.525	1.247	2.991	20.143	54.293	13.971	20.665	9.708	6.409
Cuenca	1.191	108	6.311	226	297	2.454	6.352	3.994	3.396	285	998
Girona	1.326	179	39.471	358	2.505	14.411	40.491	8.911	23.143	2.408	3.465
Granada	533	344	12.864	456	2.564	9.121	38.452	8.192	19.534	3.618	4.183
Guadalajara	721	209	9.112	592	453	3.616	9.299	9.162	3.852	325	905
Gipuzkoa	305	129	50.845	235	1.776	8.509	31.491	9.410	16.611	3.995	3.898
Huelva	439	1.659	9.278	256	1.356	5.414	18.109	5.026	7.411	754	1.670
Huesca	2.081	82	9.305	422	745	4.280	9.661	2.721	6.247	703	1.027
Jaén	383	119	20.541	252	1.624	4.810	19.657	5.237	7.603	1.081	2.623
León	598	505	12.981	864	1.093	5.342	18.655	5.601	8.060	1.828	2.449
Lleida	2.982	180	19.532	458	1.241	8.118	23.380	7.168	9.740	1.914	2.182
La Rioja	467	111	21.827	199	988	4.206	12.867	3.217	6.662	1.022	1.655
Lugo	1.053	382	9.574	191	504	4.794	14.181	4.148	5.869	1.313	1.414

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.	Act.Admt. S. Auxil.	Admón Púb. Def. y SS	Educac.	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr.	Otros Serv.	Hogares P.Domest.	Org. Extraterri.	TOTAL
Araba/Álava	245	4.931	9.104	11.764	9.347	14.720	2.292	3.077	48	0	125.162
Albacete	165	2.163	5.464	10.402	3.313	11.879	994	2.039	101	0	87.168
Alicante	4.464	15.175	28.836	36.118	18.582	41.058	7.586	10.270	2.187	69	444.582
Almería	751	4.717	8.901	12.504	8.510	18.016	2.140	2.744	317	4	160.913
Ávila	55	827	1.966	3.817	2.678	6.007	386	796	144	0	34.515
Badajoz	278	5.026	8.948	26.989	8.429	22.782	1.757	3.358	118	0	145.260
I. Balears	2.547	11.389	26.212	20.095	19.294	32.978	6.466	7.286	980	26	293.442
Barcelona	18.890	124.069	187.907	128.541	121.211	194.615	39.717	46.975	5.192	390	1.961.480
Burgos	321	3.412	8.005	5.968	7.891	13.947	1.334	1.994	207	1	108.537
Cáceres	137	2.799	5.307	14.100	5.869	14.168	887	2.014	161	1	84.073
Cádiz	1.353	6.779	20.472	23.953	16.122	31.302	4.261	6.828	1.036	9	243.656
Castellón	682	5.049	11.762	13.180	7.253	13.555	2.944	3.227	502	0	164.227
Ciudad Real	177	3.145	6.397	14.907	4.064	15.440	1.256	2.126	104	2	105.744
Córdoba	771	5.528	10.072	15.564	11.396	24.024	2.028	3.869	312	2	158.707
A Coruña	1.114	15.843	25.462	24.616	18.035	32.694	4.989	7.831	315	5	303.122
Cuenca	77	904	2.527	7.272	992	5.296	385	1.059	74	0	44.198
Girona	1.887	10.612	14.366	18.195	9.020	19.681	4.982	4.727	430	4	220.572
Granada	816	6.224	14.050	18.774	16.429	26.923	3.801	4.303	890	1	192.072
Guadalajara	295	1.417	9.706	7.457	1.686	6.623	741	1.585	145	0	67.901
Gipuzkoa	683	11.217	14.028	13.901	20.444	29.405	4.558	5.624	216	2	227.282
Huelva	390	2.326	7.253	14.496	6.561	13.817	1.372	2.094	148	0	99.829
Huesca	193	1.645	3.813	7.182	2.150	7.846	1.712	1.476	123	0	63.414
Jaén	179	3.265	8.472	14.999	7.692	17.426	1.172	2.319	246	0	119.700
León	337	3.493	10.385	9.378	6.503	16.067	1.463	2.337	169	0	108.108
Lleida	440	4.186	7.088	13.947	6.375	13.630	2.604	2.366	132	0	127.663
La Rioja	279	2.494	5.673	6.689	6.576	10.147	1.579	1.827	71	3	88.559
Lugo	197	2.356	4.250	8.758	3.233	10.680	893	1.803	43	0	75.636

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Agric.Gana. Silv. y Pesc.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep. Vehc.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act.Finan y Seguros
Madrid	2.164	1.569	159.664	7.228	15.074	116.591	401.893	128.868	172.617	185.722	103.795
Málaga	601	286	18.769	503	5.486	26.751	76.247	15.815	53.366	8.802	8.404
Murcia	3.322	716	56.005	526	4.727	19.026	75.377	19.017	27.659	4.965	6.580
Navarra	1.181	386	55.432	811	2.203	8.234	26.020	7.768	12.578	2.561	3.407
Ourense	1.242	559	11.134	377	591	4.602	12.239	3.315	5.152	658	1.262
Asturias	738	833	39.104	1.269	2.169	14.579	46.599	10.093	21.018	7.114	5.388
Palencia	303	57	13.257	206	421	1.700	6.064	2.458	2.647	225	699
Las Palmas	475	75	12.691	695	3.736	15.944	66.348	19.852	71.106	2.936	4.138
Pontevedra	1.205	446	46.571	309	1.870	13.120	43.940	12.298	16.314	4.157	4.735
Salamanca	584	160	9.272	265	947	4.517	13.093	2.974	6.767	1.419	1.790
S.C.Tenerife	1.082	90	10.453	488	3.478	14.633	57.460	14.383	54.100	3.323	3.774
Cantabria	431	269	25.424	489	1.741	8.442	25.046	6.930	12.521	2.107	2.714
Segovia	1.542	212	5.422	95	233	2.173	5.661	1.818	3.899	280	736
Sevilla	1.628	665	44.085	1.258	5.843	22.945	82.175	21.198	37.840	16.196	10.012
Soria	550	44	6.215	93	213	1.541	3.047	1.594	1.870	199	534
Tarragona	1.593	314	36.602	1.450	3.027	13.067	35.887	10.585	16.417	2.308	3.117
Teruel	754	226	6.800	263	326	2.314	4.336	1.835	2.853	223	674
Toledo	1.940	252	30.104	407	1.574	9.841	23.976	7.175	9.149	1.494	2.961
Valencia	3.031	397	111.985	1.882	7.693	31.662	147.738	37.062	51.097	14.813	14.485
Valladolid	1.681	47	29.043	396	854	7.003	23.345	6.477	10.010	3.366	3.270
Bizkaia	423	280	59.319	1.264	3.098	17.966	49.920	14.888	23.469	12.366	8.734
Zamora	351	118	4.346	227	242	2.273	5.733	1.511	2.868	216	771
Zaragoza	2.619	348	58.732	600	3.686	12.777	49.075	18.220	18.465	6.579	6.422
Ceuta	56	2	360	107	565	939	2.884	1.029	1.375	140	162
Melilla	0	0	313	87	123	982	2.512	513	1.277	227	163
T O T A L	55.853	17.991	1.693.236	36.210	132.663	674.162	2.344.939	641.263	1.108.889	417.395	320.285

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.	Act.Admt. S. Auxil.	Admón Púb. Def. y SS	Educac.	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr.	Otros Serv.	Hogares P.Domest.	Org. Extraterri.	TOTAL
Madrid	20.716	216.360	284.916	141.133	166.927	209.686	41.164	59.078	16.036	2.213	2.453.414
Málaga	4.844	18.057	36.290	27.983	23.604	41.660	8.344	11.263	3.942	98	391.115
Murcia	1.207	11.839	24.764	22.353	23.566	38.969	5.836	7.475	630	16	354.575
Navarra	396	8.679	12.689	10.613	15.705	24.919	4.215	4.035	322	6	202.160
Ourense	166	1.885	3.616	7.432	3.487	10.923	771	1.727	25	0	71.163
Asturias	982	10.956	23.832	18.148	15.381	33.876	4.350	6.462	636	0	263.527
Palencia	86	1.066	3.917	3.553	2.336	7.178	444	1.076	66	0	47.759
Las Palmas	2.361	9.048	28.838	22.599	16.803	30.516	7.601	8.081	1.158	42	325.043
Pontevedra	753	9.371	17.473	16.637	13.073	23.913	3.531	6.011	178	21	235.926
Salamanca	187	2.823	6.954	6.736	7.456	12.663	1.369	1.896	120	0	81.992
S.C.Tenerife	2.256	9.662	25.277	22.687	15.360	28.531	6.073	7.663	1.072	26	281.871
Cantabria	503	5.671	13.604	12.032	11.491	18.415	2.309	3.969	491	1	154.600
Segovia	78	897	2.963	4.405	2.453	5.454	579	959	76	0	39.935
Sevilla	2.723	24.017	47.585	45.571	34.435	49.839	7.258	11.789	687	28	467.777
Soria	42	598	1.373	2.601	1.624	4.046	310	485	25	0	27.004
Tarragona	1.041	8.796	15.793	21.864	11.407	22.483	4.406	5.135	501	5	215.798
Teruel	42	889	1.720	5.150	774	4.993	627	737	5	0	35.541
Toledo	350	3.742	9.911	21.197	4.462	16.797	1.843	2.977	175	2	150.329
Valencia	4.222	30.682	54.319	48.961	44.766	64.119	13.581	14.353	1.441	82	698.371
Valladolid	515	7.120	16.732	12.579	10.814	19.058	3.076	3.525	242	4	159.157
Bizkaia	1.342	21.677	32.084	21.370	30.746	42.141	6.213	9.395	895	28	357.618
Zamora	56	1.109	2.421	3.884	2.189	6.652	334	673	62	0	36.036
Zaragoza	1.550	10.469	25.122	23.972	17.039	33.932	4.415	8.360	1.428	6	303.816
Ceuta	51	246	1.322	3.953	633	1.959	298	484	27	0	16.592
Melilla	20	301	2.386	3.131	615	2.432	406	324	1	0	15.813
T O T A L	84.212	676.951	1.162.327	1.034.110	826.801	1.419.880	233.652	313.886	44.652	3.097	13.242.454

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Agric. Gana. Silv. y Pesc.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep. Vehc.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act. Finan y Seguros
Araba/Álava	2.217	5	2.227	6	18	2.576	4.268	1.251	2.347	353	297
Albacete	4.144	40	2.676	65	43	3.393	8.218	1.794	2.891	243	509
Alicante	3.677	48	10.282	76	109	15.260	35.845	5.036	14.877	2.034	2.377
Almería	18.532	53	2.128	37	58	4.170	12.891	2.725	4.859	547	794
Ávila	3.394	11	846	32	7	2.091	3.322	546	1.644	86	196
Badajoz	9.333	69	3.174	44	25	4.529	14.014	2.206	4.427	378	763
I. Balears	2.452	46	5.379	26	92	14.027	18.380	4.470	11.004	1.597	1.276
Barcelona	5.512	103	33.357	112	266	43.994	93.871	32.595	34.885	12.123	6.475
Burgos	5.349	20	1.960	27	26	3.607	6.182	1.784	3.104	241	426
Cáceres	6.126	22	2.081	14	15	3.863	7.829	1.176	3.670	255	431
Cádiz	2.801	13	2.877	27	61	4.668	19.074	3.300	7.712	613	1.292
Castellón	3.225	24	3.175	35	33	4.917	11.005	2.355	4.725	562	697
Ciudad Real	6.497	8	2.796	19	32	4.212	9.574	1.972	2.983	291	639
Córdoba	6.387	31	4.667	16	31	4.530	15.486	2.744	4.531	515	998
A Coruña	11.395	21	5.186	32	46	11.283	20.519	4.289	10.171	1.040	1.628
Cuenca	5.408	18	1.840	17	11	2.521	3.909	1.097	1.782	91	215
Girona	3.370	42	6.984	23	48	9.493	13.973	2.520	6.824	1.023	935
Granada	5.991	43	3.863	26	56	5.630	17.478	3.308	6.785	825	1.111
Guadalajara	1.893	16	717	8	15	2.488	3.207	895	1.623	221	254
Gipuzkoa	1.545	10	14.304	11	35	8.568	12.289	3.730	5.395	940	2.760
Huelva	2.760	8	1.340	8	18	2.300	8.392	1.276	3.310	261	545
Huesca	6.996	8	1.432	10	11	2.714	3.674	764	2.302	189	261
Jaén	4.658	33	3.705	20	28	3.450	12.266	2.201	3.780	267	761
León	7.209	38	2.366	24	18	5.054	8.591	1.830	4.810	309	623
Lleida	9.908	28	2.869	36	20	4.759	7.771	2.072	3.549	440	560
La Rioja	4.254	12	2.439	12	17	3.095	6.013	951	2.691	292	403
Lugo	12.119	30	2.138	13	12	3.816	6.701	1.925	2.857	181	468

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.	Act.Admt. S. Auxil.	Admón Púb. Def. y SS	Educac.	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr.	Otros Serv.	Hogares P.Domest.	Org. Extraterri.	TOTAL
Araba/Álava	103	1.743	718	13	496	728	366	1.398	1	2	21.133
Albacete	148	1.598	638	16	545	693	362	1.699	1	1	29.717
Alicante	2.747	9.021	4.938	41	2.906	3.792	2.104	8.244	9	3	123.426
Almería	535	2.817	1.288	3	1.059	1.232	572	2.554	5	1	56.860
Ávila	58	647	243	0	202	272	184	694	3	1	14.479
Badajoz	238	2.585	985	8	961	1.348	656	2.506	0	1	48.250
I. Balears	1.677	6.885	4.725	19	2.042	2.413	1.951	5.875	20	8	84.364
Barcelona	5.839	42.891	17.555	136	10.326	14.753	10.098	25.952	34	41	390.918
Burgos	198	1.566	528	6	486	686	342	1.749	1	0	28.288
Cáceres	106	1.654	519	4	556	759	424	1.694	0	0	31.198
Cádiz	727	3.850	2.012	8	1.498	2.221	1.160	3.717	15	1	57.647
Castellón	515	2.772	1.116	19	1.120	1.143	675	2.871	2	0	40.986
Ciudad Real	134	1.805	667	5	744	771	418	2.081	1	0	35.649
Córdoba	374	3.159	1.455	7	982	1.369	696	3.018	0	1	50.997
A Coruña	665	6.453	2.830	6	2.365	2.631	1.429	5.117	4	5	87.115
Cuenca	26	740	223	6	233	299	182	852	1	0	19.471
Girona	770	4.297	2.521	17	1.440	1.809	1.240	3.842	56	1	61.228
Granada	694	4.522	1.897	14	1.545	2.351	959	3.915	8	6	61.027
Guadalajara	134	925	541	2	367	404	274	754	1	0	14.739
Gipuzkoa	554	6.366	1.988	7	2.197	1.948	951	3.958	7	2	67.565
Huelva	208	1.613	1.050	5	566	879	338	1.632	3	0	26.512
Huesca	103	1.242	528	9	463	495	368	1.112	0	1	22.682
Jaén	170	2.201	803	5	812	1.078	555	2.429	2	3	39.227
León	174	2.147	772	2	672	1.031	521	2.017	5	1	38.214
Lleida	212	2.245	959	17	759	844	581	2.081	3	1	39.714
La Rioja	172	1.826	728	5	633	610	458	1.606	1	1	26.219
Lugo	127	1.646	610	2	584	671	346	1.406	4	1	35.657

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS											
Dirección Provincial	Agric.Gana. Silv. y Pesc.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep. Vehc.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act.Finan y Seguros
Madrid	2.444	61	16.572	150	240	40.226	86.189	29.114	28.068	14.931	7.958
Málaga	3.492	39	5.496	29	93	11.405	31.019	5.985	13.690	1.959	2.076
Murcia	9.016	57	7.353	77	81	10.556	28.180	5.389	8.764	1.241	1.754
Navarra	5.285	15	4.083	29	39	6.597	10.509	3.364	4.190	674	631
Ourense	3.141	69	2.453	5	17	3.901	6.159	1.146	2.802	172	476
Asturias	9.642	38	3.745	15	32	8.891	17.364	4.861	9.523	948	1.294
Palencia	3.788	13	705	13	14	1.500	2.956	747	1.385	91	198
Las Palmas	1.463	13	2.348	24	57	5.624	16.296	4.822	7.632	1.021	1.005
Pontevedra	4.858	85	4.861	23	46	8.781	19.379	3.760	7.423	787	1.415
Salamanca	5.408	22	1.839	29	23	3.130	6.602	1.063	2.949	274	411
S.C.Tenerife	2.729	24	2.311	35	55	5.183	15.563	3.650	7.986	1.025	1.021
Cantabria	4.849	26	2.250	12	28	5.664	9.930	2.330	5.061	494	668
Segovia	3.336	22	915	9	6	2.127	2.953	656	1.639	107	161
Sevilla	5.590	29	6.762	35	104	7.990	33.543	6.570	10.434	1.770	2.459
Soria	2.366	6	726	7	9	983	1.427	317	857	67	88
Tarragona	5.250	23	3.292	14	64	7.605	13.244	3.038	6.460	810	861
Teruel	4.248	46	938	12	3	1.877	2.405	484	1.426	114	149
Toledo	5.830	34	5.794	28	67	7.149	12.467	2.877	4.092	459	805
Valencia	6.698	79	14.053	76	160	16.970	48.341	12.179	17.578	3.137	3.677
Valladolid	4.979	13	2.351	31	33	4.060	9.336	1.977	4.014	526	715
Bizkaia	1.647	18	7.530	17	62	10.440	26.409	5.403	8.087	1.601	1.340
Zamora	5.217	18	983	8	8	2.254	3.815	732	1.742	86	223
Zaragoza	7.737	37	6.830	32	42	7.480	16.254	4.819	6.131	1.022	1.265
Ceuta	2	0	70	0	2	195	1.691	207	378	46	22
Melilla	0	0	113	1	0	232	2.426	180	369	42	28
T O T A L	266.167	1.587	231.181	1.487	2.436	361.828	809.199	196.482	322.218	59.321	58.394

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos.](#) Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.	Act.Admt. S. Auxil.	Admón Púb. Def. y SS	Educac.	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr.	Otros Serv.	Hogares P.Domest.	Org. Extraterri.	TOTAL
Madrid	6.843	51.916	26.723	105	15.002	17.741	11.166	25.450	71	35	381.005
Málaga	3.158	8.826	5.469	28	2.540	4.547	1.997	7.369	39	8	109.264
Murcia	931	6.724	3.140	17	2.907	2.763	1.425	6.122	10	3	96.510
Navarra	326	3.816	1.409	10	1.264	1.259	754	3.009	4	1	47.268
Ourense	112	1.357	535	11	557	643	322	1.518	5	0	25.401
Asturias	708	5.451	2.345	22	2.039	2.624	1.236	4.805	7	2	75.592
Palencia	51	587	278	0	192	258	147	886	2	0	13.811
Las Palmas	1.296	5.528	2.990	19	1.705	2.399	1.616	4.410	18	6	60.292
Pontevedra	508	4.793	1.784	10	1.700	1.957	1.098	3.998	6	1	67.273
Salamanca	144	1.576	590	17	518	699	328	1.586	1	0	27.209
S.C.Tenerife	1.342	4.908	2.697	10	1.484	2.134	1.397	4.234	3	2	57.793
Cantabria	404	2.849	1.434	9	1.276	1.247	728	2.697	4	1	41.961
Segovia	85	745	345	1	280	287	247	693	6	0	14.620
Sevilla	1.207	8.484	3.947	53	2.745	4.409	2.234	6.532	8	4	104.909
Soria	24	388	127	1	152	154	100	402	0	0	8.201
Tarragona	683	3.497	1.800	8	1.218	1.506	953	3.576	7	3	53.912
Teruel	29	581	158	0	219	239	139	672	0	0	13.739
Toledo	242	2.499	1.215	3	1.014	1.080	629	2.879	3	1	49.167
Valencia	2.175	15.766	8.256	45	4.357	5.470	3.127	11.367	21	9	173.541
Valladolid	259	2.583	1.036	6	959	1.039	661	2.516	3	0	37.097
Bizkaia	821	7.015	2.245	27	2.264	3.173	1.227	5.479	14	9	84.828
Zamora	54	759	244	2	241	285	166	890	3	0	17.730
Zaragoza	660	5.669	2.062	8	1.628	2.192	1.047	4.181	3	4	69.103
Ceuta	19	237	63	0	154	113	53	214	0	1	3.467
Melilla	13	265	106	0	177	111	59	193	0	1	4.316
TOTAL	39.502	266.035	123.835	794	83.151	105.559	61.066	200.451	425	173	3.191.291

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

II.2

Recaudación de Cuotas

II.2. Recaudación de Cuotas

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional)

Dirección Provincial	Régimen General	Reg. E. T. Autónomos	Reg. E. Agrario	Reg. E. T. del Mar	Reg. E. M. Carbón	Reg. E. E. Hogar	Cuotas AT/EP (sólo TGSS)	Cotz. Desem. Cese act.y Bonif.	TOTAL CUOTAS TGSS
Araba/Álava	873.453,45	77.704,51	13,88	78,67	0,00	8,02	3.211,51	44.963,81	999.433,85
Albacete	461.905,33	88.242,91	216,96	0,00	10,57	5,96	782,30	45.105,47	596.269,50
Alicante	2.133.695,36	372.260,27	323,22	9.185,34	116,85	71,43	1.556,76	214.496,15	2.731.705,38
Almería	799.849,94	149.793,61	1.061,60	3.148,55	2,90	19,55	7.787,50	89.458,86	1.051.122,51
Ávila	174.389,80	42.709,86	5,46	0,00	22,76	1,93	1.661,33	15.300,79	234.091,93
Badajoz	718.318,54	131.855,00	263,14	5,49	43,89	1,39	10.328,43	94.091,06	954.906,94
Illes Balears	1.976.814,73	264.463,19	34,46	10.065,16	13,14	71,49	1.398,99	183.786,16	2.436.647,32
Barcelona	11.981.792,13	1.298.114,46	-56,44	27.178,99	614,83	324,15	4.811,10	773.248,40	14.086.027,62
Burgos	632.643,19	90.415,60	30,42	3,47	22,99	8,86	3.338,35	47.440,58	773.903,46
Cáceres	428.340,83	85.572,33	114,09	0,00	10,66	2,87	6.468,98	55.030,43	575.540,19
Cádiz	1.359.087,57	165.439,48	191,69	37.552,72	15,18	9,18	12.336,60	157.634,27	1.732.266,69
Castellón	872.135,41	129.469,79	151,11	6.210,93	43,57	24,50	535,40	67.940,75	1.076.511,46
Ciudad Real	566.372,67	104.467,36	191,75	0,00	1.810,62	18,64	715,55	54.483,24	728.059,83
Córdoba	836.037,13	151.796,71	395,68	0,00	3.221,32	6,43	9.603,45	117.249,60	1.118.310,32
A Coruña	1.668.892,27	280.764,09	34,65	29.233,02	999,77	22,01	13.464,22	141.260,19	2.134.670,22
Cuenca	218.903,75	53.760,18	112,32	0,00	0,00	3,89	636,21	20.161,27	293.577,62
Girona	1.229.365,14	195.230,39	61,24	5.122,55	18,83	45,56	814,65	96.174,76	1.526.833,12
Granada	993.553,67	178.873,09	525,84	821,30	23,23	28,64	11.386,25	123.705,38	1.308.917,40
Guadalajara	371.379,23	44.012,96	8,69	0,71	0,00	6,08	401,43	33.437,68	449.246,78
Gipuzkoa	1.562.989,01	298.345,60	9,01	6.271,02	11,54	1,79	3.110,31	109.758,25	1.980.496,53
Huelva	624.214,66	75.637,46	1.127,70	7.893,42	0,00	3,71	6.390,55	75.693,46	790.960,96
Huesca	330.798,76	71.009,81	17,73	0,00	169,43	2,72	400,43	24.905,76	427.304,64
Jaén	657.248,13	114.566,25	367,59	2,85	15,76	6,73	7.952,86	91.051,15	871.211,32
León	565.170,81	122.874,94	11,98	24,37	31.580,43	16,91	4.986,16	58.843,48	783.509,08
Lleida	665.598,48	121.216,36	113,46	0,00	123,59	7,30	711,38	45.752,30	833.522,87
La Rioja	488.296,73	82.218,07	68,66	6,98	48,11	5,29	685,45	40.002,11	611.331,40
Lugo	381.048,12	106.274,74	43,80	7.960,70	77,63	5,34	4.378,19	33.246,55	533.035,07

Miles de euros.

II.2. Recaudación de Cuotas

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional) - Cont.

Dirección Provincial	Régimen General	Reg. E. T. Autónomos	Reg. E. Agrario	Reg. E. T. del Mar	Reg. E. M. Carbón	Reg. E. E. Hogar	Cuotas AT/EP (sólo TGSS)	Cotz. Desem. Cese act.y Bonif.	TOTAL CUOTAS TGSS
Madrid	15.292.845,62	1.202.398,26	-34,80	18.626,39	528,77	360,14	48.188,29	929.522,76	17.492.435,43
Málaga	1.985.400,39	313.578,53	112,51	4.837,13	28,23	72,42	14.677,63	217.160,84	2.535.867,68
Murcia	1.863.077,63	291.726,49	1.921,90	5.697,66	19,55	63,86	1.663,69	171.260,48	2.335.431,26
Navarra	1.317.550,25	166.734,18	99,10	34,21	22,45	9,61	2.262,64	88.470,59	1.575.183,03
Ourense	356.863,82	80.429,91	6,13	8,88	76,05	9,03	3.167,62	33.267,84	473.829,28
Asturias	1.513.605,65	259.817,88	19,42	7.255,20	84.156,78	15,27	7.226,16	135.276,92	2.007.373,28
Palencia	266.003,38	43.302,40	13,58	0,00	3.396,33	3,65	1.658,77	21.309,04	335.687,15
Las Palmas	1.573.242,57	166.088,13	352,49	17.053,01	0,00	65,42	2.097,78	148.246,88	1.907.146,28
Pontevedra	1.246.570,65	217.638,39	10,04	47.985,99	49,37	16,63	10.124,61	120.674,34	1.643.070,02
Salamanca	413.031,93	79.761,82	35,76	2,85	75,85	3,02	3.531,81	36.460,87	532.903,91
S.C. Tenerife	1.323.639,17	158.000,04	194,02	7.371,49	9,02	20,10	685,90	127.566,67	1.617.486,41
Cantabria	862.966,49	135.597,54	9,36	5.798,90	44,82	6,84	1.480,63	71.548,81	1.077.453,39
Segovia	201.358,04	44.749,25	17,33	3,91	11,54	3,07	1.461,99	14.496,53	262.101,66
Sevilla	2.502.677,28	306.603,00	796,25	2.847,15	64,08	37,23	22.206,45	277.950,01	3.113.181,45
Soria	148.709,11	25.370,31	3,98	0,00	11,51	1,55	1.151,80	8.672,98	183.921,24
Tarragona	1.265.793,71	164.658,98	93,54	9.878,98	43,12	21,81	745,18	105.392,02	1.546.627,34
Teruel	192.805,20	41.651,97	40,08	0,00	6.496,08	5,14	382,34	14.623,64	256.004,45
Toledo	788.393,59	145.799,39	94,87	0,25	44,18	33,88	999,36	74.928,54	1.010.294,06
Valencia	3.671.788,75	539.070,73	984,28	29.051,45	22,66	82,23	3.063,50	342.918,15	4.586.981,75
Valladolid	882.541,11	116.154,37	63,52	4,30	51,89	8,70	4.347,11	60.240,37	1.063.411,37
Bizkaia	2.459.270,76	318.485,02	23,54	23.819,39	9,39	19,32	2.508,55	157.754,29	2.961.890,26
Zamora	182.122,36	50.578,06	29,44	0,00	0,00	4,81	1.965,40	18.354,43	253.054,50
Zaragoza	1.739.967,49	227.461,94	132,57	17,47	1.264,04	32,32	1.572,43	121.050,08	2.091.498,34
Ceuta	75.620,49	5.145,63	0,24	1.270,11	0,00	2,30	720,23	37.579,24	120.338,24
Melilla	69.105,75	5.342,91	0,74	226,58	0,00	2,71	1.903,49	37.468,99	114.051,17
SS. CC.	22.175,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.175,14
TOTAL	75.789.421,17	10.003.234,15	10.459,58	332.557,54	135.443,31	1.631,43	259.647,70	6.226.417,22	92.758.812,10

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos.](#)
Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Miles de euros.

II.2. Recaudación de Cuotas

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA (Caja Convencional)						
Dirección Provincial	Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social				TGSS	TOTAL Sistema Seguridad Social
	Cuota AT/EP	IT C. Comunes	Cese actividad	Total cuotas Mutuas (1)	Total cuotas (2)	(1+2)
Araba/Álava	74.884,30	35.495,34	668,49	111.048,13	999.433,85	1.110.481,98
Albacete	47.471,96	26.424,20	1.458,14	75.354,30	596.269,50	671.623,80
Alicante	194.156,89	124.688,65	3.767,16	322.612,70	2.731.705,38	3.054.318,08
Almería	78.444,91	45.105,77	3.889,16	127.439,84	1.051.122,51	1.178.562,35
Ávila	15.393,39	11.241,25	441,62	27.076,26	234.091,93	261.168,19
Badajoz	56.529,44	38.349,00	2.420,92	97.299,36	954.906,94	1.052.206,30
Illes Balears	172.323,50	113.073,06	2.448,56	287.845,12	2.436.647,32	2.724.492,44
Barcelona	964.166,88	613.177,85	13.202,08	1.590.546,81	14.086.027,62	15.676.574,43
Burgos	59.986,35	36.271,89	1.003,27	97.261,51	773.903,46	871.164,97
Cáceres	33.473,80	22.864,66	1.202,09	57.540,55	575.540,19	633.080,74
Cádiz	121.154,16	65.254,62	3.485,02	189.893,80	1.732.266,69	1.922.160,49
Castellón	87.047,62	52.078,32	2.095,81	141.221,75	1.076.511,46	1.217.733,21
Ciudad Real	58.611,99	32.680,51	1.844,80	93.137,30	728.059,83	821.197,13
Córdoba	68.788,26	42.071,63	2.322,70	113.182,59	1.118.310,32	1.231.492,91
A Coruña	148.272,41	91.110,48	4.082,86	243.465,75	2.134.670,22	2.378.135,97
Cuenca	23.922,54	14.926,82	999,14	39.848,50	293.577,62	333.426,12
Girona	118.407,47	71.673,07	1.750,03	191.830,57	1.526.833,12	1.718.663,69
Granada	77.848,47	51.945,69	3.218,23	133.012,39	1.308.917,40	1.441.929,79
Guadalajara	37.628,20	20.851,52	712,49	59.192,21	449.246,78	508.438,99
Gipuzkoa	136.867,50	64.806,97	1.671,27	203.345,74	1.980.496,53	2.183.842,27
Huelva	59.874,67	26.164,32	1.587,17	87.626,16	790.960,96	878.587,12
Huesca	34.726,91	19.957,34	586,21	55.270,46	427.304,64	482.575,10
Jaén	54.416,73	31.698,03	2.046,56	88.161,32	871.211,32	959.372,64
León	50.247,68	34.249,06	1.439,27	85.936,01	783.509,08	869.445,09
Lleida	68.433,38	39.670,12	1.366,64	109.470,14	833.522,87	942.993,01
La Rioja	47.559,79	32.288,53	1.111,84	80.960,16	611.331,40	692.291,56
Lugo	38.920,87	23.502,81	2.158,58	64.582,26	533.035,07	597.617,33

Miles de euros.

II.2. Recaudación de Cuotas

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA (Caja Convencional) (cont.)						
Dirección Provincial	Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social				TGSS	TOTAL Sistema Seguridad Social
	Cuota AT/EP	IT C. Comunes	Cese actividad	Total cuotas Mutuas (1)	Total cuotas (2)	(1+2)
Madrid	1.072.631,14	766.716,45	19.707,27	1.859.054,86	17.492.435,43	19.351.490,29
Málaga	163.672,97	109.613,16	4.879,45	278.165,58	2.535.867,68	2.814.033,26
Murcia	189.107,13	94.705,52	3.754,43	287.567,08	2.335.431,26	2.622.998,34
Navarra	120.355,77	66.397,79	2.023,12	188.776,68	1.575.183,03	1.763.959,71
Ourense	32.748,80	19.648,49	1.031,50	53.428,79	473.829,28	527.258,07
Asturias	142.091,05	71.185,39	3.337,58	216.614,02	2.007.373,28	2.223.987,30
Palencia	22.243,74	15.514,72	363,26	38.121,72	335.687,15	373.808,87
Las Palmas	135.577,60	76.754,27	3.538,58	215.870,45	1.907.146,28	2.123.016,73
Pontevedra	119.333,23	65.984,71	2.273,54	187.591,48	1.643.070,02	1.830.661,50
Salamanca	34.366,74	23.457,11	885,87	58.709,72	532.903,91	591.613,63
S.C. Tenerife	112.847,33	64.423,19	2.955,45	180.225,97	1.617.486,41	1.797.712,38
Cantabria	80.125,07	45.915,87	1.759,56	127.800,50	1.077.453,39	1.205.253,89
Segovia	18.932,16	13.270,72	607,30	32.810,18	262.101,66	294.911,84
Sevilla	193.086,29	121.789,29	4.444,14	319.319,72	3.113.181,45	3.432.501,17
Soria	14.525,55	8.982,51	381,09	23.889,15	183.921,24	207.810,39
Tarragona	122.675,48	69.526,17	1.477,39	193.679,04	1.546.627,34	1.740.306,38
Teruel	20.821,13	11.303,76	591,67	32.716,56	256.004,45	288.721,01
Toledo	79.840,15	48.667,52	2.324,32	130.831,99	1.010.294,06	1.141.126,05
Valencia	333.380,40	203.228,70	6.375,54	542.984,64	4.586.981,75	5.129.966,39
Valladolid	69.010,31	49.677,60	1.385,09	120.073,00	1.063.411,37	1.183.484,37
Bizkaia	211.934,54	104.153,28	2.344,10	318.431,92	2.961.890,26	3.280.322,18
Zamora	16.131,49	12.081,94	523,07	28.736,50	253.054,50	281.791,00
Zaragoza	159.001,79	88.027,78	1.858,90	248.888,47	2.091.498,34	2.340.386,81
Ceuta	8.388,60	4.380,17	151,33	12.920,10	120.338,24	133.258,34
Melilla	5.856,59	3.414,43	131,88	9.402,90	114.051,17	123.454,07
SS.CC.					22.175,14	22.175,14
TOTAL	6.408.245,12	3.940.442,05	132.085,54	10.480.772,71	92.758.812,10	103.239.584,81

Miles de euros.

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

II.2. Recaudación de Cuotas

RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MÁS OTRAS COTIZACIONES (Caja Convencional)						
Dirección Provincial	Tesorería General de la Seguridad Social	Mutuas Colaboradoras con la Seg. Social.	Otras Cotizaciones			TOTAL General
			Desempleo	Fondo G ^a . Salarial	Formación Profesional	
Araba/Álava	999.433,85	111.048,13	200.331,43	4.896,72	22.292,90	1.338.003,03
Albacete	596.269,50	75.354,30	111.464,83	2.733,86	11.868,20	797.690,69
Alicante	2.731.705,38	322.612,70	534.501,59	13.329,20	55.752,20	3.657.901,07
Almería	1.051.122,51	127.439,84	214.376,13	5.115,24	19.990,55	1.418.044,27
Ávila	234.091,93	27.076,26	39.927,25	971,65	4.426,41	306.493,50
Badajoz	954.906,94	97.299,36	168.350,70	3.948,07	18.101,80	1.242.606,87
Illes Balears	2.436.647,32	287.845,12	495.825,28	12.552,67	51.449,58	3.284.319,97
Barcelona	14.086.027,62	1.590.546,81	2.988.373,00	79.904,23	308.506,40	19.053.358,06
Burgos	773.903,46	97.261,51	155.989,69	4.083,38	16.442,42	1.047.680,46
Cáceres	575.540,19	57.540,55	98.608,55	2.370,89	10.683,85	744.744,03
Cádiz	1.732.266,69	189.893,80	337.274,35	8.500,38	35.841,13	2.303.776,35
Castellón	1.076.511,46	141.221,75	219.453,64	5.465,66	22.695,66	1.465.348,17
Ciudad Real	728.059,83	93.137,30	136.550,88	3.297,58	14.519,60	975.565,19
Córdoba	1.118.310,32	113.182,59	202.204,13	4.965,11	20.762,14	1.459.424,29
A Coruña	2.134.670,22	243.465,75	400.259,43	10.470,17	43.593,17	2.832.458,74
Cuenca	293.577,62	39.848,50	52.784,06	1.287,67	5.567,70	393.065,55
Girona	1.526.833,12	191.830,57	308.741,53	8.110,34	31.905,49	2.067.421,05
Granada	1.308.917,40	133.012,39	231.551,31	5.762,28	24.904,53	1.704.147,91
Guadalajara	449.246,78	59.192,21	90.990,55	2.322,68	9.570,93	611.323,15
Gipuzkoa	1.980.496,53	203.345,74	367.691,08	9.457,05	40.289,16	2.601.279,56
Huelva	790.960,96	87.626,16	168.814,72	3.738,82	15.140,67	1.066.281,33
Huesca	427.304,64	55.270,46	82.475,68	2.005,00	8.484,65	575.540,43
Jaén	871.211,32	88.161,32	157.846,10	3.780,43	15.958,73	1.136.957,90
León	783.509,08	85.936,01	132.635,49	3.394,77	14.515,20	1.019.990,55
Lleida	833.522,87	109.470,14	164.714,12	4.204,53	17.109,08	1.129.020,74
La Rioja	611.331,40	80.960,16	119.082,98	3.068,45	12.657,78	827.100,77
Lugo	533.035,07	64.582,26	89.281,50	2.276,21	9.892,13	699.067,17

Miles de euros.

II.2. Recaudación de Cuotas

RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MÁS OTRAS COTIZACIONES (Caja Convencional) (cont.)

Dirección Provincial	Tesorería General de la Seguridad Social	Mutuas Colaboradoras con la Seg. Social.	Otras Cotizaciones			TOTAL General
			Desempleo	Fondo G ^a . Salarial	Formación Profesional	
Madrid	17.492.435,43	1.859.054,86	3.736.559,13	101.308,50	387.779,55	23.577.137,47
Málaga	2.535.867,68	278.165,58	497.139,45	12.905,09	51.279,49	3.375.357,29
Murcia	2.335.431,26	287.567,08	473.595,23	11.118,17	47.371,82	3.155.083,56
Navarra	1.575.183,03	188.776,68	321.702,29	8.727,13	33.800,88	2.128.190,01
Ourense	473.829,28	53.428,79	81.108,17	2.082,05	9.043,17	619.491,46
Asturias	2.007.373,28	216.614,02	372.604,98	9.495,29	39.501,36	2.645.588,93
Palencia	335.687,15	38.121,72	65.607,35	1.685,99	6.914,69	448.016,90
Las Palmas	1.907.146,28	215.870,45	402.514,12	10.099,30	41.084,23	2.576.714,38
Pontevedra	1.643.070,02	187.591,48	312.749,62	8.211,45	33.573,51	2.185.196,08
Salamanca	532.903,91	58.709,72	96.090,63	2.450,55	10.617,69	700.772,50
S.C. Tenerife	1.617.486,41	180.225,97	334.686,96	8.268,58	34.291,03	2.174.958,95
Cantabria	1.077.453,39	127.800,50	207.559,86	5.279,92	22.297,34	1.440.391,01
Segovia	262.101,66	32.810,18	47.529,16	1.167,70	5.120,34	348.729,04
Sevilla	3.113.181,45	319.319,72	615.567,64	15.539,48	63.853,50	4.127.461,79
Soria	183.921,24	23.889,15	34.697,20	874,94	3.795,90	247.178,43
Tarragona	1.546.627,34	193.679,04	319.802,02	8.344,06	32.971,71	2.101.424,17
Teruel	256.004,45	32.716,56	46.250,66	1.096,34	4.965,91	341.033,92
Toledo	1.010.294,06	130.831,99	188.184,86	4.685,48	20.265,86	1.354.262,25
Valencia	4.586.981,75	542.984,64	913.138,58	23.285,54	95.784,72	6.162.175,23
Valladolid	1.063.411,37	120.073,00	211.229,40	5.493,65	22.765,65	1.422.973,07
Bizkaia	2.961.890,26	318.431,92	571.595,53	14.773,10	63.015,64	3.929.706,45
Zamora	253.054,50	28.736,50	41.701,29	1.036,74	4.698,67	329.227,70
Zaragoza	2.091.498,34	248.888,47	418.537,68	10.736,32	44.615,57	2.814.276,38
Ceuta	120.338,24	12.920,10	21.962,46	531,96	2.567,76	158.320,52
Melilla	114.051,17	9.402,90	20.262,55	481,00	2.319,67	146.517,29
SS.CC.	22.175,14	0,00				22.175,14
TOTAL	92.758.812,10	10.480.772,71	18.622.476,82	481.691,37	1.947.217,72	124.290.970,72

Miles de euros.

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

II.2. Recaudación de Cuotas

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (Acumulado definitivo)							
Dirección Provincia	Ingresos Ent. Finan.		Organismos Oficiales	CC. AA. Sist.Relación Contable	Corporaciones Locales Sist. Relac. Contable	Vía Ejec. (URE+SEPE)	Recaudación Líquida
	Cuentas Recaudadoras	Adeudos en C/C					
Araba/Álava	319.238,82	652.913,99	1.132,48	178.612,93	60.339,20	8.196,75	1.220.434,17
Albacete	239.889,93	376.473,04	1.913,05	100.294,34	0,00	10.510,66	729.081,02
Alicante	1.073.976,62	1.879.935,84	4.849,37	332.383,81	20.456,88	51.164,38	3.362.766,90
Almería	469.820,59	668.865,66	4.222,19	129.268,07	0,00	26.974,86	1.299.151,37
Ávila	50.826,07	177.117,09	1.519,66	49.967,32	0,00	3.961,48	283.391,62
Badajoz	289.968,41	562.488,46	4.823,41	230.639,04	8.811,72	18.704,68	1.115.435,72
Illes Balears	960.690,31	1.695.109,09	10.323,48	280.875,16	27.230,05	55.563,10	3.029.791,19
Barcelona	6.696.656,99	9.644.694,76	9.320,70	1.054.591,71	42.240,14	202.507,71	17.650.012,01
Burgos	276.220,45	557.932,27	2.164,13	106.436,31	13.194,12	9.076,85	965.024,13
Cáceres	141.985,83	373.465,58	2.812,31	135.136,60	6.516,61	9.924,79	669.841,72
Cádiz	822.529,86	934.628,78	7.889,63	237.033,52	0,00	36.061,05	2.038.142,84
Castellón	544.727,53	671.641,73	3.264,67	120.756,72	0,00	23.074,82	1.363.465,47
Ciudad Real	252.635,70	473.026,74	3.627,95	137.725,27	12.302,65	13.298,95	892.617,26
Córdoba	451.979,43	647.937,43	3.435,91	161.993,51	20.072,36	19.442,78	1.304.861,42
A Coruña	831.581,20	1.418.667,32	3.286,03	283.553,24	26.041,59	30.214,16	2.593.343,54
Cuenca	86.844,56	219.767,41	1.692,83	48.792,22	0,00	4.895,97	361.992,99
Girona	443.206,43	1.284.395,75	2.073,21	144.191,99	11.174,10	28.056,24	1.913.097,72
Granada	578.116,70	723.640,45	4.402,78	198.383,61	16.438,97	26.836,22	1.547.818,73
Guadalajara	182.437,26	301.649,55	1.989,27	65.461,75	0,00	5.885,49	557.423,32
Gipuzkoa	573.679,70	1.546.439,53	1.860,45	241.017,08	0,00	20.749,84	2.383.746,60
Huelva	394.937,01	429.346,80	2.861,75	119.490,06	0,00	20.223,41	966.859,03
Huesca	90.436,40	360.588,10	1.107,05	71.335,50	2.614,21	6.690,79	532.772,05
Jaén	416.663,03	461.485,90	2.782,62	135.653,32	0,00	17.680,84	1.034.265,71
León	267.356,61	521.098,22	2.648,80	116.363,06	0,00	13.487,57	920.954,26
Lleida	228.330,84	687.201,16	923,66	105.761,95	12.620,75	13.839,13	1.048.677,49
La Rioja	201.658,58	460.022,89	988,21	93.162,47	0,00	9.122,18	764.954,33
Lugo	136.167,16	403.010,08	1.492,32	90.101,47	0,00	9.215,83	639.986,86

Miles de euros.

II.2. Recaudación de Cuotas

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (Acumulado definitivo) (cont.)

Dirección Provincia	Ingresos Ent. Finan.		Organismos Oficiales	CC. AA. Sist.Relación Contable	Corporaciones Locales Sist. Relac. Contable	Vía Ejec. (URE+SEPE)	Recaudación Líquida
	Cuentas Recaudadoras	Adeudos en C/C					
Madrid	9.884.298,89	10.804.092,17	150.848,06	551.970,54	255.307,18	206.540,04	21.853.056,88
Málaga	1.126.860,20	1.632.428,75	6.628,19	255.917,87	17.387,80	56.503,51	3.095.726,32
Murcia	1.128.199,42	1.581.804,62	7.042,75	97.148,32	32.842,34	46.601,79	2.893.639,24
Navarra	769.496,11	1.169.005,23	1.040,25	0,00	0,00	15.153,67	1.954.695,26
Ourense	149.754,34	322.906,51	691,94	80.561,91	0,00	9.803,83	563.718,53
Asturias	928.221,56	1.274.021,87	2.417,22	169.906,92	0,00	31.668,78	2.406.236,35
Palencia	142.202,24	210.090,25	1.417,49	50.688,44	3.874,19	3.425,66	411.698,27
Las Palmas	797.254,05	1.154.196,94	7.443,14	265.426,36	62.317,55	51.662,95	2.338.300,99
Pontevedra	600.532,43	1.146.821,30	2.634,19	182.375,04	23.575,18	26.371,99	1.982.310,13
Salamanca	169.746,76	364.025,45	1.965,00	92.605,35	6.515,60	8.185,38	643.043,54
S.C. Tenerife	618.243,32	994.575,86	5.851,29	261.807,93	43.921,79	44.483,76	1.968.883,95
Cantabria	388.382,73	705.681,95	3.483,47	179.025,15	19.010,08	18.369,18	1.313.952,56
Segovia	62.828,29	202.858,27	1.159,67	47.797,56	6.227,35	4.717,52	325.588,66
Sevilla	1.492.700,98	1.709.848,45	10.376,41	426.205,23	19.387,97	53.595,66	3.712.114,70
Soria	51.904,86	137.335,58	946,26	38.404,85	0,00	2.290,26	230.881,81
Tarragona	630.264,24	1.116.937,53	2.481,43	156.988,58	0,00	25.588,59	1.932.260,37
Teruel	63.348,36	190.070,61	1.068,02	56.644,27	0,00	3.039,55	314.170,81
Toledo	338.133,73	706.494,05	4.683,95	177.092,65	0,00	17.198,74	1.243.603,12
Valencia	1.959.234,25	3.029.570,01	5.352,85	514.714,87	55.405,95	70.294,67	5.634.572,60
Valladolid	461.838,77	660.239,88	3.072,32	172.334,67	8.013,11	15.459,59	1.320.958,34
Bizkaia	1.031.880,94	2.120.500,82	1.865,36	393.860,58	0,00	31.306,37	3.579.414,07
Zamora	63.372,30	179.525,28	1.084,84	53.611,45	0,00	5.659,64	303.253,51
Zaragoza	846.162,44	1.384.488,55	3.664,51	284.512,61	52.906,38	25.452,58	2.597.187,07
Ceuta	52.249,21	36.572,75	9.035,20	0,00	0,00	1.607,92	99.465,08
Melilla	41.558,53	36.362,00	9.353,13	0,00	0,00	1.203,58	88.477,24
Total	40.821.230,97	61.003.998,30	335.014,86	9.478.583,18	886.745,82	1.471.545,74	113.997.118,87
SS.CC.	22.175,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.175,14
TOTAL	40.843.406,11	61.003.998,30	335.014,86	9.478.583,18	886.745,82	1.471.545,74	114.019.294,01

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Miles de euros.

II.2. Recaudación de Cuotas

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (Acumulado definitivo) (cont.)					
Dirección Provincia	Recaudación Líquida	Compensación en cuenta		Recaudación Líquida+Comp. cuenta	%
		Excepto SEPE	Solo SEPE		
Araba/Álava	1.220.434,17	1.433,31	28.072,83	1.249.940,31	1,06
Albacete	729.081,02	2.534,95	27.806,43	759.422,40	0,64
Alicante	3.362.766,90	5.391,37	141.008,34	3.509.166,61	2,97
Almería	1.299.151,37	2.113,51	59.459,11	1.360.723,99	1,15
Ávila	283.391,62	1.084,98	10.717,91	295.194,51	0,25
Badajoz	1.115.435,72	2.863,87	62.605,85	1.180.905,44	1,00
Illes Balears	3.029.791,19	5.901,56	122.946,33	3.158.639,08	2,67
Barcelona	17.650.012,01	14.807,91	508.882,71	18.173.702,63	15,36
Burgos	965.024,13	2.439,48	29.829,05	997.292,66	0,84
Cáceres	669.841,72	4.084,35	38.565,77	712.491,84	0,60
Cádiz	2.038.142,84	4.574,46	101.554,60	2.144.271,90	1,81
Castellón	1.363.465,47	2.169,45	46.691,81	1.412.326,73	1,19
Ciudad Real	892.617,26	1.741,29	34.847,74	929.206,29	0,79
Córdoba	1.304.861,42	5.059,68	81.025,24	1.390.946,34	1,18
A Coruña	2.593.343,54	10.171,10	90.268,43	2.693.783,07	2,28
Cuenca	361.992,99	905,28	12.327,50	375.225,77	0,32
Girona	1.913.097,72	2.036,90	63.168,39	1.978.303,01	1,67
Granada	1.547.818,73	3.787,50	83.866,49	1.635.472,72	1,38
Guadalajara	557.423,32	2.359,60	21.410,17	581.193,09	0,49
Gipuzkoa	2.383.746,60	2.600,74	56.301,93	2.442.649,27	2,06
Huelva	966.859,03	2.421,31	53.268,72	1.022.549,06	0,86
Huesca	532.772,05	1.150,24	15.486,50	549.408,79	0,46
Jaén	1.034.265,71	3.285,56	62.767,26	1.100.318,53	0,93
León	920.954,26	6.708,98	37.381,76	965.045,00	0,82
Lleida	1.048.677,49	1.537,19	29.036,03	1.079.250,71	0,91
La Rioja	764.954,33	1.949,31	25.314,02	792.217,66	0,67
Lugo	639.986,86	2.553,15	21.151,87	663.691,88	0,56

Miles de euros.

II.2. Recaudación de Cuotas

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (Acumulado definitivo) (cont.)					
Dirección Provincia	Recaudación Líquida	Compensación en cuenta		Recaudación Líquida+Comp. cuenta	%
		Excepto SEPE	Solo SEPE		
Madrid	21.853.056,88	60.094,06	603.072,94	22.516.223,88	19,03
Málaga	3.095.726,32	4.934,28	136.539,42	3.237.200,02	2,74
Murcia	2.893.639,24	4.636,55	102.319,10	3.000.594,89	2,54
Navarra	1.954.695,26	2.221,38	54.678,14	2.011.594,78	1,70
Ourense	563.718,53	2.396,60	22.180,15	588.295,28	0,50
Asturias	2.406.236,35	11.702,20	83.305,05	2.501.243,60	2,11
Palencia	411.698,27	1.518,14	12.404,55	425.620,96	0,36
Las Palmas	2.338.300,99	5.179,12	101.860,74	2.445.340,85	2,07
Pontevedra	1.982.310,13	6.147,37	79.628,08	2.068.085,58	1,75
Salamanca	643.043,54	3.331,49	23.739,00	670.114,03	0,57
S.C. Tenerife	1.968.883,95	2.808,45	89.259,98	2.060.952,38	1,74
Cantabria	1.313.952,56	3.534,33	44.776,65	1.362.263,54	1,15
Segovia	325.588,66	817,33	9.162,88	335.568,87	0,28
Sevilla	3.712.114,70	6.101,45	184.822,12	3.903.038,27	3,30
Soria	230.881,81	860,16	5.414,91	237.156,88	0,20
Tarragona	1.932.260,37	2.194,90	69.176,54	2.003.631,81	1,69
Teruel	314.170,81	1.218,01	9.252,03	324.640,85	0,27
Toledo	1.243.603,12	1.899,19	51.534,39	1.297.036,70	1,10
Valencia	5.634.572,60	10.285,03	221.318,07	5.866.175,70	4,96
Valladolid	1.320.958,34	2.138,79	37.483,05	1.360.580,18	1,15
Bizkaia	3.579.414,07	5.793,13	95.899,57	3.681.106,77	3,11
Zamora	303.253,51	1.162,97	12.152,44	316.568,92	0,27
Zaragoza	2.597.187,07	4.794,01	75.094,90	2.677.075,98	2,26
Ceuta	99.465,08	13.474,82	4.006,27	116.946,17	0,10
Melilla	88.477,24	14.585,31	3.841,51	106.904,06	0,09
Total	113.997.118,87	271.496,10	3.998.685,27	118.267.300,24	99,98
SS.CC.	22.175,14	0,00	0,00	22.175,14	0,02
TOTAL	114.019.294,01	271.496,10	3.998.685,27	118.289.475,38	100,00

Miles de euros.

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

II.3

Ingresos de Cotizaciones
Sociales por domiciliación
bancaria

II.3. Ingresos Cotizaciones Sociales domiciliación bancaria

PORCENTAJE DE ADEUDOS EN CUENTA EMITIDOS Y NO COBRADOS EN EL MISMO MES DE EMISIÓN (*)

Ejercicio (Año 2001 y 2002 dato de diciembre. 2003 a 2015 datos anuales. 2016 datos mensuales y anual)	RÉGIMEN GENERAL					RÉG. ESP. AUTÓNOMOS	RÉG. ESP. AGRARIO			RÉGIMEN ESPECIAL MAR		
	Rég. General	Sist. Esp. Hogar	Sist. Esp. Agrario Activos	Sist. Esp. Agrario Inactivos	TOTAL GENERAL		Cuenta Ajena (Inactivos)	Cuenta Propia	Cuenta Ajena (Activos)	Cuenta Ajena	Cuenta Propia	TOTAL MAR
2001 (Diciembre)	0,92%	-	-	-	0,92%	3,09%	3,16%	1,47%	-	-	-	0,23%
2002 (Diciembre)	1,57%	-	-	-	1,57%	2,80%	3,23%	1,18%	-	-	-	0,39%
2003	1,41%	-	-	-	1,41%	2,68%	3,30%	1,14%	-	-	-	1,24%
2004	1,48%	-	-	-	1,48%	2,59%	3,04%	1,08%	-	-	-	0,97%
2005	1,60%	-	-	-	1,60%	2,49%	2,75%	0,94%	1,86%	-	-	0,86%
2006	1,81%	-	-	-	1,81%	2,51%	3,19%	0,92%	1,44%	-	-	0,68%
2007	2,10%	-	-	-	2,10%	2,97%	3,49%	0,97%	1,40%	-	-	1,26%
2008	2,83%	-	-	-	2,83%	4,57%	4,99%	1,27%	2,08%	1,90%	1,55%	1,87%
2009	3,11%	-	-	-	3,11%	5,68%	7,31%	-	3,46%	2,76%	2,40%	2,70%
2010	2,63%	-	-	-	2,63%	5,12%	7,33%	-	2,86%	1,26%	3,00%	1,54%
2011	2,61%	-	-	-	2,61%	5,29%	7,23%	-	2,72%	1,11%	3,99%	1,57%
2012	2,43%	1,39%	2,88%	10,90%	2,52%	5,64%	7,26%	-	2,80%	1,63%	5,01%	2,14%
2013	1,78%	1,34%	2,29%	7,79%	1,81%	5,11%	-	-	-	1,52%	5,44%	2,08%
2014	1,42%	1,36%	1,90%	4,86%	1,44%	4,33%	-	-	-	1,08%	5,07%	1,62%
2015	1,12%	1,17%	1,41%	4,76%	1,14%	3,74%	-	-	-	0,87%	4,74%	1,35%
<i>Año 2016</i>												
Enero	1,41%	1,10%	1,16%	4,46%	1,42%	3,68%	-	-	-	0,65%	4,48%	1,18%
Febrero	1,16%	1,08%	1,08%	4,22%	1,17%	3,43%	-	-	-	0,79%	4,27%	1,35%
Marzo	1,02%	1,02%	1,02%	3,98%	1,03%	3,33%	-	-	-	0,56%	4,32%	1,16%
Abril	1,08%	1,02%	1,14%	4,18%	1,09%	4,00%	-	-	-	0,68%	4,41%	1,25%
Mayo	1,01%	0,98%	1,03%	4,03%	1,02%	3,15%	-	-	-	0,62%	4,06%	1,13%
Junio	1,04%	0,94%	1,04%	3,81%	1,05%	3,07%	-	-	-	0,86%	3,75%	1,27%
Julio	1,11%	0,93%	1,20%	4,19%	1,12%	3,15%	-	-	-	0,81%	3,59%	1,19%
Agosto	1,13%	0,96%	1,26%	4,47%	1,14%	3,15%	-	-	-	0,92%	3,30%	1,25%
Septiembre	1,21%	0,97%	1,76%	4,49%	1,22%	3,21%	-	-	-	1,03%	3,93%	1,43%
Octubre	1,27%	1,00%	1,32%	4,13%	1,28%	3,22%	-	-	-	0,86%	3,94%	1,30%
Noviembre	1,27%	1,09%	1,18%	3,89%	1,28%	4,23%	-	-	-	0,78%	4,05%	1,26%
Diciembre	1,15%	0,93%	1,49%	4,09%	1,16%	3,15%	-	-	-	0,90%	3,72%	1,32%
Año 2016	1,15%	1,00%	1,21%	4,16%	1,16%	3,40%	-	-	-	0,80%	3,98%	1,26%

II.3. Ingresos Cotizaciones Sociales domiciliación bancaria

PORCENTAJE DE ADEUDOS EN CUENTA EMITIDOS Y NO COBRADOS EN EL MISMO MES DE EMISIÓN (*)								Ejercicio (Año 2001 y 2002 dato de diciembre. 2003 a 2015 datos anuales. 2016 datos mensuales y anual)	TASA TOTAL DOMICILIACIÓN / TOTAL INGRESOS EEFF (**)
RÉG. CARBÓN	RÉGIMEN ESPECIAL HOGAR			CONVENIOS ESPECIALES	APLAZAMIENTOS	TOTAL REGÍMENES	Ejercicio (Año 2001 y 2002 dato de diciembre. 2003 a 2015 datos anuales. 2016 datos mensuales y anual)		
	Contínuos	Discont.	TOTAL HOGAR						
2001 (Diciembre)	0,00%	-	-	2,54%	-	-	2,48%	2001 (Diciembre)	11,73%
2002 (Diciembre)	0,00%	-	-	2,27%	-	-	2,03%	2002 (Diciembre)	20,02%
2003	4,18%	1,87%	2,38%	2,01%	-	-	1,80%	2003	23,76%
2004	0,46%	1,74%	2,14%	1,86%	-	-	1,76%	2004	31,38%
2005	0,29%	1,72%	4,91%	2,77%	0,80%	-	1,78%	2005	37,91%
2006	0,00%	1,97%	8,99%	4,48%	0,60%	-	1,94%	2006	42,06%
2007	0,23%	1,80%	6,62%	3,45%	0,65%	-	2,24%	2007	45,42%
2008	0,00%	2,18%	6,98%	3,76%	0,53%	-	3,14%	2008	49,27%
2009	1,26%	2,42%	8,66%	4,32%	0,62%	-	3,61%	2009	51,11%
2010	2,00%	1,96%	8,37%	3,91%	0,58%	-	3,11%	2010	52,96%
2011	0,00%	1,74%	8,03%	3,54%	0,67%	22,87%	3,27%	2011	54,75%
2012	0,06%	1,92%	10,23%	4,38%	0,90%	26,24%	3,43%	2012	56,22%
2013	0,04%	7,39%	6,84%	6,84%	0,80%	19,47%	2,67%	2013	57,48%
2014	2,88%	6,58%	8,86%	7,98%	0,48%	18,46%	2,22%	2014	59,38%
2015	1,19%	-	-	-	0,41%	17,84%	1,82%	2015	60,57%
Año 2016								Año 2016	
Enero	0,80%	-	-	-	0,44%	20,93%	2,05%	Enero	58,22%
Febrero	0,64%	-	-	-	0,35%	18,93%	1,76%	Febrero	59,87%
Marzo	0,16%	-	-	-	0,32%	18,77%	1,63%	Marzo	59,38%
Abril	2,96%	-	-	-	0,36%	17,91%	1,79%	Abril	58,87%
Mayo	4,12%	-	-	-	0,33%	18,64%	1,57%	Mayo	60,79%
Junio	0,13%	-	-	-	0,33%	17,46%	1,57%	Junio	60,25%
Julio	20,99%	-	-	-	0,26%	18,78%	1,64%	Julio	60,37%
Agosto	0,16%	-	-	-	0,31%	22,41%	1,68%	Agosto	60,99%
Septiembre	0,15%	-	-	-	0,32%	20,25%	1,74%	Septiembre	60,68%
Octubre	0,15%	-	-	-	0,30%	20,97%	1,80%	Octubre	59,37%
Noviembre	0,14%	-	-	-	0,44%	22,41%	2,00%	Noviembre	59,82%
Diciembre	0,18%	-	-	-	0,37%	21,40%	1,71%	Diciembre	60,11%
Año 2016	2,69%	-	-	-	0,35%	19,91%	1,74%	Año 2016	59,90%

BOLETINES EMITIDOS: el total de boletines de cotización confeccionados por la TGSS de aquellas empresas y profesionales que opten por efectuar el ingreso de sus cuotas en las Entidades Financieras mediante domiciliación en cuenta.

(*) **El porcentaje de Aduados en cuenta emitidos y no cobrados** indica del total de recaudación de los boletines emitidos, qué porcentaje de los mismos resulta impagado.

(**) **La tasa total domiciliación/total ingresos entidades financieras** indica qué parte del total de la recaudación de cuotas a la Seguridad Social procede de domiciliaciones bancarias en cada periodo en el mismo mes de la emisión.

1) A partir de 2009 los trabajadores por Cuenta Propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS), quedan integrados en el RETA.

2) A partir de 2013 los trabajadores por Cuenta Ajena del REASS quedan incluidos en el Sistema Especial Agrario del Régimen General.

3) A partir de 2015 los trabajadores del Régimen Especial de Empleados de Hogar, quedan incluidos en el Sistema Especial Hogar.

Asociada a esta tabla existe [una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos.](#)

Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2016

III
NORMATIVA
BÁSICA

Normativa de la Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de disposiciones generales publicadas en el Boletín Oficial del Estado en 2016

Reales Decretos-Leyes

Medidas de ámbito tributario.

Real Decreto-ley 3/2016, de 2-12. BOE de 03 de diciembre. *Por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.*

Resoluciones

Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Tesorería General de la Seguridad Social. BOE de 25 de febrero.

Por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social.

Resolución de 23 de mayo de 2016, de la Tesorería General de la Seguridad Social. BOE de 31 de mayo.

Por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social en las Direcciones Provinciales de Madrid y Valladolid.

Resolución de 19 de julio de 2016, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. BOE de 28 de julio.

Por la que se fija la fecha a partir de la cual electrónicamente los actos del procedimiento de devolución de ingresos indebidos a la Seguridad Social y saldos acreedores se notificarán electrónicamente.

Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Tesorería General de la Seguridad Social. BOE de 23 de diciembre.

Por la que se modifica el ámbito territorial de unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social en las Direcciones Provinciales de Barcelona, La Rioja, Lugo, Madrid, y Málaga.

Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Tesorería General de la Seguridad Social. BOE de 23 de diciembre.

Por la que se modifica la de 12 de junio de 2012, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en otros servicios comunes de la Seguridad Social.